



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LX Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado César Duarte Jáquez	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, jueves 23 de abril de 2009	Sesión No. 28

SUMARIO

ASISTENCIA.	7
ORDEN DEL DIA.	7
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	28
REGISTRO DE ASISTENCIA.	33
ARTICULO 17 CONSTITUCIONAL	
Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	33
Sin discusión, es aprobado en lo general y en lo particular; pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	42

CAPITULO I - ARTICULOS 1o., 11, 33, 89 Y 102 CONSTITUCIONALES

Segunda lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos con proyecto de decreto que modifica la denominación del Capítulo I, reforma los artículos 1o., 11, 33 y la fracción X del artículo 89, y el Apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 42

La Secretaría da lectura a las modificaciones propuestas por la comisión las que se integran. 73

Sin discusión, es aprobado, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto; pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. 75

LEY ORGANICA DE LA FINANCIERA RURAL

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Financiera Rural. 75

Sin discusión, es aprobado en lo general y en lo particular; pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. 79

CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS
 PENALES - LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS
 DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES -
 LEY GENERAL DE EDUCACION - LEY DE ASOCIACIONES
 RELIGIOSAS Y CULTO PUBLICO -
 LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR -
 LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL
 RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES
 EN EL DISTRITO FEDERAL

Segunda lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; de la Ley General de Educación; de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal. Sin discusión es aprobado en lo general y en lo particular; pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. 79

DIPUTADOS QUE SOLICITAN LICENCIA

Tres comunicaciones de los diputados Israel Villa Villa, Claudia Sánchez Juárez y Luis Gustavo Parra Noriega, con las que solicitan licencia para separarse de sus funciones como diputados federales electos en el XXXVI y XVIII distritos del estado de México, y quinta circunscripción plurinominal, respectivamente. Aprobados. 101

DIPUTADO QUE SE REINCORPORA

Comunicación del diputado Rafael Plácido Ramos Becerril por la que informa sobre su reincorporación a los trabajos legislativos. De enterado. 102

DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

Oficio del diputado Carlos Madrazo Limón por el que solicita adelantar la licencia para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el XIV distrito del estado de México, a partir del veintisiete de abril del año en curso. Aprobado; queda sin efecto la licencia otorgada el pasado día 14 del presente mes. . . . 103

ORDEN DEL DIA

Solicitud de la Junta de Coordinación Política para que se modifique el orden del día y se incluyan las siguientes iniciativas con la dispensa de todos los trámites. Aprobada. 103

LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE
SERVICIOS FINANCIEROS

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 68-Bis 2 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, suscrita por los diputados Juan Guerra Ochoa y Pablo Trejo Pérez. 104

Sin discusión, es aprobada en lo general y en lo particular; pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. 106

LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 46 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, suscrita por los diputados Dolores María Carmen Parra Jiménez y Carlos Alberto García González. 106

Sin discusión, es aprobada en lo general y en lo particular; pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. 110

LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS -
LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD
HACENDARIA

Segunda lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de la Función Pública y de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 111

El Presidente informa la reserva de artículos y se aprueba el proyecto de decreto en lo general, y en lo particular, los artículos no impugnados. 118

A discusión en lo particular, participan los diputados:

Carlos Altamirano Toledo, quien propone modificaciones que se desechan.	119
Susana Monreal Avila, quien propone modificaciones que se admiten.	119
Susana Monreal Avila.	120
Benjamín Ernesto González Roaro.	121
Desde su curul, la diputada Susana Monreal Avila.	121
Susana Monreal Avila, quien propone modificaciones que se admiten.	121
Desde su curul, la diputada Susana Monreal Avila.	123
Desde su curul, el diputado Benjamín Ernesto González Roaro.	124
Benjamín Ernesto González Roaro, quien propone modificaciones, que se admiten.	124

CLAUSURA Y CITATORIO

En el momento de realizar la votación nominal de los artículos reservados y de la adición propuesta, y al no existir quórum, el Presidente levanta la sesión.	126
---	-----

RESUMEN DE TRABAJOS.	127
------------------------------	-----

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.	129
---	-----

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION.	131
---	-----

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el artículo 2, numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular).	141
---	-----

De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que modifica la denominación del Capítulo I y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos (en lo general y en lo particular, con las modificaciones propuestas por la Comisión y admitidas por la asamblea).	147
--	-----

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Financiera Rural (en lo general y en lo particular).	153
De las Comisiones Unidas de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley General de Educación, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal (en lo general y en lo particular)..	159
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 68 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros (en lo general y en lo particular).	165
Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito (en lo general y en lo particular).	171
De las Comisiones Unidas de la Función Pública, y de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).	177

**Presidencia del diputado
César Duarte Jáquez**

ASISTENCIA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de la Presidencia el registro de asistencia de diputadas y diputados.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 264 diputadas y diputados. Por tanto, hay quórum.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez (a las 17:37 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

Orden del día

Jueves 23 de abril de 2009.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De la Junta de Coordinación Política.

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Por el que se emite la Norma para la Entrega y Recepción de los Organos Legislativos y Unidades Administrativas de la Cámara de Diputados. (Votación)

Minutas

Con proyecto de decreto que reforma el artículo 3 Bis de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor. (Turno a Comisión)

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Francisco Elizondo Garrido, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3, 72 y 73 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Beatriz Manrique Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Adolfo Mota Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 95 Bis de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por los diputados Pascual Bellizzia Rosique y Luis Alejandro Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Adolfo Mota Hernán-

dez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 25 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Jesús Alcántara Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que expide la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, denominado Abasto y Soberanía Alimentaria, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 208 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Rosario Ortiz Magallón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley que Crea el Fideicomiso que Administra el Fondo Nacional para el Fomento del Empleo y la Capacitación de los Jóvenes Mexicanos y adiciona un artículo 229 a la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado José Francisco Melo Velázquez, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en Posesión de Órganos Públicos, suscrita por los diputados Obdulio Ávila Mayo y Luis Gustavo Parra Noriega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Miguel Ángel Peña Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Gilberto Ojeda Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Manuel Portilla Diéguez, del Grupo Parlamentario

del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por los diputados Leticia Díaz de León Torres y José Guadalupe Rivera Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Puertos, a cargo del diputado Marco Antonio Peyrot Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y expide la Ley Federal de Austeridad, a cargo de la diputada Valentina Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 14 Bis 4 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Hilda Areli Narváez Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Rueda Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Alejandro Landero Gutiérrez, Carlos Alberto Torres Torres y Luis Gustavo Parra Noriega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 12 y 19 de la Ley de Seguridad Nacional, suscrita por las diputadas Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez y Lizbeth Evelia Medina Rodríguez, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos: Revolucionario Institucional y Acción Nacional, respectivamente. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos,

a cargo del diputado José Ignacio Rubio Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 84 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Ramón Barajas López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 71 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Eugenia Campos Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 1411 del Código de Comercio, a cargo del diputado Felipe Díaz Garibay, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 5, 6 y 30 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Beatriz Collado Lara, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Alberto Amador Leal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 74 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 44 y adiciona un artículo transitorio a la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por los diputados José Luis Murillo Torres y Gustavo Ramírez Villareal, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 18 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 36 y 59 de la Ley Aduanera, suscrita por las diputadas Yadhira Yvette Tamayo Herrera, Leticia Díaz de León Torres y Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona tres artículos transitorios al decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, a cargo de la diputada Valentina Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 43 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo del diputado José Rosas Aispuro Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 51 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, suscrita por los diputados Carlos Ernesto Zataráin González, Javier Guerrero García y José Luis Blanco Pajón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Humberto López Lena Cruz. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Ley Federal de Competencia Económica, a cargo del diputado Jesús de León Tello, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un Título Vigésimo Primero Bis al Código Penal Federal, a cargo del diputado Neftalí Garzón Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado Juan Carlos Velasco Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Elías Cárdenas Márquez, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 35 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Carlos Augusto Bracho González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Rosario Ortiz Magallón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo de la diputada Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud, suscrita por las diputadas María Soledad Limas Frescas y Silvia Emilia Degante Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 37 de la Ley de Puertos, a cargo del diputado Víctor Manuel Virgen Carrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Guillermina López Balbuena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, a cargo del diputado Octavio Martínez Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Luis Enrique Benítez Ojeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 72 y adiciona un 72-A a la Ley de Comercio Exterior, a cargo del diputado Luis Enrique Benítez Ojeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 30 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada María Dolores Lucía Ortega Tzitzihua, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Arely Madrid Tovilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 177 y 180 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Miguel Ángel Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Gerardo Lagunes Gallina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Jorge Godoy Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 48 de la Ley General de Educación, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Humberto López Lena Cruz. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Equidad y Género. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Carlos Armando Reyes López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud, suscrita por las diputadas Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez y Martha Rocío Partida Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley del Banco de México, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Equidad y Género. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 25 de la Ley para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y 132 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por las diputadas Alma Hilda Medina Macías y Alma Xóchil Cardona Benavidez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Equidad y Género. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Equidad y Género. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a cargo de la diputada Lariza Montiel Luis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Silbestre Álvarez Ramón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma la fracción II del artículo 42 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Enrique Serrano Escobar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 8 y 13 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Robinson Uscanga Cruz, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fidel Antuña Batista, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Javier Santos Arreola, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo del diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Robinson Uscanga Cruz, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y deroga los artículos 11, 188 y 189 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jesús Arredondo Velázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Irineo Mendoza Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo del diputado Luis Enrique Benítez Ojeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,

a cargo del diputado Jesús Arredondo Velázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 60. de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Neftalí Garzón Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que adiciona un Capítulo V al Título Décimo Quinto y se recorre el actual para quedar como VI del Código Penal Federal, a cargo del diputado Luis Enrique Benítez Ojeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado José Rosas Aispuro Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 35 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Carlos Eduardo Felton González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 139 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Moisés Gil Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley para el Mantenimiento de la Soberanía y la Defensa Integral de la Nación, a cargo del diputado Roberto Badillo Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 59, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Martha Margarita García Müller, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 49 Bis al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Alma Lilia Luna Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Alma Lilia Luna Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Alma Lilia Luna Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, a cargo del diputado Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 1 Bis a la Ley del Servicio Militar, a cargo de la diputada Alma Lilia Luna Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 15 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que deroga el artículo 64 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo de la diputada Alma Lilia Luna Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 102 Bis a la Ley Federal de Radio y Televisión, suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2, 7 y 15 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Alma Lilia Luna Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Salud, suscrita por las diputadas Diana Carolina Pérez de Tejada Romero y Silvia Emilia Degante Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7 y 16 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, a cargo de la diputada Irene Aragón Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 381 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Alejandro Chanona Burguete, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General de Educación Media Superior, a cargo de la diputada Silvia Luna Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 232 D de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Eduardo Espinosa Abuxapqui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 180 y 181 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Silvia Luna Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 215 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Jorge Luis de la Garza Treviño, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Alberto Amador Leal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 79-A; adiciona una fracción VIII al artículo 7-A, un artículo 12-A, un artículo 59-Bis para pasar el actual 59-Bis a ser el 59 Ter, un artículo 64 Bis y un artículo 107 a la Ley Federal de Radio y Televisión.

De la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos primero y tercero transitorios y adiciona un Cuarto y quinto transitorios al decreto de reformas al artículo 376 de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2005.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma la fracción XXI del artículo 24 y el artículo 25 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De las Comisiones Unidas de la Función Pública y de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De la Comisión de Equidad y Género, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

De la Comisión de Equidad y Género, con proyecto de decreto que expide la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

De la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Estatuto de las Islas Marías.

De las Comisiones Unidas de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios; de Gobernación; y de Relaciones Exteriores, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la Ley General de Población.

De la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que Regula el Uso de la Fuerza por los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.

De las Comisiones Unidas de Marina, y de Transporte, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Mar y de la Ley de Puertos.

De la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

De la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Seguridad Privada.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional.

De las Comisiones Unidas de Salud y de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX Bis al artículo 3o.; se adiciona un Título Quinto Bis y su

Capítulo Único; y el artículo 421 Ter de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 222 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 98 y 316 y adiciona un artículo 41 Bis a la Ley General de Salud.

De las Comisiones Unidas de Salud y de Equidad y Género, con proyecto de decreto que adiciona una fracción IV al artículo 112 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 381 Bis del Código Penal Federal.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley General de Salud, para actualizar el marco aplicable a los productos cosméticos.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 87 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que declara al 12 de agosto de cada año como Día Nacional de la Juventud.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 15 Bis al Código Civil Federal.

De las Comisiones Unidas de Justicia, y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; de la Ley General de Educación; de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma

diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Financiera Rural.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda “A los Maestros de México”.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda “Junta de Zitácuaro”.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Salvador Alvarado.

De la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal a implementar una política de diseño integral a efecto de impulsar la competitividad de las empresas y la generación de empleos.

De la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer, a través de las dependencias competentes, las medidas pertinentes que contribuyan a evitar aumentos en los precios de los productos básicos de consumo generalizado.

De las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Juventud y Deporte, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a emprender acciones para abatir actos discriminatorios en contra de grupos jóvenes como los denominados “emos”.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo relativos a la artritis reumatoide.

Dictámenes negativos de iniciativas

De la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo por los que se desechan quince iniciativas que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y del Código Federal de Procedimientos Penales.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona una fracción VIII al artículo 25 y adiciona los artículos 46 y 47 y renumera al actual artículo 46 como artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

De la Comisión de Equidad y Género, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que expide la Ley Federal de Acciones Compensatorias a Favor de las Mujeres.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desechan cinco iniciativas que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Medio Ambiente, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 7, 8 y 9 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 417 y adiciona el 226 y 464 Ter de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de trasplantes.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 134 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 185; la fracción II del artículo 188; la fracción II del artículo 189 y el primer párrafo del artículo 190 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 2 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la Sedesol que informe a esta soberanía los motivos por los cuales se dio de baja el apoyo a familias beneficiarias del programa Oportunidades, a cargo del diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés, del Grupo Parlamentario de Alternativa. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la STPS a vigilar y ordenar las medidas de seguridad e higiene industriales necesarias para la protección de los trabajadores de la construcción en diversos tramos carreteros de la autopista Durango-Mazatlán, a cargo del diputado Manuel Cárdenas Fonseca, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Secretaría de Salud que informe sobre sus avances en materia de acceso al deporte para personas con capacidades diferentes, a cargo del diputado Jesús Alcántara Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SCT que asuma el control sobre las operaciones y los protocolos de seguridad del tren suburbano que corre entre el Distrito Federal y diversos municipios del estado de México e informe a esta soberanía al respecto, a cargo del diputado Jesús Alcántara Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la publicación de la NOM-046-SSA2-2005. "Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención", a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo

Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los tres poderes del estado de Chihuahua a respetar el fuero constitucional del legislador local Roberto Lara, a cargo del diputado Carlos Armando Reyes López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a las compras anticipadas de la cosecha de maíz del ciclo primavera-verano en el estado de Sinaloa, a cargo del diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a investigar a través de la CNBV y de la Condusef las irregularidades en las que han incurrido diversas instituciones de crédito en la zona fronteriza, respecto a cuentas de cheques en dólares, a cargo del diputado Enrique Serrano Escobar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a diseñar y aprobar, en coordinación con el Congreso de la Unión, un plan de distribución del gasto público que amortigüe los efectos negativos de la recesión económica en el país, a cargo del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de Poder Ejecutivo federal a mantener a través de la SHCP, de manera temporal, el impuesto empresarial a tasa única en 16.5%, en tanto se reactiva la economía del país, a cargo del diputado José Rosas Aispuro Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SCJN que nombre comisionados especiales para que averigüen los hechos que constituyen graves violaciones de las garantías individuales de la población que permanente o temporalmente reside o habita en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Dora Alicia Martínez Valero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a considerar a través de la Sener y de Pemex la construcción dentro del estado de Tamaulipas de la nueva

refinería prevista en el Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura, a cargo del diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar las reglas de operación de la Sagarpa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 31 de diciembre de 2008 y eliminar el Comité Técnico Nacional, a cargo del diputado Héctor Padilla Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la titular de la Sener a informar a esta soberanía sobre los aerogeneradores instalados en el istmo de Tehuantepec, Oaxaca, a cargo del diputado Humberto López Lena Cruz. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial plural para analizar los niveles de subsidios otorgados en el 2008 a los consumidores en las diferentes tarifas eléctricas, a cargo del diputado José Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emitir las disposiciones reglamentarias y administrativas señaladas en el decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2008, a cargo del diputado Eduardo Sánchez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a los programas y centros de estudios de género en las instituciones de educación superior nacionales y estatales, a cargo de la diputada Mari-cela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados que exhorte al Consejo General del IFE a unificar criterios o, en su caso, establecer reglas claras y que éstas se cumplan a cabalidad en cuanto la difusión y utilización de los logros de los programas sociales en la publicidad por cualquier medio de comunicación de las campañas electorales por

parte de los partidos políticos, a cargo de la diputada Guillermina López Balbuena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Infonavit a cesar el hostigamiento contra sus derechohabientes y replantear opciones de pago que respeten los derechos de seguridad y previsión social que rigen en la materia, a cargo de la diputada Mónica Fernández Balboa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la CFE a investigar la legalidad de los procesos internos y los trámites que se requieren a los usuarios para la celebración de convenios, a cargo de la diputada Dolores de María Manuel-Gómez Ángulo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del titular de la SHCP y del gobernador del Banco de México para que informen sobre las medidas tomadas para detener la depreciación de la moneda nacional y atenuar la actual crisis financiera, a cargo del diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Dirección General del IMSS a ampliar el cuadro de medicamentos disponible en las unidades médicas, así como de los materiales que permitan una atención adecuada y pertinente en caso de urgencias, tratamiento y curaciones de los derechohabientes, a cargo del diputado Ramón Barajas López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a brindar a través de la Segob y del Instituto Nacional de Migración mayor seguridad en las rutas de migrantes y elaborar una base de datos con los nombres de los centroamericanos que fallecen en territorio nacional, a cargo del diputado Alejandro Chanona Burguete, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a destinar a través de la Sagarpa una partida presupuestal extraordinaria para sufragar los rezagos técnicos y materiales de la producción pesquera artesanal en todos y cada uno de los puertos, costas y zonas pesqueras de nuestro

país, a cargo del diputado Ricardo Cantú Garza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar acciones inmediatas que eviten el alza en el precio del diesel, a cargo de la diputada Elizabeth Morales García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo local y al Congreso del estado de Oaxaca a realizar las acciones correspondientes a fin de derogar el cobro del impuesto por reemplacamiento vehicular a los habitantes de dicha entidad, a cargo del diputado José Francisco Melo Velázquez, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir a los responsables de las dependencias competentes, de manera destacada a la SHCP y a la Sedesol, para que pongan en marcha acciones que blinden los programas sociales con el fin de enfrentar la actual crisis económica mundial, a cargo de la diputada Mónica Fernández Balboa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a atraer a través de la PGR, por conducto de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas, la denuncia presentada por el periodista Carlos Javier Velazco Molina, debido a las agresiones sufridas en el estado de Oaxaca, a cargo del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que apruebe una partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2010 destinada a atender los problemas de expropiación de los ejidos colindantes con la reserva de la biosfera de los Tuxtlas, a cargo del diputado Nemesio Domínguez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR y al director del Fonatur a reivindicar el dominio directo del ex convento de Santa Catarina de Sena, Oaxaca, debido a que por mandato constitucional es patrimonio de la nación, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al jefe de Gobierno del Distrito Federal y demás autoridades competentes a realizar las gestiones correspondientes para el cierre definitivo del relleno sanitario Bordo Poniente, a cargo del diputado Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SSP a implementar un programa integral en materia de derechos humanos que comprenda lineamientos de respeto, protección, garantía y promoción de los mismos, a cargo de la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública a llevar a cabo un análisis del impacto de la crisis en los ingresos y niveles de gasto y proponer las modificaciones y reorientaciones que deben hacerse al decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, a cargo de la diputada Valentina Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT a realizar estudios sobre el límite de velocidad establecido en las autopistas del país, a cargo del diputado Gildardo Guerrero Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de que la Cámara de Diputados brinde un reconocimiento público al general Raúl Esquivel Carvajal, primer superintendente del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, a cargo del diputado Rafael Plácido Ramos Becerril, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se invita al gobernador del Banco de México a informar a esta soberanía sobre las políticas de compra-venta de dólares que dicha Institución ha efectuado durante los últimos meses, a cargo del diputado Jesús Alcántara Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al jefe del Gobierno del Distrito Federal a informar sobre las diversas irregularidades existentes en las casas hogar que operan en la Ciudad de México, a cargo del diputado Eduardo Sán-

chez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a establecer un programa orientado al peligro y el uso irresponsable de redes socializadoras de Internet, a cargo del diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SCT y a Telecomunicaciones de México que informen a esta soberanía sobre el estado en que se encuentran o terminaron los contratos de seguros de vida o de retiro de Aseguradora Hidalgo, hoy Metlife, contratados en 1975 y subsecuentes para los trabajadores y ex trabajadores de Telecomm, a cargo del diputado Othón Cuevas Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a revisar a través de la SRE, de la Segob, de la SHCP, de la STPS y de la Ssa las condiciones en que opera el comité técnico del Fideicomiso que Administra el Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a cargo del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que esta soberanía manifiesta su enérgica desaprobación a las declaraciones de la titular de la SRE en las que señala los estados de Baja California, Chihuahua y Sinaloa como la meca y zonas exclusivas del país afectados por la violencia y la inseguridad pública, a cargo del diputado Enrique Serrano Escobar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a aplicar a través de la SCT y de la Semarnat las medidas necesarias para que en la construcción y operación del puerto de Punta Colonet se salvaguarde de contaminación lumínica al cielo nocturno del estado de Baja California, a cargo del diputado Héctor Manuel Ramos Covarrubias, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador, al Congreso local y al órgano de fiscalización del estado de

Puebla para que rindan información relacionada con la Fiscalía Especial contra Pederastas, a cargo de la diputada Violeta del Pilar Lagunes Viveros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a crear una unidad de género dentro de la estructura administrativa de la Comisión, a cargo de la diputada Holly Matus Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que suspenda la aplicación del horario de verano en tanto no se demuestren la disminución anual del consumo de electricidad y el ahorro acumulado desde su establecimiento, a cargo del diputado Juan Darío Lemarroy Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al INEGI a presentar a esta soberanía los resultados obtenidos en VIII Censo Agropecuario 2007, a cargo del diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés, del Grupo Parlamentario de Alternativa. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a llevar a cabo las gestiones para que el humedal La Lagunita de El Naranjo, en el Municipio de Ensenada, Baja California, sea decretado área natural protegida e inscrito en la lista de sitios Ramsar, suscrito por los diputados Lucía Susana Mendoza Morales y Héctor Manuel Ramos Covarrubias, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a adoptar las medidas para que la SHCP otorgue un 10 por ciento de subsidio directo a la tarifa de cobertura que los distribuidores de gas natural contrataron con Pemex, a cargo del diputado Enrique Serrano Escobar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR a integrar la averiguación previa para determinar la probable comisión de delitos cometidos por Luis Manuel Enrique Téllez Kuenzler, así como por los involucrados en los hechos, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del gobernador del Banco de México para que informe respecto de la cantidad de dólares que se han vendido a instituciones de crédito, en apoyo de la divisa mexicana, a cargo del diputado Ricardo Cantú Garza y suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a adecuar una nueva fórmula que fije una tarifa eléctrica especial, destinada al consumo de los inmuebles donde se practican actos de culto público, a cargo del diputado José Luis Blanco Pajón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Sedesol a participar con las diversas organizaciones sociales, empresariales, educativas y con la sociedad en el establecimiento de programas que ayuden a solucionar la problemática de los niños de la calle en el estado de Oaxaca, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a agilizar a través de la Semarnat el trámite de autorización en materia de impacto ambiental de los proyectos de infraestructura carretera, ferroviaria y otros, aprobados en el PEF 2009, a cargo del diputado Luis Xavier Maawad Robert, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instaurar a través de las dependencias correspondientes cursos y talleres de información a nuestros migrantes con oportunidad de invertir, para dar a conocer los programas en que pueden participar de manera productiva en función del potencial y vocación productiva de sus regiones de origen, a cargo del diputado Miguel Rivero Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la titular de la SEP a incrementar el presupuesto para el establecimiento de programas que ayuden a asociaciones para solucionar la problemática de los niños de la calle en el estado de Oaxaca, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de las treinta y una entidades federativas y del Distrito Federal a reducir la tasa del impuesto sobre nóminas, a cargo del diputado Fidel Antuña Batista, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a evitar que se incrementen los costos del peaje en las autopistas del país, a cargo del diputado Gustavo Fernando Caballero Camargo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT a modificar, dentro del ámbito de sus facultades, el acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2000, relativo a la vigencia de placas de todos los vehículos que circulan en territorio nacional, a cargo del diputado Humberto López Lena Cruz. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT sobre el canje de placas para los ejercicios fiscales de 2009 a 2012, suscrita por los diputados Fidel Antuña Batista, Federico Bernal Frausto y Carlos Armando Reyes López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos de las treinta y una entidades federativas y del Distrito Federal a suspender la aplicación del impuesto sobre nóminas, durante el presente año, suscrita por los diputados Carlos Armando Reyes López, Fidel Antuña Batista y Federico Bernal Frausto, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, así como a la CNDH a investigar el homicidio del reportero Paul Ibarra Ramírez y seguir de cerca el intento de homicidio de la periodista Liliana Merchán, respectivamente, a cargo del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a aplicar una política exterior basada en los principios de la Doctrina Estrada, a cargo del diputado Edmundo Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Secretaría General de esta soberanía que incluya en el centro de desarrollo infantil Antonia Nava de Catalán a los hijos de las madres trabajadoras que prestan sus servicios de apoyo secretarial a los Grupos Parlamentarios, a cargo del diputado Felipe Díaz Garibay, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implementar políticas y programas de acción que permitan combatir la falta de oportunidades y de empleo que enfrentan los jóvenes al culminar sus estudios profesionales, a cargo de la diputada Aracely Escalante Jasso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la titular de la SEP a flexibilizar, por única vez, los requisitos para que los hijos de inmigrantes mexicanos que han retornado a territorio nacional durante los últimos cuatro meses puedan acceder fácilmente a la educación en los diversos grados educativos y planteles oficiales del país, a cargo del diputado José Nicolás Morales Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a la SE y a la Sener, así como a la CFE a reestructurar las tarifas eléctricas de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora, a cargo de la diputada Dolores de María Manuell-Gómez Angulo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a las campañas de comunicación social del gobierno federal y de propaganda política del Partido Acción Nacional, mediante las cuales hacen promoción de sus logros en abierta violación a las normas electorales y a la civilidad política, a cargo del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Juventud y Deporte hace un reconocimiento expreso a la ciudadana Lorena Ochoa Reyes, por su exitosa trayectoria deportiva, a cargo del diputado Octavio Fuentes Téllez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al INAH a tomar las medidas necesarias a fin de detener o impedir obras sin autorización en la zona arqueológica de Mezquitic de la

Magdalena, municipio de San Juan de los Lagos, a cargo de la diputada Martha Angélica Romo Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que esta soberanía externa su beneplácito ante la postura asumida por la Presidenta de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, Nancy Pelosi, en torno a la necesidad de poner fin a las redadas y la separación de las familias de los migrantes, así como por el trabajo que realiza el Caucus Hispano, que busca mejorar las políticas de migración y que beneficiarán a ciudadanos mexicanos que radican en esa nación, suscrito por los diputados Antonio Valladolid Rodríguez, José Jacques y Medina, José Edmundo Ramírez Martínez y José Nicolás Morales Ramos, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, y Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Segob y a la SEP que exhorten a las religiones, sectas o cultos que se encuentran en nuestro país a ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público respecto a la rendición de honores a nuestros símbolos patrios, a cargo de la diputada Martha Angélica Romo Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, al secretario del Trabajo y Previsión Social y al secretario de Hacienda y Crédito Público a otorgar un aumento salarial de emergencia tanto a los salarios mínimos generales como a los contractuales, así como a los de los trabajadores al servicio del Estado, a cargo del diputado José Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a los criterios de otorgamiento de permisos para la posesión de armas de fuego por parte de particulares, a cargo del diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a las campañas de comunicación social del gobierno federal basadas en la estrategia "Vivir mejor", mediante las cuales se induce el voto a favor del Partido Acción Nacional, a cargo del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos a intervenir ante la Comisión de Trabajo y Previsión Social para que dictamine tres iniciativas relativas a la tutela de los derechos laborales de las niñas, niños, jóvenes discapacitados, adultos mayores, indígenas y mujeres, entre otros, a cargo del diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que esta soberanía interponga controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de actos del Poder Ejecutivo federal, consistentes en el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, a cargo de la diputada Adriana Díaz Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a someter a revisión el Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, a fin de incorporar las disposiciones necesarias para poner en práctica lo establecido en la norma de referencia y los tratados internacionales en materia de trata de personas, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos a implementar acciones tendientes a resolver el conflicto entre locatarios de la Plaza Millenium y la Constructora y Promotora Satélite, SA de CV, respecto del fideicomiso 2070 contratado ante Banobras, a cargo del diputado Fabián Fernando Montes Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al IFE que realice los cambios en las credenciales de elector de diversos municipios de Chiapas, creados como nuevos a partir del proceso de remunicipalización en 1999, a cargo del diputado Víctor Ortiz del Carpio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que exhorta al Ejecutivo federal a tomar medidas a fin de frenar el empobrecimiento de las mujeres, el empleo precario e informal y el aumento

en la tasa del desempleo femenino ante la crisis económica, a cargo de la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos de los estados a adecuar su marco normativo, con fundamento en el artículo cuarto transitorio de la Ley General para el Control del Tabaco, con la finalidad de que sea congruente con esa ley, a cargo del diputado Humberto López Lena Cruz. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IMSS, a la Procuraduría de la Defensa del trabajo y a los gobiernos de los estados a garantizar a los choferes y prestadores de servicio de transporte privado los derechos laborales y de seguridad que les corresponden, a cargo del diputado Daniel Ludlow Kuri, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a cumplir, a través de la SEP y del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, el convenio de coordinación que tiene por objeto determinar las bases de operación y ejecución de acciones en el marco del programa Mejores Escuelas, signado con el estado de Oaxaca, suscrito por los diputados Víctor Manuel Virgen Carrera y Daniel Gurrión Matías, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedesol y al titular de la delegación estatal de dicha secretaría a solucionar el problema de pobreza alimentaria en Oaxaca, a través del presupuesto asignado, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Salud y a los gobernadores de los estados a realizar, a través de los verificadores de vigilancia sanitaria, las acciones de control y vigilancia en los estados de la República a efecto de exigir el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General para el Control del Tabaco, a cargo del diputado Humberto López Lena Cruz. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SRE y a la SEP a realizar las gestiones pertinentes ante la ONU para que el mural Fraternidad, del pintor oaxaqueño Rufino Tamayo, sea restaurado con la mayor brevedad y se garan-

tice su preservación, a cargo del diputado Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo al seguimiento y atención de los delitos cometidos contra periodistas, así como la instauración de medidas precautorias a fin de proteger a los periodistas en riesgo debido al ejercicio de su profesión, a cargo del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los secretarios de Salud del gobierno federal y de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como a los procuradores generales de Justicia de los estados y del Distrito Federal a implementar programas y campañas para prevenir la violencia en contra de las mujeres, a cargo de la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a aplicar los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009, destinados al programa Escuelas de Tiempo Completo, a cargo del diputado Miguel Ángel Solares Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los secretarios de Salud del gobierno federal y de las entidades federativas y del Distrito Federal a intensificar los programas y campañas para prevenir el tabaquismo y brindar tratamiento y rehabilitación a la población que padece dicha adicción, a cargo de la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a considerar un fondo extraordinario en el actual ejercicio presupuestal destinado a la realización de estudios y proyectos ejecutivos para el desarrollo de las zonas de la frontera sur, conformadas por los estados de Chiapas, Campeche, Tabasco y Quintana Roo, a cargo del diputado Martín Ramos Castellanos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que exhorta al Ejecutivo federal a vigilar y aplicar, a través de la Semarnat y de la Profepa, la normatividad vigente para evitar el daño ambiental en

la microcuenca del Cerro de la Aguja, municipio de Coahuayana, Michoacán, a cargo del diputado Rafael Villicaña García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a promover iniciativas en el Consejo de Seguridad de la ONU, con el fin de que las organizaciones mexicanas que participan en actividades relacionadas con la delincuencia organizada sean consideradas como terroristas, suscrito por los diputados Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, Raymundo Cárdenas Hernández, José Alfonso Suárez del Real y José Jacques y Medina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a cumplir los compromisos firmados el 21 de marzo de 2006 respecto a la disminución de tarifas eléctricas en las ciudades de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora, suscrito por los diputados Pablo Leopoldo Arreola Ortega, Ramón Félix Pacheco Llanes y José Antonio Almazán González, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos del Trabajo y de la Revolución Democrática, respectivamente. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso del Estado de Baja California a efecto de que en su legislación se establezca de manera explícita el acoso sexual y la reparación del daño, a cargo de la diputada Dolores de María Manuell-Gómez Angulo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implementar acciones para el fortalecimiento de los programas para prevenir y atender las adicciones entre la juventud mexicana, a cargo del diputado Víctor Manuel Virgen Carrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso del Estado de Chihuahua a dictaminar las iniciativas con perspectiva de género y las relativas para establecer la paridad, respetando los acuerdos tomados para su aprobación, suscrita por diputadas de diversos Grupos Parlamentarios. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SCT a emitir un acuerdo para que el transporte pesado o de

doble remolque que transita por las carreteras federales sinuosas o de las conocidas como B2 lo haga conforme a cierta programación de días y horas en que exista menor tránsito de vehículos convencionales, a cargo del diputado Humberto López Lena Cruz. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la situación de agresiones en contra de las defensoras y defensores de derechos humanos en México, suscrita por las diputadas Omeheira López Reyna y Alliet Mariana Bautista Bravo, integrantes de la Comisión de Derechos Humanos. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que a través de la Sagarpa y del Senasica y por medio de la SE y del Centro Nacional de Metrología y Normalización se expida con la mayor brevedad una NOM de estándares de calidad mínimos para la importación, empaque, embalaje, transporte y especificaciones sanitarias de productos y subproductos cárnicos frescos, refrigerados o congelados para consumo humano, a cargo de la diputada Martha Angélica Romo Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal, a los de las entidades federativas y del Distrito Federal a mejorar las condiciones laborales de los elementos de seguridad penitenciaria, federales y locales, a cargo del diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a poner en operación el Registro Público Vehicular, a cargo del diputado Carlos Eduardo Felton González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador del estado de Hidalgo a restablecer y respetar de manera irrestricta las garantías individuales en esa entidad, a cargo del diputado Miguel Ángel Peña Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir al director del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, a fin de crear la norma oficial mexicana para las enfermedades crónicas socialmente invisibles, a cargo de la diputada Eva Angelina Sánchez Valdez, del Grupo Par-

lamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a integrar diversas fechas en el calendario nacional de salud para que sean considerados días de concientización de la salud, a cargo de la diputada Eva Angelina Sánchez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CFE a reajustar sus tarifas en consumo de la luz eléctrica en la zona donde se encuentran las presas Miguel Alemán y Miguel de la Madrid, en la cuenca del Papaloapan, a cargo del diputado Víctor Manuel Virgen Carrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la expedición de una NOM para establecer estándares de calidad mínimos de la composición fisicoquímica, especificaciones sanitarias, etiquetado y embasado de diversos productos lácteos, a cargo de la diputada Martha Angélica Romo Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al jefe del Gobierno del Distrito Federal y al titular de la Segob a reabrir el Frontón México, en el marco del bicentenario de la Independencia de México y el centenario de la Revolución Mexicana, a cargo del diputado Pablo Trejo Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la administración pública federal que celebre una sesión inmediata del Consejo Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a informar a esta soberanía respecto de los avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de seguridad pública que han generado las instituciones de los tres órganos de gobierno, a cargo del diputado Fidel Antuña Batista, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Bellas Artes a emitir una declaratoria respecto al valor histórico y arquitectónico del conjunto de edificios relevantes del centro de la ciudad de Hermosillo, Sonora, amenazados de demolición, suscrito por los diputados Aurora Cervantes Rodríguez y José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al director general de la Conade que implemente un programa nacional de apoyo para los deportistas amateur, a cargo de la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a los diversos secretarios de estado, autoridades y líderes sindicales a alcanzar los acuerdos necesarios para finalizar la huelga que afecta al Colegio de Postgraduados y resolver el emplazamiento a huelga al Inca Rural, AC, a cargo del diputado Carlos Ernesto Navarro López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la destitución del diputado Ector Jaime Ramírez Barba como Presidente de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, suscrita por diversos diputados de los grupos parlamentarios de los partidos: Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la PGR a atraer la averiguación previa GALE/ATOY/02/128/2008, e investigar sobre la desaparición de siete ciudadanos mexicanos originarios del estado de Michoacán, suscitada el 29 de agosto de 2008, en Atoyac de Álvarez Guerrero, a cargo del diputado José Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la Sener y a Pemex a considerar que la nueva refinería impulsada por el gobierno federal se construya en la zona industrial de Coatzacoalcos, Veracruz, a cargo de la diputada Gloria Rasgado Corsi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a fortalecer las acciones que eviten los abusos u

omisiones del Ministerio Público en contra de los indígenas, a cargo de la diputada María Dolores Lucía Ortega Tzitzihua, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política, a la Presidencia de la Mesa Directiva y a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos a disponer de diversos mecanismos para democratizar el Parlamento Infantil y que participen niños y niñas que no se encuentren en el supuesto de la base primera de la convocatoria de dicho Parlamento, a cargo del diputado Othón Cuevas Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a valorar a través de la Sener el efecto social y económico, y las potencialidades de desarrollo regional en el estado de Oaxaca y el aprovechamiento de las instalaciones de Pemex en el Puerto de Salina Cruz, Oaxaca, para la instalación de la nueva refinería, a cargo del diputado Othón Cuevas Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a realizar las acciones necesarias para que ningún grupo académico de educación básica exceda de 30 alumnos por maestro, a cargo del diputado Enrique Rodríguez Uresti, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del titular de la STPS ante las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios a fin de que informe sobre el Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte, a cargo del diputado José Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a solicitar al Presidente de Estados Unidos de América, durante la visita de éste a nuestro país, su intervención para que los legisladores de dicha nación regulen la venta y adquisición de armas a fin de que no sean compradas con tanta facilidad y exista mayor control del tráfico de ellas en las fronteras, a cargo del diputado Humberto López Lena Cruz. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas a promover leyes para prevenir y eliminar la discriminación, suscrito por diputados integrantes de la Comisión Especial sobre no discriminación, nuevos sujetos y nuevos derechos. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR a atraer las investigaciones del homicidio de Beatriz López Leyva, dirigente del Partido de la Revolución Democrática en la región de la costa del estado de Oaxaca, suscrito por los diputados Othón Cuevas Córdova y Carlos Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades del gobierno del estado de Sinaloa a dar seguimiento exhaustivo a las investigaciones que las autoridades competentes realizan a fin de esclarecer el homicidio de los ciudadanos Saúl Rubio Ayala y Omar Alberto Ruelas García, a cargo de la diputada María Gloria Guadalupe Valenzuela García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la SEP a instaurar de manera coordinada las medidas necesarias para la prevención y gestión integral de las bolsas de plástico en todo el país, suscrito por los diputados Silbestre Álvarez Ramón y Roberto Mendoza Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Consejo de Administración del Infonavit a suspender en definitiva la venta de la cartera vencida del organismo a empresas privadas y declarar una tregua que detenga todos los procesos judiciales en contra de los derechohabientes que han caído en morosidad involuntaria de pagos y propicie negociaciones políticas con los afectados, a fin de resolver el problema, suscrito por diversos diputados del estado de Sinaloa del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instaurar acciones para apoyar la situación económica a las personas adultas mayores, madres solteras y jóvenes sin experiencia laboral, a cargo del diputado Robinson Uscanga Cruz, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para crear una comisión especial que se aboque a establecer de inmediato los procedimientos necesarios de vigilancia y seguimiento para que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro estructure una eficiente regulación, supervisión y vigilancia sobre los sistemas de ahorro para el retiro y, hecho lo anterior, proponga los cambios legislativos necesarios tendientes a compensar, proteger y, sobre todo, detener el creciente deterioro de las cuentas de ahorro para el retiro, a cargo de la diputada Irma Piñeyro Arias, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Segob que a través del Fideicomiso 2106 aplique los recursos pendientes del PEF 2008 y los asignados para 2009 en beneficio de los ex braceros, suscrito por diputados integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a la reubicación del patio de maniobras del tren de la compañía Kansas City Southern que opera en la ciudad de Morelia, a cargo del diputado Erick López Barriga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedesol a ampliar gradualmente –dentro de sus facultades y conforme a ajustes y optimización en el gasto, así como de los ahorros derivados de las economías en el ejercicio del presupuesto– el padrón de beneficiarios del Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 y Más Años en localidades de hasta 70 mil habitantes, a cargo del diputado Gilberto Ojeda Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que exhorta al Ejecutivo Federal a reformar la fracción V del artículo noveno del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, a cargo de la diputada Alma Lilia Luna Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SRA a otorgar la contraprestación ofrecida por el gobierno federal a los 3 propietarios de predios rústicos y a los 37 nacionaleros, que mediante convenio firmado por los gobiernos del estado de Chiapas y federal abandonaron las tierras del polígono denominado San Isidro la Gringa, para evitar hechos de lamentables consecuencias en ese entonces, a cargo del

diputado Víctor Ortiz del Carpio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SCT a evaluar y efectuar el retiro o reubicación de la caseta de cobro de Chalco en la autopista México-Puebla, a cargo de la diputada Alma Lilia Luna Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a atender, junto con las autoridades estatales, la problemática ambiental que presenta la zona llamada Capitanía de Puerto del lago Catemaco, a cargo del diputado Gustavo Mendivil Amparán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la visita a nuestro país del Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, a cargo del diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo de Quintana Roo a adecuar el Reglamento de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores de esa entidad y derogar programas y acciones que no estén previstos en esa ley, a cargo de la diputada Alliet Mariana Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la instalación de mesas de trabajo entre Ferrocarriles Nacionales de México y los trabajadores que demandan el pago por su jubilación, a fin de dar pronta solución a esos juicios laborales, a cargo de la diputada Mayra Gisela Peñuelas Acuña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador de Baja California a obligar al grupo constructor GEO a reparar las 1,128 viviendas que construyó en el fraccionamiento Pórticos de San Antonio, en la ciudad de Tijuana, a cargo del diputado Elías Cárdenas Márquez, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a solicitar formalmente al gobierno de Austria la

devolución del penacho de Moctezuma, debido a que es un símbolo emblemático de la cultura de México, a cargo del diputado Humberto López Lena Cruz. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que esta soberanía se adhiere a la Declaración de Guatemala, emitida por los representantes legislativos de México, Centroamérica, República Dominicana y el Parlamento Centroamericano, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob y al Comité Técnico del Fideicomiso que Administra el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos a publicar las listas de los beneficiarios y ejercer los recursos que se asignaron en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, a cargo del diputado Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Consejo General del IFE a ordenar la cancelación del proyecto distrital de la participación electoral y promoción del voto que la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo Local del IFE en Sinaloa implantó en dicha entidad y sea extensivo a todas las juntas locales ejecutivas de las entidades federativas, suscrito por diputados de ese estado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob y al Comité Técnico del Fideicomiso que Administra el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos a publicar las listas de los beneficiarios y respetar el orden de prelación, a cargo del diputado Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a resarcir a través de la SHCP el patrimonio de los ahorradores de Nuevo León afectados por las operaciones irregulares de la Unión de Crédito Monterrey, SA de CV, suscrito por diputados del estado de Nuevo León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SRE a garantizar el respeto a la bandera nacional en territorios extranjeros, a cargo del diputado José Alfonso Suárez del Re-

al y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Excitativas

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Defensa Nacional, a solicitud del diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A las Comisiones Unidad de Justicia y de Derechos Humanos, a solicitud del diputado Jacinto Gómez Pasillas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

A la Comisión de Justicia, a solicitud del diputado Jacinto Gómez Pasillas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

A la Comisión de Justicia, a solicitud del diputado Jacinto Gómez Pasillas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

A la Comisión de Relaciones Exteriores, a solicitud del diputado Jacinto Gómez Pasillas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

A la Comisión de Seguridad Pública, a solicitud del diputado Jacinto Gómez Pasillas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Agenda política

Relativa a la situación poselectoral en el estado de Hidalgo, a cargo del diputado Miguel Ángel Peña Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efemérides

Relativa al Día Mundial del Agua, celebrado el 22 de marzo, a cargo del diputado Moisés Gil Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Relativa al XCV aniversario de la heroica defensa del puerto de Veracruz, a cargo de la diputada Mercedes Morales Utrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Relativa al Día Mundial de la Tierra, celebrado el 22 de abril, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior.

Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se dispensa la lectura y si se aprueba de una vez.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior y si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veintitrés de abril de dos mil nueve, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Legislatura»

Presidencia del diputado César Duarte Jáquez

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a las 12 horas con 21 minutos del jueves 23 de abril de 2009, con la asistencia de 301 diputadas y diputados, el Presidente declara abierta la sesión.

En sendas votaciones económicas, la asamblea dispensa la lectura del orden del día, del acta de la sesión anterior y de la misma manera la aprueba.

La Mesa Directiva informa la recepción de 14 dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo, en sentido negativo, de las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, Energía, Justicia, Salud y Trabajo y Previsión Social, publicados en la Gaceta Parlamentaria del 23 de abril del año en curso. Se instruye su publicación en el Diario de los Debates y el archivo de los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

Solicitan licencia para separarse de sus funciones como diputados federales, los ciudadanos:

- Alejandro Sánchez Domínguez, electo en la 5a. circunscripción plurinominal, por tiempo indefinido, a partir del 28 de abril del año en curso.
- Joaquín Jesús Díaz Mena, electo en el I distrito electoral de Yucatán, por tiempo indefinido, a partir de esta fecha.
- Raciél Pérez Cruz, electo en el XVI distrito electoral del estado de México, del 30 de abril al 6 de julio del año en curso.
- Juan Manuel San Martín Hernández, electo en el XXIX distrito electoral del estado de México, por tiempo indefinido, a partir del 1 de mayo del año en curso.
- Rogelio Muñoz Serna, electo en el XXVIII distrito electoral del estado de México, por tiempo indefinido, a partir del primero de mayo del año en curso.
- Mayra Gisela Peñuelas Acuña, electa en el I distrito electoral de Sinaloa, a partir del 24 de abril del año en curso.
- Armando Enríquez Flores, electo en el XXVI distrito electoral del estado de México, por tiempo indefinido, a partir del 27 de abril del año en curso.
- Cruz Pérez Cuellar, electo en el III distrito electoral del estado de Chihuahua, por tiempo indefinido a partir de esta fecha.
- Alejandro Landero Gutiérrez, electo en el XV distrito electoral del estado de México, por tiempo indefinido a partir de esta fecha.
- Alliet Mariana Bautista Bravo, electa en el XXX distrito electoral del estado de México, del 28 de abril al 6 de julio del año en curso.
- Juan Manuel Sandoval Munguía, electo en la 5a. circunscripción plurinominal, por tiempo indefinido a partir del 27 de abril del año en curso.
- Javier Hernández Manzanares, electo en la 5a. circunscripción plurinominal, del 6 de mayo al 6 de julio del año en curso.

En sendas votaciones económicas, la asamblea aprueba los puntos de acuerdo por los que se conceden las licencias so-

licitadas y en su caso, se llama a los suplentes. Comuníquense.

El Presidente informa a la asamblea que a las puertas del salón de sesiones, se encuentran los ciudadanos Teresa de Jesús Alcocer y Gazca, Raymundo Escamilla González y Heriberto Pérez Sánchez, diputados federales suplentes, electos en los distritos electorales I, XXXVIII y XXV de los estados de Yucatán y México, respectivamente, quienes acompañados de una comisión de cortesía, rinden la protesta de ley y entran en funciones de inmediato.

El Gobierno del Distrito Federal, remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados relativos a la Política Migratoria en México y al Programa Paisano. Se remiten a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para su conocimiento.

La Secretaría da lectura a acuerdos de la Junta de Coordinación Política, por los que:

- Se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que instruya a los titulares de la Secretaría de Economía, de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Director General de Leche Industrializada Conasupo, a formar un grupo de trabajo con integrantes del Poder Legislativo y productores de leche.
- Se expiden los lineamientos para la prestación de los servicios bibliotecarios y documentales de la Cámara de Diputados. En votación económica la asamblea autoriza la dispensa de su lectura.

En sendas votaciones económicas, la asamblea aprueba los acuerdos de referencia. Comuníquense.

Se recibe iniciativa con proyecto de decreto del Congreso de Colima que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

La Cámara de Senadores remite

- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5 de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, presentada por el senador Manuel Velasco Coello, del Partido Verde Ecologista de México. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Solicitud presentada por el senador Silvano Aureoles Conejo, del Partido de la Revolución Democrática, para que se emita el dictamen de la minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, remite el primer documento de análisis sectorial preparado por la Unidad de Evaluación y Control, en el que hace referencia a 71 auditorías practicadas en 13 entidades del sector de hacienda y crédito público, así como a 220 revisiones a 42 entes vinculados con funciones de desarrollo económico. Se remite al archivo para consulta de los ciudadanos diputados.

Se recibe del Despacho KPMG, copia del dictamen de los estados financieros del Banco de México al 31 de diciembre de 2008 y el Informe sobre el ejercicio del presupuesto de gasto corriente, de inversión en activos fijos y de inversión en activo circulante por concepto de producción de billete y adquisición de moneda metálica, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Secretaría de Gobernación remite el séptimo Informe de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Enero-diciembre de 2008). Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informa que en el mes de marzo de 2009, únicamente dieron destino a mercancía perecedera, de fácil descomposición o deterioro y aquella que no es transferible al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

Quedan de primera lectura, una vez que en votación económica se les dispensa, los siguientes dictámenes con proyecto de decreto de las comisiones

- De Seguridad Pública, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

- De Seguridad Pública, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Seguridad Privada.

- De Seguridad Pública, que expide la Ley de la Policía Federal.

- De Gobernación, que reforma diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional.

- Unidas de Salud, y de Ciencia y Tecnología, que adiciona la fracción IX Bis al artículo 3o.; se adiciona un Título Quinto Bis y su Capítulo Único; y el artículo 421 Ter de la Ley General de Salud.

- De Salud, que reforma el artículo 222 de la Ley General de Salud.

- De Salud, que reforma los artículos 98 y 316 y adiciona un artículo 41 Bis a la Ley General de Salud.

- Unidas de Salud, y de Equidad y Género, que adiciona una fracción IV al artículo 112 de la Ley General de Salud.

- De Justicia, que adiciona un párrafo al artículo 381 Bis del Código Penal Federal.

- De Salud, que reforma diversos artículos de la Ley General de Salud, para actualizar el marco aplicable a los productos cosméticos.

- De Salud, que adiciona un segundo párrafo al artículo 87 de la Ley General de Salud.

- De Gobernación, que declara al 12 de agosto de cada año como “Día Nacional de la Juventud”.

- De Justicia, que adiciona el artículo 15 Bis al Código Civil Federal.

- Unidas de Justicia, y de Atención a Grupos Vulnerables, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; de la Ley General de Educación; de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley Reglamentaria del artículo quinto Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

A las 13 horas con 24 minutos se instruye el cierre del sistema electrónico de asistencia, con un registro de 424 diputadas y diputados.

En sendas votaciones económicas, la asamblea dispensa la lectura de los siguientes dictámenes con proyecto de decreto de las comisiones

- Unidas de Seguridad Pública, y de Justicia, que adiciona dos párrafos al artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y se adicionan los artículos 248 Ter, 248 Quáter y 248 Quintus al Código Penal Federal. En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. El Presidente declara aprobado el proyecto de decreto por 304 votos en pro, ninguno en contra y cuatro abstenciones. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

- Unidas de Participación Ciudadana, y de Equidad y Género, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. En términos del artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se concede el uso de la palabra a la diputada María del Carmen Salvatori Bronca, de Convergencia, para fundamentar el dictamen en nombre de la comisión. Se concede el uso de la palabra en pro al diputado Othón Cuevas Córdova, del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 331 votos en pro, ninguno en contra y una abstención. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

- De Participación Ciudadana, que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 304 votos en pro, ninguno en contra y una abstención. Se devuelve al Senado de la República para los efectos de la fracción e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En términos del artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la asamblea dispensa, en votación económica, la segunda lectura al dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, que expide la Ley de la Policía Federal. En votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. El Presidente informa a la asamblea las reservas de los artículos 8, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del proyecto de ley. Con un resultado de 303 votos en pro, 2 en contra y 13 abstenciones, se aprueba en lo general los artículos no impugnados. Se concede el uso de la palabra para proponer modificaciones a los diputados: Armando Barreiro Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo 8o., que en votación económica se desecha; y

**Presidencia del diputado
José Luis Espinosa Piña**

Claudia Lilia Cruz Santiago, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos 8o., 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 que en votación económica se desechan. En votación económica, la asamblea considera el asunto suficientemente discutido.

**Presidencia del diputado
César Duarte Jáquez**

Con un resultado de 237 votos en pro, 99 en contra y 3 abstenciones, se aprueban los artículos 8o., 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 en los términos del dictamen. El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que expide la Ley de la Policía Federal. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

Desde su curul, el diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Partido de la Revolución Democrática, hace comentarios de procedimiento que la Presidencia aclara.

En votación económica se dispensa la lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia, que expide la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y reforma el párrafo cuarto del artículo 197 de la Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En términos del artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se concede el uso de la palabra a la diputada Yadhira Ivette Tamayo Herrera, del Partido Acción

Nacional, para fundamentar el dictamen en nombre de la comisión. Presentan la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados: Luis Enrique Benítez Ojeda, del Partido Revolucionario Institucional; Moisés Gil Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática y Omeheira López Reyna, del Partido Acción Nacional. El Presidente informa a la asamblea la reserva del artículo 2o., del proyecto de decreto. Con un resultado de 315 votos, ninguno en contra y 7 abstenciones, se aprueban en lo general y en lo particular los artículos no impugnados. Se concede el uso de la palabra para proponer modificaciones al diputado Victorio Rubén Montalvo Rojas, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo 2o., que en votación económica se desechan. Con un resultado de 234 votos en pro, 69 en contra y una abstención, se aprueba el artículo 2o. del proyecto de decreto en los términos del dictamen. El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se reforma el párrafo cuarto del artículo 197 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

Se recibe minuta con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Juan José Sabines Guerrero, para aceptar y usar la condecoración “José Matías Delgado”, en grado de “Gran Cruz Placa de Plata”, que le otorga el gobierno de la República de El Salvador. En votación económica, la asamblea le dispensa todos los trámites. El Presidente declara aprobado el proyecto de decreto por 272 votos en pro, 23 en contra y 4 abstenciones. Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.

En sendas votaciones económicas la asamblea dispensa la primera y segunda lectura al dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia, que expide la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 constitucional, y reforma y adiciona la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En términos del artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se concede el uso de la palabra al diputado César Octavio Camacho Quiroz, del Partido Revolucionario Institucional, para fundamentar el dictamen en nombre de la comisión. Presentan la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados: Alfredo Adolfo Ríos Camarena, del Partido Revolucionario Institucional; Andrés Loza-

no Lozano, del Partido de la Revolución Democrática; Lilitiana Carbajal Méndez, del Partido Acción Nacional y desde su curul, el diputado José Manuel del Río Virgen, de Convergencia. En votación económica, la asamblea considera el asunto suficientemente discutido. El Presidente declara aprobado el proyecto de decreto por 299 votos en pro, 9 en contra y 8 abstenciones. Se devuelve al Senado de la República para los efectos de la fracción e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En votación económica, la asamblea dispensa la lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales, que reforma la fracción II, de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Secretaría da lectura, a modificaciones propuestas por la comisión, que en votación económica se aceptan y de la misma manera se considera que el asunto está suficientemente discutido en lo general y en lo particular. El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular, con las modificaciones propuestas por la comisión y aceptadas por la asamblea, el proyecto de decreto por 291 votos. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

Quedan de primera lectura, una vez que en votación económica se les dispensa, los siguientes dictámenes con proyecto de decreto de las comisiones

- Puntos Constitucionales, que adiciona un párrafo al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Unidas de Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, que modifica la denominación del Capítulo I, se reforman los artículos 1o., 11, 33 y la fracción X del artículo 89, y el Apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Solicitan licencia para separarse de sus funciones como diputados federales, los ciudadanos

- Martín Óscar González Morán, electo en el XXXIV distrito electoral, del estado de México, por tiempo indefinido, a partir del 28 de abril del presente año.
- Juan Victoria Alva, electo en el XXXX distrito electoral, del estado de México, por tiempo indefinido, a partir del 27 de abril del presente año.

• Hugo Eduardo Martínez Padilla, electo en el XVII distrito electoral, del estado de México, por tiempo indefinido, a partir del 2 de mayo del presente año.

• Martha Hilda González Calderón, Jesús Alcántara Núñez, Elda Gómez Lugo, María Mercedes Colín Guadarrama y Alejandro Olivares Monterrubio, diputados electos en la 5a. Circunscripción Plurinominal y en los distritos I, IX, XXIII y XXXV del estado de México, respectivamente, a partir del primero de mayo del año en curso.

En sendas votaciones económicas, la asamblea aprueba los puntos de acuerdo por los que se conceden las licencias solicitadas y, en su caso, se llama a los suplentes. Comuníquense.

Se recibe de la Comisión de Hacienda y Crédito Público dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Financiera Rural. En votación económica, la asamblea le dispensa la lectura. Queda de primera lectura.

La Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión.

El Presidente clausura la sesión a las 17 horas con 21 minutos y cita para la de hoy jueves 23 de abril de 2009, a las 17 horas con 30 minutos.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se aprueba el acta.

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de asistencia y dé cuenta del número de legisladores presentes, por favor.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: ¿Falta algún compañero diputado o alguna compañera diputada de registrar su asistencia? Está abierto el sistema, compañeros.

Ciérrese el sistema electrónico de asistencia.

Informe, señor presidente, que tenemos una asistencia de 283 compañeros diputados y compañeras diputadas.

Quienes no han registrado su asistencia tienen 15 minutos para hacerlo por cédula.

ARTICULO 17 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona el párrafo tercero al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Puntos Constitucionales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60, 87 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

Dictamen

I. Antecedentes del proceso legislativo

a) En sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el día 19 de abril del año 2007, la di-

putada María del Pilar Ortega Martínez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó iniciativa que reforma el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir con la materia del mismo.

b) En sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el día 05 de febrero del año 2008, el diputado Juan N. Guerra del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó iniciativa que adiciona un párrafo quinto al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir con la materia del mismo.

c) En sesión ordinaria de la Comisión de Puntos Constitucionales, celebrada el día 22 de abril año 2009, se sometió a discusión de los diputados integrantes de la misma el presente dictamen el cual fue aprobado por de los presentes.

II. Valoración de las iniciativas

a) Valoración de la Iniciativa de la diputada Pilar Ortega Martínez.

La iniciativa en estudio parte de la consideración de que únicamente habrá una democracia en sentido sustancial si existen garantías procesales eficaces en contra de cualquier violación a los derechos fundamentales de los gobernados.

Se hace notar que con la aparición de nuevas categorías de derechos fundamentales y la falta de mecanismos de protección específicos o adecuados para los mismos y para otros ya reconocidos, como el derecho al medio ambiente, el derecho a la paz, y los derechos de los consumidores, han presionado, en otros países, para que los sistemas de protección, constitucional adecuen sus mecanismos procesales para la defensa de este tipo de intereses y la posible indemnización de las víctimas.

De ahí la necesidad de que en nuestro sistema jurídico se haga una adecuación procesal para la protección de derechos, tomando en consideración que la legitimidad procesal individualizada es, si bien una herramienta necesaria, también en ocasiones inadecuada frente a nuevas realidades.

En fin, el Estado Constitucional de Derecho, se justifica como un orden encaminado para la protección de los derechos fundamentales; protección que junto con la defensa de valores y principios constitucionales constituye su fin y objeto. Considera que es válido al instrumentar mecanismos de defensa, establecer requisitos formales que en orden a la seguridad jurídica, aseguren la viabilidad misma del proceso, pero ello sin menoscabo de disminuir o alterar el contenido de los derechos, valores y principios antes aludidos.

Así pues, los derechos difusos y colectivos corresponden a personas indeterminadas, pertenecientes a diversos grupos sociales, que se encuentran distribuidos en amplios sectores, de manera que no resulta fácil el establecimiento de los instrumentos adecuados para la tutela de los propios intereses, que se refieren esencialmente al consumo, al medio ambiente, a los problemas urbanos y al patrimonio artístico y cultural, entre los más importantes.

La iniciadora hace referencia a la doctrina brasileña, la cual, comenta, distingue entre los intereses colectivos y los intereses difusos propiamente dichos. Ambas categorías son metaindividuales, en el sentido de que no pertenecen a un titular determinado, sin embargo, los intereses colectivos son los intereses comunes a una colectividad de personas entre las que existe un vínculo jurídico (colegios de profesionales, condominios, etcétera). En los intereses difusos propiamente dichos, por el contrario, no existe ese vínculo jurídico, sino situaciones contingentes o accidentales (habitar en la misma región, consumir el mismo producto, vivir en determinadas circunstancias socioeconómicas, etcétera).

Es el caso que en el estado actual del juicio de amparo los intereses difusos y colectivos no pueden ser materia de protección por parte de nuestra institución procesal. Lo que significa un notorio atraso en relación con los avances en la defensa de los derechos fundamentales de los gobernados que se aprecian en derecho comparado, y un enorme obstáculo en la consecución del acceso a la justicia de los mexicanos. De nada sirve el reconocimiento jurídico de intereses supraindividuales si se niega su acceso a la justicia.

Uno de los aspectos del actual funcionamiento del juicio de amparo que restringe, en gran medida, su finalidad de protección de los derechos fundamentales es la limitada legitimación para promoverlo a través del interés jurídico, identificado como derecho subjetivo.

Esta identificación del interés jurídico con el derecho subjetivo viene a ser una forma de privilegiar las actuaciones

de los órganos del Estado frente a los particulares, sencillamente por la dificultad de éstos de hacer valer medios de impugnación.

Nos expone, la diputada Ortega, el hecho de que contra lo que comúnmente se piensa, el interés jurídico en su acepción estricta como derecho subjetivo no es consustancial al juicio de amparo. Por el contrario, en el siglo XIX, la Corte tenía una concepción amplia de la legitimación en el juicio de amparo. Así se desprende de la revisión de la Primera Época del Semanario Judicial de la Federación, en la cual se da cuenta de varios casos en que la Suprema Corte aceptó la procedencia del amparo para la protección de intereses urbanísticos, estéticos e incluso de simple comodidad. El individuo promovía el amparo no únicamente en defensa de sus intereses, sino también en los de un sector amorfo de la comunidad.

Así, por ejemplo, en 1872 se resolvió una demanda de amparo promovida en representación de, una menor contra actos del ayuntamiento de Ciudad Guzmán, Jalisco. La controversia se había planteado en contra de la orden de demoler un pórtico o portal en la plazuela en la que se ubicaba la casa de la quejosa. La Corte otorgó el amparo, a pesar de que, la autoridad no pretendía destruir su casa, sino el ambiente natural y arquitectónico en el que se localizaba la propiedad. Con esa resolución, la Corte protegió no sólo a la quejosa, sino a los vecinos y al ambiente de la comunidad.

Es de apreciar que el criterio emitido en el asunto mencionado era sumamente adelantado para su tiempo; época en la que estaban en etapa de construcción los derechos fundamentales en su sentido clásico de derechos de libertad, pero en la que no nacían aún, los derechos sociales o prestaciones, ya no digamos los derechos humanos de la tercera generación. Incluso, para nuestro tiempo, la resolución de la Corte sería considerada moderna y adecuada.

Lamentablemente estos criterios vanguardistas se fueron perdiendo. Desde que Vallarta llega a la presidencia de la Suprema Corte no hay noticia de precedentes en los cuales se acepte la legitimación en términos amplios. Por el contrario, es a partir de entonces en que se empieza a elaborar toda una construcción para exigir la afectación de un derecho subjetivo como requisito para la procedencia del juicio de amparo.

El criterio prevaleciente en el Poder Judicial de la Federación establece que para el interés jurídico se requiere:

- a) La existencia de un derecho establecido en una norma jurídica;
- b) La titularidad de ese derecho por parte de una persona;
- c) La facultad de exigencia para el respeto de ese derecho, y
- d) La obligación correlativa a esa facultad de exigencia.

Sin la existencia de esos requisitos el amparo es improcedente por la carencia de interés jurídico.

Tal conceptualización del interés jurídico no se compeadece con las necesidades de una sociedad moderna ni da respuesta a los retos del derecho público contemporáneo. Se privilegia a la autoridad frente al gobernado y se consuman sectores amplios de impunidad, en momentos en que la lucha por los derechos fundamentales es de tal importancia que, incluso, su consagración y la existencia de garantías procesales efectivas es requisito para que un Estado pueda ser calificado como democrático en sentido sustancial.

En efecto, la exigencia del interés jurídico para la procedencia del juicio de amparo deja fuera de control jurisdiccional una gran cantidad de actos de autoridad que lesionan la esfera jurídica de los particulares, pero que no afectan un derecho subjetivo, o que lo afectan sólo de manera indirecta. Es común encontrar actos de autoridad que lesionan gravemente el patrimonio de los gobernados pero que, por no violentar un derecho subjetivo, no son susceptibles de impugnación procesal.

Asimismo, quedan ajenos a la protección del amparo los llamados intereses difusos y colectivos.

Es necesario que el amparo tutele los derechos fundamentales cuando éstos son vulnerados, aunque no se afecte un derecho subjetivo; asimismo, es menester que se abra la posibilidad de control en los casos de intereses difusos y colectivos.

Estima la proponente que como ha sucedido en otras latitudes, la incorporación del interés legítimo se traducirá en enormes ventajas para los gobernados, quienes estarían en posibilidad de defender su esfera jurídica con una amplitud acorde a los tiempos que vive el país. Del mismo modo, el interés legítimo fortalecerá al Estado de derecho al incluir en el ámbito de control constitucional sectores que hoy están ajenos de control jurisdiccional.

El interés legítimo, cuyo desarrollo más importante se ha dado en el ámbito del derecho administrativo, consiste en una legitimación intermedia entre el interés jurídico y el interés simple. Así, no se exige la afectación de un derecho subjetivo, pero tampoco se trata de que cualquier persona esté legitimada para promover el amparo con el fin de exigir que se cumplan las normas administrativas, con lo que se convertiría en una especie de acción popular.

El presupuesto del interés legítimo es la existencia de normas que imponen una conducta obligatoria de la administración pública, pero tal obligación no se corresponde con el derecho subjetivo de que sean titulares determinados particulares, a pesar de que sí se afecta la esfera jurídica de dichos particulares. En efecto, puede haber gobernados para los que la observancia o no de este tipo de normas de la administración pública resulte, una ventaja o desventaja de modo particular (especial, diferente) respecto de los demás. Esto puede ocurrir por dos razones, en primer lugar, puede ser el resultado de la particular posición de hecho en que alguna persona se encuentre, que la hace más sensible que otras frente a un determinado acto administrativo; en segundo lugar, puede ser el resultado de que ciertos particulares sean los destinatarios del acto administrativo que se discute. Ésta es la noción del interés legítimo. Es decir, que ciertos gobernados puedan tener un interés cualificado respecto de la legalidad de determinados actos administrativos. La posibilidad de acudir al amparo mediante el interés legítimo abre enormes oportunidades de control de actos de la administración pública que, hasta ahora, sólo en algunos casos es factible proteger.

El interés legítimo no requiere, como ya se dijo, de la afectación a un derecho subjetivo, aunque sí a la esfera jurídica entendida en sentido amplio.

A través de la incorporación del concepto de interés legítimo, se protege a los gobernados de afectaciones a sus derechos subjetivos, pero además frente a violaciones a su esfera jurídica que no lesionan intereses jurídicos, ya sea de manera directa o indirecta, debido, en este último caso, a su peculiar situación en el orden jurídico; así también se tutelan los llamados intereses difusos o colectivos. Es obvia la enorme amplitud proteccionista que adquiriría el juicio de amparo a partir de un nuevo criterio de legitimación.

En esta iniciativa se plantea que los intereses difusos o colectivos se protejan a través de la figura del interés legítimo.

Por virtud del interés legítimo se abre la puerta para la defensa de afectaciones a la esfera jurídica de los gobernados que no violentan un derecho subjetivo pero que tampoco se trata de intereses difusos o colectivos, lo que constituye una ventaja frente a la previsión exclusiva de procedencia en contra de la afectación de intereses difusos.

En este sentido, la legitimación a través del interés legítimo es más amplia que la que se lograría con la sola defensa de los intereses difusos y colectivos.

Por otra parte, debe reconocerse que la problemática de la protección de los intereses difusos o colectivos no siempre implica un problema de constitucionalidad, por eso, en ocasiones, esta protección se daría en primer nivel en esfera técnica en sede administrativa y no en sede jurisdiccional. Por ello, el interés legítimo que se propone es un concepto abierto, para que los jueces decidan en cada caso concreto si se está o no en presencia de un acto de autoridad que implique una violación constitucional o a los derechos humanos y, en consecuencia, acreditar o no la legitimación en el juicio de amparo. Esto no se puede definir a priori, tiene que ser una creación jurisdiccional.

Es importante puntualizar algunos aspectos que dibujen los elementos del concepto en cuestión:

- a) No es un mero interés por la legalidad de la actuación de la autoridad; requiere la existencia de un interés personal, individual o colectivo que, de prosperar la acción, se traduce en un beneficio jurídico en favor del accionante.
- b) Está garantizado por el derecho objetivo, pero no da lugar a un derecho subjetivo, no hay potestad frente a otro.
- c) Debe haber una afectación a la esfera jurídica en sentido amplio, ya sea económica, profesional o de otra índole. Lo contrario es la acción popular, en la cual no se requiere afectación alguna a la esfera jurídica.
- d) Los titulares tienen un interés propio distinto del de cualquier otro gobernado, consistente en que los poderes públicos actúen de acuerdo con el ordenamiento cuando con motivo de la persecución de fines de carácter general incidan en el ámbito de ese interés propio.
- e) Se trata de un interés cualificado, actual y real, no potencial o hipotético; en suma, es un interés jurídicamente relevante.

f) La anulación produce efectos positivos o negativos en la esfera jurídica del gobernado.

Es importante destacar que en tratándose de procesos sigue subsistiendo la necesidad del interés jurídico, entendido como derecho subjetivo, en razón de que sería inconveniente que en un juicio donde hay dos partes que están litigando con idéntico interés, venga un tercero a obstaculizar el ejercicio de sus derechos, con lo cual se crearía un caos ante la imposibilidad de que se ejecutaran las decisiones judiciales. Por ello, se hace la diferenciación entre lo que son procedimientos judiciales para los cuales se exige interés jurídico y los demás actos para cuya impugnación basta el interés legítimo.

En cuanto a las sentencias que se dicten en los juicios de amparo promovidos en defensa de los derechos difusos y colectivos, sus efectos serían generales, constituyendo una excepción al principio de relatividad de las sentencias, ya que, sería ilógico que una persona que promueva un juicio de amparo en defensa de derechos difusos y colectivos obtuviera un fallo favorable en lo individual, como el caso de detener una obra dañina para el medio ambiente, y que ella sola recibiera el beneficio; en vía de consecuencia las demás personas del grupo recibirían también el beneficio del amparo.

Se puede decir que el objetivo de esta reforma es permitir el acceso al juicio de amparo a aquellos particulares afectados en su esfera jurídica por actos de autoridad (interés legítimo), no obstante que carezcan de la titularidad del derecho subjetivo respectivo (interés jurídico), con la finalidad clara de ampliar el número de gobernados que pudieran acceder al procedimiento en defensa de sus intereses.

Para la proponente resulta necesario, abrir la mente a novedosas categorías y a una forma más democrática de entender el papel del control de la constitucionalidad de las libertades. Se trata de poner el énfasis en el control sobre el ejercicio del poder; de privilegiar la vigencia plena de los derechos fundamentales frente al abuso de la autoridad; se trata, en suma, de superar el modelo que sirvió a sistemas autoritarios para avanzar hacia un nuevo paradigma que coadyuve al fortalecimiento de un Estado democrático.

En razón de los argumentos esgrimidos, en la iniciativa en comento se propone reformar la fracción I del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para incluir el concepto de interés legítimo como re-

quisito para hacer valer la protección de derechos colectivos, ante los tribunales del Poder Judicial de la Federación.

b) Valoración de la Iniciativa del diputado Juan N. Guerra.

Considera el diputado Guerra, que en materia de derechos humanos, nuestro sistema jurídico ha ido incorporando, en un proceso inacabado y en constante progreso, aquellos derechos humanos denominados de primera (civiles y políticos), segunda (económicos, sociales y culturales) y tercera generación (colectivos y de solidaridad). Y que sin embargo, para el establecimiento de un verdadero estado de derecho, al que necesariamente debemos, aspirar, no es suficiente la incorporación al sistema jurídico de derechos sustantivos, sino que es necesario establecer aquellas acciones y procedimientos sencillos y eficaces que permitan su ejercicio y defensa adecuada, pues de lo contrario, estaremos inmersos en un sistema perverso que provocaría que las violaciones a los derechos y al sistema jurídico en general sean simplemente toleradas por falta de medios de acceso a una real justicia.

La falta de un adecuado sistema de acceso a la justicia genera una desconfianza en las instituciones del Estado y una percepción de que éste es incapaz de establecer aquellos mecanismos que puedan resolver adecuadamente los conflictos sociales, elevando con ello la tensión social, lo que conlleva en última instancia a una desconfianza general en nuestro régimen.

Estima el proponente, que nuestro sistema jurídico en general y el procesal en particular, fueron diseñados desde una visión liberal e individualista que permite la titularidad de derechos y la protección de los mismos mediante mecanismos que privilegian la actuación individual sobre la colectiva, visión que logró satisfacer las necesidades sociales en un momento histórico determinado, pero que la creciente complejidad de las relaciones sociales y el aumento en número y en situaciones comunes de las interrelaciones entre los diversos miembros de la sociedad hace necesario rediseñar el enfoque de nuestras instituciones jurídicas y dirigirlo hacia el establecimiento de acciones y procedimientos que permitan a los individuos su organización para la mejor defensa de sus intereses y derechos.

Al hacer un análisis de derecho comparado, nos muestra que en otras jurisdicciones este nuevo enfoque -la defensa colectiva de derechos e intereses- ha tenido un énfasis mu-

cho más marcado que aquel que hemos experimentado en nuestro país. Ello, con el transcurso del tiempo, ha traído como consecuencia que en otros países la protección de derechos e intereses de las personas y colectividades sea mucho más vigoroso y efectivo, y que los conflictos interpersonales y sociales sean procesados adecuadamente por las instituciones jurídicas, reduciendo con ello la tensión social.

Una de las instituciones que en otros sistemas jurídicos han permitido la tutela colectiva de derechos e intereses, así como la organización y asociación de personas para la defensa de los mismos son las acciones y procedimientos colectivos; éstos, son instituciones que permiten la defensa, protección y representación jurídica colectiva de derechos e intereses de los miembros de una colectividad o grupo dentro de una sociedad.

Así, nos explica en su iniciativa, que el término derechos colectivos comprende los llamados derechos difusos, colectivos en sentido estricto e individuales de incidencia colectiva. Los derechos e intereses difusos y colectivos en sentido estricto son aquellos derechos e intereses transindividuales, de naturaleza indivisible de los que es titular una colectividad indeterminada (derechos difusos) o determinada (derechos colectivos en sentido estricto) cuyos miembros se encuentran vinculados por circunstancias de hecho o de derecho. Por su parte, los derechos o intereses individuales de incidencia colectiva son aquellos de carácter individual y divisible que, por circunstancias comunes de hecho o de derecho, permiten su protección y defensa en forma colectiva.

Aunque en otras jurisdicciones las acciones y procedimientos colectivos han recibido distinto nombre y sus mecanismos divergen en lo accidental, al extraer su funcionalidad esencial podemos observar que regulan en forma relativamente similar el mismo fenómeno.

En el derecho colombiano, la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 88 que "...la ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definan en ella. También regulará las acciones originadas por los daños ocasionados a un número plural de personas sin perjuicio de las correspondientes acciones particulares. Asimismo, definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los dere-

chos e intereses colectivos". La regulación secundaria en la materia (Ley 472 de 1998) establece que las acciones populares son el medio por el cual se tutelan los derechos colectivos en sentido amplio y se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos y, de ser posible, restituir las cosas a su estado anterior. Por otro lado, las acciones de grupo permiten a un conjunto de personas que hayan resentido daños y perjuicios en condiciones uniformes respecto a misma causa demandar la satisfacción de sus intereses individuales.

En los Estados Unidos de América, la vía más común para defender los derechos de un grupo de personas es la denominada acción de clase (*class action*). Su finalidad es la de facilitar el acceso a la justicia de un grupo mediante la acumulación en un sólo procedimiento de reclamaciones individuales. Las acciones de clase están reguladas principalmente por las denominadas Reglas Federales de Procedimiento Civil (*Federal Rules of Civil Procedure*), en particular las reglas 23, 23.1 y 23.2. Las acciones de clase son procedentes en una gran diversidad de materias tales como accidentes, responsabilidad por productos, libre competencia económica, derechos de autor, propiedad industrial, derecho del consumidor y derecho de los accionistas de las empresas e incluso en temas como discriminación y desempeño administrativo del gobierno. Adicionalmente, se han creado vías de procedencia de las acciones de clase a nivel estatal en las materias de su competencia. Es importante mencionar que una parte considerable en el desarrollo y evolución de las acciones de clase se ha dado por vía jurisprudencial.

En Brasil, la constitución en su artículo 5, fracción LXXIII, establece que "cualquier ciudadano es parte legítima para proponer la acción popular que pretenda anular un acto lesivo para el patrimonio público o de una entidad en que el Estado participe para la moralidad administrativa, para el medio ambiente o para el patrimonio histórico y cultural, quedando el actor, salvo mala fe comprobada, exento de las costas judiciales y de los gastos de sucumbencia"; a través del trabajo jurisprudencial se admitió el ejercicio de dicha acción para la tutela de otros derechos o intereses difusos, colectivos e individuales homogéneos. A manera de ejemplo, en Brasil, la defensa colectiva de los derechos de los consumidores en juicio, incluso, tiene una vía especial regulada por la Ley número 8.078 del 11 de septiembre de 1990, la cual establece que la defensa colectiva será ejercida cuando se trate de a) intereses, o derechos difusos (intereses o derechos transindividuales de naturaleza indivisible

cuyos titulares son personas indeterminadas y coligadas por circunstancias de hecho), los intereses o derechos colectivos (intereses o derechos transindividuales de naturaleza indivisible cuyo titular es un grupo, categoría o clase de personas coligadas entre sí por una relación jurídica base) y los intereses o derechos individuales homogéneos (intereses o derechos individuales con un origen común).

Existen muchas otras jurisdicciones que permiten la defensa colectiva de los intereses y derechos de las colectividades o grupos para alcanzar una plena protección de sus derechos (España, Costa Rica, Uruguay, Chile, Venezuela, entre otros). Aquí sólo hemos citado algunas de las más representativas para efecto de ilustrar los avances en esta materia en otros países.

En México, aunque alguna forma de denuncia popular y de acciones colectivas están relativamente previstas en algunos ordenamientos legales, su tratamiento es deficiente, sus efectos restringidos o su ejercicio se encuentra limitado por restricciones procesales. Por otra parte, el desarrollo jurisprudencial en la materia ha sido exiguo y no es sino en fechas recientes que hemos sido testigos de algunos criterios que comienzan a reconocer la legitimación colectiva para la defensa de los intereses y derechos de grupos de personas.

El propósito principal de esta iniciativa es el establecimiento en la Constitución de las acciones y procedimientos colectivos como medios para la tutela jurisdiccional de los derechos e intereses colectivos. El término derechos e intereses colectivos comprende los difusos los colectivos en sentido estricto y los individuales de incidencia colectiva. Consideramos que a través su incorporación en el ordenamiento jurídico mexicano se estará tomando un paso vital hacia el mejoramiento de acceso a la justicia de todos los mexicanos y habitantes de este país, así como hacia una verdadera, posibilidad de justiciabilidad de muchos derechos que hoy no encuentra una vía adecuada para su ejercicio, protección y defensa. En última instancia esta reforma coadyuvará en la construcción de un efectivo estado de derecho, en donde todo aquel que tenga un derecho o interés, pueda encontrar la forma de protegerlo y defenderlo adecuadamente a través del sistema de las instituciones de administración de justicia.

Corresponderá al legislador ordinario, tanto en el ámbito federal como en el estatal, la adecuada interpretación del contenido y esencia de esta reforma, a efecto de establecer acciones y procedimientos ágiles, sencillos y flexibles que permitan la protección colectiva de derechos e intereses

mencionados, en las materias en las que sea necesaria su regulación, incluyendo pero sin limitar a aquellas relacionadas con el medio ambiente, el equilibrio ecológico, el desarrollo sustentable, el uso y disfrute de espacios públicos, el uso y protección de los bienes del dominio público, libre competencia económica, acceso a servicios públicos, derechos de los consumidores y usuarios, moralidad administrativa, así como todos aquellos previstos en la legislación secundaria y en tratados internacionales.

Asimismo se deberán instrumentar medidas que fomenten, por un lado, la organización de individuos para la protección y defensa de sus derechos, y por otro, una mayor difusión y un mejor acceso a la información sobre dichos derechos e intereses, ello con el propósito de robustecer el ejercicio de la ciudadanía y los deberes cívicos de los miembros de nuestra comunidad. El legislador deberá también prever mecanismos de participación ciudadana en los procedimientos judiciales que le permitan a los miembros de la comunidad coadyuvar en la mejor resolución de los litigios, sobre todo en aquellos en los que haya un evidente interés público en juego.

En la legislación secundaria se deberá velar por el establecimiento de reglas adecuadas en materia de legitimación activa, pruebas no individualizadas, cosa juzgada, efectos de las sentencias, financiamiento de procedimientos, responsabilidad civil objetiva, entre otras, que sean compatibles con las acciones y procedimientos colectivos.

Por su parte, los juzgadores tendrán la misión de cuidar que los principios de interpretación para las acciones y procedimientos colectivos sean compatibles con espíritu de éstos y con la protección de los derechos e intereses de los individuos, grupos o colectividades. Ello implicará necesariamente que nuestros juzgadores deberán comenzar a elaborar estándares y guías que le auxilien en su labor, pues los paradigmas procesales actuales, en muchos aspectos, serán insuficientes e incluso contrarios al espíritu de las acciones y procedimientos colectivos. En un inicio será necesario que nuestros juzgadores revisen el espíritu de éstos de acuerdo con las interpretaciones que se han llevado a cabo en otras jurisdicciones. Deberán asimismo abstraer su función esencial y adaptarlos a las peculiaridades del sistema procesal mexicano.

III. Consideraciones de la comisión

La forma y sustancia del Estado ha ido evolucionando con el devenir del tiempo, desde el modelo de derecho premo-

dero, pasando por el estado legislativo de derecho, hasta alcanzar la actual forma de estado constitucional de derecho.

Así los derechos colectivos han sido considerados como de tercera generación relativos a la solidaridad, por ello es necesario que se regule claramente en que consisten, para no confundir derechos sociales con derechos colectivos esclareciendo de que manera se pueden hacer valer derechos que afectan a una colectividad eficientemente y responden a una realidad objetiva de nuestra época, consecuencia de las necesidades fundamentales de hoy.

Dentro del concepto de derechos colectivos han sido señalados aquellos relativos a que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, a sus necesidades como consumidor y como usuario de servicios financieros.

De esta forma se delimitan en el contenido de la reforma a estas materias “protección al consumidor, como usuario de servicios financieros y para la protección al medio ambiente” ya los órganos del Estado legitimados para su defensa.

Hoy en día, una gran cantidad de estudiosos del tema consideran que la necesidad de protección jurídica responde a nuevas exigencias generadas por nuevas situaciones, tal y como lo ha reconocido el Maestro Joaquín Gallego Flores “para los efectos de la regulación legal de dichos intereses se debe tomar en cuenta, la diferente naturaleza de las acciones colectivas, distinguiendo estas últimas de las acciones que protegen intereses difusos y aquellas que protegen intereses individualizables o individualizados”.

El ritmo de la tecnología, de la industria, las condiciones del país y del mundo, los avances científicos, industriales, comerciales, han superado definitivamente la previsión de los efectos nocivos que pueden ocasionar a grupos considerables de la población, al tiempo que han generado la emergencia de preocupaciones y necesidades sin precedentes.

Una de las principales preocupaciones en la defensa de los derechos humanos, y entre ellos los llamados de tercera generación o derechos colectivos, es el acceso efectivo a la justicia, y para ello es urgente contar con instrumentos ágiles de protección de derechos en esta materia. Razón por la cual, los integrantes de esta comisión, estimamos que los derechos colectivos exigen mecanismos supraindividuales, para la defensa de la colectividad y de los grupos, sin perder de vista que los derechos de naturaleza colectiva exce-

den aquellos que los que en esta reforma se mencionan. Pero hemos optado por el reconocimiento de éstos derechos en específico, considerando que actualmente nuestro diseño institucional contempla instancias que protegen este tipo de bienes jurídicos -Procuraduría Federal del Consumidor, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros-, y por lo tanto, permite la protección de los derechos que de éstos se desprenden. En ese sentido, el reconocimiento de derechos colectivos que la iniciativa que motiva este dictamen propone, viene a fortalecer lo ya establecido en este entramado institucional, reforzando y optimizando la posibilidad de tutelar la protección de derechos de naturaleza propiamente colectiva, no de forma limitativa, sino inicial.

La finalidad de las acciones colectivas será la de evitar un daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas al estado anterior cuando fuere posible.

Es por ello que coincidimos con los propósitos expuestos por quienes presentan las iniciativas que ahora se dictaminan y consideramos que ambas son complementarias, pues por una parte se otorga una garantía para los ciudadanos y por el otro establece las condiciones procesales por las cuales se hará efectivo el derecho tutelado. De esta manera y posterior a un proceso de negociación y de acuerdos, los integrantes de esta comisión decidimos proponer la siguiente redacción para la protección de los intereses colectivos:

“Las leyes que expida el Congreso de la Unión regularán los derechos colectivos, los cuales solamente podrán establecerse en materia de protección al consumidor, usuarios de servicios financieros y protección al ambiente. Estos derechos podrán ser ejercidos por los órganos federales del Estado competentes en estas materias, por sí o a petición de los interesados. Dichas leyes determinarán las acciones y procedimientos judiciales para tutelarlos. Los jueces federales conocerán de manera exclusiva sobre estos juicios.”

Por lo anteriormente expuesto y motivado, de acuerdo con la Constitución, la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Puntos Constitucionales somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que adiciona un párrafo al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo Único. Se adiciona un párrafo tercero al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose los actuales tercero a séptimo a ser cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, para quedar como sigue:

Artículo 17. ...

...

Las leyes que expida el Congreso de la Unión regularán los derechos colectivos, los cuales solamente podrán establecerse en materia de protección al consumidor, usuarios de servicios financieros y protección al ambiente. Estos derechos podrán ser ejercidos por los órganos federales del Estado competentes en estas materias, por sí o a petición de los interesados. Dichas leyes determinarán las acciones y procedimientos judiciales para tutelarlos. Los jueces federales conocerán de manera exclusiva sobre estos juicios.

...

...

...

...

...

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor a los seis meses contados a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes de su competencia en un plazo máximo de doce meses contados a partir del inicio de la vigencia de este decreto.

La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados: Raymundo Cárdenas Hernández (rúbrica), presidente; José Gildardo Guerrero To-

rres (rúbrica), Dora Alicia Martínez Valero (rúbrica), Mónica Fernández Balboa (rúbrica), Carlos Armando Biebrich Torres (rúbrica), José Jesús Reyna García (rúbrica), Patricia Castillo Romero (rúbrica), Silvano Garay Ulloa, secretarios; Sergio Eduardo de la Torre Jaramillo, María del Consuelo Argüelles Arellano (rúbrica), Lariza Montiel Luis (rúbrica), Raúl Cervantes Andrade, Alfredo Adolfo Ríos Camarena (rúbrica), Leticia Díaz de León Torres, Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), Fidel Antuña Batista, Juan Nicasio Guerra Ochoa (rúbrica), Francisco Elizondo Garrido, Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Arely Madrid Tovilla, Lizbeth Evelia Medina Rodríguez, Victorio Rubén Montalvo Rojas, María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Rosario Ignacia Ortiz Magallón, Víctor Samuel Palma César (rúbrica), Cruz Pérez Cuéllar, Juan Francisco Rivera Bedoya, Juan José Rodríguez Prats, Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Yadhira Yvette Tamayo Herrera.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto.

Consulte la Secretaría si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el proyecto de decreto, en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, hasta por ocho minutos, para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por ocho minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

(Votación)

¿Falta algún diputado o alguna diputada de emitir su voto? Círrase el sistema electrónico de votación.

De viva voz:

El diputado Raymundo Escamilla González (desde la curul): A favor.

El diputado Heriberto Pérez Sánchez (desde la curul): A favor.

La diputada Teresa de Jesús Alcocer y Gazca (desde la curul): A favor.

La diputada María Mercedes Colín Guadarrama (desde la curul): A favor.

El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez (desde la curul): A favor.

El diputado Alberto Amaro Corona (desde la curul): A favor.

La diputada Martha Margarita García Müller (desde la curul): A favor.

La diputada Érika Galván Rivas (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: Señor presidente, se informa que se emitieron 296 votos por la afirmativa y 0 votos en contra.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular, por 296 votos, el proyecto de decreto que adiciona el párrafo tercero al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

CAPITULO I - ARTICULOS 1o., 11, 33, 89
Y 102 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es el dictamen a discusión con proyecto de decreto que modifica la denominación del capítulo I, reforma los artículos 1o., 11 y 33; la fracción X del artículo 8; y el apartado B del artículo 102, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos con proyecto de decreto que modifica la denominación del Capítulo Primero, reforma los artículos 1o., 11 y 33, y la fracción X del artículo 89, y el apartado B del artículo 102, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derechos Humanos.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6, incisos f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60, 87 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente:

Dictamen

I. Antecedentes del Proceso Legislativo

1. En sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2006, en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el Diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo del Grupo Parlamentario del Partido Alternativa, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

2. En sesión ordinaria celebrada el 07 de diciembre de 2006, en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la

Unión, la Diputada Gloria Lavara Mejía del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4º y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir con la materia.

3. En sesión celebrada en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el 21 de diciembre de 2006, el Diputado Edgar Mauricio Duck Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derechos Humanos, la cual fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

4. En sesión celebrada en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el 8 de febrero de 2007, el Diputado Cesar Horacio Duarte Jaquez y la Diputada Elizabeth Morales García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional, presentaron iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derechos Humanos, la cual fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

5. En sesión celebrada en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, celebrada el 27 de febrero de 2007, el Diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derechos Humanos, la cual fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

6. En sesión celebrada en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, celebrada el 29 de marzo de 2007, el Diputado Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 25 Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos en materia de Rectoría del Desarrollo Nacional para que el Estado garantice el respeto y el pleno ejercicio de los Derechos Humanos y Sociales de los mexicanos, la cual fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

7. En sesión celebrada en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, celebrada el 25 de abril de 2007, la Diputada Dora Alicia Martínez Valero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto que reforman los artículos 3, en su segundo párrafo; 33, en su primer párrafo; 71 en su último párrafo; 73, fracción XXI, en su primer párrafo; 39 fracción X; 102 párrafo B; 103 fracción I, 107 fracción I; 110, en su párrafo primero; y 111 párrafo primero; y se adicionan un segundo párrafo al artículo 1, un segundo párrafo al artículo 15; una fracción IV del artículo 71 al artículo 15, una fracción 15; una fracción IV del artículo 71; un tercer párrafo a la fracción XXI del artículo 73; una fracción XI del artículo 76; un noveno párrafo y un último párrafo, apartado B, del artículo 102; un segundo párrafo a la fracción II del artículo 107; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derechos Humanos, la cual fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

8. En sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2007, en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Diputada Alliet Mariana Bautista del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

9. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión celebrada el 11 de julio de 2007, la Diputada Maricela Contreras Julián a nombre del Diputado Gerardo Villanueva Albarrán del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales,

la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

10. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión celebrada el 25 de julio de 2007, el Diputado Gerardo Villanueva Albarrán del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

11. En sesión ordinaria celebrada el 06 de septiembre de 2007, en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el Diputado José Gildardo Guerrero Torres del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1, 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

12. En sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2007, en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el Diputado Francisco Fraile García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

13. En sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2007, en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Diputada Aurora Cervantes García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

14. En sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2007, la mesa directiva de la Cámara de Diputados, amplió el turno de la iniciativa del Diputado Juan Manuel San Martín

Hernández del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales con opinión de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

15. En sesión celebrada en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el 8 de noviembre de 2007, la Diputada Holly Matus Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1 y adiciona el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derechos Humanos, la cual fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

16. En sesión celebrada en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, celebrada el 29 de noviembre de 2007, el Diputado Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1, 15, 25, 29, 32 y 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derechos Humanos, la cual fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

17. En sesión celebrada en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, celebrada el 4 de diciembre de 2007, el Diputado Juan Enrique Barrios Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derechos Humanos, la cual fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

18. En sesión celebrada en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, celebrada el 13 de diciembre de 2007, la Diputada Patricia Castillo Romero, del Grupo Parlamentario de Convergencia, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4° Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de

Derechos Humanos, la cual fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

19. En sesión celebrada en la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, celebrada el 13 de diciembre de 2007, el Diputado Carlos Madrazo Limón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derechos Humanos, la cual fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

20. En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, celebrada el 9 de enero de 2008, el Diputado Leopoldo Arreola Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derechos Humanos, la cual fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

21. En sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2008, en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el Diputado Adolfo Mota Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

22. En sesión ordinaria celebrada el 05 de febrero de 2008, en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Diputada Rosa Elvia Soriano Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

23. En sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2008, en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el Diputado Leonardo Magallón Arceo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

24. En sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2008, en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Diputada Irene Aragón Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

25. En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, celebrada el día 14 de mayo de 2008, la Diputada Ruth Zavaleta Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un nuevo párrafo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

26. En sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2008, la mesa directiva de la Cámara de Diputados modificó el turno de la iniciativa con proyecto de decreto presentada por los Diputados de los Grupos Parlamentarios de los Partidos: De la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Convergencia, Alternativa y Nueva Alianza, por la que se reforman y adicionan los artículos 1, 7, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 29, 33, 102, 103 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

27. En sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2008, la mesa directiva de la Cámara de Diputados, modificó el

turno de la iniciativa con proyecto de decreto presentada por los Diputados de los Grupos Parlamentarios de los Partidos: De la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Convergencia, Alternativa y Nueva Alianza, por la que se reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos de niñas, niñas y adolescentes, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Atención a Grupos Vulnerables, la cual sólo se analiza en el presente dictamen por coincidir en la materia, sin embargo no causa efectos de Dictamen.

28. En sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2008, la mesa directiva de la Cámara de Diputados, modificó el turno de la iniciativa con proyecto de decreto presentada por los Diputados de los Grupos Parlamentarios de los Partidos: De la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Convergencia, Alternativa y Nueva Alianza, por la que se reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos a la identidad, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, la cual sólo se analiza en el presente dictamen por coincidir en la materia, sin embargo no causa efectos de Dictamen.

29. En sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2008, la mesa directiva de la Cámara de Diputados, modificó el turno de la iniciativa con proyecto de decreto presentada por diversos diputados y senadores de la LX Legislatura del Congreso de la Unión por la que se reforman y adicionan los artículos 3, 4, 6, 21, 27, 28, 71, 73, 75, 109, 115 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos, la cual sólo se analiza en el presente dictamen por coincidir en la materia, sin embargo no causa efectos de Dictamen.

30. En sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2008, la mesa directiva de la Cámara de Diputados, modificó el turno de la iniciativa con proyecto de decreto presentada por Diputados de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Convergencia, Alternativa y Nueva Alianza, por la que se reforman y adicionan los artículos 4, 18, 31, 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

31. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, celebrada el 30 de abril de 2008, la Diputada Adriana Díaz Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 4 y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

32. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, celebrada el 30 de julio de 2008, el Diputado Alejandro Chanona Burguete, del Grupo Parlamentario del Partido de Convergencia, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 102 apartado B tercer párrafo y 104 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 7, 17, 133 fracción I, 184, 185, 373 y 377 de la Ley Federal del Trabajo; 3, 10, 77, y 87 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

33. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, celebrada el 27 de agosto de 2008, la Diputada Beatriz Collado Lara del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona un párrafo al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se considera en el presente dictamen por coincidir en la materia.

34. En reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales celebrada el día 22 de Abril de 2009 declarada en sesión permanente y reanudando los trabajos el día 23 del mismo, se sometió a consideración de los integrantes este Dictamen, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

35. En reunión de la Comisión de Derechos Humanos celebrada el día 23 de Abril de 2009 se sometió a consideración de los integrantes este Dictamen, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

36. Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos aprueban en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derechos Humanos.

II. Materia de las iniciativas

1. Análisis de la iniciativa del Diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo

Estima el proponente que el interés superior del niño debe entenderse como el conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que le permitan vivir plenamente, alcanzando el máximo de bienestar posible. Para atender dicho interés en forma debida, es necesario que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorgue facultades al Poder Legislativo federal para abordar y legislar sobre el tema.

Plasmar específicamente el interés superior de las niñas y los niños en el marco jurídico constitucional coadyuvaría y obligaría a que los ordenamientos, y aún más las políticas públicas nacionales, reconozcan de manera integral y plena los derechos de las niñas y los niños del país. De esa forma, no sólo se garantiza la protección de un sector vulnerable de la sociedad mexicana sino que se contribuye al cumplimiento de las obligaciones contraídas por México a nivel internacional.

Considera necesario insistir para que dicha facultad del Congreso sea suficiente, y pueda incidir favorablemente en la situación de vulnerabilidad que padecen miles de niños en nuestra sociedad, con efectividad de medios y técnicas jurídicas que garanticen y hagan efectivo el ejercicio de sus derechos, basado en el principio de legalidad. Por lo que propone la modificación al artículo 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Análisis de la iniciativa de la diputada Gloria Lavara Mejía

Considera que, partiendo de la base de que el Estado tiene la obligación de establecer medidas para que todas las per-

sonas puedan acceder al agua en condiciones que permitan su uso y aprovechamiento sustentable, debe reformarse la Constitución a través del establecimiento de los mecanismos legales que permitan el ejercicio del derecho al acceso al agua.

Apunta que no basta con su reconocimiento en alguna declaración de principios en el ámbito internacional, ya que carece de fuerza vinculatoria, sino que es fundamental que los ordenamientos locales lo reconozcan mediante el establecimiento de los mecanismos que permitan ejercerlo. Es así que consideramos fundamental que el acceso al agua se contemple como garantía constitucional dentro de nuestro marco legal, en virtud de que es obligación del Estado proteger y velar por el derecho individual a tener acceso a los servicios básicos de agua potable.

Cabe señalar que una reforma en este sentido sirve para incorporar principios que, por lo novedosos, aún no aparecen claramente definidos en nuestro marco jurídico, tales como la determinación puntual y específica de las obligaciones tanto del Estado como de los particulares de marcar el campo de acción dentro del que se ha de fijar su responsabilidad respecto al cuidado del agua.

Atendiendo a dicha obligación, se proponen que se incorporen dentro de nuestro marco jurídico las observaciones que el Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas han hecho al respecto, al señalar que “El derecho humano al agua, como el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico”. Por lo que propone modificar los artículos 4 y 27 de la Constitución Federal, para atender la satisfacción de este derecho fundamental.

3. Análisis de la iniciativa del diputado Mauricio Duck Núñez.

El diputado Duck Núñez, en su iniciativa, propone una reforma al artículo 89 fracción X de la Constitución para albergar dentro de los principios rectores de la política exterior los concernientes a la defensa y promoción de los Derechos Humanos y la Democracia.

Señala que, atendiendo a los valores e intereses de los mexicanos en el actual contexto internacional, caracterizado por un mundo cada vez más interdependiente, donde ningún país puede permanecer ajeno a los retos y amenazas mundiales, es que la presente iniciativa pretende adicionar

a los principios normativos ya establecidos, los referentes a los derechos humanos y la democracia.

Tanto los principios de política exterior como su interpretación, no pueden ni deben otorgarse, omitiendo los compromisos internacionales que nuestro país adquirió, al adherirse a organismos internacionales como la propia ONU, ni al amparo de interpretaciones particulares. Por el contrario, precisa que, deben fortalecer la capacidad del Estado mexicano para asumir plenamente sus compromisos, capacidades e intereses en el contexto internacional, para procurar condiciones de mayor igualdad entre los estados, y donde se garanticen los derechos de todas las personas.

Señala que, han sido ya diversas las propuestas presentadas en este sentido, por lo que queda de manifiesto la necesidad de incluirlos como parte de los principios normativos de nuestra política exterior y precisa que, para ello ya hay muestras de un consenso necesario. Por ello, concluye indicando que, en congruencia con La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que en su artículo primero estipula que, “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”, debemos arribar a un escenario internacional en el que los derechos humanos y la democracia, como único sistema político capaz de garantizarlo, sean una constante.

4. Análisis de la iniciativa del diputado César Horacio Duarte Jaquez

En primer lugar, señala el diputado Horacio Duarte que, uno de los desafíos del Congreso es lo referente a la profesionalización de la tarea legislativa, privilegiando el trabajo en conjunto sobre el individual, para dar seguimiento a todas las propuestas, y sobre todo, aquellas que han demostrado su factibilidad y consenso; en ese sentido, menciona que, como diputado local presentó una iniciativa de reforma al artículo cuarto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, mediante la cual se propuso elevar a rango constitucional el derecho a la educación física y a la práctica del deporte, la cual fue aprobada por unanimidad.

Indica que, si bien es cierto que ya existe la Ley General de Educación y que junto con la Ley General de Cultura Física y Deporte se estimula la educación física y la práctica del deporte, es atinado que, la Ley Fundamental del país consagre la necesidad de que, el Estado garantice el derecho a la educación física y el deporte.

Argumenta que, son múltiples las ventajas de la actividad física y el deporte; menciona que, hay consenso general entre los especialistas al afirmar que, durante la niñez se obtienen beneficios tanto físicos como psicomotores, al igual en la juventud, además de lo concerniente a la prevención de la violencia; en adultos contribuye a prevenir enfermedades y añade que, en adultos mayores es indispensable para disminuir los efectos del envejecimiento y preservar su capacidad funcional. Por ello, considera que su elevación a rango constitucional ampliaría las oportunidades de convivencia y bienestar en pro de la sociedad mexicana.

5. Análisis de la iniciativa del diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega

El diputado Arreola propone la reforma del segundo párrafo del apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que, los organismos de protección de los derechos humanos formularán recomendaciones públicas vinculatorias y denuncias penales por delitos violatorios de los derechos humanos, la recomendación no atendida servirá como base de denuncia ante el Ministerio Público. Igualmente, considera que, la sociedad mexicana demanda mayor eficacia de los Organismos Públicos defensores de los Derechos Humanos. El hecho de que, en 1990 se estableciera en nuestro país la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), y dos años más tarde se le otorgara rango constitucional, al igual que a sus similares de cada entidad federativa, fue un gran avance, sin embargo, el Ombudsman mexicano no ha logrado consolidarse, puesto que a la fecha no ha logrado la confianza y credibilidad de amplios sectores de la sociedad mexicana.

El diputado Pablo Leopoldo estipula que, el antecedente directo de nuestra Comisión Nacional de Derechos Humanos lo constituye el ombudsman escandinavo, la cual formula recomendaciones que cuentan con el respaldo del peso moral de dicha institución, que depende del parlamento y la autoridad cuyas recomendaciones van dirigidas para su cabal cumplimiento. En el caso de México, esto no ocurre así, pues las autoridades no son sancionadas de ninguna manera cuando no toman en cuenta las recomendaciones del Ombudsman mexicano.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo considera que, si en verdad se quiere contar con una Comisión Nacional de Derechos Humanos autónoma e independiente, se le debe fortalecer, modificando la naturaleza no vinculativa de las recomendaciones que emite, para

evolucionar en su tratamiento y que estas sean de cumplimiento obligatorio por parte de la autoridad a la que van dirigidas.

En tal virtud, la propuesta que se somete a consideración, se centra en la reforma del párrafo segundo del Apartado B del artículo 102 Constitucional, para establecer de manera expresa que, las recomendaciones que emitan las Comisiones defensoras de los Derechos Humanos tendrán plenos efectos vinculantes, con lo que su cumplimiento resulta obligatorio para estas autoridades. Al mismo tiempo, el diputado Arreola expone que, en la hipótesis de que las autoridades se nieguen a cumplir las recomendaciones, las propias Comisiones de Derechos Humanos puedan formular denuncias penales, en cuyo caso el texto de la recomendación no atendida servirá de base para la denuncia ante el Ministerio Público correspondiente. Igualmente, se considera que, solo de esta manera, con el impulso de la propuesta que presentan, se podrá romper con el ámbito de impunidad en que las autoridades actúan, ya que saben que, si no atienden las recomendaciones de las Comisiones de Derechos Humanos, simplemente no pasa nada y seguirán acostumbradas a vivir y actuar en la simulación y el engaño en perjuicio de la sociedad mexicana.

6. Análisis de la iniciativa del Diputado Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante.

Propone el diputado reformar el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de rectoría del desarrollo nacional, con el propósito de que, el Estado garantice el respeto y el pleno ejercicio de los derechos humanos y sociales de los mexicanos.

Los derechos sociales son garantías que el Estado debe atender en su reconocimiento político y jurídico desde lógicas de emancipación. Los actores institucionales, como el legislador, la administración y los jueces, deben ser los custodios de los derechos humanos y de los derechos sociales, así como a los que a través de la opinión y acuerdo, definan un sistema de protección de estos derechos.

Señala el congresista Izquierdo Bustamante que, el reconocimiento y garantía de los derechos sociales hacen posible uno de los principios esenciales del Estado de Derecho: el principio de igualdad. También se puede apuntar que, el reconocimiento de la legitimidad del Estado de Derecho supone que, uno de los valores superiores que ha de integrarse es el de igualdad y por lo tanto, los poderes públicos y los ciudadanos se encuentran vinculados en su contenido y

en la protección de sus derechos. La legitimidad del Estado implica por lo tanto, el respeto y la garantía de los derechos fundamentales y por ende, de los derechos sociales.

La iniciativa en comento considera que, el establecimiento en nuestra Carta Magna de los derechos sociales o colectivos, constituye una de las más grandes aportaciones de nuestro sistema constitucional al mundo moderno, sin embargo, la realidad por la que atraviesa nuestro país es una clara señal de que, estos derechos deben ser fortalecidos y desarrollados para verse reflejados en instituciones fuertes y acordes con la sociedad mexicana, es decir, fomentar el establecimiento de un Estado Democrático de la sociedad.

El diputado Izquierdo medita que, la constitucionalización plena de los derechos sociales implica el reconocimiento de los mismos como normas supremas para el Estado y origina las condiciones necesarias para su debido cumplimiento, ya que, conforme a opiniones de expertos y académicos, reflexiona que, el Estado mexicano debe poner mayor atención al cumplimiento de estos derechos en forma progresiva y poner un alto a su grave deterioro. En este sentido, el legislador federal Izquierdo Bustamante advierte que, la constitucionalización plena de los derechos sociales implica el reconocimiento de los mismos como normas supremas para el Estado y origina las condiciones necesarias para su debido cumplimiento.

Actualmente, la transformación de las instituciones del Estado, implica la constitucionalización plena de los derechos sociales y su total vinculación con los ciudadanos, para que estos ejerzan estos derechos. Apunta que, la iniciativa que presenta, consolida las garantías que nuestra Constitución Eolítica señala y mandata a las Instituciones del Estado mexicano, para que estas cumplan a través del ejercicio de acciones de gobierno, el pleno disfrute de los derechos sociales de los mexicanos. Consecuentemente, integra la preocupación de organizaciones de la sociedad civil protectoras de estos derechos sociales y humanos, y toma en cuenta informes y observaciones que organismos internacionales recomiendan al Estado mexicano en esta materia para que en sus programas de gobierno se ponga más atención al grave deterioro que sufren muchos mexicanos en sus derechos humanos y sociales.

Además, se invita a la reflexión sobre el camino por el que México debe transitar y cuáles deben ser las políticas públicas que fortalezcan el desarrollo y la viabilidad de nuestra país, porque hoy podemos constatar que, México tiene profundas desigualdades sociales, por lo que se deben im-

pulsar reformas que tengan que ver con responsabilidades del Estado para abatir la desigualdad social. Por ende, la iniciativa que se esgrime busca consolidar las garantías que nuestra Constitución mandata a las instituciones del Estado mexicano, para que estas cumplan a través de acciones de gobierno, el pleno disfrute de los derechos sociales de los mexicanos.

7. Análisis de la iniciativa de la diputada Dora Alicia Martínez Valero y otros legisladores

La presente iniciativa especifica que, todo régimen y toda Constitución, para avalar las condiciones de igualdad y oportunidad, deben garantizar en todo momento y sin distinciones los derechos fundamentales de todos los ciudadanos para que los mismos se desarrollen bajo condiciones de igualdad, justicia y dignidad. Así, los diputados promoventes señalan que, los Derechos Humanos constituyen el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. De esta manera, las características de los Derechos Humanos es que son universales, incondicionales e inalienables, y si bien, en México su protección es un valor universal, una obligación individual y colectiva de los estados, aun falta mucho por hacer.

Del mismo modo, en la iniciativa que se desarrolla, se hace una disertación doctrinaria de los derechos humanos, al señalar que, en toda Constitución y régimen deben garantizarse condiciones de igualdad y oportunidad para todos sus ciudadanos sin distinción. Sólo así el Estado podrá justificar su permanencia y la sociedad conseguirá desarrollarse en condiciones de justicia, igualdad y dignidad, reafirma su postura con la definición de derechos humanos de la propia comisión la cual, afirma que los mencionados derechos son inherentes a la naturaleza de la persona y por ello, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

Considera que, la concepción actual de los derechos humanos y el compromiso inobjetable de los estados por garantizarlos se ha construido con el paso del tiempo, ejemplo de ello es la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948, acto que representa uno de los esfuerzos más importantes de la comunidad internacional por defender los derechos y la dignidad de la persona y es en este contexto que los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas se comprometieron a promover el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades del hombre, sin distinción

de raza, sexo, idioma y religión. En ese sentido, considera que, dicha declaración constituye uno de los textos más avanzados en materia de promoción y defensa de los derechos humanos y ello ha permitido imprimir a la concepción y validez de estos, un carácter universal y aplicable a todos los países. Esto es, que son derechos universales, incondicionales e inalienables.

La iniciativa estipula que, en México los derechos humanos permanecieron al margen de la responsabilidad del Estado durante décadas, lo que propició que, el poder público se ejerciera sin hacer reparo en las garantías individuales, y donde las acciones de gobernantes y funcionarios tampoco estaban sujetas al escrutinio de la sociedad. Sin embargo con las recientes tendencias de limitar al poder público apelando al Estado de Derecho, se observan notables avances que dan cuenta de la voluntad del gobierno por respetar los derechos humanos, entre ellos, menciona la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a nivel federal, y su posterior elevación a rango constitucional, facultándose tanto al Congreso de la Unión como a los congresos locales para establecer organismos de protección de los derechos humanos.

De ésta forma, la iniciativa resalta la importancia de seguir con dichos avances en la materia para lograr afianzar y modernizar el marco jurídico mexicano en tomo a la protección cabal de los derechos humanos de todos los mexicanos y de todo aquel que se encuentre en territorio nacional. Posteriormente, hace una breve referencia sobre cada uno de los cambios constitucionales incluidos en la presente iniciativa de reforma.

Fundamenta su pretensión para cada uno de los cambios que propone todos ellos de nuestra Carta Magna. En primer término lo referente al artículo 1º en el cual pretende la inclusión de la frase: "...reconocerá los derechos humanos...", al considerar que no existen razones de Estado por encima de las razones de los ciudadanos. Funda su posición en el autor Miguel Bolaños, al asegurar que los hombres tienen por naturaleza derechos innegables, que esos derechos no son creaciones de la ley humana, ni de un acto social y que su reconocimiento, sanción y las garantías con que se les asegura y protege son la razón de ser del Estado. Posteriormente señala la importancia de reformar el artículo 3º, referente al derecho a la educación, en el cual establece que, la educación es la base del Estado y una de sus mayores responsabilidades. Por ello busca apuntalar el respeto a los derechos humanos al incluirlo como base de la educación del Estado.

También se estima importante la reforma del artículo 15°, con el objeto de ampliar la difusión y respeto de los derechos humanos, reconociendo explícitamente en la Constitución el que todas las autoridades garanticen la protección de los derechos humano, según lo dispuesto en los distintos tratados internacionales suscritos en la materia.

Continúa con el artículo 20, con el cual pretende generar mayor certeza respecto a la observancia y respeto de los derechos humanos dentro del proceso de orden penal de todo inculpado, lo cual se inscribe dentro de una reforma estructural en materia derechos humanos.

Reflexiona también sobre la reforma del artículo 33 para acotar la discrecionalidad con que el Ejecutivo Federal cuenta para decidir la expulsión de un extranjero, lo que resulta en un paso importante para la observancia y respeto de los derechos humanos del Estado Mexicano, en este caso, respecto a los extranjeros que ingresen o residan en nuestro país, contemplando que la facultad para poder expulsar a un extranjero sin juicio previo, es decir, de manera inmediata, debe seguir vigente cuando esto supone un riesgo para la seguridad nacional, observando y garantizando desde luego el respeto a los derecho humanos del extranjero.

Agrega de igual forma la pretensión de reforma del numeral 73, con la cual pretende generar un mecanismo de excepción, por el cual se faculte a las autoridades federales para conocer de los delitos del fuero común relacionados con la protección de los derechos humanos, con objeto de evitar la impunidad en este tipo de ilícitos y dar pleno cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en el reconocimiento y protección de los derechos humanos.

Se prevé además, la reforma del artículo 89, planteando que, los derechos humanos son imprescindibles para el desarrollo equilibrado y pacífico de cualquier sociedad, y lo mismo considera que, es aplicable para la relación entre las naciones. De ahí la necesidad de establecer en nuestra Constitución en torno a los principios de política exterior mexicana, la promoción y protección de los derechos humanos, con lo cual México podrá asumir cabalmente y de forma permanente los valores y principios bajo los cuales normará sus relaciones internacionales y participará en los esfuerzos de la comunidad internacional para garantizar su observación, en este caso, respecto a los derechos humanos.

Además, se apunta sobre la necesidad de que, en las constituciones locales y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se garantice la autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos, de conformidad con lo que establece la constitución federal. La medida busca que en efecto, exista en todo el Estado mexicano, tanto en lo federal como estatal, verdaderos organismos de protección de los derechos humanos garantizando desde la Constitución la autonomía de dichos organismos y garantizando su labor de protección de los derechos fundamentales de los mexicanos. Se suma de igual manera, la misma consideración tocante la necesidad de ampliar el objeto de protección del juicio de amparo también a los derechos humanos previstos en los instrumentos internacionales suscritos por México; con el fin de ampliar el ámbito de protección de los derechos humanos a favor de los gobernados, pues de nada serviría una reforma sustantiva en la materia si no se fortalecen los instrumentos jurisdiccionales a través del cual el gobernado puede hacer valer su cumplimiento o su protección ante su inobservancia o violación; lo contrario, se consideraría como una reforma incompleta y meramente declarativa.

La iniciativa que se reseña establece que, dicha reforma repercutirá no sólo en cuanto a la nueva denominación como juicio de garantías, sino en las consecuencias benéficas que esto tendrá en la esfera jurídica de los gobernados, pues su cobertura será más amplia que se traduce en garantizar para todos la seguridad y el acceso a la justicia.

También se bosqueja la necesidad de otorgar efectos generales al juicio de amparo. Apunta, entonces, la derogación del principio de relatividad de las sentencias de amparo, conocido como “Fórmula Otero”, contenido en la fracción II del artículo 107 constitucional, que señala: “...La sentencia será siempre tal, que sólo se ocupe de individuos particulares, limitándose a ampararlos y protegerlos en el caso especial sobre el que verse la queja, sin hacer una declaración general respecto de la ley o acto que la motivare...” Por ello, juzga que, la relatividad de la sentencia de amparo merma de manera relevante el principio de supremacía constitucional, toda vez que se condiciona la observancia y cumplimiento de lo ordenado en nuestra Constitución, a que necesariamente se acuda al amparo y ganar la demanda. Por ello, se califica como urgente la propuesta de otorgar efectos generales al juicio de amparo en los términos mencionados.

Es parte también de la presente iniciativa lo relativo a las modificaciones respecto de la Comisión Nacional de Dere-

chos Humanos, con la cual pretende mejorar tanto el fortalecimiento de las facultades y atribuciones de la misma como las facultades de control político sobre ésta, lo cual resulta trascendental en una reforma sobre derechos humanos. Así, se persigue que para su fortalecimiento, se faculte a dicho organismo para iniciar leyes, otorgar al Senado de la República para que pueda llamar a comparecer a los funcionarios públicos que no acaten las resoluciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como dotar al Presidente de la misma del llamado “fuero constitucional”.

Por otro lado, en materia de control de dicha comisión, se procura obligar a la misma para entregar las pruebas con que cuente a la autoridad a la cual dirigió una recomendación; facultar al Senado para solicitarle información sobre asuntos de su competencia y determinar como sujeto a juicio político al Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, pues lo considera factible por tratarse de un órgano constitucional autónomo y en congruencia con lo dispuesto para el Presidente, consejeros electorales y el secretario ejecutivo del Instituto Federal electoral, estableciendo con ello garantías para sancionar posibles faltas o delitos en que pudiera incurrir el presidente de dicha comisión, previendo como contrapeso que, debe imperar en todo órgano autónomo la inclusión mencionada del artículo 111 constitucional relativo al “fuero constitucional”, ofreciendo garantías para que el titular de la comisión aludida pueda desempeñar sus funciones con total independencia, autonomía, y profesionalismo.

8. Análisis de la iniciativa de la diputada Alliet Mariana Bautista

Los compromisos internacionales son sin duda una base sólida para el sustento de una ética legislativa que promueva el equilibrio entre el ejercicio del poder y las libertades ciudadanas. Sin duda, en este país hemos avanzado en esos términos, pero no basta, es ya imperativo emprender el proceso de armonización de los diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos con la legislación doméstica, particularmente en nuestra Carta Magna.

Nos recuerda que la Constitución es la norma superior a la que deben someterse tanto gobernantes como gobernados, es el instrumento que contiene el alma de la nación, que consigna los valores que como ciudadanos mexicanos debemos defender, por ello sostenemos que es necesario incorporar en su contenido el concepto de derechos humanos como un valor fundamental que trascienda a todo el orde-

namiento jurídico. En el contexto de una tradición democrática debemos proclamar los derechos humanos, las libertades públicas, la división de poderes y la soberanía popular como el núcleo esencial de nuestro texto constitucional.

Sin embargo, la garantía de aplicación del derecho internacional de los derechos humanos debe darse a través del cauce de los estados, por medio de su incorporación como normas constitucionales que regulen el actuar de los órganos de Estado y no sólo como normas aplicables en el ámbito interno de manera secundaria.

En razón de lo anterior, estima que es preciso que los tratados internacionales en materia de derechos humanos tengan una aplicación eficaz y directa que les permita cumplir la función para la cual fueron legislados, es decir, contribuir a mejorar y desarrollar al máximo la idea de dignidad humana que requiere el tiempo actual, por lo que los estados tienen la obligación imperativa de buscar la manera de lograr que el conjunto de nobles ideas establecidas en los tratados en materia de derechos humanos sean legislados y aplicados en los ordenamientos de los Estados que configuran la comunidad internacional.

En ese sentido propone modificar la denominación del Capítulo I del Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para denominarlo “De los Derechos Humanos y las Garantías Individuales”, con objeto de incluir el reconocimiento y protección de los derechos humanos, concepto que amplía los derechos que la Constitución reconoce bajo el término de “garantías individuales”.

Asimismo, la adición de un tercer párrafo al propio artículo 1o, sobre la importancia de incluir un pronunciamiento de principio sobre la importancia de los tratados internacionales en materia de derechos humanos para el orden jurídico mexicano estableciendo su vinculación constitucional como de primer orden, en virtud de que estos tratados son normas imperativas del derecho internacional.

En esta iniciativa, se propone la reforma al artículo 3o de nuestra Ley Fundamental, con el objeto de que en materia educativa el respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género se conviertan en instrumentos esenciales en el desarrollo educativo del educando; de igual manera, y siendo congruentes con la composición multicultural de nuestro país, se incluye además la diversidad de los derechos culturales.

Los asuntos tan importantes como los derechos económicos, sociales y culturales; los derechos colectivos y los llamados intereses difusos constituyen uno de los pendientes en materia de justicia social que no se han atendido eficazmente, por ello proponemos otorgar su reconocimiento constitucional en el artículo 17 a los que la doctrina ha denominado como intereses difusos y a derechos colectivos.

Respecto a la facultad de suspensión de garantías individuales que se confiere al Ejecutivo federal en el artículo 29 constitucional, se propone adecuar ésta medida a los criterios previstos en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que han sido ratificados por el Estado mexicano. Cabe señalar que, al respecto, el artículo 27.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos dispone que en los casos de suspensión de garantías o de cualquier otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado parte, éste podrá adoptar disposiciones que, en la medida y por el tiempo estrictamente limitados a las exigencias de la situación; sin embargo, dicho instrumento internacional no autoriza la suspensión de los derechos siguientes: al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal; prohibición de la esclavitud y servidumbre; al principio de legalidad y de retroactividad; libertad de conciencia y de religión; protección a la familia; derecho al nombre; los derechos del niño; derecho a la nacionalidad, y los derechos políticos, ni de las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.

En el texto constitucional permanecen disposiciones contrarias a los tratados internacionales en materia de derechos humanos, tal es el caso del artículo 33, el cual impide que cualquier extranjero que se encuentre en nuestro país pueda tener acceso a una defensa adecuada, en virtud de la facultad que tiene el Presidente de la República de hacerle abandonar el país sin necesidad de juicio previo y sin garantía de audiencia.

La existencia del actual artículo 33 constitucional permite la violación en México de un principio básico del derecho positivo: proteger a los individuos de los actos arbitrarios de cualquier autoridad. Este artículo vigente es un grave escollo en nuestro sistema legal que debe ser reformado en los términos del derecho internacional de los derechos humanos.

Por lo que concierne a las políticas y relaciones internacionales que el Poder Ejecutivo federal promueve con las na-

ciones del mundo, es del todo indispensable que las mismas se conduzcan de conformidad con los principios constitucionales que en materia de derechos humanos lo vinculan y lo constriñen, de ahí nuestra propuesta de la adición a la fracción X del artículo 89 constitucional es del todo necesaria.

Asimismo es necesario que los tratados internacionales en materia de derechos humanos celebrados y aprobados por el Estado mexicano de ninguna manera podrán ser denunciados porque, de acuerdo con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, su celebración y aprobación tendrá la consecuente finalidad de asumir integralmente los compromisos asumidos tanto con las naciones del orbe, como con las personas objetivo de protección y defensa de esos instrumentos internacionales.

Por lo que hace a la reforma al primer párrafo del artículo 102, en su apartado B, en la idea de precisar en el texto constitucional que los derechos humanos se reconocen y amparan, además que en los casos en que los organismos defensores de derechos humanos determinen la existencia de violaciones a derechos fundamentales por parte de una autoridad, éstos dicten las medidas necesarias para que aquellas cesen. Asimismo, en caso de que los hechos violatorios a los derechos humanos sean además constitutivos de delitos, estos organismos tengan la facultad de realizar investigaciones no jurisdiccionales y denunciar ante las autoridades tales hechos y, lo no menos importante, establecer en el texto de la Carta Magna que en las constituciones locales y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se garantizará la autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos. La fracción I del artículo 103, se propone hacer un ajuste para que los tribunales de la federación puedan conocer además de los actos de autoridad que violen las garantías individuales, conozcan además de violaciones a derechos humanos reconocidos por la propia Constitución y por los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano.

La adición de un tercer párrafo al artículo 113 para que en las resoluciones administrativas y judiciales en las que se determine la responsabilidad del Estado por violaciones de los derechos humanos se garantice la reparación integral del daño. Efectivamente, en las resoluciones sean administrativas o judiciales que establezcan la responsabilidad estatal por acciones u omisiones de servidores públicos que hayan vulnerado derechos fundamentales de las personas, además de las sanciones que legalmente se deban imponer,

también es necesario que la reparación del daño se establezca constitucionalmente, y correrá a cargo del Estado por el indebido o en su caso abusivo proceder de sus agentes.

Finalmente, a pesar de que los instrumentos de carácter internacional en materia de derechos humanos, han sido firmados y ratificados de conformidad con lo establecido por el artículo 133 constitucional, forman parte del sistema normativo mexicano; es una realidad la no aplicación y el desconocimiento de los mismos en el plano de las jurisdicciones federal, estatal y municipal por no decir de las instituciones que conforman el Poder Ejecutivo y el Judicial de tal manera que la reforma que proponemos es del todo indispensable.

9. Análisis de la iniciativa de la diputada Maricela Contreras Julián

Las garantías individuales, o derechos humanos, son libertades, implican un ámbito soberano de las personas: el Estado no lo debe tocar, alterar, entremeterse. Son los derechos básicos sin los cuales un individuo no puede ejercer su dignidad de ser humano. De ninguna manera se puede someter el ejercicio de derechos humanos, de garantías individuales, a la comodidad del tránsito vehicular o a la imagen urbana que unos quisieran tener, y mucho menos a la incomodidad de los funcionarios en el gobierno. Estos derechos fundamentales han costado a los mexicanos y a la humanidad entera demasiada sangre para hacer entender a los gobernantes que son parte inherente de la dignidad de las personas.

El reto de los gobiernos democráticos, de un estado de derecho, cuyos límites son las normas constitucionales, es garantizar las libertades de las personas, lograr que la gente ejerza sus derechos fundamentales sin incomodar a otros ciudadanos (no a las autoridades, sino a otros ciudadanos). Y es la autoridad la que debe hacerlo, no los manifestantes. Por ello creemos que cualquier reglamentación de garantías individuales debe tener como objeto garantizar su ejercicio, no limitarlas.

Básicamente, se plantea ampliar el artículo 8o. constitucional, que hasta la fecha contiene la redacción original con que fue aprobado por el Congreso Constituyente de 1917, para que las autoridades mexicanas, municipales, estatales o federales, de cualquiera de los tres poderes o de los organismos autónomos, se encuentren obligadas a responder las peticiones de la ciudadanía.

Asimismo, se añaden los lineamientos que deberá contener una ley secundaria para hacer efectiva la realización de derechos sociales constitucionalmente garantizados para los mexicanos, principal causa de movilización ciudadana actual, y se determinan sanciones para los servidores públicos que recurran al silencio en vez de cumplir su obligación de responder a la ciudadanía.

Hacer efectivo el derecho de respuesta que acompaña inevitablemente al de petición consagrado en artículo 8° de la Constitución Federal es fundamental para inaugurar una moderna etapa democrática en México, que además de hacer efectivo este derecho como tal, ayude a hacer posibles los derechos sustantivos constitucionalmente establecidos, fundamentalmente los sociales, y a acceder a otros no establecidos.

10. Análisis de la iniciativa del diputado Gerardo Villanueva Albarrán

La iniciativa tiene como objeto complementar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para regular el derecho de petición, presentada el pasado 11 de julio en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión,⁽¹⁾ cuya exposición de motivos giró alrededor de regular la obligación del Estado para atender las peticiones que realiza la población y resolver las que se fundan en alguno de los derechos sociales establecidos en nuestra Constitución, y que fue resumida en el punto inmediato anterior.

El pueblo mexicano tiene una larga historia de manifestación pública, tanta como su trayectoria de autoritarismo a través de un régimen presidencial con partido de Estado y de una alternancia política que no ha modificado ninguna de las bases estructurales del régimen corporativo y presidencial. Históricamente han sido las oposiciones las que, a través de una larga lucha política, han generado en el país los derechos e instituciones democráticas que poseemos; la derecha que actualmente usurpa la Presidencia de la República ⁽³⁾ también recurrió a este derecho fundamental.

El Estado de derecho se manifiesta como una estructura constitucional y un conjunto de procedimientos tendentes a asegurar el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos y a evitar los excesos de poder. Este modelo político-social es, por lo menos, un paradigma, un ideal de sistema político y de convivencia social. Sólo cuando hay una participación racional, bien cultivada y libre de los ciu-

dadanos para integrar los órganos representativos del gobierno, y un constante recurso de éstos a la base popular del consentimiento se puede construir una comunidad social y políticamente fundada en la ética, como condición esencial para la búsqueda del bien común. En el fondo de lo que se trata es de reconocer la universalidad de los derechos humanos y la necesidad de su consenso, para legitimar los actos de gobierno en un régimen democrático. Entonces, el Estado de derecho no se agota en la mera legalidad formal -en la simple rule of law-, sino que se apoya en una concepción ética de la política y del derecho, es decir, en la consideración del derecho positivo al servicio de los valores jurídicos de la seguridad y de la justicia. Pero estos valores, a su vez, están relacionados con los valores morales de la sociedad y orientados al bien supremo de la persona y a la realización plena de sus fines existenciales.

La iniciativa en comento busca, precisamente, inhibir la tentación autoritaria de que los gobernantes utilicen la fuerza pública en contra de manifestaciones pacíficas, como ha ocurrido en el pasado, mediante la sanción de dicha conducta y la instrucción expresa de legislar en materia penal y de responsabilidades de servidores públicos determinando la destitución e inhabilitación en esos casos e instruyendo la implementación de un procedimiento que incluso se inicie de oficio para la declaración de procedencia de que ha lugar a proceder penalmente en el caso de que tenga fuero constitucional el servidor público que haya dado la orden de reprimir a los manifestantes.

II. Análisis de la iniciativa del diputado José Gildardo Guerrero Torres

Considera que como se desprende del texto de la Constitución, esta no autoriza otros límites a los derechos fundamentales que los que por ella establecidos se contengan en el propio texto. Es decir el legislador no puede inventar límites a los derechos; solamente puede llevar a cabo su regulación legislativa a fin de precisar las modalidades para su ejercicio. No sería constitucional la regulación secundaria restrictiva de los derechos.

Con respecto a las premisas sobre las cuales debemos ejercer las garantías individuales que establece nuestra Constitución Fundamental, consideramos que la Suprema Corte de Justicia ha sido acertada en su definición, pues es verdad que las autoridades deben generar las condiciones para hacer posibles el ejercicio de todas u cada una de ellas, así como es necesario reconocer límites internos de su cobertura, en razón de los bienes tutelados y restricciones ne-

cesarias que permitan la vigencia efectiva de otros derechos fundamentales, por lo cual a través de esta iniciativa se propone insertar dichas premisas a nuestro máximo ordenamiento. El hombre ha acotado su libertad para vivir con las ventajas del grupo, enrolándonos en el tránsito de diversas etapas culturales, en las cuales la figura del hombre tuvo diversa importancia.

Si bien las garantías individuales, están investidas de los principios fundamentales de supremacía constitucional, prevalecía sobre cualquier norma o ley secundaria y el principio de rigidez, estas pueden ser reglamentadas con el espíritu de mejorar su ejercicio.

Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido: que la autoridad debe generar las condiciones para hacer posible el ejercicio de todas las garantías individuales; y que los derechos sustantivos de nivel constitucional presentan tanto límites internos de su cobertura en razón precisamente de los bienes tutelados y la restricciones necesarias que permitan la vigencia efectiva de otros derechos fundamentales configurativos del orden público. Opinión que se comparte en otras latitudes.

El ejercicio de las garantías de libertad de expresión y reunión-asociación ha ido en detrimento de otras especialmente la libertad de tránsito. De igual forma hemos identificado que nuestra sociedad se ha visto gravemente desgastada por el abuso del ejercicio de aquellas en todos los ámbitos.

Luego entonces se hace evidente la necesidad de fortalecer nuestro marco jurídico con respecto a la reglamentación del ejercicio de las garantías individuales, toda vez que la sociedad reclama paz y orden para lograr sus fines.

Para lo cual se propone, la reforma del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agregando un nuevo párrafo segundo a efecto de fortalecer la validez de la leyes reglamentarias del ejercicio de las garantías individuales, párrafo que insertaría el espíritu de los criterios que la Suprema Corte de Justicia al respecto a emitido. Con el propósito de reafirmar dejando más en claro que se consideran ilegales, aquellas asambleas o reuniones que ataquen la moral, el orden público y los derechos de tercero, se establece la reforma del artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de la Organización de las Naciones Unidas. Finalmente se propone redefinir el alcance del derecho de libertad de

tránsito contemplando medio de locomoción para su ejercicio, para lo cual se propone la reforma al artículo 11 de la Constitución Política del país.

12. Análisis de la iniciativa del diputado Francisco Fraile García

Partiendo de que en la familia se gesta el futuro de la sociedad, el Estado debe conceder a ésta, la más alta protección y asistencia para el desarrollo integral de las personas, por lo que considero necesario reformar la Constitución federal para reconocer a la familia como la institución natural que constituye una comunidad humana de vida, fundamento de la sociedad, integrada por los progenitores o uno de ellos y sus hijos.

Apoyar a la familia es y debe ser nuestra estrategia para el futuro, por lo que considero que deben implantarse medidas eficaces que enfrenen las modificaciones que se están produciendo en las estructuras familiares.

Bajo este contexto se propone incorporar en el texto constitucional el reconocimiento de la familia como elemento fundamental de la sociedad, por lo que tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado, asimismo, se pretende establecer como funciones estratégicas de la familias las de formar con responsabilidad personas, educarlas en valores, y en todas las condiciones que les posibiliten alcanzar el desarrollo integral de sus miembros.

Al realizar el reconocimiento del derecho de la familia a la protección del Estado y a todas las condiciones necesarias para el desarrollo integral de sus miembros haremos que las autoridades le den una protección especial a los niños, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y adultos mayores, a través de la modificación al artículo 4°.

También se advierte necesario establecer los fines esenciales de la familia, como son la responsabilidad de formar personas, educar en valores y participar en el desarrollo integral de la sociedad, precisar con mayor amplitud los derechos y deberes fundamentales de sus integrantes, y la obligación del Estado para lograr la plena realización de los mismos.

13. Análisis de la iniciativa de la diputada Aurora Cervantes García

El fenómeno de la migración de personas a otros países implica múltiples dimensiones, como las jurídicas, sociales,

políticas, económicas, culturales y psicológicas, en las personas que abandonan su país y en sus familiares que se quedan.

La principal razón por la que nuestros connacionales emigran al extranjero es laborar y obtener el ingreso suficiente para brindar sustento y un mejor nivel de vida a su familia, que en la mayoría de los casos vive en la pobreza.

Este fenómeno se ha incrementado, principalmente en los países considerados del tercer mundo, y México no es la excepción. Nuestros connacionales emigran principalmente a Estados Unidos de América y, en menor proporción, a Canadá, en calidad de indocumentados y en situaciones inhumanas, poniendo en riesgo su integridad física, siendo víctimas de delitos como trata de personas, homicidio, principalmente de mujeres, violación y robo.

Emigrar a otros países no significa resolver los problemas que pudieron dar origen a la partida. Las condiciones de vida para las familias que se quedan muchas veces empeoran, debiendo enfrentar, además del problema económico, la educación de los hijos y el duelo por la separación del ser querido que se va y no regresa, bien porque fundó otra familia o debido a la muerte ocasionada por las dificultades del paso a Estados Unidos.

Considerando urgente que el Estado mexicano garantice la protección de los derechos de las familias de los migrantes, por encontrarse en mayor grado de vulnerabilidad, por lo que se propone reformar el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que se integren a la gama de derechos humanos que tutela, propicie la armonización de las normas jurídicas secundarias que haya lugar, se logre una reforma legislativa integral, y se brinde una respuesta real y efectiva a la situación de las familias de los migrantes.

14. Análisis de la iniciativa del diputado Juan Manuel San Martín Hernández

Los municipios no pueden hacerse responsables de los servicios públicos dado que en la mayor parte de los megadesarrollos habitacionales no existe infraestructura, ni agua ni transporte suficiente, razón por la cual los costos se socializan mientras que las ganancias son acaparadas por los desarrolladores. La capacidad de cabildear de los grandes corporativos inmobiliarios se incrementa dada la descoordinación entre los tres órdenes de gobierno, los municipios otorgan licencias de construcción y autorizan el uso del

suelo, los gobiernos estatales intervienen en aspectos normativos complementarios, el gobierno federal no ejerce las facultades que le confiere la Ley General de Asentamientos Humanos por carecer de estructuras adecuadas, los organismos nacionales de vivienda otorgan los créditos adaptando su funcionamiento y estructura institucional a las determinaciones del capital inmobiliario. Hace falta consolidar la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, sobre todo entre estados y municipios, fortaleciendo así el pacto federal en un ámbito aplicado de políticas públicas, no solamente en el discurso bien intencionado.

Respecto al ordenamiento territorial consideramos prioritario legislar para la regulación de las zonas metropolitanas del país, lo que requiere sentar bases legales para la formulación de políticas públicas cimentadas en la planeación del desarrollo urbano. La iniciativa de reformas y adiciones se basa en una visión de Estado de la problemática de la ciudad y de la vivienda, y tiene una orientación jurídica y programática que pretende dar respuesta a los diversos problemas urbano-metropolitanos y habitacionales referidos en términos generales en los párrafos precedentes.

Con esta iniciativa de reformas a la ley fundamental se pretende dar respuesta a una situación que trasciende el corto plazo, reconociendo que la crisis del Estado de bienestar en México no se ha resuelto con medidas de ajuste estructural que lejos de contribuir a resolver los problemas han generado conflictos que están limitando las posibilidades del desarrollo nacional.

Para lograr dichos objetivos se propone modernizar el marco jurídico que garantiza el derecho a la vivienda; dado que México suscribió en su calidad de Estado miembro de la Organización de las Naciones Unidas el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1981, que en el numeral 1 de su artículo 11 reconoce el derecho toda persona a la vivienda adecuada, adquiriendo un carácter más amplio que la noción de derecho de la familia a la vivienda acotado en el quinto párrafo del artículo cuarto de la Carta Magna; esto permitirá además dar coherencia a este mandato constitucional con otros postulados definidos en el mismo, enfocados a la persona, como consta en lo relativo a los derechos a los hijos, a la salud y al medio ambiente; se plantea la indeclinable obligación del Estado para velar por el cumplimiento de este precepto. No olvidemos que el artículo primero de la propia Carta Magna refiere las garantías y la no discriminación al individuo.

Partiendo de una concepción multidimensional del desarrollo, se propone que un componente central del desarrollo debe ser la calidad de vida, razón por la cual en el artículo 25 de la Constitución vinculando este aspecto en las responsabilidades del Estado en su carácter de rector del propio desarrollo nacional.

En concordancia con lo anterior, se considera necesario incorporar el equilibrio territorial y regional como un aspecto medular del sistema de planeación que postula el artículo 26 de la ley fundamental, lo anterior en concordancia con el derecho de la nación a imponer a la propiedad privada las modalidades que dicta el interés público, lo cual debe ser reforzado estableciendo en el tercer párrafo del artículo 27 constitucional la regulación de los proyectos que afectan el desarrollo urbano y metropolitano, considerando que en las ciudades y zonas metropolitanas vive aproximadamente el 80 por ciento de la población nacional.

Finalmente, y tomando en cuenta que el municipio tiene atribuciones en materia de planeación territorial, resulta inaplazable consolidar la aplicación del principio del interés público como eje de la política de desarrollo urbano, facultando a este orden de gobierno para supervisar y velar por el acatamiento de las disposiciones legales aplicables en materia de licencias y permisos de construcción. Por otra parte, para avanzar en el federalismo democrático, se requiere que lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 27 arriba mencionado incorpore la coordinación entre las entidades federativas y los municipios, a fin de superar las omisiones y contradicciones observadas en materia de ordenamiento territorial y vivienda, consolidando así la concurrencia y coordinación en este rubro de la política pública.

15. Análisis de la iniciativa de la diputada Holly Matus Toledo

La legisladora Matus precisa que, para la existencia de la gobernabilidad de un Estado dentro de una sociedad democrática, se requiere como condición esencial, el cumplimiento cabal de los derechos humanos. Adecua su posición a algunos autores como Petar Häberle, al expresar a los derechos humanos como origen del Estado Constitucional, y en concordancia con Luigi Ferrajoli, estima que, debe cambiarse de un sistema normativo en el que sólo se consagren las garantías individuales, como mecanismos necesarios para la prevención de las violaciones a los derechos inherentes a la persona.

También razona necesario establecer el principio de que, en materia de derechos humanos se está a la aplicación de la disposición normativa más favorable a la persona, independientemente si se trata de la Ley Suprema o un tratado internacional, pues señala que, la dignidad humana no debe supeditarse al principio de la Supremacía Constitucional. Consecuentemente, la diputada Matus establece el principio de interpretación conforme a los tratados internacionales de derechos humanos, pues plantea que, aunque la mayor parte de los derechos se encuentran en las Constituciones, lo están con mayor precisión en los tratados. Destaca la legisladora que, este aspecto ya se encuentra en muchas Constituciones de Ibero América, y que esto no atenta contra la supremacía de la Constitución, porque ésta consiste en la imposibilidad de modificarla o derogarla por los mecanismos establecidos para la legislación ordinaria.

Por otro lado, señala que, la obligatoriedad en el cumplimiento de los tratados internacionales de forma general, encuentra su fundamento en los artículos 26, 27 y 46 de la Convención de Viena, sobre el Derecho de los Tratados de 1969, que establecen que, obliga a las partes y debe ser cumplido de buena fe, aunado al compromiso de diciembre de 1998, en que México aceptó la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. De ahí que, la legisladora Holly aborda la necesidad de la recepción y aplicabilidad de las sentencias emitidas por los tribunales internacionales a los que México les ha reconocido jurisdicción, en específico la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Por ello, al tratarse de un tribunal de derecho que ofrece seguridad jurídica, se estima que, debe atenderse en nuestro texto constitucional la incorporación de sus sentencias.

16. Análisis de la iniciativa del diputado Obdulio Ávila Mayo

El diputado Ávila Mayo aborda el análisis de los derechos humanos desde distintas posiciones. Por un lado, las que conciben a los derechos humanos como inherentes al ser humano, y por el otro, las que los identifican con ciertos derechos positivados, comúnmente denominados garantías individuales, derechos fundamentales o derechos subjetivos públicos; a este respecto señala que, hay una diferencia, puesto que éstos últimos son los derechos vistos desde la potestad del Estado y el correlato de éstos que son los derechos subjetivos públicos o garantías individuales que se contraen a ciertos derechos humanos reconocidos por el Estado. En ese sentido, los derechos humanos desde la concepción positivista son, en su mayor parte, los derechos

que la Constitución denomina garantías individuales, y que la doctrina identifica como derechos subjetivos públicos, contrario a la visión iusnaturalista, que señala que, los derechos humanos son consustanciales a la persona, inseparables de su ser y por lo tanto, existen más allá de las normas, que en última instancia, sólo cumplen la tarea simple y accesoria de inscribirlos en su redacción al expresarlos objetivamente, a la vez, que los hace exigibles subjetivamente.

El diputado Obdulio Ávila hace una reseña histórica, aclarando que, después de la Segunda Guerra Mundial, la protección internacional de la persona comenzó a experimentar una evolución, fundamentalmente, de la conciencia generalizada de proteger la dignidad humana después de los horrores de la guerra, cambiando radicalmente la idea de la protección de determinadas categorías de personas, para adentrarse en la defensa de la persona, genéricamente considerada la titular de los derechos inherentes a su dignidad consustancial. En este contexto, el legislador Ávila aprecia que, la conciencia internacional ha cambiado tanto en los organismos internacionales como el ámbito interno en muchas naciones, ejemplos de ello son los siguientes:

- a) La Declaración de Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica, que habla de asumir entre los poderes de la tierra aquéllos a los cuales está un pueblo facultado por las leyes de la naturaleza, que es para asegurar éstos derechos que los gobiernos son instituidos.
- b) La Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, al mencionar que, los gobiernos deberán siempre tener en cuenta, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, a fin de que, el pueblo tenga siempre ante sus ojos las bases de su libertad y de su felicidad, el magistrado, la regla de sus deberes y el legislador el objeto de su misión.
- c) La Carta de Naciones Unidas de 1945, que precisa que, deberán respetarse los derechos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, idioma o religión.
- d) La Declaración Universal de Derechos del Hombre, aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Manifiesta que, es esencial que los derechos del hombre sean protegidos por un régimen de Derecho, para lo cual los Estados miembros se han comprometido a asegurar en cooperación con la ONU el respeto universal y efectivo

de éstos derechos, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.

El legislador Ávila Mayo agrega que, resulta notable el hecho de que, en muchas constituciones elaboradas recientemente vuelve a aparecer la idea de Derecho natural, es decir, la estimativa Jurídica idealmente válida, como son la Constitución Italiana de 1946, que en su artículo II menciona que, la República reconoce y garantiza los derechos inviolables del hombre; la Constitución de la república Francesa del 27 de octubre de 1946, que menciona que, todo ser humano sin distingo posee derechos inalienables y sagrados; la Ley Fundamental de la República Federal Alemana del 23 de mayo de 1949, al especificar que, la dignidad del hombre es inviolable y por consiguiente, reconoce derechos inviolables e inalienables del hombre como la base de toda comunidad humana y de la paz y de la justicia en el mundo.

El diputado Obdulio expresa que, todas las concreciones constitucionales de este tipo, es decir, de democracia liberal, parten del supuesto de la existencia de derechos fundamentales que están por encima del Estado, encaminando su postura hacia esta doctrina de los derechos naturales, inalienables, imprescriptibles, superiores al Estado. También esgrime que, el sistema jurídico mexicano, actualmente es de corte positivista, la cual, al contrario de la iusnaturalista, otorga los derechos en vez de reconocerlos, más aún, cuando por otorgar de la misma forma puede restringir o suspender las garantías individuales en los casos a que se refiere en el artículo 29. Considera que, esta tendencia requiere ser cambiada, tomar un giro de 180 grados hacia el iusnaturalismo y sus consecuencias. Menciona que, el representante del Alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas en derechos humanos, Américo Incalcaterra, mencionó que, nuestra Carta Magna se encuentra rezagada en materia de reconocimiento y respeto de los derechos humanos, en comparación con otras normas de países desarrollados con los que México tiene firmados tratados internacionales sobre la materia.

El diputado Ávila Mayor concluye al describir que, la finalidad de la iniciativa es, por una parte, establecer un control a quienes detentan el poder, para evitar la posibilidad de que proclamen como Derecho lo que les convengan y por otro lado, insertar en nuestro orden jurídico valores jurídicos ideales que garanticen el pleno goce de los derechos humanos.

17. Análisis de la iniciativa del diputado Juan Enrique Barrios Rodríguez

El proponente considera necesario elevar a rango constitucional en su artículo 4º, el derecho de las personas a vivir en un ambiente libre de adicciones, mediante el establecimiento de la obligación por parte del Estado en sus distintos niveles de gobierno, a contribuir en lo necesario para el logro de este objetivo.

El texto que se formula pretende que, mediante esta obligación constitucional se traduzca en que, la Federación haga una aportación al esfuerzo del combate a las adicciones y por consiguiente, a erradicar el narcotráfico. De este modo, se busca por medio de la presente iniciativa el reconocimiento por parte del Estado de su obligación en el problema del combate al narcotráfico y del crimen organizado, a través del combate a las adicciones mediante una incursión directa para erradicar este problema, por medio de la participación del Estado en la rehabilitación y desintoxicación de farmacodependientes.

Considera el Diputado que, el problema de las adicciones es un tema que afecta a todos los países; México no es la excepción. Se trata de un grave problema que ataca principalmente a niños y jóvenes. Las encuestas nacionales y regionales demuestran que, casi la mitad de la población que consume drogas tiene menos de 19 años, habiendo iniciado su consumo entre los 10 y 14 años. Cerca del ochenta por ciento de los que consumen drogas lo hacen a diario, pocos son los que acuden a centros de rehabilitación o desintoxicación y quienes lo hacen, acuden en su mayoría pasados los 35 años de edad, es decir, mucho tiempo después de haber iniciado el consumo de drogas.

Los datos anteriores son duros, pero sirven para constatar que existe un grave problema que ataca a nuestra población, un problema cuyas consecuencias abarcan desde efectos de salubridad general, hasta sociales como desintegración familiar, deserción escolar y la delincuencia juvenil. En este tenor, el legislador Barrios Rodríguez señala que, el combate a las adicciones se ha convertido en un problema derivado del tráfico de drogas y por ende en una cuestión de seguridad nacional. Miles de jóvenes se ven inmersos cada año en el abismo de la farmacodependencia, convirtiéndose en un mercado importante para aquellos que se dedican a traficar con drogas. Lo anterior se convierte en un círculo interminable: los traficantes buscan personas adictas para vender su droga, mismos que a su vez, se convierten en vendedores para obtener recursos y poder comprar más

droga y saciar su adicción. Es necesario tomar acciones contundentes para terminar con ese ciclo destructivo.

El legislador federal considera que, el Gobierno Federal ha llevado a cabo políticas y estrategias que, en conjunto, constituyen una batalla frontal al narcotráfico y al crimen organizado. A través de organismos especializados, nuevos cuerpos de seguridad que en conjunto con el ejército y grandes inversiones en tecnología, se ha buscado atacar el crimen organizado y restituir el orden social en nuestro país. Sin embargo, el tema de las adicciones no ha sido aún atacado dentro del enfoque que se le ha dado a la lucha contra el narcotráfico. Siendo esta la consecuencia más devastadora en términos sociales, por lo que es vital abordar este tema cuanto antes.

18. Análisis de la iniciativa de la diputada Patricia Castillo Romero

La iniciativa de la Diputada Patricia Castillo Romero, retoma los principios de libertad, justicia y paz establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, y cuyo objetivo es reconocer la dignidad intrínseca y los derechos iguales de todos los miembros de la familia humana, incluyendo por su puesto a los infantes. Es por ello que manifiesta que, los niños deben crecer en el seno de la familia en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, a efecto de que se puedan desarrollar su personalidad en un plano armonioso. Entonces, su iniciativa tiene como finalidad la defensa de los derechos de los niños; para ello nos menciona que, por niño debe entenderse a todos los seres humanos menores de 18 años, excepto en los casos en que la legislación nacional pertinente haya adelantado la mayoría de edad.

Es importante mencionar que, la diputada sustenta su iniciativa con una serie de datos estadísticos que demuestran que las y los niños representan el 39.7% de la población mexicana y por lo mismo, es necesario que reciban la total protección por parte de Estado mexicano.

Así, su iniciativa abarca básicamente tres puntos fundamentales:

- Prevenir y combatir la pornografía infantil, lenocinio, la trata de niños y todos aquellos que deriven de delitos de tipo sexual.
- Proteger y ayudar a las víctimas de, dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos.

- Promover la cooperación entre los estados para su sano desarrollo y lograr estos fines.

Para lograr lo anterior, la representante popular Castillo Romero propone que, el Congreso de la Unión y las legislaturas estatales, así como autoridades administrativas y judiciales, ya sean federales, locales o municipales, asuman las medidas necesarias para garantizar la supervivencia de los niños y las niñas. Para ello, se les deberá proteger de toda forma de utilización sexual que ponga en riesgo su sano desarrollo físico y mental. De ahí que, proponga que, el Estado tenga la obligación de implementar las medidas necesarias a efecto de que se salvaguarden los derechos humanos y se otorgue la debida protección legal y asistencia física y psicológica para el mejoramiento de las condiciones de vida de los menores. Para ello, la diputada sugiere la reforma del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya finalidad es la defensa de los derechos de los niños.

A través de una exhaustiva investigación de las necesidades que más preocupan en este rubro a nuestra sociedad, se realiza la presente iniciativa, con el objeto de combatir la injusticia y ampliar nuevas voces con el objeto de crear una sociedad justa para el sano desarrollo psicológico, emocional y físico de los infantes. De ahí que, la diputada considera que, si bien es cierto que los derechos de la infancia han sido protegidos a través de un amplio catálogo de instrumentos internacionales, también es cierto que los esfuerzos no han sido suficientes para obtener el resultado deseado, que es la aniquilación de los peligros a los que se enfrenta uno de los grupos de particular vulnerabilidad.

La definición de niño propuesta por la Convención sobre los Derechos del Niño comprende a todos los seres humanos menores de 18 años, excepto en los casos en que, la legislación nacional pertinente haya adelantado la mayoría de edad. Sin embargo, la convención destaca que, la proclamación de una mayoría de edad anterior a los 18 años debe estar en conformidad con el espíritu de la Convención y sus principios fundamentales y no debe usarse, por tanto, para menoscabar los derechos del niño.

Uno de los derechos que más se defienden en los instrumentos internacionales son los derechos de protección. Estos derechos son esenciales para preservar a los niños y adolescentes de toda forma de abuso, abandono y explotación (por ejemplo, atención especial a los niños refugiados; protección contra la implicación en conflictos armados, trabajo infantil, explotación sexual, tortura y drogadicción).

En nuestro país las estadísticas son alarmantes. México es considerado como destino para el turismo sexual y las cifras estimadas lo corroboran: de 1998 al año 2000, entre 16,000 y 20,000 niñas y niños menores de 18 años fueron explotados sexualmente. Así lo indica el Informe Global de Monitoreo de las Acciones en contra de la explotación comercial de niños, niñas y adolescentes. En este orden de ideas, la diputada Patricia Castillo subraya que, es importante modificar el artículo 4º constitucional, con el objeto de prevenir y combatir eficazmente la pornografía infantil, el lenocinio, la trata de niños y todos aquellos que deriven de delitos de tipo sexual, elevando a rango constitucional este derecho.

Actualmente el artículo 4º Constitucional contiene temas fundamentales como son los siguientes:

- La igualdad del varón y la mujer ante la ley, la protección legal de la familia y la planificación familiar.
- El derecho a la protección de la salud.
- El derecho familiar a la vivienda.
- El derecho al medioambiente.
- Los derechos de las niñas y niños.
- Las personas con discapacidad.

De acuerdo al INEGI, durante muchos años más, nuestro país seguirá siendo de niños, niñas y jóvenes. Tomando en cuenta que el proceso de transformación demográfica se inició hace alrededor de tres décadas, de tal manera que, los fines de la presente iniciativa abarcan básicamente tres puntos fundamentales: prevenir y combatir la pornografía infantil, lenocinio, la trata de niños y todos aquellos que deriven de delitos de tipo sexual, proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos, promover la cooperación entre los estados para su sano desarrollo y lograr estos fines.

19. Análisis de la iniciativa del diputado Carlos Madrazo Limón

La iniciativa en estudio traza como objetivo, modificar el contenido del artículo 102 constitucional, el cual a su vez tiene como materia a los Derechos Humanos. El Diputado Madrazo Limón especifica que, la referencia a la protección de los Derechos Humanos posee antecedentes remo-

tos, de tal manera que, se pueden encontrar incluso en los Diez mandamientos de Moisés, el Código de Hammurabi y las Leyes de Salomón. De igual manera manifiesta que se pueden encontrar otros antecedentes en la Edad Media en el Pacto o Fuero de León de 1188, el Fuero de Cuenta de 1189, la Carta Magna Inglesa, así como en el Bill of Rights de 1689. Por lo que toca a nuestro Continente, destaca el diputado antecedentes que se remontan a las declaraciones de derechos de los nuevos estados de la Unión Americana, y en nuestro país a la Constitución de 1917.

Lo anterior demuestra la importancia que poco a poco ha ido adquiriendo la protección de los Derechos Humanos, a tal grado que, si bien por un largo periodo prevaleció el principio de que el Estado ejercía competencias exclusivas sobre sus gobernados, en la actualidad, la protección de los mismos se da por parte del mismo Estado e incluso por parte de la Comunidad Internacional. Así, el diputado Madrazo establece que, en nuestro tiempo, la mayoría de los países occidentales reconocen a tales derechos como parte importante de derecho nacional, es por ello que en nuestra nación se hace importante apuntalar el respeto que debe haber hacia tales derechos, ya que si bien es cierto que existen organismos de protección a los Derechos Humanos que gozan de autonomía, lo cierto es que se hace imprescindible que haya una mayor intervención tanto del Senado de la República como por parte de las legislaturas estatales, en la propuesta y elección de los presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos, tanto la nacional como las estatales, ya que de esa manera se garantiza la participación plural de las distintas voces políticas en la elección de los titulares de las mismas.

Propone el diputado en la presente iniciativa la reforma del apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos. La iniciativa de reforma que promueve, retoma el espíritu de los dictámenes que las comisiones de la Cámara de Diputados perseguían en 1999 y cuyo propósito fundamental fue el de fortalecer la autonomía de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de las Comisiones Estatales Derechos Humanos, a efecto de incrementar la eficacia y efecto de sus y resoluciones y recomendaciones, en beneficio de su encomienda esencial y única: la protección de los derechos humanos.

Considera que, resulta de primera necesidad para el fortalecimiento de los órganos de que hablamos y del respeto y apego a las leyes que nos rigen, apuntalar en manos del Senado de la República y de las legislaturas locales la pro-

puesta y elección de los Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos, tanto la Nacional como las Estatales, pues de esa manera se garantiza la participación plural, interviniendo, las distintas voces políticas del país, en dicho proceso.

Tras una fructífera evolución y notable experiencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, culminaron con la reforma constitucional que introdujo el apartado B del artículo 102 de nuestra Constitución General, con las reglas básicas, a fin de que el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecieran organismos de protección de los derechos humanos, con las características del OMBUDSMAN, tal y como hasta el momento se habían venido desarrollando, tanto en el ámbito federal como en el local.

El 28 de enero de 1992, se publica la reforma al artículo 102, para lo cual se adiciona un apartado B que otorga la protección de los derechos humanos y consagra la institución que ha recibido el nombre genérico de OMBUDSMAN, pasando el propio artículo a ser el apartado A. Los lineamientos esenciales de dichos organismos son los siguientes: poseen carácter autónomo, pues si bien, la norma constitucional no lo dispone de manera expresa, sí estableció en un principio que deberán formular recomendaciones públicas autónomas, lo que refiere de manera indispensable la independencia formal y material de los propios organismos.

La posterior reforma de 1999 suprimió correctamente el calificativo de “autónomas” aplicado a las recomendaciones, pues la autonomía corresponde a los organismos y no a aquellas. Sin embargo éste cambio eliminó también toda referencia, así fuera indirecta, a la autonomía de los organismos locales. En segundo término, la tutela de dichos instrumentos comprende la protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, es decir, el orden jurídico nacional, lo que significa que, están comprendidos tanto los establecidos por la Carta Magna, como por las leyes ordinarias y por los tratados internacionales, ratificados por el Gobierno mexicano y aprobados por el Senado de la República, ya que estos últimos se integran al orden jurídico interno de acuerdo por lo establecido por el artículo 133 constitucional.

Aunque los derechos humanos, en su problemática filosófica, religiosa, política y social, han sido una preocupación

desde tiempos remotos, su reconocimiento jurídico constituye un fenómeno relativamente más reciente, producto de un lento y penoso proceso de formulación normativa que ha atravesado por diversas etapas. La mayoría de las Constituciones de los países occidentales reconocen los derechos humanos bajo la forma de un catálogo o una declaración de los derechos fundamentales de la persona humana, si bien, agrupan a estas bajo rubros que ostentan distintas denominaciones como: “declaración de derechos”, “garantías individuales”, “derechos del pueblo”, “derechos individuales”.

El legislador Madrazo Limón plantea en la iniciativa legislativa que se narra que, como parte integrante de tales catálogos o declaraciones de los derechos humanos, deben quedar comprendidos aquellos recursos, mecanismos o procedimientos previstos para la defensa de los derechos humanos, entre los cuales podemos citar el amparo y el ombudsman. El catálogo de los derechos humanos que incluye la Constitución Mexicana es muy amplio, abarca una cuarta parte (34 numerales) del articulado total de que consta el texto constitucional. Comprende los tres tipos o grupos de derechos: derechos políticos, derechos civiles, derechos económicos, sociales o culturales; además del recurso de amparo previsto en la defensa de los derechos reconocidos y el ombudsman.

El diputado esboza que, el organismo protector más importante es la Comisión Nacional de Derechos Humanos, creada por acuerdo presidencial el 5 de junio de 1990 y cuyo reglamento fue elaborado por el Consejo de dicha Comisión del 18 de junio al 9 de julio del mismo año. No obstante que, conforme a su marco jurídico original, la Comisión dependía de la Secretaría de Gobernación como órgano desconcentrado, desde sus inicios demostró un gran excepcional de independencia que le otorgó amplio prestigio en todos los sectores sociales y además, fue el inicio de una cultura de los derechos humanos.

Tras una fructífera evolución y notable experiencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, culminaron con la Reforma Constitucional que introdujo el apartado B del artículo 102 de nuestra Constitución General, con las reglas básicas, a fin de que el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados en el ámbito de sus respectivas competencias, establecieran organismos de protección de los derechos humanos, con las características del ombudsman, tal y como hasta el momento se había desarrollado en el ámbito federal y en el local.

20. Análisis de la iniciativa del diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega

El diputado Arreola Ortega estima en su iniciativa la pertinencia de reformar el artículo 4° constitucional en su párrafo quinto, para elevar a rango de ley la obligación del Estado mexicano para garantizar el derecho a la alimentación y la nutrición del pueblo mexicano, así como la obligación de instrumentar las políticas públicas necesarias que conduzcan a la salvaguarda del derecho a la alimentación, la nutrición y la autosuficiencia alimentaria del pueblo mexicano. Igualmente, considera que, en lugar de apoyar a los productores agropecuarios para superar los graves rezagos estructurales, el Estado mexicano se avocó a la inserción de los grandes productores capitalistas del campo al mercado mundial, dejando en el abandono a los pequeños propietarios, comuneros y ejidatarios del campo.

Por lo anteriormente expuesto, considera necesario impulsar una nueva modalidad de acumulación que privilegie el papel de coordinación del Estado en el desarrollo económico. En esta tesitura, puntualiza el legislador federal que, el derecho a la alimentación constituye uno de los aspectos cruciales de la reproducción de la especie humana, en concordancia con la necesidad de reproducir las condiciones materiales de la producción en general. Por esta razón, los seres humanos necesitan producir simultáneamente no sólo los alimentos que le son consustanciales para su sobrevivencia, sino también fabricar los instrumentos de trabajo que les permitan producir más de lo que consumen día a día, porque es la única forma en que pueden ir más allá de sus necesidades inmediatas y acumular cosas o bienes.

El diputado Arreola reflexiona que, hoy día tenemos grandes deficiencias en la producción de alimentos y en general en casi todas las actividades agropecuarias. Hoy somos grandes importadores de alimentos, así como de materias primas agrícolas, por carecer de una base productiva nacional que satisfaga los requerimientos del país. Además, la creación de poderosos grupos empresariales en todas las actividades económicas, condujo a una concentración del ingreso nacional, que hace que hoy día, los dueños de México sean sólo cien familias, frente a millones de mexicanos que viven en la pobreza y carecen de poder adquisitivo para comprar los alimentos que requieren.

De acuerdo a estudios del INEGI, la mayoría de los mexicanos está mal alimentada y al mismo tiempo, sufre de aguda desnutrición, sobre todo los niños y las mujeres po-

bres del campo y la ciudad. Por su parte, la Sedesol reconoce que, actualmente en nuestra nación existen 30 millones de personas que padecen pobreza alimentaria, es decir, que no satisfacen sus necesidades primarias de alimentación. Aunado al fenómeno de la escalada de los precios de los bienes básicos en los últimos 5 años, que han provocado un marcado descenso en el consumo de productos fundamentales para la nutrición de las familias como la carne, el huevo, el pollo, la tortilla, la leche, el atún, el arroz, el azúcar, el harina de trigo, el pan, las pastas para sopa, las verduras y hortalizas, así como todas las frutas y una larga lista más.

El representante popular Arreola cree que, es necesario subordinar el papel de la banca múltiple a los requerimientos de la producción, porque hasta ahora, la banca sólo presta a quienes tienen capacidad de reflujo de los créditos, excluyendo a los micro, pequeño y medianos empresarios, puesto que se necesita alentar la producción de las comunidades rurales y de los ejidatarios y pequeños propietarios, promoviendo la reconversión productiva de cultivos, la asociación de los productores, la vinculación de los centros de educación superior y la multiplicación de proyectos productivos, mediante esquemas cooperativos con los asalariados del campo. De este modo, se ha de contar con una banca de financiamiento público, para garantizar que los productores de este país tengan acceso al crédito barato y sin restricciones.

Por tanto, el diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega destaca que, para garantizar que los productos del campo sean competitivos y suficientes, debe garantizarse una distribución que rompa con el intermediarismo, para lo cual, debe crearse un organismo estatal que regule los precios y sea a su vez, un canal de abasto de estos productos.

21. Análisis de la iniciativa del diputado Adolfo Mota Hernández

Desde su promulgación, la Carta Magna ha concebido el tema de los derechos fundamentales del hombre bajo la idea de las “garantías individuales”, siguiendo la tradición jurídica nacional, con excepción de lo dispuesto en la Constitución de 1857, que empleó la idea de los “derechos del hombre”.

La denominación de las prerrogativas fundamentales es un aspecto que más allá de lo semántico, requiere ser conciliado con el desarrollo universal en la materia. La evolu-

ción teórica y jurídica de los derechos humanos ha alcanzado nuevas dimensiones que rebasa el reconocimiento y protección de las libertades individuales tradicionalmente reconocidas, al escenario de otros muchos derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Así, y ante el riesgo de que se quede corta la noción de “garantías individuales”, que da nombre al Capítulo Primero del Primer Título de la Constitución, la iniciativa propone que se titule “De los Derechos Humanos”.

De aprobarse esta propuesta, la Constitución General de la República alcanzaría congruencia conceptual con los instrumentos de derecho internacional que cuando se refieren a los derechos fundamentales del hombre, hablan de derechos humanos y no simplemente de garantías individuales, involucrando muchos otros aspectos de orden económico, social, cultural, civil y político, como actualmente está positivizado en el artículo 1o. de la Constitución Federal.

En esa aspiración la de que la Carta Magna guarde congruencia con las declaraciones universales aceptadas por México, se hacen adiciones al primer párrafo y al inciso c) de la fracción II del artículo 3, para que el tema de los derechos humanos esté explícitamente en la orientación educativa nacional.

En congruencia con la idea de incorporar y reconocer la concepción de derechos humanos en el texto constitucional, al lado de la noción clásica de garantías, el artículo 15 se adiciona para que la prohibición de celebrar tratados de extradición al que se refiere, implique expresamente la contradicción de los derechos humanos como causa para no celebrarlos.

En el mismo tenor, y con el ánimo de reiterar la supremacía de los tratados internacionales sobre derechos humanos en el cuerpo de la ley fundamental, al quinto párrafo del artículo 19 se incorpora su mención expresa, como parte del fundamento protección constitucional de los reos sometidos al sistema penitenciario; y se adiciona el cuarto párrafo del artículo 21, para que quede asentado, de forma puntual, que uno de los principios que regirán la actuación de las instituciones policiales será el respeto a los derechos humanos.

Siendo el Apartado B del artículo 102 el que le confiere rango constitucional al ombudsman, o sea, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ocupa de la adecua-

ción terminológica correlativa a los cambios propuestos a otros numerales, y concretamente en cuanto a la idea los derechos humanos que el orden jurídico reconoce y ampara.

En congruencia con nuestra tesis de que los derechos humanos no son otorgados por la Constitución, sino reconocidos, la precisión conceptual reviste la mayor importancia para que el constitucionalismo mexicano retome la idea de que los derechos humanos son “inherentes” al ser humano.

La presente iniciativa propone que la fracción I del artículo 103 sea ampliada para que sea procedente cuando se violen los derechos humanos reconocidos y amparados por la Constitución y los tratados internacionales siguientes, a saber: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”, firmados y ratificados de acuerdo a la misma.

Consideramos es importante que se confiara a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la facultad de promover controversias constitucionales con toda legitimidad, a las que se refiere el artículo 105 de la propia Constitución, en asuntos de su competencia.

Se propone incluir al presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dentro de los servidores que podrán ser sujetos a juicio político conforme al artículo 110, ya que su importante función no puede estar al margen de los principios fundamentales de la probidad republicana. Así como se le otorga la protección del fuero, debe señalarse una responsabilidad de carácter político, ya que de no hacerla estaríamos ante una institución que no rendiría cuentas ante nadie.

Finalmente y por la misma razón antes expuesta de que es delicado el ejercicio del cargo de presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Constitución lo debe proteger, tanto a nivel federal como de las entidades federativas, de aquellas acciones a restarle autonomía.

De ahí que se adicione al artículo en comento para que se contemple a los titulares de estos organismos dentro de la relación de servidores que gozan de fuero, es decir, que será necesario la declaración de procedencia legislativa para ejercer la acción penal en su contra.

Con esta precisión constitucional, es nuestro deseo recoger el espíritu de Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en cuyo artículo 13 se establece la, protección indispensable del presidente y visitadores generales de la misma.

22. Análisis de la iniciativa de la diputada Rosa Elvia Soriano Sánchez

Al afirmar en el artículo 1o. constitucional que el principio de no discriminación rige no solamente para las autoridades sino también, con algunos matices, para los particulares, pues como aquí se desarrolla no es posible discriminar por motivos de raza o de sexo, lo cual significa, entre otras cuestiones, que la prohibición de discriminar supone un límite a la autonomía de la voluntad ya la autonomía de las partes para contratar. Por lo que la presente iniciativa tiene como propósito esencial el reconocimiento sustantivo de los derechos fundamentales frente a diversas actuaciones de entes privados que pudieran incurrir en su afectación. Con lo anterior se daría un paso significativo en la evolución del estado de derecho constitucional que nos lleve a garantizar jurisdiccionalmente los derechos fundamentales en México.

23. Análisis de la iniciativa del diputado Leonardo Magallón Arceo

El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.

Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, preponderar al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

El texto vigente de la Constitución mexicana no reconoce de manera expresa y categórica de los derechos humanos, lo que conlleva, por una parte, a que los servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, no los adopten como fuente directa de derechos y obligaciones o no los tomen como criterio orientador de su actuación y, por otra, a que

algunos de los derechos humanos que hemos incorporado a través de la firma y ratificación de los tratados internacionales, tengan una protección limitada.

Por tal razón, en la iniciativa se pone a consideración del Constituyente Permanente el reconocimiento expreso de los derechos humanos en nuestra Carta Magna, y el reconocimiento de la Constitución, así como su incorporación a los mecanismos constitucionales para su “protección”.

El reconocimiento y protección constitucional de los derechos humanos abarcaría los que son objeto de las garantías individuales, los que son recogidos en los tratados internacionales, y aquellos que se encuentren establecidos en alguna otra disposición del ordenamiento jurídico mexicano, así como aquellos otros, que por el carácter progresivo que les corresponde a estos derechos, lleguen a formar parte en el futuro del orden jurídico nacional.

Así, en la lógica de lo antes expuesto, se propone reformar el artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos y de las garantías para su protección reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales ratificados por los Estados Unidos Mexicanos.

24. Análisis de la iniciativa de la diputada Irene Aragón Castillo

A diferencia de los adultos, en el caso de las niñas, niños y adolescentes, es claro que la responsabilidad de su conducta e incluso de su adecuada formación. Recae parcialmente en ellos y en los adultos bajo cuya tutela se encuentran; ya que el Estado tienen también la obligación de proporcionar al menor, ya sea a través de la familia o de las instituciones sociales, la satisfacción de sus necesidades básicas en lo que concierne a, cultura, educación, esparcimiento, salud, seguridad y vivienda, es decir aquellos satisfactores que le garanticen una vida digna. De tal modo que la no actuación del Estado lo coloca en una situación de responsabilidad por omisión que genera graves consecuencias, como agravar las condiciones de desigualdad e indefensión de este sector poblacional.

Por lo que se busca reformar el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que los niños, las niñas y los adolescentes sean titulares de todos los derechos humanos reconocidos en la Ley Fundamental y en los instrumentos internacionales.

25. Análisis de la iniciativa de la diputada Ruth Zavaleta Salgado

Uno de los pilares del desarrollo de todo ser humano es una adecuada alimentación, que le procure la energía necesaria para llevar a cabo las actividades que le permitan crecer e interactuar en sociedad, por lo que el Estado debe coadyuvar en la edificación de dicho pilar, ya que tiene la ineludible responsabilidad de proveer a todos los mexicanos de las condiciones necesarias para buscar su propio desarrollo. Así es: el Estado debe asumir de manera contundente el compromiso de garantizar que toda la población tenga acceso a una alimentación adecuada, sana y nutritiva, que permita que tanto niños como jóvenes, adultos y, por supuesto, los adultos mayores puedan desarrollar una vida con plenitud.

La soberanía alimentaria representa una gran responsabilidad para el gobierno mexicano, ya que implica una serie de temas como el campo, la biodiversidad, la autonomía, la salud, la distribución, las políticas alimentarias y los mercados locales. Involucra de igual forma a campesinos, gobernantes, comerciantes, consumidores y a diversos actores internacionales, como el Fondo Monetario Internacional. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y, por supuesto, las organizaciones no gubernamentales.

Para que estos temas y estos actores cuenten en México con un escenario adecuado que incluya la reflexión legislativa para llegar a crear una conciencia acerca de la soberanía alimentaria nacional, es indispensable que el propio Poder Legislativo lo incluya como un derecho de la población y una obligación y responsabilidad del Estado en el artículo 4° de la Constitución Política.

Con ello se dará la base legal necesaria para que el gobierno federal, a través de las secretarías de Estado, así como los estatales e incluso los municipales, actúe y diseñe e instaure las políticas públicas necesarias para que México pueda ser un país con plena autosuficiencia alimentaria, autonomía de decisión en sus políticas alimentarias y, sobre todo, una población con pleno acceso a alimentos de calidad, suficientes y a precios justos.

26. Análisis de la iniciativa de la diputada Adriana Díaz Contreras.

El artículo 4o. de la CPEUM, bajo la óptica de la satisfacción de las necesidades fundamentales de la vida humana: el

derecho a la salud, a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, el derecho para que las familias disfruten de una vivienda digna y el derecho de los niños y niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Como puede apreciarse, está ausente el derecho más importante inherente a la vida y al adecuado desarrollo del ser humano, el derecho a la alimentación y la nutrición. Si bien los satisfactores esenciales para la vida están todos concatenados, existen prioridades entre ellos. En efecto, de nada sirve que se tenga la mejor vivienda, si la familia está desnutrida, debido a una insuficiente ingesta de alimentos y de los nutrientes necesarios para el desarrollo saludable.

Por lo anterior es indispensable incorporar al artículo 4o. constitucional, el derecho a la alimentación y a la nutrición, además de que el diagnóstico permanente sobre el estado de salud de los mexicanos ha reiterado que los segmentos de la población en pobreza extrema y de los estratos identificados como pobres, están mal alimentados y desnutridos, -alcanzando en la cifras más conservadoras- hasta el 60 por ciento del total la población.

Siendo la alimentación y la nutrición fundamentales para el desarrollo humano y siendo la población el factor fundamental para desarrollar al país de manera soberana, entonces la alimentación y la nutrición se identifican como elementos estratégicos para la seguridad nacional. Es indispensable no sólo otorgar el derecho a la alimentación y a la nutrición, es también necesario definir el medio por el que el Estado mexicano debe colmar este derecho.

Esta es la razón por la que también se adiciona un párrafo, a la fracción XX, del artículo 27 constitucional para que la política de desarrollo rural integral impulsada por el Estado, tenga como elemento sustantivo que la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional se logre con base en la producción nacional de los bienes básicos y estratégicos para la dieta promedio nacional.

27. Análisis de la iniciativa del diputado Alejandro Chonona Burguete

Las instituciones laborales vigentes fueron pensadas para un mundo en el que los trabajadores permanecen toda la vida en la misma empresa, tienen posibilidades de realizar carreras dentro de ella, prestan sus servicios en empresas grandes y logran acumular una antigüedad suficiente para optar por una jubilación al final de su trayectoria laboral.

Nada de esto es hoy la regla, y por eso se requiere de un cambio radical con el fin de proteger los derechos humanos de los trabajadores.

Ello es así no solamente porque pudiera ser necesario adecuar las instituciones al nuevo entorno en el que operan las empresas, sino porque actualmente no sirven para hacer efectiva la protección de los derechos humanos de los trabajadores asalariados, en un contexto de creciente inestabilidad en los mercados laborales, predominio de micro, pequeñas y medianas empresas, fragmentación de la comunidad laboral ante la extendida subcontratación, y limitada capacidad estatal para fiscalizar el cumplimiento de la legalidad o arbitrar con legitimidad conflictos de intereses, sean estos obrero-patronales o intersindicales.

Más aún, convendría tener en cuenta que, en contra de las expectativas originales, las instituciones laborales no fueron nunca capaces de generar un efecto igualador de las condiciones de trabajo, garantizando mínimos básicos de protección a los trabajadores más vulnerables. Lo que en realidad hoy tenemos es un modelo laboral proteccionista de alto costo de cumplimiento para la gran mayoría de las empresas, que son de menor tamaño, pero de bajo por no decir nulo costo de incumplimiento para todas.

Además de las razones apuntadas, se trata también de una reforma radical porque es necesario redistribuir el riesgo que hoy supone la mayor movilidad laboral puesta por la globalización y las presiones competitivas.

Sería iluso esperar que todos los trabajadores consiguieran en el futuro inmediato un puesto de trabajo asalariado por tiempo indeterminado, con acceso a prestaciones y seguridad social, en el marco de la actual legislación laboral y social, amén de las reformas en la materia a la Ley del ISSSTE, respecto a la portabilidad de derechos, y que las empresas conservaran los empleos cuando razones económicas aconsejaran reducir costos laborales o consideraran conveniente introducir nueva tecnología o reorganizar el trabajo.

Ello no significa que el trabajador deba soportar individualmente el riesgo de quedar desocupado, cuando es la sociedad en su conjunto la que se beneficia de las oportunidades de empleo que se pudieran generar a partir de mejorar la capacidad de adaptación de las empresas a un entorno fuertemente competitivo o por la reducción de costos.

En este sentido se ha apuntado que es sumamente sensible que el Estado, al garantizar la libertad sindical, dentro del ordenamiento mexicano, reglamente paralelamente mecanismos de control como el registro sindical y la cláusula de exclusión que han utilizado los dirigentes y las autoridades para someter a los obreros, sin que se mencione nada en relación a la revisión de los recursos económicos que manejan.

Conocer a ciencia cierta y en cualquier momento la cantidad de recursos económicos que ingresan a un sindicato; así como saber cuándo y en qué se gastan esos fondos, es un derecho de todos los trabajadores, sin necesidad de hacer una cita con su líder sindical o esperar a que se presente un informe por parte del comité ejecutivo del organismo laboral.

Sin embargo, la mayoría de los sindicatos mantienen en total discrecionalidad la rendición de cuentas de los ingresos que obtienen, del manejo de las cuotas por parte de sus agremiados, de los intereses bancarios que generan sus cuentas, de los fideicomisos que manejan y de los créditos que se otorgan para la construcción de viviendas.

En este contexto, la propuesta para elaborar una legislación que obligue a los sindicatos a transparentar el uso de sus recursos, no es descabellada como algunos líderes sindicales la han calificado.

Por lo que se busca dar jurisdicción a las comisiones de derechos humanos y a los tribunales del Poder Judicial para que tengan la facultad de actuar en materia laboral. Así la propuesta busca modificar los artículos 102 y 104 de la Constitución Federal.

28. Análisis de la iniciativa de la diputada Beatriz Collado Lara

La presente iniciativa, busca que, desde el marco constitucional, los jóvenes tengan todas aquellas condiciones que les permita el ejercicio pleno de sus derechos y puedan lograr sus metas. Que sea el Estado el impulsor de todas aquellas acciones que permitan a las y los jóvenes, las oportunidades que necesitan para salir adelante.

Así se busca modificar el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que el Estado adopte las medidas para realizar acciones necesarias que permitan el pleno ejercicio de los derechos de las y los jóvenes.

III. Consideraciones de la Comisión

En lo general

Las propuestas de reformas incorporadas en el presente decreto parten de la identificación de las coincidencias que existen entre las propuestas presentadas por las y los legisladores de los diversos partidos políticos, así como del trabajo realizado entre la sociedad civil y el Legislativo, de los trabajos realizados en la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión en el Grupo de Garantías Sociales y del trabajo coordinado por la oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con integrantes de la academia y organizaciones no gubernamentales, así como por las aportaciones que hizo llegar la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. A todos hacemos un especial reconocimiento por su trabajo y un agradecimiento por su compromiso con la defensa, protección, vigilancia, educación y promoción de los derechos humanos en nuestro país.

El presente dictamen pretende dotar a la Constitución de los elementos y mecanismos necesarios para garantizar la máxima protección de los derechos humanos, así como dar cumplimiento a las obligaciones internacionales que en esta materia ha reconocido nuestro País con la firma y ratificación de diversos tratados internacionales de derechos humanos, para incorporar un régimen más amplio de protección de los derechos humanos en el país.

Por lo anterior, el Congreso de la Unión de México debe aprovechar esta oportunidad histórica para otorgar a los derechos humanos un lugar preferente en la Constitución, proceso que durante más de una década ha esperado a que se logre con la amplia participación de la sociedad civil.

En lo particular

• Reformas al Título Primero, Capítulo I y Artículo 1

La recomendación de Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos formulada por la Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, señala que si bien es cierto que en 1917 México fue pionero en el reconocimiento constitucional de los derechos humanos, especialmente en lo que se refiere a los de carácter social, también lo es que la manera concreta en que la Constitución mexicana consagra

los derechos humanos, cuenta con ciertas deficiencias estructurales que obstaculizan la plena eficacia y práctica de los derechos. Ejemplo de ello, es que ha sido una recomendación generalizada de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos la incorporación de los derechos humanos al sistema constitucional de manera plena y clara para el fortalecimiento del estado democrático y para garantizar la mayor protección de los derechos de la personas, por ello se propone cambiar la denominación del Capítulo I al tenor siguiente:

Título Primero

Capítulo I De los Derechos Humanos

Asimismo, la Comisión de Puntos Constitucionales estima que los derechos humanos son una de las dimensiones constitucionales del derecho internacional contemporáneo y que éstos son inherentes a la dignidad de la persona y reconocidos por el Estado a través de sus leyes. Su vigencia, protección, defensa, promoción, educación y vigilancia son una responsabilidad del Estado que se ha venido reforzando a través de la firma y ratificación de los tratados internacionales en la materia, que establecen pautas para garantizar una serie de derechos que son universales, inalienables imprescriptibles e inderogables.

Por lo anterior, es menester que los derechos humanos estén establecidos de manera clara en la Constitución puesto que en ellos deben estar basadas las políticas públicas que promueva el Ejecutivo; en su contenido deben de estar los criterios reguladores que rijan el actuar del poder judicial y sus fundamentos deben ser el eje rector de las leyes y normas que emita el poder legislativo.

La reforma al artículo 1° propone distinguir claramente entre derechos humanos y garantías. La modificación protege cabalmente los derechos y garantías individuales, por lo que ya no existiría distinción entre los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los derechos reconocidos por el Estado mexicano vía los tratados internacionales. Así, la única diferencia sería su fuente u origen.

La incorporación del término “persona” incorpora un vocablo menos limitativo que el de “individuo” e incorpora una carga jurídica importante y atiende a la inclusión de lenguaje de género.

Con la adición del verbo “reconocer” se busca que los derechos sean inherentes a las personas y el Estado simplemente reconozca su existencia.

Por otra parte, la incorporación del principio *pro personae* obedece a la obligación del estado de aplicar la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos e, inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria.

Finalmente, se introducen las obligaciones que el Estado debe asumir frente a las violaciones a los derechos humanos, éstas comprenden: las de prevenir, investigar y sancionar las violaciones de derechos humanos. La obligación de prevenir abarca todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos y que aseguren que las eventuales violaciones a los mismos sean efectivamente consideradas y tratadas como un hecho ilícito que, como tal, es susceptible de acarrear sanciones para quien las comete, así como la obligación de indemnizar a las víctimas por sus consecuencias perjudiciales.

En cuanto a la obligación de investigar, se reconoce que el Estado es responsable de llevar a cabo la investigación frente a cualquier violación de derechos humanos cometida por agentes del Estado, así como ante cualquier conducta que menoscabe los derechos humanos cometida por particulares, siempre y cuando, éstos actúen con tolerancia o aquiescencia del Estado.

De esta manera el deber de investigar y de sancionar a los responsables de violaciones a los derechos humanos es el elemento central para combatir el fenómeno de la impunidad.

• Reforma al Artículo 11

México es un país que cuenta con un amplio reconocimiento internacional por su tradición de asilo por lo que también ha adquirido compromisos en la materia a través de diversos instrumentos que conforman el Derecho Internacional de los Refugiados.

Actualmente, el término asilo se utiliza como el concepto genérico para denominar la protección que brinda un Estado a una persona que no es un nacional suyo. El derecho de solicitar asilo exige a los Estado que a la persona que lo so-

licite se le reciba por lo menos de manera temporal, se respete el principio de la No Devolución y se asegure el acceso a procedimientos justos y efectivos para la evaluación de sus solicitudes.

Lo anterior tiene sustento en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en vigor a partir del 18 de julio de 1978, ratificada por México el 24 de marzo de 1981, que establece en su artículo 22.7 que: “Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado y los convenios internacionales.”

Asimismo, dado que la institución del Asilo está directamente vinculado con el derecho de “no devolución” el artículo 22.8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, textualmente dice que: “En ningún caso el extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o la integridad personal está en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión condición social o sus opiniones”.

En la práctica si bien un Estado no está obligado a otorgar asilo a una persona, si ha conservarlo bajo su jurisdicción, por el derecho de la no devolución no puede devolverla a manos de quienes la persiguen. Tanto el derecho de no devolución como el asilo no se encuentran condicionados a la forma por el cual esa persona se puso bajo la jurisdicción de dicho Estado.

En este sentido, cuando se incorpora en la Constitución que será la ley la que regulará su procedencia y excepciones, se refiere a que en ésta se deberá de consagrar el derecho que toda persona tiene de buscar y recibir asilo en territorio extranjero, en caso de persecución que no sea motivada por delitos de derecho común. Así como incorporar el reconocimiento de que en ningún caso la persona extranjera pueda ser expulsada o devuelta a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o su integridad estén en riesgo.

• Reforma al Artículo 33

El artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconoce expresamente la garantía de legalidad y audiencia en beneficio de quienes pudiesen verse afectados por una expulsión, y señala tajantemente la obligación de someter su caso ante una autoridad competente con facultades para pronunciarse sobre la legalidad de la decisión.

Por lo anterior, es imperante modificar el artículo 33, cuyo antecedente último de aplicación fue en 1998; reconocer a las personas extranjeras los derechos establecidos en el artículo 1 de la Constitución, y limitar la facultad discrecional del Ejecutivo de hacer abandonar el territorio nacional a los extranjeros y otorgar la garantía de audiencia. Con esta modificación se estaría cumpliendo con lo establecido en el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La propuesta de reforma es coherente con las obligaciones asumidas por el Estado mexicano en materia de derechos humanos. Y con esta redacción se propone considerar lo establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos Humanos de los Trabajadores Migrantes y sus Familiares, que el Estado Mexicano ratificó el 8 de marzo de 1999.

En orden a lo anterior, cobra relevancia la propuesta de modificación Constitucional, al establecer que “La ley regulará el procedimiento administrativo así como el lugar y el tiempo que dure la detención” ya que a través de este marco instrumental se regularán, de manera más acabada y detallada, los mecanismos para reconocer los derechos de las personas extranjeras, independiente de su estatus migratorio, y otorgarles mayor seguridad jurídica reduciendo el ámbito de discrecionalidad.

• Reforma al Artículo 89

A partir de la década de los noventa el Estado Mexicano se ha caracterizado por un compromiso muy fuerte con la promoción de los derechos humanos. Así se ha participado activamente en los órganos y mecanismos internacionales sobre la materia. Ejemplo de ello, fue que nuestro País en 2006 fue elegido como Presidente del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, máximo órgano interestatal de derechos humanos.

Con el fin que exista una coherencia entre la norma constitucional y la política exterior que el Estado mexicano ha impulsado resulta necesario que al conjunto de principios establecidos en la fracción X del artículo 89 constitucional se incorpore “el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos”. Pues a través de esta descripción se tutela la actitud previsible referida, a un sujeto de protección, lo cual se podría expresar estableciendo que en la conducción de la política exterior, y la celebración de tratados internacionales el titular del poder Ejecutivo observará el reconocimiento y respeto de los derechos humanos y por ende de la dignidad humana.

• Reforma al Artículo 102

Con la integración del apartado B al artículo 102 Constitucional en 1991, se otorgó rango constitucional a los organismos públicos de protección de los derechos humanos. Posteriormente, con la reforma del 13 de septiembre de 1999, se dotó únicamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonios propios y el Constituyente no estimó necesario reconocer la autonomía de los organismos locales de protección de los derechos humanos en los estados y el Distrito Federal.

El resultado es que el día de hoy algunos organismos de las entidades federativas no cuentan con el carácter de autónomos para desempeñar su objeto legal. De una revisión de la naturaleza jurídica que cada Constitución local reconoce a los organismos públicos de derechos humanos, tenemos que: 16 gozan de autonomía plena, personalidad jurídica y de patrimonio propio; 9 sólo gozan de autonomía técnica de gestión y presupuestaria, y 6 organismos públicos estatales sólo gozan de autonomía en las recomendaciones que emiten.

Por lo anterior, la propuesta de reforma sugiere que desde la propia Constitución Federal se ordene garantizar la autonomía de los organismos públicos de derechos humanos de las entidades federativas con el objetivo de fortalecerlos en su mandato. Asimismo, se plantean algunos principios y reglas mínimas para la designación de las personas que presidan a los organismos públicos de derechos humanos e integran al consejo consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, garantizando un procedimiento público y ciudadano, al permitir la participación de las organizaciones civiles para la designación de las personas que ejercerán esta función fundamental.

La inclusión de un párrafo mediante el cual se eleva a categoría Constitucional la autonomía de los Organismos locales de protección de derechos humanos es sin duda fundamental, ya que se garantiza con ello el objeto legal y actuación de estos organismos para el ejercicio de las funciones que le asigna la Constitución y la Ley.

Por otra parte, si consideramos la autonomía presupuestal, se les permitirá el cumplimiento eficaz de las funciones que le encomienda la Constitución y la Ley, ya que con esta facultad, se permite solicitar directamente al organismo competente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo al presupuesto anual aprobado por los Congresos Locales.

Asimismo, dado que actualmente, existen diferencias importantes en los mecanismos para la elección de las personas que presidan a los organismos públicos de derechos humanos de las entidades federativas, la propuesta de reforma propone que desde la Constitución se determinen reglas mínimas que transparenten y regulen uniformemente los procesos de elección de quienes presidirán dichos organismos públicos, así como de quienes integrarán sus consejos consultivos.

De esta manera, se le dotará a los Organismos Públicos Protectores de Derechos Humanos de la independencia suficiente para conformar un órgano técnico, y no político, ajeno a intereses de partidos o de grupos, que puedan actuar de forma imparcial y liberada de consignas, a efecto de lograr que éstos sujeten al derecho a las y los servidores públicos que vulneren los derechos humanos de los que debe gozar toda persona en los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto, los Principios de París, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, representan la principal fuente de estándares normativos para las instituciones nacionales de derechos humanos, denominadas en nuestro Orden Constitucional por el artículo 102 apartado B de la Constitución mexicana, como organismos públicos de derechos humanos.

Con esta propuesta de reforma se guarda congruencia con estos Principios, y se adoptan las condiciones básicas que existen los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y motivado de acuerdo con la Constitución, la Ley Orgánica del Congreso General y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, de los Estados Unidos Mexicanos, estas Comisiones sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de

Decreto que modifica la denominación del Capítulo I y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único. Se modifica la denominación del Capítulo I; se reforman el artículo 1º; el artículo 11; el artículo 33; la fracción X del artículo 89; y el apartado B del artículo 102, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos**

por esta Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado mexicano, los cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que la misma Constitución establece. **Las garantías para su protección serán las que establezcan la Constitución y las leyes que de ella emanen.**

Tratándose de normas de derechos humanos, éstas se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de derechos humanos de los que México sea parte. En su aplicación, bajo el principio de no contradicción con esta Constitución, se observarán aquellas que resulten más favorables a los derechos de las personas.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 11. **Toda persona** tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvo-conducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

Toda persona tiene el derecho de solicitar asilo. La ley regulará su procedencia y excepciones.

Artículo 33. Son **personas extranjeras** las que no posean las calidades determinadas en el artículo 30. **Gozan de los derechos que les reconoce la presente Constitución. Previa audiencia,** el Ejecutivo de la Unión tendrá la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional a **toda persona extranjera** cuya permanencia juzgue inconveniente. **La ley regulará el procedimiento administrativo así como el lugar y el tiempo que dure la detención. La resolución de este procedimiento será definitiva e inatacable.**

Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país.

Artículo 89. ...

I. a IX. ...

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; **así como el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos** y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

XI. a XX. ...

Artículo 102.

A. ...

B. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación que violenten estos derechos.

Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. **Las autori-**

dades que no acepten las recomendaciones emitidas deberán publicar las razones de su negativa.

Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales

El organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominará Comisión Nacional de los Derechos Humanos; contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

Las legislaturas de las entidades federativas garantizarán que los organismos para la protección de los derechos humanos, cuenten con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendrá un Consejo Consultivo integrado por diez consejeros que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán substituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período.

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien lo será también del Consejo Consultivo, será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los titulares de los organismos de protección a los derechos humanos y sus consejos consultivos serán elegidos a través de un procedimiento de consulta pública y participación social, en los términos y condiciones que determinen las leyes respectivas.

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con

las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las entidades federativas.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los mecanismos de protección de los derechos humanos a que se refiere el artículo 1, entrarán en vigor cuando el legislador adecue la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, así como la legislación reglamentaria correspondiente, lo cual no podrá exceder el término de 12 meses.

Tercero. La legislación a que se refiere el artículo 11, deberá ser expedida en un plazo máximo de un año, contado a partir del inicio de la vigencia de este Decreto.

Cuarto. La legislación a que se refiere el artículo 33, deberá ser expedida en un plazo máximo de un año, contado a partir del inicio de la vigencia de este Decreto.

Quinto. La legislación de los organismos protectores de los derechos humanos referidos en el artículo 102, apartado B, primer párrafo, de esta Constitución, establecerá los términos en que habrá de publicarse la determinación de la negativa de las autoridades que no acepten sus recomendaciones.

Sexto. Las legislaturas de las Entidades Federativas deberán realizar las adecuaciones que correspondan a sus Constituciones Locales y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como a su legislación secundaria, en un plazo máximo de 120 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia de este Decreto.

La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados: Raymundo Cárdenas Hernández (rúbrica), presidente; José Gildardo Guerrero Torres (rúbrica), Dora Alicia Martínez Valero (rúbrica), Mónica Fernández Balboa (rúbrica), Carlos Armando Biebrich Torres, José Jesús Reyna García (rúbrica), Patricia Castillo Romero (rúbrica), Silvano Garay Ulloa (rúbrica), secretarios; Sergio Eduardo de la Torre Jaramillo, María del Consuelo Argüelles Arellano (rúbrica), Lariza Montiel Luis (rúbrica), Raúl Cervantes Andrade, Alfredo Adolfo Ríos Camarena, Leticia Díaz de León Torres, Jaime Espejel Lazcano, Fidel Antuña Batista, Juan Nicasio Guerra Ochoa (rúbrica), Francisco Elizondo Garrido, Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Arely Madrid Tovilla, Lizbeth Evelia

Medina Rodríguez, Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez, Rosario Ignacia Ortiz Magallón (rúbrica), Víctor Samuel Palma César (rúbrica), Cruz Pérez Cuéllar, Juan Francisco Rivera Bedoya (rúbrica), Juan José Rodríguez Prats (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Yadhira Yvette Tamayo Herrera.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Omeheira López Reyna (rúbrica), presidenta; Arturo Flores Grande (rúbrica), María Dolores González Sánchez, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Yary del Carmen Gebhardt Garduza, María Mercedes Maciel Ortíz (rúbrica), secretarios; José Antonio Almazán González (rúbrica), Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero (rúbrica), Silvia Emilia Degante Romero, Nemesio Domínguez Domínguez, Adriana Dávila Fernández, Martha Cecilia Díaz Gordillo (rúbrica), Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Jorge Justiniano González Betancourt (rúbrica), Sonia Nohelia Ibarra Franquez (rúbrica), José Jacques y Medina (rúbrica), María Soledad Limas Frescas (rúbrica), Alberto López Rojas, Rubí Laura López Silva, Dolores de María Manuell-Gómez Angulo (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), José Guadalupe Rivera Rivera (rúbrica), Rosa Elva Soriano Sánchez, Eva Angelina Sánchez Valdéz (rúbrica), Jesús Humberto Zazueta Aguilar (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: En consecuencia, está a discusión en lo general. No habiendo quien se haya registrado para hacer uso de la palabra, consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido. Previamente, lea la Secretaría las modificaciones enviadas por la comisión.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Diputado César Duarte Jáquez, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Estimado, diputado presidente, en mi carácter de secretaria de la Comisión de Puntos Constitucionales, y por acuerdo de la mesa directiva de la misma, le solicito someter a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados las siguientes modificaciones sobre los argumentos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1o. En la página 44 se sugiere que el quinto párrafo únicamente diga: “En cuanto a la obligación de investigar, se reconoce que el Estado es responsable de llevar a cabo la investigación frente a cualquier violación de derechos humanos”. Esto es, se sugiere suprimir la frase “cometida por agentes del Estado, así como ante cualquier conducta que menoscabe los derechos humanos cometida por particulares, siempre y cuando éstos actúen con tolerancia o aquiescencia del Estado”.

Lo anterior, toda vez que la última frase impactaría en la esfera de atribuciones actual de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ya que da a entender que la conducta de los particulares que resulte violatoria de los derechos humanos también es sancionable, siendo que la legislación actual no lo prevé de esa manera.

Artículo 11. En el cuarto párrafo de la página 45 se sugiere suprimir el verbo “recibir” para que la frase sólo se refiera al término de “buscar asilo”, toda vez que sólo a ello se refiere la propuesta de texto constitucional.

En el mismo párrafo se recomienda suprimir el enunciado que dice “Así como incorporar el reconocimiento de que en ningún caso la persona extranjera pueda ser expulsada o devuelta a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o su integridad estén en riesgo”.

Lo anterior, porque se estima que esta frase limita la posibilidad de que en la ley se regulen la procedencia y las excepciones en materia de asilo.

Modificaciones de forma:

En la página 44, último párrafo, dice “Estado”, cuando debe decir “Estados”. En la página 46, cuarto párrafo, dice: “fin que exista”; cuando debe decir “fin de que exista”.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2009.— Diputada Dora Alicia Martínez Valero, secretaria de la Comisión de Puntos Constitucionales.»

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado secretario. Agréguese al expediente en los considerandos, para ilustrar a la asamblea, en tanto no afecta el dictamen.

Consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente dis-

cutido el proyecto de decreto en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

No habiendo quien haya solicitado el uso de la palabra, se pide a la Secretaría que abra el sistema, hasta por tres minutos.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Háganse los avisos a que refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto, del proyecto de decreto.

(Votación)

¿Falta algún diputado o alguna diputada de emitir su voto? Adelante, está abierto el sistema electrónico de votación aún.

De viva voz:

El diputado Raymundo Escamilla González (desde la curul): A favor.

El diputado Héctor Padilla Gutiérrez (desde la curul): A favor.

El diputado Heriberto Pérez Sánchez (desde la curul): A favor.

La diputada Teresa de Jesús Alcocer y Gazca (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Gracias, diputada. Ciérrase el sistema electrónico de votación.

Se emitieron 287 votos en pro, 1 en contra y 0 abstenciones, diputado presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I, se reforman los artículos 1o., 11 y 33; la fracción X del artículo 89; y el apartado B del artículo 102, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY ORGANICA DE LA FINANCIERA RURAL

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Financiera Rural.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Financiera Rural

Abril 23, 2009

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracciones II y III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se presentó por el Diputado César Duarte Jáquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 7o. de la Ley Orgánica de la Financiera Rural.

Esta Comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al análisis de la iniciativa antes señalada, reunidos en Pleno, presentan a esta Honorable Asamblea el siguiente:

Dictamen

Antecedentes

En la sesión del 5 de marzo de 2009, fue presentada por el Diputado César Duarte Jáquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 7o. de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, en esa misma fecha la Mesa Directiva turno a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen.

Descripción de la iniciativa

En las actuales circunstancias económicas y financieras que atraviesa el país, es notoria la necesidad de usar eficientemente los recursos de instituciones oficiales, que atiendan las demandas de los diferentes sectores productivos a fin de promover las inversiones que reactiven el empleo.

Por lo que corresponde al sector agropecuario, tanto los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), como la Financiera Rural resultan determinantes para proporcionar recursos para la asistencia técnica y la capacitación de productores, los cuales habrán de integrarse de manera organizada a la producción.

En cuanto a la Financiera Rural, dicha institución aumentó en el ejercicio fiscal anterior en más del 30.0 por ciento su financiamiento dirigido a pequeñas y medianas empresas, con niveles de saldos en cartera de hasta 18.0 mil millones de pesos. De tales recursos, un 12.4 por ciento se dirigió a la cartera de créditos refaccionarios, en tanto que el 87.6 por ciento a crédito de corto plazo.

La Financiera Rural determina sus tasas con base en su Ley Orgánica, considerando como componentes de la misma, la tasa de Inflación; el costo de operación, y la prima de riesgo.

Con las condiciones económicas actuales, hay también un impacto de la tasa de inflación, aunado al costo de operación y al incremento en las primas de riesgo derivadas de

una mayor problemática de recuperación de la cartera, por lo cual la tasa de Interés a los pequeños productores se eleva a niveles de 12 a 15 por ciento.

Por todo lo descrito, ante la crisis económica-financiera se hace necesario que se aumenten las opciones de fondeo y garantía de la Financiera Rural, para que esta institución pueda impulsar el financiamiento en condiciones más adecuadas para los pequeños productores.

Cabe recordar que la Financiera Rural surge para atender requerimientos del sector rural en acciones de primer piso en respaldo de los pequeños productores, teniendo como objetivo lograr, esencialmente con asistencia técnica y capacitación, la integración de intermediarios financieros, conformados por los propios productores, para que puedan acceder a crédito en condiciones adecuadas. .

Sin embargo, su propia Ley Orgánica prohíbe a la financiera acceder a recursos del público o de cualquier intermediario financiero, lo cual limita su potencial de crecimiento en el apoyo al sector productivo, y en especial a los pequeños productores. En un contexto de crisis económica, con una mayor restricción del crédito, podrán registrarse mayores requerimientos de recursos a la Financiera que no sería posible atender, por las limitaciones referidas.

Por otro lado, cabe señalar que la banca privada y los inversionistas anteponen sus decisiones de inversión a los criterios y principios estrictamente ligados a tasas de rentabilidad, en muchas ocasiones con una visión de corto plazo. En tal sentido, se registra un retiro del financiamiento al sector agroalimentario.

Asimismo, ante el inminente retiro de la banca privada y otros inversionistas que buscan como objetivo central la rentabilidad de corto plazo de sus capitales aportados, se requiere fortalecer a instituciones de banca de desarrollo y los fondos de fomento del sector público.

Por ello, ante la evolución del crédito al sector agropecuario y por las condiciones económicas propias del sector, que lo hacen vulnerable ante la crisis financiera actual, se requiere buscar las opciones para aportar recursos financieros, que promuevan proyectos viables técnica, social y económicamente, y con ello promover la inversión y el empleo en el sector.

Es necesario priorizar por tanto el financiamiento a mayores plazos, que impulse la capitalización de las organizaciones

de productores con créditos y garantías para maquinaria, equipamiento, sistemas de riego, pie de cría, plantaciones forestales, agroindustria y en el total de las cadenas productivas para beneficiar a los consumidores finales con alimentos de bajo costo, por la eliminación de intermediarios que no aportan valor agregado alguno.

Se debe también impulsar el desarrollo de los mercados financieros rurales, promoviendo la organización de productores para la integración de intermediarios financieros rurales capitalizados, bien estructurados y viables.

En tal sentido, existen disponibilidades de recursos financieros muy relevantes que se administran actualmente en fondos de inversión por FIRA, susceptibles de ser utilizados en inversiones productivas.

Por ello, la presente iniciativa propone modificar la Ley Orgánica de la Financiera Rural, con el objetivo de que ésta pueda acceder a financiamientos por la vía de los fondos de fomento, esencialmente pensando en los beneficios de las tasas de FIRA, y con ello a su vez trasladar los beneficios a los productores, con una tasa mucho menor a la actual.

Consideraciones de la comisión

La iniciativa en comento tiene por objeto establecer en el artículo 7o. de la Ley Orgánica de la Financiera Rural (LOFR) que dicho organismo podrá celebrar operaciones que permitan captar de manera directa o indirecta recursos únicamente en el caso de la banca de desarrollo o fondos de fomento, y prioritariamente de los Fideicomisos Instituidos con Relación a la Agricultura, constituidos en el Banco de México (FIRA); y que con excepción de lo anterior, la Financiera no podrá celebrar operaciones que permitan captar de manera directa o indirecta recursos del público o de cualquier otro intermediario financiero.

Esta Comisión que dictamina considera que la propuesta que se plantea en la iniciativa contribuirá a fortalecer la operación de la Financiera Rural y permitirá obtener recursos adicionales para que ésta pueda ampliar el financiamiento que proporciona al sector rural, lo que a su vez permitirá que dicho sector obtenga mejores condiciones en los servicios financieros que requiere.

Asimismo, la dictaminadora estima necesario que la Financiera Rural cuente con instrumentos de captación de recursos, ya que con ello se minimizaría la probabilidad de que por la demanda de recursos del medio rural, se pudie-

ran generar presiones de inyección de recursos fiscales para el gobierno federal, así como diversificar la obtención de recursos para la Financiera Rural.

Por lo anterior, se considera necesario modificar la propuesta de la iniciativa para incluir que la Financiera también pueda aceptar préstamos o créditos de los organismos financieros internacionales, lo cual le permitirá obtener financiamiento en mejores condiciones, dadas las características de los créditos o préstamos que ofrecen dichos organismos; con lo que se ampliarían las opciones de financiamiento que podrá recibir la Financiera.

Asimismo, que el importe de las operaciones de financiamiento que celebre la Financiera Rural no deberá exceder del cien por ciento de su patrimonio. Esta restricción permitiría a la Financiera Rural operar con bases sólidas al conocer sus límites de endeudamiento, así como mantener su vocación principal de otorgamiento de créditos, sin generarle costos adicionales de administración mayores que los beneficios derivados de los recursos que efectivamente reciba la Financiera. La propuesta precisa que se trata de las instituciones de banca de desarrollo, que es la referencia jurídica correcta de “la banca de desarrollo”.

Asimismo, se elimina la prioridad de adquirir el financiamiento de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) constituidos en el Banco de México, ya que consignar tal prioridad en la ley, podría generar diversas interpretaciones en el sentido de que la Financiera deba contratar financiamiento en primer lugar o en la mayoría de los casos con FIRA, independientemente de las condiciones del crédito o préstamo, lo que puede afectar la eficiencia en la celebración de estas operaciones.

Por lo anterior, se modifica la iniciativa precisando que se reforman la fracción XXIII y último párrafo, pasando la actual fracción XXIII a ser la fracción XXIV, del artículo 7 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, para quedar como sigue:

Artículo 7o. ...

I. a XXII. ...

XXIII. Aceptar préstamos o créditos de las instituciones de banca de desarrollo, de los Fideicomisos Públicos de Fomento, de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura constituidos en el Banco de México y de los organismos financieros in-

ternacionales en términos de las disposiciones aplicables, cuyos recursos se destinen al sector de atención de la Financiera; el Importe total de estas operaciones no podrá exceder del cien por ciento del patrimonio de la Financiera, y

XXIV. Las demás actividades análogas de carácter financiero relacionadas con su objeto que autorice la Secretaría de Hacienda.

Salvo lo previsto en la fracción XXIII, la Financiera no podrá celebrar operaciones que permitan captar de manera directa o indirecta recursos del público o de cualquier otro intermediario financiero.

Por otra parte, la que dictamina considera conveniente establecer que la Financiera Rural cuente con el aval del Gobierno Federal para contratar financiamientos en las mejores condiciones posibles ofrecidas tanto por la banca nacional e internacional privada como por los organismos internacionales, tales como el Banco Mundial o el Banco Interamericano de Desarrollo, lo cual a su vez, se reflejaría en mejores condiciones de financiamiento para los clientes de la Financiera Rural, pues de no contarse con este aval, el costo del fondeo para la institución se encarecería sustancialmente. Por esas razones, la Comisión que dictamina conviene **adicionar** un artículo 8 Bis a la Ley Orgánica de la Financiera Rural, quedando como sigue:

“Artículo 8 Bis. El Gobierno Federal responderá en todo tiempo de las operaciones pasivas concertadas por Financiera Rural con la banca de desarrollo, los fideicomisos públicos para el fomento económico y los organismos financieros internacionales.”

En el mismo sentido del párrafo anterior y en congruencia con el espíritu de la iniciativa, debe derogarse el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, el cual establece la prohibición para la institución de contraer deuda.

Por lo anteriormente, la Comisión de Hacienda y Crédito Público considera que es de aprobarse y pone a consideración del Pleno el siguiente

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Financiera Rural

Único. Se reforman la fracción XXIII y último párrafo, pasando la actual fracción XXIII a ser la fracción XXIV,

del artículo 7; se **adiciona** el artículo 8 Bis y se **deroga** el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, para quedar como sigue:

Artículo 7o. ...

I. a XXII. ...

XXIII. Aceptar préstamos o créditos de las instituciones de banca de desarrollo, de los Fideicomisos Públicos de Fomento de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura constituidos en el Banco de México y de los organismos financieros internacionales en términos de las disposiciones aplicables, cuyos recursos se destinen al sector de atención de la Financiera; el importe total de estas operaciones no podrá exceder del cien por ciento del patrimonio de la Financiera, y

XXIV. Las demás actividades análogas de carácter financiero relacionadas con su objeto que autorice la Secretaría de Hacienda.

Salvo lo previsto en la fracción XXIII, la Financiera no podrá celebrar operaciones que permitan captar de manera directa o indirecta recursos del público o de cualquier otro intermediario financiero.

Artículo 8 Bis. El Gobierno Federal responderá en todo tiempo de las operaciones pasivas concertadas por Financiera Rural con la banca de desarrollo, los fideicomisos públicos para el fomento económico y los organismos financieros internacionales.

Artículo 21. (Se deroga)

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados, a 23 de abril de 2009.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: Charbel Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), presidente; Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Hugo Eduardo Martínez Padilla, José Antonio Saavedra Coronel, Antonio Soto Sánchez (rúbrica), Ismael Ordaz Jiménez, Horacio Garza Garza (rúbrica), Carlos Alberto

Puente Salas (rúbrica), Juan Ignacio Samperio Montaña, Joaquín Humberto Vela González (rúbrica), Manuel Cárdenas Fonseca (rúbrica), Aída Marina Arvizu Rivas, secretarios; Samuel Aguilar Solís (rúbrica), José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), María del Consuelo Argüelles Arellano, Valentina Valia Batres Guadarrama, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Francisco Javier Calzada Vázquez, Ramón Ceja Romero (rúbrica), José de la Torre Sánchez, Javier Guerrero García (rúbrica), Mariano González Zarur (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa, José Martín López Cisneros, Lorenzo Daniel Ludlow Kuri (rúbrica), Luis Xavier Maawad Robert, Octavio Martínez Vargas (rúbrica), José Murat (rúbrica), Dolores María del Carmen Parra Jiménez (rúbrica), María Guadalupe Salazar Anaya, Mario Alberto Salazar Madera (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio (rúbrica), Pablo Trejo Pérez.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular.

No habiendo quien haya solicitado el uso de la palabra, lo consideramos suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

No habiendo quien haya solicitado el uso de la palabra, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cuatro minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, de los artículos del dictamen.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por cuatro minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, en un solo acto.

(Votación)

¿Falta algún diputado de emitir su voto? Continúa abierto el sistema.

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

De viva voz:

El diputado Raymundo Escamilla González (desde la curul): A favor.

El diputado Heriberto Pérez Sánchez (desde la curul): A favor.

La diputada Teresa de Jesús Alcocer y Gazca (desde la curul): A favor.

La diputada María Isabel Reyes García (desde la curul): A favor.

El diputado Antonio Ortega Martínez (desde la curul): A favor.

El diputado José Antonio Saavedra Coronel (desde la curul): A favor.

El diputado Manuel Cárdenas Fonseca (desde la curul): A favor. El voto está registrado en contra, estoy corrigiendo.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Está corrigiendo el sentido de su voto. Diputado Varela.

El diputado Víctor Gabriel Varela López (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Señor presidente, se emitieron 291 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado por unanimidad.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Financiera Rural. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

CODIGO PENAL FEDERAL -
CODIGO FEDERAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES -
LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES -
LEY GENERAL DE EDUCACION -
LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y
CULTO PUBLICO -
LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR -
LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5o.
CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO
DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; de la Ley General de Educación; de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley General de Educación, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables de la LX Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; de la Ley para la Protección de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes; de la Ley General de Salud; de la Ley General de Educación; de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

Estas Comisiones Unidas de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6 incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en fecha 4 de noviembre de 2008, la Diputada Claudia Cruz Santiago del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; de la Ley para la Protección de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes; de la Ley General de Salud; de la Ley General de Educación; de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

Segundo. La Mesa Directiva, en esas misma fecha, mediante oficio número D.G.P.L. 60-II-2-1830, acordó se tur-

nara a las Comisiones Unidas de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa presentada por la diputada Claudia Cruz Santiago del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, señala la importancia de la protección que merece la infancia en nuestro país. Al efecto, la proponente refiere lo dispuesto en el artículo 4º de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo ordenamiento en la parte conducente refiere que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral; que los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos; así mismo que el Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos y que otorgara facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Igualmente manifiesta que, el artículo 19 de la Convención de los Derechos del Niño señala diversas garantías efectivas a favor de la infancia, entre las que se encuentra las siguientes: *1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. 2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.*

Por otra parte, la autora destaca que el Estado mexicano no ha podido otorgar una protección y bienestar a nuestros infantes, esto en razón de que han aumentado considerablemente los casos de niñas, niños y adolescentes que han sufrido abusos por parte de adultos, incluyendo corrupción, pornografía, prostitución y turismo sexual cometidos en contra de menores de edad; dicho abusos son resultado de la condición, actividad o profesión que detenta el adulto.

Los casos de abuso a menores de edad, se han presentado en lugares donde infantes y adolescentes se encuentran en contacto con personas que se encuentran bajo su cuidado o que están en trato frecuente con ellos; en consecuencia, existe una alta posibilidad de que en parroquias, seminarios, orfanatos, hospitales, organizaciones de trabajo social, albergues, centros de tratamiento diverso, instituciones filantrópicas que atienden a población vulnerable o cualquier otro espacio de actividades similares, se cometa la pederastia.

Por lo tanto, refiere la autora la necesidad de que la participación e intervención de los tres ámbitos de gobierno, deba realizarse de manera inmediata, así como la necesidad de incorporar en nuestra legislación el delito de pederastia, cuya denominación conlleva el abuso cometido por un adulto en contra de un infante.

Señala la autora que, a diferencia de las enfermedades mentales, organismos especializados refieren que, la pederastia es un síndrome o conjunto de síntomas, no una enfermedad.

La iniciativa señala que el término pederastia proviene del griego país o *paidós* “niño” o “muchacho” y *erastés* “amante”, siendo interpretado como la preferencia sexual de un adulto por púberes o adolescentes. Y que es importante señalar que la pederastia se considera erróneamente como sinónimo de paidofilia; sin embargo, a pesar de que etimológicamente significan lo mismo (ya que ambas se basan en *paidós* “niño” o “adolescente”), la pederastia, refiere al abuso sexual cometido contra un infante prepúber por un adulto. En la actualidad, estos términos se han diferenciado, en virtud de que un pederasta comete delitos sexuales en contra de un menor y un paidófilo o pedófilo, únicamente siente atracción por los infantes, sin que lleguen a cometer delito alguno.

En este mismo tenor, la diputada iniciante, señala que de acuerdo a las condiciones socio-culturales que prevalecen en nuestra sociedad, las personas adultas gozan de un alto grado de confianza, aparente responsabilidad y que de acuerdo a su profesión u oficio, conlleva una calidad moral plena. Las y los pederastas colman a las niñas y niños de atenciones, con el fin de ganarse su confianza, así como la de la familia y su comunidad.

Puntualiza que frecuentemente los pederastas victimizan a niños y niñas de su familia, los maestros a sus alumnos (especialmente a los infantes que se encuentran en interna-

dos), los clérigos a los infantes que se encuentran en su iglesia o templo, por referir algunos casos. Dada la condición de superioridad del adulto por encima de la víctima, no reciben atención inmediata de manera integral, incluso por parte de la familia de la víctima, esto debido al respeto que la o el pederasta generó tanto en la comunidad y en la familia, como consecuencia de la participación que ejercen en la comunidad.

En tal virtud, en dicha iniciativa se propone crear el tipo penal de pederastia, mismo que tiene como elemento principal, el poder de un adulto por encima de la voluntad de la víctima, ya sea niña, niño o adolescente, cuyos actos de carácter nocivo, causan graves sufrimientos o atentan contra la salud mental o física e integridad de quien los sufre.

La pederastia, señala la legisladora, no puede ser tratada únicamente como una enfermedad, sino que al constituirse como delito, debe ser castigada en todos los aspectos, ya que no se trata de un delito artificial o técnico-jurídico, sino de una afectación lacerante y profunda de un bien jurídico que debe ser tutelado de manera integral por el Estado. Por lo tanto, estamos obligados a salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por lo que se debe tipificar y regular con precisión, los alcances y efectos necesarios para brindarle a la infancia mexicana, garantías plenas para el ejercicio de sus derechos.

En términos de prescripción, expresa la autora la trascendencia de los efectos que el delito de pederastia provoca en las víctimas, toda vez que se ha demostrado que el tipo de afectaciones padecidas por la víctima, duran permanentemente hasta su adultez, época en la que llegan a comprender lo que les sucedió, así como las consecuencias que en su esfera emocional y de salud han sufrido. Siendo necesario que a los sentenciados por este delito, se les imponga tratamientos y evaluaciones psicoterapéuticas, controladas por el juzgador, esto en razón de que estudiosos del tema, citados por la autora, refieren que los pederastas no se rehabilitan y reinciden una y otra vez, motivo por el cual se ha considerado brindarles un seguimiento psiquiátrico, policial y judicial constante, toda vez que presentan una tasa altísima de reincidencia.

Por lo que al existir la posibilidad de reincidencia en los sentenciados por el delito de pederastia e incluso por los demás delitos sexuales en contra de niñas, niños y adolescentes, la autora considera que es fundamental que en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, en cumplimiento pleno al principio de interés superior de la infancia, cuente

con un registro de todas aquellas personas que hayan sido condenadas por el delito de pederastia y por ende, la autoridad los tenga identificados plenamente.

Lo anterior tiene como propósito que la sociedad en general, se encuentre protegida ante estos delitos y de manera simultánea, se ponga fin a la impunidad. Ante esto, se requiere contar con un registro, obliga a conocer los nombres de pederastas, ya que la protección del infante y del vulnerable debe ser prioridad. Para efecto de lo anterior, dicho registro deberá ser altamente protegido y estará bajo el cuidado de las autoridades competentes del Sistema antes mencionado.

De acuerdo con la iniciativa, a los sentenciados también se les deberá suspender de sus actividades pastorales, laborales o de cualquiera otra índole, en donde se relacionan con infantes; esto tiene como fin evitar la reincidencia o por lo menos, que el contacto que tengan con infantes sea nulo. Por tal razón, debido a la afectación causada, se debe obligar y condenar al pederasta para que pague una terapia integral a las víctimas, porque de no ser así, se le ocasionarán a la víctima daños que pueden ser irreversibles.

Los derechos de la infancia, implica la denuncia de los delitos que se cometan en perjuicio de la población infantil, ya que esos actos ilícitos cometidos en perjuicio de personas menores de dieciocho años de edad o de quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho o que no tienen la capacidad de resistirlo, violentan de manera flagrante sus derechos.

Asimismo, propone la autora la necesidad del trabajo preventivo que debe realizarse con las y los estudiantes, para que conozcan e identifiquen de qué manera se pueden cometer actos delictivos en su contra. Y además, que estas acciones de prevención se realicen con padres, tutores, empleados, integrantes de expresiones religiosas y toda persona que tenga contacto con infantes.

Señala la autora que las reformas propuestas, no pretenden contradecir las normas nacionales, toda vez que pretende incorporar al marco nacional, criterios legales estimados a nivel internacional que permiten conceder a la víctima aspectos benéficos tales como: respeto por su dignidad; derecho al acceso a los mecanismos de la justicia y a una pronta reparación del daño que hayan sufrido, según lo dispuesto en la legislación nacional; se informará a las víctimas de sus derechos para obtener reparación; adoptar medidas para minimizar las molestias causadas a las víctimas,

proteger su intimidad, en caso necesario, y garantizar su seguridad, así como la de sus familiares y la de los testigos en su favor, contra todo acto de intimidación y represalia; los gobiernos revisarán sus prácticas, reglamentaciones y leyes de modo que se considere el resarcimiento como una sentencia posible en los casos penales, además de otras sanciones penales; procurar indemnizar a las víctimas de delitos que hayan sufrido importantes lesiones corporales o menoscabo de su salud física o mental como consecuencia de delitos graves; las víctimas recibirán la asistencia material, médica, psicológica y social que sea necesaria; los Estados considerarán la posibilidad de incorporar a la legislación nacional normas que proscriban los abusos de poder y proporcionen remedios a las víctimas de esos abusos. En particular, esos remedios incluirán el resarcimiento y la indemnización, así como la asistencia y el apoyo materiales, médicos, psicológicos y sociales necesarios; por citar algunos de estos criterios.

Por la gravedad de los daños que sufren los infantes, además de crear conciencia respecto a la ilegalidad de tales actos. Así como de prevenir las consecuencias nocivas en perjuicio de infantes, se requiere de manera simultánea, obligar a padres, tutores y demás personas encargadas de cuidar a los infantes, para que asuman dicha responsabilidad, en aras del interés superior del infante.

En tal virtud, estima la autora lo indispensable que resulta atender a la pederastia de manera integral, motivo por el que se proponen diversas reformas y adiciones a los cuerpos normativos señalados en líneas que anteceden. Bajo este tenor, se requiere proporcionar servicios de apoyo a las víctimas de pederastia o de cualquier otro delito que atente contra el sano desarrollo físico, psíquico, emocional e integridad de las víctimas del delito que propone en la presente iniciativa.

Por lo anterior, propone la autora que de manera paralela, se instauren mecanismos de vigilancia y evaluación que permitan calificar el profesionalismo de las personas que se relacionen con niñas, niños y adolescentes, cuyo propósito conlleva que las medidas, efectivamente les garanticen el pleno ejercicio de sus derechos.

Al efecto, en la iniciativa se considera que las tareas antes enunciadas, no sólo deben ser realizadas por el sector público, sino que también debe ser cumplidas por el sector privado, en virtud de que se requiere fundamentalmente de la cooperación de los gobiernos en todos sus niveles, por las organizaciones no gubernamentales para combatir las

formas ilícitas de explotación y abuso en contra de infantes.

De conformidad con lo antes enunciado, se proponen adicionar en diversos ordenamientos, la protección al interés superior del infante en consideración a la preponderancia de derechos que esto debe implicar en el marco normativo nacional en congruencia con los tratados internacionales que nuestro país ha ratificado. Particularmente se propone sancionar aquellos casos en que se afecte el libre desarrollo de su personalidad, misma que es vulnerada con motivo de la conducta u omisión, tanto de personas físicas como de personas morales que los tienen bajo su cuidado, por lo que en consecuencia deben ser sujetos de responsabilidad, toda vez que los ilícitos cometidos en contra de infantes, son resultado de las conductas que se propician o desarrollan en estas instancias.

La sociedad, en su conjunto, debe coadyuvar en la protección integral y respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de todas aquellas personas que sufra delitos en su agravio. Al respecto, la autora plantea en la presente iniciativa: prevenir y combatir la pederastia, proteger a las víctimas y sancionar a quienes cometen éste delito.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Justicia exponemos las siguientes:

Consideraciones

Primera. Las comisiones dictaminadoras, comparten la preocupación de la autora para brindar a la infancia, mejores y más eficaces disposiciones que otorguen garantías efectivas de protección a la niñez, a través de derechos consagrados en distintos ordenamientos, haciendo énfasis principalmente en la prevención y asistencia de niñas, niños y adolescentes cuando son víctimas. Por lo tanto, resulta fundamental dotar a las autoridades, tanto de procuración, de impartición de justicia y de naturaleza administrativa, de elementos idóneos que permitan dar cabal cumplimiento a las normas nacionales e internacionales que benefician y protegen a nuestra población infantil.

Para UNICEF, la “protección de la infancia” se refiere a las labores de prevención y respuesta a la violencia, la explotación y el abuso contra niños y niñas, por lo que el Estado Mexicano debe acatar esta premisa. En este sentido, este organismo internacional refiere que “... la violencia contra los niños y niñas incluye el abuso y maltrato físico y men-

tal, el abandono o el tratamiento negligente, la explotación y el abuso sexual. La violencia puede ocurrir en el hogar, las escuelas, los orfanatos, los centros residenciales de atención, en las calles, en el lugar de trabajo, en prisiones y establecimientos penitenciarios. Puede afectar la salud física y mental de los niños, perjudicar su habilidad para aprender y socializar, y, más adelante, socavar su desarrollo como adultos funcionales y buenos progenitores. En los casos más graves, la violencia contra los niños conduce a la muerte.”

Con la presente reforma se armoniza nuestra legislación con la internacional en aras del principio del interés superior de la infancia junto con el derecho de prioridad de infantes, tal como lo ha señalado el Poder Judicial Federal en la tesis que ha continuación se cita:

Registro No. 169457

Localización: Novena Época.

Instancia: Pleno.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

XXVII, Junio de 2008

Página: 712

Tesis: P. XLV/2008

Tesis Aislada.

Materia(s): Constitucional.

MENORES DE DIECIOCHO AÑOS. EL ANÁLISIS DE UNA REGULACIÓN RESPECTO DE ELLOS DEBE HACERSE ATENDIENDO AL INTERÉS SUPERIOR Y A LA PRIORIDAD DE LA INFANCIA. *De la interpretación del artículo 4o., sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reglamentaria de aquel precepto y con la Convención sobre los Derechos del Niño, se advierte que el principio del interés superior de la infancia junto con el derecho de prioridad, implican que las políticas, acciones y toma de decisiones del Estado relacionadas con los menores de 18 años deben buscar el beneficio directo del infante y del adolescente a quienes van dirigidas, y que las instituciones de bienestar social, públicas y privadas, los tribunales, las autoridades administrativas y los órganos legislativos, al actuar en sus respectivos ámbitos, otorguen prioridad a los temas relacionados con dichos menores. De ahí que para el análisis de la constitucionalidad de una regulación respecto de menores de 18 años, sea prioritario, en un ejercicio de ponderación, el reconocimiento de dichos principios.*

Acción de inconstitucionalidad 11/2005. Procurador General de la República. 8 de noviembre de 2007. Mayoría de seis votos. Ausentes: Genaro David Góngora Pimentel y José Ramón Cossío Díaz. Disidentes: Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretaria: Laura García Velasco. El Tribunal Pleno, el doce de mayo en curso, aprobó, con el número XLV/2008, la tesis aislada que antecede. México, Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil ocho. Registro No. 169457. Novena Época, Pleno. Gaceta XXVII, Junio de 2008, página: 712.

Segunda. En relación a la propuesta de tipificar la pederastia, hemos estimado procedente tutelar con más ahínco el libre desarrollo de la personalidad contemplado en el Código Penal Federal, motivo por el cual es de aprobarse y atenderse de manera integral, la tipificación de este delito, cuyo acto reprochable no se encuentra enlistado dentro de los delitos que se cometen en contra de niñas, niños y adolescentes, toda vez que el presente acto delictivo, por sí mismo ofende a la sociedad.

En el caso concreto, dentro de los delitos que actualmente contempla el Título Octavo "Delitos contra el Libre Desarrollo de la Personalidad" se requiere adicionar el delito de pederastia en virtud de la afectación que padecen las víctimas cuando sufren abusos por parte de adultos que soslayan el deber de cuidado que tienen respecto del infante, ya que en lugar de prodigarles cuidados y atenciones, les vulneran sus derechos a través del abuso que realizan del poder que detentan, lo que pone en peligro y llega a lesionar el bien jurídico correspondiente a la integridad de infantes y adolescentes, en virtud de que existe un riesgo objetivo para su vida o integridad corporal.

En virtud de la preponderancia de derechos que deben prevalecer tratándose de disposiciones que protegen a la infancia y adolescencia de nuestro país, resulta indispensable incorporar en el presente ordenamiento la aplicación de instrumentos nacionales e internacionales que otorguen mayor y mejor protección en cumplimiento al principio de interés superior de la infancia que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás instrumentos internacionales que México ha ratificado.

En la condena que al efecto se dicte, el juzgador deberá comprender dentro de la reparación del daño y como indemnización, los tratamientos que necesiten las víctimas de los delitos contra el libre desarrollo de la personalidad,

en virtud del detrimento que sufrieron en su salud física y mental, para que en la medida de lo posible, se les pueda restituir su dignidad y derechos. Consecuentemente, se plantea como obligados para la reparación del daño a cualquier institución, asociación, organización o agrupación de carácter religioso, cultural, deportivo, educativo, recreativo o de cualquier índole, cuyas personas que participen en dichos espacios se encuentren obligadas a tal reparación de daño.

Para la individualización de la pena, se propone que el juez además de considerar la gravedad del ilícito y el grado de culpabilidad del agente, valore la condición y calidad de la víctima u ofendido, así como la forma y grado de intervención del agente en la comisión del delito. Lo anterior, tiene como propósito posicionar a la víctima como sujeto de derechos y no sólo como objeto del delito, a través de la cual se le reconozca ante el juez de manera directa, la afectación que puede sufrir con motivos de la comisión de delitos en su contra.

Como menciona la autora en su iniciativa, la afectación que sufren las víctimas del delito de pederastia, el cumplimiento al interés superior de la infancia y la manera en que el activo ejecuta su acción, conllevan la aplicación de medidas procedentes necesarias para la protección de personas y/o bienes jurídicos. Por lo tanto, se adicionan medidas tendientes a proteger a víctimas, ofendidos y testigos, con el propósito de evitar alguna amenaza, agresión, intimidación o daño alguno, resultado de cualquier tipo de contacto que nuevamente lo lacere.

En consideración a que los afectados por estas conductas son menores de edad, se propone que la prescripción de los delitos cometidos en contra del libre desarrollo de la personalidad, comenzará a correr a partir de que la víctima cumpla la mayoría de edad. Esto en virtud de que se ha considerado que, una vez que han alcanzado la mayoría de edad, puedan denunciarlos.

Mención especial merecen las víctimas de estos mismos delitos que no tienen la capacidad de comprender el significado del hecho delictivo o de personas que no tienen la capacidad de resistirlo, en tal virtud dada su condición vulnerable, debe reconocerse que el término de prescripción correspondiente debe computarse a partir de que la evidencia de tales delitos sean del conocimiento del Ministerio Público; ello de conformidad con la tutela que el Estado está obligada a otorgar a esta población.

Es importante destacar que se reforma y adiciona el artículo 209 del citado cuerpo normativo, cuyo propósito consiste en armonizar su contenido a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, así como se incorpora la participación o conocimiento de personas en la comisión de delitos en contra del libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana o la integridad física o mental.

Cobra relevancia el tipo penal de pederastia, que tiene como propósito sancionar a quien se aproveche de la confianza, subordinación o superioridad que tiene frente a un menor de edad, derivada de los distintos vínculos que se pueden presentar de la relación que los une y que perjudica su sano desarrollo, ejecute, obligue, induzca o convenza a ejecutar cualquier acto sexual, independientemente de que el infante otorgue o no su consentimiento. Lo anterior, también deberá ser sancionado cuando la víctima no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de resistirlo.

Se proponen penas de nueve a dieciocho años de prisión tal y como se encuentra contemplado para el delito de trata de personas cometido en contra de una persona menor de dieciocho años de edad o en contra de persona que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo. Y si la víctima sufre violencia física, por las repercusiones que esto implica se ha considerado que las penas se aumenten más, en consideración al daño que se causa en las víctimas.

En aras de brindar protección a las víctimas y de ser congruentes con los daños causados por el agente, las personas que cometan éste ilícito deberán perder también los derechos civiles que tiene con la víctima. De igual manera, si el activo cometió el delito en ejercicio del servicio público o de su profesión, se establece como sanción la inhabilitación o suspensión del ejercicio de dicha profesión.

Como se ha mencionado a lo largo de las presentes consideraciones a las reformas y adiciones al Código Penal Federal, se pretende allegar de varios elementos que permitan al juzgador proteger y resarcir el daño ocasionado a la víctima del presente delito; por tal razón, se dispone que desde la averiguación previa, se soliciten los dictámenes que sean necesarios para determinar la afectación que sufre la víctima al libre desarrollo de su personalidad.

Bajo este mismo tenor, las y los integrantes de estas comisiones dictaminadoras coinciden con la autora de la presente iniciativa, en que ninguna acción que refuerce la pro-

tección y tutela de la infancia será innecesaria, por lo que se propone que el Estado, de conformidad con la defensa que debe brindarles a las víctimas, corresponderá proporcionarles a su favor la atención especializada que se requiera para su tratamiento, ello en razón de que resulta prioritario que las víctimas reciban de manera inmediata la atención requerida, procurando con ello aminorar los efectos causados por los hechos delictivos realizados por el activo, en detrimento del sano desarrollo de la víctima.

La gravedad del daño causado en las víctimas, particularmente tratándose de menores de edad, es consecuencia de la afectación a la esfera de sus derechos sufridos con motivo de la comisión del delito de pederastia. Bajo este tenor, debemos considerar que dicha afectación puede dejar consecuencias permanentes a lo largo de toda su vida, en virtud de que tales daños no son pasajeros ni breves.

Tercera. Las reformas propuestas al Código Federal de Procedimientos Penales, se resalta que tanto el Ministerio Público como el tribunal, en la suplencia ausencia o deficiencia de razonamientos y fundamentos que conduzcan a proteger los derechos de los menores e incapaces, se realizará en atención al principio del interés superior de la niña, niño y adolescente, esto de conformidad con el marco normativo nacional e internacional.

En virtud de que el tema de los daños que se ocasiona a las víctimas menores de edad e incapaces, es necesario resaltar que aquellos delitos que afectan su libre desarrollo de la personalidad en correspondencia al interés superior de la infancia, se requieren medidas especiales de seguridad que salvaguarden a las víctimas u ofendidos de este delito, por lo que se propone un capítulo de medidas de protección, que será de aplicación para todos los procedimientos penales en materia federal.

Igualmente es indispensable adicionar al catálogo de delitos graves, el delito de pederastia en correspondencia a la afectación que sufren las víctimas de éste ilícito, además que se equipara el mismo tratamiento de los delitos relativos a la trata de personas, que también son considerados como delitos graves.

Cuarta. Por lo que hace a las modificaciones que se plantean a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, las comisiones dictaminadoras consideramos que, si bien resultan importantes, las mismas no son necesarias en virtud de que han quedado sin materia, ya que el 2 de enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Fe-

deración la nueva Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la que se señala con claridad y prolija que las instituciones de seguridad pública deberán, por un lado prevenir los delitos y por otro, la protección a las víctimas, así como la implementación de programas para prevenir la violencia infantil y juvenil; promover la erradicación de la violencia especialmente la ejercida contra niñas, niños, jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores, personas con discapacidad, dentro y fuera del seno familiar; prevenir la violencia generada por el uso de armas, el abuso de drogas y alcohol, y garantizar la atención integral a las víctimas.

Por otro lado, se considera que no es procedente la reforma de conformidad con los mismos argumentos expresados en los puntos que anteceden, es necesario que el Ministerio Público Federal conozca de los asuntos que afectan a la sociedad; en el caso particular la afectación que sufren las víctimas del delito de pederastia, conllevan un atentado grave a su salud. Es por ello que tales efectos no deben pasar desapercibidos para el Federación, motivo por el cual se propone que, en respecto al pacto federal, la autoridad pueda conocer del presente delito, una vez que la autoridad local no haya realizado las investigaciones conducentes.

En relación a la propuesta de que la Procuraduría General de la República atraiga la investigación de los delitos cometidos en las entidades federativas, se señala que no es procedente la misma, en virtud de que, se trata de una facultad de los Estados, de acuerdo al artículo 124 constitucional. Por ello, la sola modificación a la citada ley orgánica no es suficiente para que se surta la competencia de las autoridades federales.

Quinta. Como se ha mencionado a lo largo del presente dictamen, el interés superior de la infancia implica una serie de acciones que deben realizar las instancias públicas y privadas, así como los diferentes órdenes de gobierno.

Por lo tanto, en la presente ley como ha destacado la autora de la iniciativa que ahora se dictamina, se amplía a los responsables que deban evitar cualquier forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o explotación que puedan sufrir infantes, ya que como se ha señalado, el proteger y preservar el interés superior de la infancia es una tarea que todas y todos debemos realizar, por lo que son procedentes las modificaciones a la Ley para la Protección de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes.

Considerando lo anterior, resulta necesario incorporar en esta ley, la valoración que deberán realizar las autoridades competentes de las sanciones que se cometan a este ordenamiento, considerando de manera conjunta el carácter intencional de la infracción y el daño causado.

Sexta. La educación al ser un medio que posibilita la formación de niñas, niños y adolescentes en el cual desarrollan sus capacidades, implica que la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial, tendrán que realizar acciones educativas y preventivas que eviten la comisión de delitos en contra de menores de edad, o de personas que no tienen la capacidad de comprender el significado del hecho o de resistirlo. En este mismo tenor, la autoridad educativa federal deberá realizar en forma periódica y sistemática, exámenes de evaluación que permita certificar que el personal docente es apto para relacionarse con infantes, de conformidad con el marco nacional e internacional.

Con el fin de que la sociedad, incluyendo al sector educativo, conozca los resultados de las evaluaciones que realicen, se incorpora a la información que proporcionen las autoridades educativas, los resultados de las evaluaciones mencionadas en el párrafo anterior. Esto tendrá como propósito que se conozca con certeza la calidad del personal docente. En este mismo tenor, la información que determine la idoneidad del personal docente la harán del conocimiento público a través de los medios de información preexistentes.

Como se ha señalado, la importancia de que representa la protección a la población infantil, es indispensable desarrollar una cultura de denuncia en caso de que se tenga conocimiento de la comisión de delitos en agravio de niñas, niños y adolescentes. Por lo tanto, dentro de este ámbito educativo se establece la obligación para denunciar los hechos delictivos de los que se tenga conocimiento, cuyo deber concuerda con los criterios que se valoraron y establecieron en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Es importante señalar la relevancia que dentro del sistema educativo tiene la participación activa de la sociedad, en el caso concreto de los que ejercen la patria potestad o la tutela (lo que incluye a los padres), en tal virtud éstas Comisiones estiman la necesidad de que quienes ejercen los derechos antes señalados deberán conocer con toda certeza

cual es la capacidad profesional de la planta docente así como la información de aptitud referida en párrafos que anteceden.

Asimismo, sabemos que el ejercicio de un derecho en ocasiones conlleva una obligación, por lo que tratándose del desarrollo de infantes, no podía ser la excepción. Es por ello que con el propósito de establecer una obligación a quienes ejercer las figuras civiles referidas en el párrafo anterior, deberán informar a las autoridades educativas de los cambios que presenten los infantes. Al respecto, es necesario destacar que la participación de la sociedad civil para la protección de infantes, por lo que en cumplimiento al interés superior de la infancia se debe hacer del conocimiento de las autoridades educativas, las irregularidades que perjudiquen a las y los educandos y que sean cometidas por el personal.

En este mismo sentido, la participación que tiene el Consejo Escolar de Participación Social resulta fundamental para coadyuvar con la formación de la población infantil, al efecto se propone crear una red de apoyo y protección a las y los alumnos, motivo por el cual se propone que conozca de las acciones que realice la autoridad respecto a los delitos cometidos en su agravio, defensa de derechos y salvaguarda a su integridad y educación. Asimismo, con este mismo propósito, conocerá de las acciones educativas y preventivas para evitar la comisión de ilícitos en perjuicio de menores e incluso a través de material preventivo que será difundido en la comunidad. Lo anterior, no sólo deberá ser desarrollado en el sector educativo público, sino que también deberá ser cumplido por las escuelas particulares de educación básica.

Como se menciono con anterioridad, la protección al interés superior de la infancia obliga a todos los niveles de gobierno, motivo por el cual las instancias municipales deberán coordinarse con las autoridades educativas e instancias correspondientes que defiendan los derechos consagrados en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, particularmente en la difusión de programas preventivos de delitos en contra de menores o de quienes no tienen la capacidad de comprender el significado del hecho o de resistirlo.

La encomienda que deberán realizar los consejos de participación social, implicará también la aplicación de medidas de carácter precautorio para que en caso de apreciar la probable comisión de un delito en agravio de los alumnos,

pueda solicitar que de manera temporal el personal que se encuentre involucrado, suspenda sus actividades, sin que ello implique una afectación a sus derechos laborales.

En consecuencia a lo antes planteado, el incumplimiento a lo adicionado en la presente reforma, constituirán infracciones a la presente norma.

Séptima. Un Estado que aspira a una vida democrática plena, debe construirse con diversos elementos de pluralismo y tolerancia, entre otros pero siempre dentro de un marco de respeto íntegro al marco constitucional y legal, cuyas garantías deben otorgarse a las y los mexicanos, sin distinción en virtud de que no pueden existir derechos especiales para algunos. Bajo estas consideraciones, el Estado debe actuar inquebrantablemente para que se respeten los derechos humanos.

Siendo así como las asociaciones religiosas, de conformidad con el artículo 6º de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, son iguales ante la ley en derechos y obligaciones. Por lo que bajo esta tesitura, no podemos negar que las actividades que realizan éstas asociaciones pueden llegar a incidir de manera directa e indirecta en la conducta de las personas. En ese sentido, la participación que tengan las instituciones para fomentar el respeto y difusión de los derechos humanos de las personas, particularmente de la infancia, no será ocioso e innecesario en ningún sentido.

De tal forma, en la presente reforma se modifica la presente ley con el propósito de que en el citado ordenamiento, se contemple la observancia exacta de nuestras leyes supremas en consideración a los derechos de terceros. Al respecto, cobra relevancia para el tema que nos ocupa, la defensa de los derechos humanos, mismos que deben ser respetados por todas las personas e instituciones. En este sentido, a las asociaciones religiosas se les atribuye la obligación para que, de conformidad con su naturaleza, propicien y aseguren el respeto integral de los derechos humanos de las personas. Y además que, toda aquella persona que realice actividades religiosas informen la probable comisión de delitos de los que tengan conocimiento.

De lo anterior, no olvidemos la obligación que señala el artículo 116 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice:

“Toda persona que tenga conocimiento de la comisión de un delito que deba perseguirse de oficio, está obli-

gada a denunciarlo ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier funcionario o agente de policía.”

Por tal virtud, con las propuestas de ley antes señaladas, con la reforma al presente ordenamiento se fomenta que en el ámbito religioso, se desarrolle una cultura de denuncia que proteja a niñas, niños y adolescentes y por ende, a la sociedad en general.

Octava. Con motivo de salvaguardar los derechos de sectores vulnerables de la sociedad, se propone incluir como principios básicos en las relaciones de consumo la protección de los derechos de la infancia, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas, motivo por el que se aprueba que la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) coadyuve con las autoridades correspondientes en la defensa de sus derechos y que además puedan ser sancionados por las diversas autoridades competentes. Lo anterior permitirá que las y los consumidores que pertenecen a estos sectores, encuentren protección en su relación con los proveedores, constituidos de conformidad con la legislación civil y mercantil correspondiente.

Asimismo, considerando de manera particular las afectaciones que se han mencionado a lo largo del presente dictamen, relativo a las que sufren las niñas, niños y adolescentes en la esfera de sus derechos, es importante señalar que de conformidad con la gravedad de tales afectaciones así como al interés superior de la infancia, resulta indispensable plantear el mismo periodo de prescripción en la presente ley, con el fin de salvaguardar de manera integra sus derechos, razón por la cual la aplicación de las sanciones a las infracciones que se cometan en contra de está población, deberán prescribir en el mismo lapso de periodo ya señalado.

Por lo anterior, se faculta a la Profeco para que, en el caso de los proveedores de servicios educativos, difundan entre los consumidores la idoneidad del personal que labora para dichos centros educativos; ello con el fin, de asegurar el pleno conocimiento que tengan las y los usuarios de tales servicios, acerca de la aptitud certificada de dicho personal para relacionarse con infantes.

De igual manera, siendo indispensable resarcir el daño que pueda recibir las niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas y que en términos generales, como sociedad debemos propiciar y respetar sus derechos, los proveedores no pueden ser sujetos

de apercibimiento en virtud de que el menoscabo sufrido debe ser ejemplar para otros proveedores, por tal razón no serán sujetos de apercibimiento sino que le será aplicable la multa que al efecto determine la autoridad. Y además, en el caso de aplicación de sanciones se faculta a la autoridad competente para que considere el daño que se haya causado.

Las Comisiones Dictaminadoras hemos estimado que en las audiencias de conciliación, para el tema que nos ocupa, se pueden generar alteraciones, fricciones, agravios o cualquier tipo de altercado con motivo de la violación a los derechos del infante así como al daño que se le haya ocasionado, razón por la que se debe exceptuar de ésta audiencia, al infante y a quien represente sus derechos.

De conformidad con lo antes expuesto y a la luz del marco nacional e internacional de protección a la infancia, es indispensable determinar que cualquier acto que vulnere los derechos que ampara la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes será considerado grave.

Novena. Como se especifico en la reforma al Código Penal Federal, se requieren de sanciones al profesionista que atente contra el libre desarrollo de la personalidad de niñas, niños y adolescentes, por lo que congruencia a las reformas propuestas, se requiere que la Dirección General de Profesiones tenga una base de datos del expediente de las y los profesionistas, incluyendo las sanciones que se le hayan aplicado, de quienes no ejerzan su profesión y de la cancelación de su registro con motivo de la condena judicial que se les haya declarado.

Nuevamente en este ordenamiento surge la necesidad de impulsar una cultura de denuncia, motivo por el que se considera viable adicionar la posibilidad de que en ejercicio de la acción popular, se denuncie a las y los profesionistas que cometan cualquiera de los delitos cometidos contra del libre desarrollo de la personalidad y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual de los menores de edad o de personas que no tienen capacidad de comprender el significado del hecho o de resistirlo.

Al tenor de estas consideraciones, la atención integral del delito de pederastia merece que el sistema de justicia para infantes se encuentre regido por el principio de legalidad, que en materia penal radica en que no puede sancionarse ninguna conducta ni imponerse pena alguna que no esté establecida en la ley, motivo por el cual es de aprobarse las

modificaciones y reformas antes expuestas, toda vez que se realizan en cumplimiento al interés superior de la infancia.

No olvidemos que las niñas, niños y adolescentes, son vulnerables debido a que por sus características físicas y psicológicas, los Poderes de la Unión, órdenes de gobierno e instituciones públicas y demás órganos encargados, tanto de la creación de normas, como de la procuración y administración de justicia debemos velar por su bienestar. Por tanto, la protección al interés superior de los menores supone que en todo lo que les concierne, las medidas especiales impliquen mayores derechos que los reconocidos a las demás personas, esto es, habrán de protegerse, con un cuidado especial, los derechos de la infancia.

UNICEF ha señalado que la creación de un ambiente protector para la infancia, requiere de:

“Capacidad y compromiso de los gobiernos. Para prevenir la violencia contra los niños y las niñas hay que crear políticas, aplicar las leyes y aportar recursos. La violencia por parte de maestros, guardas y otros empleados de instituciones públicas, incluidas las escuelas y las prisiones, debe prohibirse. Los gobiernos deben también tomar medidas para promover formas positivas de disciplina y proteger a los niños y niñas contra los abusos y la violencia dentro de sus familias.

Legislación y aplicación de la misma. Es necesario promulgar y aplicar de forma fiable leyes nacionales efectivas contra la violencia. Esta legislación podría incluir leyes que prohíban el castigo corporal, establezcan penas estrictas para el abuso sexual, introduzcan la exigencia de información y seguimiento para los asistentes sociales y trabajadores sanitarios y establezcan códigos de conducta para maestros, oficiales de policía, guardas y otras personas que trabajen en estrecha proximidad con niños y niñas.

Aptitudes para la vida práctica, conocimiento y participación de los niños y niñas. Es posible ayudar a los niños a identificar, evitar y, si es necesario, afrontar situaciones potencialmente violentas. Hay que informarles sobre sus derechos y sobre cómo deben comunicar de una forma segura información sobre abusos a quien pueda tomar medidas.

Función de la familia y la comunidad. Los maestros, asistentes sociales, personal médico y otras personas que estén en estrecha proximidad con los niños deben

recibir formación sobre medidas de prevención y protección, entre ellas aprender a detectar el abuso a tiempo y a ofrecer respuestas apropiadas. A menudo, después de haber experimentado o haber sido testigos de actos violentos, los niños se sienten culpables o se responsabilizan a sí mismos; una ayuda adecuada y profesional es esencial para mitigar o evitar esta reacción.

Servicios esenciales, como la prevención, recuperación y reintegración. Junto a la educación, estos servicios pueden reducir la exposición a la violencia. Las escuelas deben ser seguras y acogedoras. Y ha de conseguirse que todos los niños y niñas, sin discriminación, tengan acceso a servicios y centros especializados que proporcionen atención médica apropiada y confidencial y asesoramiento psicológico y seguimiento.

Seguimiento, información y supervisión. La violencia contra los niños y niñas, en especial la violencia sexual, está a menudo envuelta en el secreto. En muchos países, la recopilación de datos es precaria o inexistente, y los mecanismos de seguimiento son deficientes.”

Con lo anteriormente citado, consideramos que las reformas y adiciones que se proponen en el presente dictamen se da cumplimiento a las responsabilidades que el organismo internacional de UNICEF ha señalado para que los Estados Parte, brinden una protección integral a favor de las niñas, niños y adolescentes que son víctimas de violencia.

Décima. Por último y en relación a las modificaciones planteadas a la Ley General de Salud y a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, estas dictaminadoras determinan que no son procedentes, por las siguientes consideraciones.

Por un lado, las adiciones propuestas a la Ley General de Salud no son atendibles en virtud de que dicha ley ya contempla la preocupación de la iniciativa, en virtud que el propio artículo 171 señala que los integrantes del Sistema Nacional de Salud deberán dar atención preferente e inmediata a menores, es decir, dicha legislación señala como asunto relevante la atención a los infantes.

Asimismo resulta improcedente, en virtud de que ya se considera en ley vigente y en el presente dictamen que los delitos cometidos en agravio de las niñas, niños y adolescentes, específicamente los relacionados con la trata de personas y pederastia son graves.

Y por otro, en cuanto a la inclusión del delito de pederastia en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, se señala que no es procedente en virtud de que la propuesta no cumple con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional conocida como la Convención de Palermo, que señala entre otras cosas que, exista un grupo delictivo para cometer delitos graves con el propósito de obtener beneficio económico o material, en ese sentido como se ha mencionado, el delito materia del presente dictamen no se encuentra enmarcado en dicho postulado, es decir, no se trata de organizaciones delictivas con el propósito de obtener un beneficio económico, ya que de ser así, se estarían en otros supuestos que ya son contemplados por el propio Código Penal Federal.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables someten a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; de la Ley General de Educación; de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

Artículo Primero. Se reforma la fracción II del artículo 30; el primer párrafo y fracción IV del artículo 52; el inciso c) de la fracción I del artículo 85 y el primer párrafo del artículo 209. Y se adiciona un tercer párrafo al artículo 6; la fracción VI al artículo 32, recorriéndose la fracción VI vigente para constituirse en fracción VII; el artículo 107 Bis; un tercer párrafo al artículo 209 y un Capítulo VIII, denominado "Pederastia", al Título Octavo, cuyo capítulo comprende los artículos 209 Bis y 209 Ter, todos del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

...

En caso de delitos cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes siempre se procurará el interés superior de la infancia que debe prevalecer en toda aplicación de ley.

Artículo 30. ...

I. ...

II. La indemnización del daño material y moral causado, incluyendo el pago de los tratamientos curativos que, como consecuencia del delito, sean necesarios para la recuperación de la salud de la víctima. En los casos de delitos **contra el libre desarrollo de la personalidad**, la libertad y el normal desarrollo psicosexual y en **su salud mental**, así como de violencia familiar, además se comprenderá el pago de los tratamientos psicoterapéuticos que sean necesarios para la víctima, y

III. ...

Artículo 32. ...

I. a V. ...

VI. Cualquier institución, asociación, organización o agrupación de carácter religioso, cultural, deportivo, educativo, recreativo o de cualquier índole, cuyos empleados, miembros, integrantes, auxiliares o ayudantes que realicen sus actividades de manera voluntaria o remunerada, y

VII. ...

Artículo 52. El juez fijará las penas y medidas de seguridad que estime justas y procedentes dentro de los límites señalados para cada delito, con base en la gravedad del ilícito, **la calidad y condición específica de la víctima u ofendido** y el grado de culpabilidad del agente, teniendo en cuenta:

I. a III. ...

IV. La forma y grado de intervención del agente en la comisión del delito;

V. a VII. ...

Artículo 85. ...

I. ...

a) y b). ...

c) Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo previsto en el artículo 201; Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 203 y 203 bis; Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204; **Pederastia, previsto en el artículo 209 Bis;**

d) a l) ...

II. ...

III. ...

....

Artículo 107 Bis. El término de prescripción de los delitos previstos en el Título Octavo del Libro Segundo de este Código cometidos en contra de una víctima menor de edad, comenzará a correr a partir de que ésta cumpla la mayoría de edad.

En el caso de aquellas personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, correrá a partir del momento en que exista evidencia de la comisión de esos delitos ante el Ministerio Público.

Artículo 209. El que pudiendo hacerlo con su intervención inmediata y sin riesgo propio o ajeno, no impidiere la comisión de uno de los delitos contemplados en el Título VIII, Libro Segundo, de este Código o en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas se le impondrá la pena de seis meses a tres años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa.

...

Dichas penas se impondrán a las personas relacionadas o adscritas a cualquier institución, asociación, organización o agrupación de carácter religioso, cultural, deportivo, educativo, recreativo o de cualquier índole y tengan conocimiento de la comisión de los delitos a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, cuando no informen a la autoridad competente o protejan a la persona que lo cometa, ya sea escondiéndola, cambiándola de sede o de cualquier otra forma le brinde protección.

CAPÍTULO VIII Pederastia

Artículo 209 Bis. Se aplicara de nueve a dieciocho años de prisión y de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta días multa, a quien se aproveche de la confianza, subordinación o superioridad que tiene sobre un menor de dieciocho años, derivada de su parentesco en cualquier grado, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier índole y ejecute, obligue, induzca o convenza a ejecutar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento.

La misma pena se aplicará a quien cometa la conducta descrita del párrafo anterior, en contra de la persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo.

Si el agente hace uso de violencia física, las penas se aumentarán en una mitad más.

El autor del delito podrá ser sujeto a tratamiento médico integral el tiempo que se requiera, mismo que no podrá exceder el tiempo que dure la pena de prisión impuesta.

Además de las anteriores penas, el autor del delito perderá, en su caso, la patria potestad, la tutela, la curatela, la adopción, el derecho de alimentos y el derecho que pudiera tener respecto de los bienes de la víctima, en términos de la legislación civil.

Cuando el delito fuere cometido por un servidor público o un profesionista en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, además de la pena de prisión antes señalada, será inhabilitado, destituido o suspendido, de su empleo público o profesión por un término igual a la pena impuesta.

Artículo 209 Ter. Para efecto de determinar el daño ocasionado al libre desarrollo de la personalidad de la víctima, se deberán solicitar los dictámenes necesarios para conocer su afectación. En caso de incumplimiento a la presente disposición por parte del Ministerio Público, éste será sancionado en los términos del presente Código y de la legislación aplicable.

En los casos en que el sentenciado se niegue o no pueda garantizar la atención médica, psicológica o de la especialidad que requiera, el Estado deberá proporcionar esos servicios a la víctima.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se reforma el último párrafo del artículo 1 y el inciso 13) de la fracción I del artículo 194. Y se adiciona un artículo 141 Bis, todos del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

I. a VII. ...

Si en cualquiera de esos procedimientos algún menor o incapaz se ve relacionado con los hechos objeto de ellos, sea como autor o participe, testigo, víctima u ofendido, o con cualquier otro carácter, el Ministerio Público o el tribunal respectivo suplirán la ausencia o deficiencia de razonamientos y fundamentos que conduzcan a proteger los derechos que legítimamente puedan corresponderles, **en atención del principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes.**

Artículo 141 Bis. A solicitud fundada y motivada del Ministerio Público, el juez podrá decretar una o más de las siguientes medidas de protección a favor de la víctima u ofendido:

I. Medidas de protección personales:

- a) La guarda y custodia de una persona menor a favor de persona o institución determinada;
- b) La presentación periódica del sujeto activo ante la autoridad que se designe;

c) Vigilancia permanente o itinerante de la autoridad en el domicilio de la víctima u ofendido;

d) Prohibición de ir a lugar determinado;

e) Prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad en la cual reside o del ámbito territorial que fije el tribunal;

f) La prohibición de comunicarse con personas determinadas, siempre y cuando no se afecte el derecho de defensa; y

II. Medidas cautelares reales:

a) El aseguramiento de bienes para reparar el daño causado por el delito;

b) La inmovilización de cuentas bancarias y de certificados de acciones y títulos valores, y

c) El embargo o secuestro preventivo.

Estas medidas serán revisables cuando la misma ya no se requiera, o la víctima u ofendido lo solicite.

Particularmente, el juez podrá considerar en la sentencia, como medida de protección, la prohibición del sentenciado de acercarse a las víctimas, familiares, ofendidos, tutores o testigos, así como de mantener cualquier tipo de relación con ellos.

Artículo 194. ...

I. ...

1) a 12) ...

13) Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 201; Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas

que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 BIS; Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204 y **Pederastia, previsto en el artículo 209 Bis.**

14) a 36) ...

II. a XVI. ...

...

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las acciones que, en su caso, deban realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para dar cumplimiento a lo dispuesto por la iniciativa que nos ocupa, deberán cubrirse en función de los ingresos disponibles conforme a la Ley de Ingresos de la Federación y sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo Tercero. Se reforma el segundo párrafo del inciso C del artículo 13 y la fracción II del artículo 55, ambos de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

A. ...

B. ...

C. ...

En las escuelas o instituciones similares, los **dueños, directivos**, educadores, maestros o **personal administrativo** serán responsables de evitar cualquier forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o explotación, en contra de niñas, niños o adolescentes.

Artículo 55. ...

I) ...

II) El carácter intencional de la infracción **y el daño, particularmente causado a niñas, niños y adolescentes;**

III) ...

IV) ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Cuarto. Se reforman el tercer y cuarto párrafo del artículo 69 y el segundo y tercer párrafo del artículo 70. y se adicionan la fracción XV al artículo 7; la fracción VII al artículo 12, recorriéndose las subsecuentes fracciones; un segundo párrafo al artículo 31; un segundo párrafo al artículo 42; un segundo párrafo al artículo 56, recorriéndose el actual párrafo segundo, para constituirse en párrafo tercero; la fracción VI al artículo 65; las fracciones IV y V al artículo 66; un segundo párrafo del artículo 73; la fracción XII al artículo 75, recorriéndose las actuales fracciones XII a XV para pasar a ser fracciones XIII a XVI todos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I. a XIV. ...

XV. Realizar acciones educativas y preventivas a fin de evitar que se comentan ilícitos en contra de menores de dieciocho años de edad o de personas que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo.

Artículo 12. ...

I. a VI. ...

VII. Realizar en forma periódica y sistemática, exámenes de evaluación para certificar que las y los educadores y autoridades educativas son personas aptas para relacionarse con las y los educandos y que su

trato corresponda al respeto de los derechos consagrados en la Constitución, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y demás legislación aplicable de las niñas, niños y adolescentes.

VIII. a XIV. ...

Artículo 31. ...

Lo contemplado en la presente sección, incluye también las evaluaciones señaladas en la fracción VII del artículo 12 de la presente Ley

Artículo 42. ...

En caso de que las y los educadores así como las autoridades educativas, tengan conocimiento de la comisión de algún delito en agravio de las y los educandos, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente.

Artículo 56. ...

De igual manera indicarán en dicha publicación, los nombres de los educadores que califiquen de manera idónea, en las evaluaciones contempladas en la fracción VII del artículo 12 de la presente Ley.

...

Artículo 65. ...

I. a III. ...

IV. Formar parte de las asociaciones de padres de familia y de los consejos de participación social a que se refiere este capítulo;

V. Opinar, en los casos de la educación que impartan los particulares, en relación con las contraprestaciones que las escuelas fijen, y

VI. Conocer la capacidad profesional de la planta docente así como el resultado de las evaluaciones realizadas de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 12 de la presente Ley.

Artículo 66. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Informar a las autoridades educativas los cambios que se presenten en la conducta y actitud de los educandos, para que las citadas autoridades apliquen los estudios correspondientes, con el fin de determinar las posibles causas que hayan dado origen a tales cambios, y

V. Hacer del conocimiento de la autoridad educativa del plantel, las irregularidades cometidas por el personal administrativo o académico, que ocasionen perjuicios, daños o cambios emocionales en los educandos.

Artículo 69. ...

...

Este consejo:

a) Conocerá el calendario escolar, las metas educativas y el avance de las actividades escolares, con el objeto de coadyuvar con el maestro a su mejor realización;

b) Conocerá y dará seguimiento de las acciones que realicen las y los educadores y autoridades educativas señaladas en el segundo párrafo del artículo 42 de la presente ley;

c) Conocerá de las acciones educativas y de prevención que realicen las autoridades para que los educandos conozcan y detecten la posible comisión de hechos delictivos que puedan perjudicar al educando;

d) Sensibilizará a la comunidad, mediante la divulgación de material que prevenga la comisión de delitos en agravio de las y los educandos. Así como también, de elementos que procuren la defensa de los derechos de las víctimas de tales delitos;

e) Tomará nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas;

f) Propiciará la colaboración de maestros y padres de familia para salvaguardar la integridad y educación plena de las y los educandos.

g) Podrá proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados de la escuela, así como también propondrá los criterios de evaluación óptimos y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 12 de la presente ley;

h) Conocerá los nombres de las y los educadores señalados en el segundo párrafo del artículo 56 de la presente ley;

i) Estimulará, promoverá y apoyará actividades extraescolares que complementen y respalden la formación de los educandos;

j) Llevará a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la protección civil y la emergencia escolar;

k) Alentará el interés familiar y comunitario por el desempeño del educando;

l) Opinará en asuntos pedagógicos y en temas que permitan la salvaguarda del libre desarrollo de la personalidad, integridad y derechos humanos de las y los educandos;

m) Contribuirá a reducir las condiciones sociales adversas que influyan en la educación; estará facultado para realizar convocatorias para trabajos específicos de mejoramiento de las instalaciones escolares;

n) Respalde las labores cotidianas de la escuela; y,

o) En general, podrá realizar actividades en beneficio de la propia escuela.

Consejos análogos **deberán** operar en las escuelas particulares de educación básica.

Artículo 70. ...

Este consejo gestionará ante el ayuntamiento y ante la autoridad educativa local:

a) El mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio;

b) Conocerá de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas;

c) Llevará a cabo labores de seguimiento de las actividades de las escuelas públicas de educación básica del propio municipio;

d) Estimulará, promoverá y apoyará actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales;

e) Establecerá la coordinación de escuelas con autoridades y programas de bienestar comunitario, particularmente con aquellas autoridades que atiendan temas relacionados con la defensa de los derechos consagrados en la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

f) Hará aportaciones relativas a las particularidades del municipio que contribuyan a la formulación de contenidos locales a ser propuestos para los planes y programas de estudio;

g) Podrá opinar en asuntos pedagógicos;

h) Coadyuvará a nivel municipal en actividades de protección civil y emergencia escolar;

i) Promoverá la superación educativa en el ámbito municipal mediante certámenes interescolares;

j) Promoverá actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres de familia y tutores, para que cumplan cabalmente con sus obligaciones en materia educativa;

k) Podrá proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares;

l) Procurará la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública y,

m) En general, podrá realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio.

Será responsabilidad del presidente municipal que en el consejo se alcance una efectiva participación social que

contribuya a elevar la calidad y la cobertura de la educación, **así como la difusión de programas preventivos de delitos que se puedan cometer en contra de niñas, niños y adolescentes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo.**

...

Artículo 73. ...

En caso de que el consejo aprecie la probable comisión de un delito en agravio de las y los educandos, solicitará como medida preventiva a las autoridades educativas del plantel, la suspensión temporal de las actividades del personal docente o administrativo que se encuentre presuntamente involucrado, hasta en tanto se aclare por la autoridad correspondiente dicha participación, previa audiencia a las partes involucradas. Dicha suspensión no afectará las prestaciones laborales que le correspondan.

Artículo 75. ...

I. a X. ...

XI. Oponerse a las actividades de evaluación, inspección y vigilancia, así como no proporcionar información veraz y oportuna;

XII. Contravenir las disposiciones contempladas en el artículo 7; en la fracción VII del artículo 12; en el segundo párrafo del artículo 42 por lo que corresponde a las autoridades educativas y, en el segundo párrafo del artículo 56;

XIII. a XVI. ...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que deban realizarse a fin de dar cumplimiento con el presente Decreto, se sujetarán a los recursos aprobados para tales fines por la Cámara de Diputados, las legislaturas de los estados, así como la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, en sus respectivos presupuestos.

Tercero. Los procedimientos de evaluación de la planta docente en el sistema de educación básica, serán realizados por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior AC (Ceneval). Estos procedimientos serán efectuados en un período de cinco años a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Cuarto. A los procedimientos iniciados antes de la publicación del presente decreto, les serán aplicables las disposiciones vigentes al momento de su instauración.

Artículo Quinto. Se reforma el primer párrafo del artículo 3o. y Se adicionan un segundo párrafo al artículo 3o., recorriéndose el actual segundo para pasar a ser tercero; una fracción IV al artículo 8o.; un artículo 12 Bis; las fracciones XII y XIII al artículo 29, recorriéndose la actual fracción XII para pasar a ser XIV y una fracción V al artículo 31, todos de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, para quedar como sigue:

Artículo 3. El Estado mexicano es laico. El mismo ejercerá su autoridad sobre toda manifestación religiosa, individual o colectiva, sólo en lo relativo a la observancia de la Constitución, **Tratados Internacionales ratificados por México y demás legislación aplicable y la tutela de derechos de terceros.**

El Estado no podrá establecer ningún tipo de preferencia o privilegio en favor de religión alguna. Tampoco a favor o en contra de ninguna iglesia ni agrupación religiosa.

...

Artículo 8. ...

I. ...

II. Abstenerse de perseguir fines de lucro o preponderantemente económicos;

III. Respetar en todo momento los cultos y doctrinas ajenos a su religión, así como fomentar el diálogo, la tolerancia y la convivencia entre las distintas religiones y credos con presencia en el país, y

IV. Propiciar y asegurar el respeto integral de los derechos humanos de las personas.

Artículo 12 Bis. Los ministros de culto, los asociados y los representantes de las asociaciones religiosas, incluyendo al personal que labore, apoye o auxilie, de manera remunerada o voluntaria, en las actividades religiosas de dichas asociaciones, deberán informar en forma inmediata a la autoridad correspondiente la probable comisión de delitos, cometidos en ejercicio de su culto o en sus instalaciones.

Cuando se cometa un delito en contra de niñas, niños o adolescentes, las personas a que se refiere el párrafo anterior deberán informar esos mismos hechos en forma inmediata a los tutores o a quienes ejerzan la patria potestad de aquellos.

Artículo 29. ...

I. a X. ...

XI. Realizar actos o permitir aquellos que atenten contra la integridad, salvaguarda y preservación de los bienes que componen el patrimonio cultural del país, y que están en uso de las iglesias, agrupaciones o asociaciones religiosas, así como omitir las acciones que sean necesarias para lograr que dichos bienes sean preservados en su integridad y valor;

XII. Omitir las acciones contempladas en el artículo 12 Bis de la presente ley;

XIII. La comisión de delitos cometidos en ejercicio de su culto o en sus instalaciones, y

XIV. Las demás que se establecen en la presente ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 31. ...

I. a II. ...

III. Situación económica y grado de instrucción del infractor;

IV. La reincidencia, si la hubiere, y

V. El daño causado.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Sexto. Se reforman la fracción II del artículo 2; la fracción XVII del artículo 24; la fracción IV y último párrafo del artículo 25 BIS; el primer párrafo del artículo 133 y el primer párrafo del artículo 134. y se adiciona la fracción X al artículo 1; un segundo párrafo al artículo 14; un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 24; la fracción XXII del artículo 24, recorriéndose la actual fracción XXII para constituirse en fracción XXIII; un segundo párrafo al inciso b), fracción II del artículo 105; un tercer párrafo al artículo 111; la fracción VII del artículo 128 TER, todos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

...

...

I. a VII. ...

VIII. La real y efectiva protección al consumidor en las transacciones efectuadas a través del uso de medios convencionales, electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología y la adecuada utilización de los datos aportados;

IX. El respeto a los derechos y obligaciones derivados de las relaciones de consumo y las medidas que garanticen su efectividad y cumplimiento; y

X. La protección de los derechos de la infancia, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas.

...

Artículo 2. ...

I. ...

...

II. Proveedor: la persona física o moral en términos del Código Civil Federal, que habitual o periódicamente

ofrece, distribuye, vende, arrienda o concede el uso o disfrute de bienes, productos y servicios;

III a IV. ...

Artículo 14. ...

En caso de afectaciones a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, el término de prescripción será de diez años.

Artículo 24. ...

I. a III. ...

IV. ...

En el caso de servicios educativos proporcionados por particulares, deberá informar a las y los consumidores, la publicación señalada en el segundo párrafo del artículo 56 de la Ley General de Educación así como la aptitud del personal administrativo que labora en el plantel;

V. a XVI. ...

XVII. Denunciar ante el Ministerio Público los hechos que puedan ser constitutivos de delitos y que sean de su conocimiento y, ante las autoridades competentes, los actos que constituyan violaciones administrativas que afecten **la integridad e** intereses de **las y** los consumidores;

XVIII. a XX. ...

XXI. Ordenar se informe a los consumidores sobre las acciones u omisiones de los proveedores que afecten sus intereses o derechos, así como la forma en que los proveedores los retribuirán o compensarán;

XXII. Coadyuvar con las autoridades competentes para salvaguardar los derechos de la infancia, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas, y

XXIII. Las demás que le confieran esta ley y otros ordenamientos.

Artículo 25 Bis. ...

I. a III. ...

IV. Colocación de sellos e **información de advertencia**, y

V. ...

Las medidas precautorias se dictarán conforme a los criterios que al efecto expida la Procuraduría y dentro del procedimiento correspondiente en términos de lo dispuesto en el artículo 57 y demás relativos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como cuando se advierta que se afecta o se puede afectar la economía de una colectividad de consumidores en los casos a que se refiere el artículo 128 Ter o cuando se violen disposiciones de esta ley por diversas conductas o prácticas comerciales abusivas, tales como: el incumplimiento de precios o tarifas exhibidos; el condicionamiento de la venta de bienes o de servicios; el incumplimiento de ofertas y promociones; por conductas discriminatorias y por publicidad o información engañosa. En el caso de la medida precautoria a que se refiere la fracción IV de este precepto, previo a la colocación del sello e **información respectiva**, la Procuraduría aplicará la medida a que se refiere el artículo 25, fracción I, de esta ley, **salvo el caso de que se encuentre en riesgo el principio señalado en la fracción X del artículo 1 de la presente ley.** Tales medidas se levantarán una vez que se acredite el cese de las causas que hubieren originado su aplicación. En su caso, la Procuraduría hará del conocimiento de otras autoridades competentes la aplicación de la o las medidas a que se refiere este precepto.

Artículo 105. ...

I. ...

a) a d) ...

II. ...

a) ...

b) ...

Se exceptúa del término anterior, las reclamaciones que se realicen con motivo de la prestación de servicios educativos o similares, proporcionados por particulares a niñas, niños o adolescentes, por vulneración a los derechos contemplados en el Título Segundo de la Ley para la Protección de los

Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. La reclamación podrá presentarse dentro del término de diez años a partir de que se advierta dicha vulneración.

Artículo 111. ...

...

Queda exceptuado de la etapa de conciliación, cuando el consumidor sea menor de edad y se haya vulnerado alguno de los derechos contemplados en el Título Segundo de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 128 Ter. ...

I. a V. ...

V. Cuando se trate de productos básicos de consumo generalizado, como alimentos, gas natural o licuado de petróleo, gasolina o productos sujetos a precio máximo o a precios o tarifas establecidos o registrados por la Secretaría o por cualquiera otra autoridad competente;

VI. La reincidencia en la comisión de infracciones a los artículos señalados en el artículo 128 de esta ley, y

VII. Aquellas que vulneren los derechos contemplados en el Título Segundo de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 133. En ningún caso será sancionado el mismo hecho constitutivo de la infracción en dos o más ocasiones, ni por dos o más autoridades administrativas, excepto en el caso de reincidencia **o cuando se afecten derechos de la infancia, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas.**

...

Artículo 134. La autoridad que haya impuesto alguna de las sanciones previstas en esta ley la podrá condonar, reducir o conmutar, para lo cual apreciará las circunstancias del caso, **el daño ocasionado**, las causas que motivaron su imposición, así como la medida en que la reclamación del consumidor haya quedado satisfecha, sin que la petición del interesado constituya un recurso.

...

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A los procedimientos iniciados antes de la publicación del presente Decreto, les serán aplicables las disposiciones vigentes al momento de su instauración.

Artículo Séptimo. Se adiciona la fracción XIV, recorriéndose la actual fracción XIV para ser fracción XV al artículo 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 23. ...

I. a XII. ...

XIII. Proporcionar a los interesados informes en asuntos de la competencia de la Dirección;

XIV. Integrar y mantener una base de datos actualizada con la información señalada en las fracciones II, V y VII de este artículo, misma que deberá ser compartido en los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y

XV. Las demás que le fijen las leyes y reglamentos.

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las acciones que, en su caso, deba realizar la Secretaría de Educación Pública para dar cumplimiento a lo dispuesto por la iniciativa que nos ocupa, deberán cubrirse en función de los ingresos disponibles conforme a la Ley de Ingresos de la Federación y sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril del 2009.

La Comisión de Justicia, diputados: César Camacho Quiroz (rúbrica), presidente; Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), Miguel Ángel Arellano Pulido (rúbrica), Jorge Mario Lescieur Talavera (rúbrica), Gerardo Sosa Castelán, Verónica Velasco Rodríguez, secretarios; Mónica Arriola, Alliet Mariana Bautista Bravo, Luis Enrique Benítez Ojeda, Liliana Carbajal Méndez (rúbrica), Patricia Castillo Romero (rúbrica), Claudia Lilia Cruz Santiago (rúbrica), Jesús de León Tello, Antonio de Jesús Díaz Athié, Arturo Flores Grande (rúbrica), Silvano Garay Ulloa, Moisés Gil Ramírez (rúbrica), Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Omeheira López Reyna (rúbrica), Victorio Rubén Montalvo Rojas, Jesús Ricardo Morales Manzo, Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo PARRA Noriega, Alfredo Adolfo Ríos Camarena (rúbrica), Yadhira Yvette Tamayo Herrera.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: Laura Angélica Rojas Hernández (rúbrica), presidenta; Marcela Cuen Garibi (rúbrica), María Victoria Gutiérrez Lagunes (rúbrica), David Sánchez Camacho, Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui (rúbrica), secretarios; Irene Aragón Castillo, Carlos Augusto Bracho González (rúbrica), Arnulfo Elías Cordero Alfonso, Silvia Emilia Degante Romero (rúbrica), Martha Margarita García Müller, Juana Leticia Herrera Ale, Martha Rocío Partida Guzmán, María Esther Jiménez Ramos (rúbrica), Rubí Laura López Silvia, Marisol Mora Cuevas (rúbrica), Diana Carolina Pérez de Tejada Romero (rúbrica), Jorge Quintero Bello (rúbrica), Mirna Cecilia Rincón Vargas, Martha Angélica Tagle Martínez, Mario Vallejo Estévez (rúbrica), Martín Zepeda Hernández (rúbrica), Alicia Rodríguez Martínez (rúbrica), Miguel Rivero Acosta (rúbrica), Miguel Ángel Macedo Escartín (rúbrica), José Antonio Saavedra Coronel.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: En consecuencia, está a discusión en lo general el dictamen.

No habiendo quien haya solicitado el uso de la palabra, consulte la Secretaría a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: Se consulta a la asamblea, en votación económica, si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

No habiendo quien haya solicitado el uso de la palabra para reservarse ningún artículo, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cuatro minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, de los artículos del dictamen.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por cuatro minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

(Votación)

¿Falta algún diputado o alguna diputada de emitir su voto? Sigue abierto el sistema, compañeros.

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

De viva voz:

El diputado Raymundo Escamilla González (desde la curul): A favor.

El diputado Manuel Cárdenas Fonseca (desde la curul): A favor.

El diputado Gerardo Buganza Salmerón (desde la curul): A favor.

El diputado Heriberto Pérez Sánchez (desde la curul): A favor.

La diputada Teresa de Jesús Alcocer y Gazca (desde la curul): A favor.

La diputada Rocío del Carmen Morgan Franco (desde la curul): A favor.

El diputado Óscar Gustavo Cárdenas Monroy (desde la curul): Por la afirmativa.

La diputada María Mercedes Colín Guadarrama (desde la curul): A favor.

La diputada Elda Gómez Lugo (desde la curul): A favor.

El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez (desde la curul): A favor.

El diputado Alejandro Olivares Monterrubio (desde la curul): A favor.

El diputado Carlos Ernesto Zatarain González (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: Señor presidente, se informa que se emitieron 294 votos en pro, 0 abstenciones y 0 en contra.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, por 294 votos.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; de la Ley General de Educación; de la Ley de Asociaciones Religiosas y de Culto Público; de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

Esta reforma también se votó por unanimidad.

Continúe la Secretaría con las licencias de diputados.

DIPUTADOS QUE SOLICITAN LICENCIA

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Por este conducto, y con fundamento en los artículos 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Go-

bierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar licencia para separarme de mi encargo como diputado federal, por tiempo indefinido, a partir del 1 de mayo.

Lo hago de su conocimiento a efecto de que se realicen los trámites conducentes.

Sin otro particular, quedo de usted, haciendo propicia la ocasión para agradecer a usted y a todos mis compañeros legisladores las atenciones recibidas, reiterándoles la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 21 de abril de 2009.— Diputado Isael Villa Villa (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: En consecuencia se ruega a la Secretaría poner a discusión el punto de acuerdo.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Está a discusión el siguiente punto de acuerdo:

Único. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Isael Villa Villa para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en el distrito 36 del estado de México, a partir del 1 de mayo del año en curso. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado. Comuníquese.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la que suscribe, Claudia Sánchez Juárez, diputada federal por el Partido Acción Nacional a la

LX Legislatura del Congreso de la Unión, con toda atención solicita por su conducto a esta honorable Cámara, que le sea concedida licencia por tiempo indefinido a partir del viernes 24 de abril de 2009.

Asimismo, y una vez que sea aprobada por esta soberanía la citada solicitud de licencia, solicita respetuosamente que se llame al ciudadano Mario Franco Valencia para ocupar el cargo durante el tiempo de ausencia de la que suscribe.

Agradeciendo la atención que se brinde a la presente, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 23 de abril de 2009.—Diputada Claudia Sánchez Juárez (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: En consecuencia, se ruega a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

La secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido a la diputada Claudia Sánchez Juárez para separarse de sus funciones como diputada federal, electa en el distrito 18 del Estado de México, a partir del 24 de abril del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobados. Comuníquense.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General

de los Estados Unidos Mexicanos, me dirijo a usted para solicitarle muy atentamente que sea el conducto para someter a consideración del Pleno de la honorable asamblea mi solicitud de licencia para separarme del encargo de diputado federal a la LX Legislatura, por tiempo indefinido, a partir del 29 de abril del año en curso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2009.— Diputado Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: En consecuencia, se ruega a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Luis Gustavo Parra Noriega para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en la quinta circunscripción plurinominal, a partir del 29 de abril del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobados. Comuníquense.

Continúe con la incorporación del diputado Rafael Plácido Ramos Becerril.

DIPUTADO QUE SE REINCORPORA

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente hago de su conocimiento que a partir del jueves 23 de abril del año en curso me reincorporo a mis actividades como diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Convergencia, dejando sin efecto la licencia solicitada anteriormente.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trámites administrativos y legales correspondientes.

Sin más por el momento, reciba la más alta de mis consideraciones.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2009.— Diputado Rafael Plácido Ramos Becerril (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: De enterado. Comuníquese.

Continúe con oficio del diputado Carlos Madrazo Limón.

DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en referencia al oficio número D.G.P.L. 60-II-0-2125, donde se autoriza mi licencia, por tiempo indefinido, me dirijo a usted para solicitarle muy atentamente sea el conducto para someter a consideración del Pleno, que se adelante mi licencia para separarme del encargo de diputado federal de la LX Legislatura por tiempo indefinido a partir del 27 de abril del año en curso.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2009.— Diputado Carlos Madrazo Limón (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: En consecuencia, se pide a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Carlos Madrazo Limón para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en el distrito electoral 14 del Estado de México, a partir del 27 de abril del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobados. Comuníquese. Y queda sin efecto la licencia otorgada al diputado el 14 de abril del presente año.

Continúe con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo vigésimo del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicitamos a usted, atentamente, consultar al pleno la modificación al orden del día para la inclusión correspondiente en el primer turno posible de los siguientes asuntos, con la dispensa de todos los trámites, de la Comisión de Hacienda y Crédito Público:

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 68 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 46 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito.

Palacio Legislativo, México, DF, a 23 de abril de 2009.— Diputado Javier González Garza (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputada Gloria Lavara Mejía (p.a. rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Ricardo Cantú Garza, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputada Silvia Luna Rodríguez, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa Socialdemócrata.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensan los trámites.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, con fundamento en los artículos 59 y 60, si se dispensan todos los trámites. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensan los trámites.

LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: «Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 68 Bis 2 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, suscrita por los diputados Juan Nicasio Guerra Ochoa y Pablo Trejo Pérez, del Grupo Parlamentario del PRD

Los suscritos, diputados Juan Nicasio Guerra Ochoa, Pablo Trejo Pérez y los abajo firmantes, de la LX legislatura del

honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permiten someter a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 68 Bis 2 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

El Congreso de la Unión en su período de sesiones pasado hizo un gran esfuerzo para regular aspectos que permitan fomentar una mayor transparencia en la información que deben de dar las instituciones financieras a los usuarios de los servicios financieros, así como el fortalecimiento de las atribuciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, Conducef, en beneficio de los usuarios.

Cabe destacar, que la Cámara de Senadores en el período de sesiones pasado aprobó el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de las Leyes de Instituciones de Crédito, para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

La Cámara de Diputados, por su parte, aprobó dicha iniciativa con algunas modificaciones, particularmente en lo que respecta al carácter de título ejecutivo en relación a los dictámenes que puede emitir la Conducef a los Usuarios en un procedimiento conciliatorio en caso de que les asista la razón, por lo que se devolvió a la Cámara de origen, la cual a su vez regresó la minuta correspondiente sin haber aceptado los cambios a esta Cámara de Diputados.

Al respecto, es importante señalar que en virtud de las normas que rigen al proceso parlamentario la propuesta de la Cámara de Senadores para reformar no puede ser modificada por esta Cámara Revisora al considerar que dicho artículo ya fue modificado por la Cámara de origen y en una ocasión por la Cámara revisora.

Lo anterior se fundamenta en el artículo 72, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice:

Artículo 72. ...

Inciso e) Si la Cámara revisora insistiere, por la mayoría absoluta de votos presentes, en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse sino hasta el siguiente período de sesiones, a no ser que ambas Cámaras acuerden, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se expida la ley o decreto sólo con los artículos aprobados, y que se reserven los adicionados o reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes.

En virtud de lo anterior, el proyecto en cuestión sólo puede ser aprobado o rechazado por la Cámara de Diputados sin que se le pueda realizar modificación alguna al texto del proyecto.

Es por ello que, para que el proyecto pueda entrar en vigor, se propone esta iniciativa a efecto de que se vuelva a incluir el carácter de título ejecutivo en los dictámenes que puede emitir la Condusef conforme al artículo 68 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, mediante la adición de un artículo 68 Bis 2.

El Senado propuso que el artículo 68 Bis señalara lo siguiente:

Artículo 68 Bis. Cuando las partes no se sometan al arbitraje, y siempre que del expediente se desprendan elementos que a juicio de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros permitan suponer la procedencia de lo reclamado, ésta podrá emitir, previa solicitud por escrito del usuario, un acuerdo de trámite que contenga el dictamen, siempre y cuando la obligación contractual incumplida que en el se consigne sea válida, cierta, exigible y líquida a juicio de la autoridad judicial, ante la que la Institución Financiera podrá controvertir el monto del título, presentar las pruebas y oponer las excepciones que estime convenientes.

Para la elaboración del dictamen, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros podrá allegarse todos los elementos que juzgue necesarios.

El dictamen a que se refiere el presente artículo sólo podrá emitirse en asuntos de cuantías inferiores a tres millones de unidades de inversión, salvo tratándose de reclamaciones en contra de instituciones de seguros en cuyo caso la cuantía deberá de ser inferior a seis millones de unidades de inversión.

En esta iniciativa se propone que el texto propuesto por el Senado sea complementado con otro artículo conforme a lo siguiente:

Artículo 68 Bis 2. El dictamen a que se refieren los artículos que anteceden constituirá título ejecutivo no negociable a favor del usuario.

La finalidad de esta modificación aunque parece pequeña reviste gran trascendencia, toda vez que se mejora sensiblemente la posición de los usuarios de servicios financieros frente a las entidades financieras.

Cabe señalar que esta disposición tiene su antecedente en el artículo 114 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en la cual establece un mecanismo idéntico de protección para los consumidores de bienes y servicios que ampara la Procuraduría Federal del Consumidor.

En ese sentido es de vital importancia que los consumidores de servicios financieros cuenten, al menos, con la misma protección con la que cuentan los consumidores en general de bienes y servicios por un principio de justicia y equidad.

La adición que aquí se propone mejora también la posición de la Condusef frente a las entidades financieras y le proporcionan una herramienta muy valiosa para defender efectivamente los derechos legítimos de los Usuarios cuando les asista la razón.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el artículo 68 Bis 2 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Decreto por el que se adiciona el artículo 68 Bis 2 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

Artículo Primero. Se adiciona el artículo 68 Bis 2 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para quedar como sigue:

Artículo 68 Bis 2. El dictamen a que se refieren los artículos que anteceden constituirá título ejecutivo no negociable a favor del usuario.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2009.— Diputados: Juan Nicasio Guerra Ochoa, Pablo Trejo Pérez, Víctor Gabriel Varela López, María Elena Torres Baltazar (rúbricas).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Queremos destacar la presencia de alumnos y maestros del Instituto Valladolid, de Morelia, Michoacán que hoy nos acompañan, invitados por los diputados Susana Carrasco y José Luis Espinosa Piña. Bienvenidos.

Instruya la Secretaría a que se abra el sistema electrónico por cuatro minutos para registrar la votación de la iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 68 Bis a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por cuatro minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

De viva voz:

El diputado Raymundo Escamilla González (desde la curul): A favor.

El diputado Heriberto Pérez Sánchez (desde la curul): A favor.

La diputada Teresa de Jesús Alcocer y Gazca (desde la curul): A favor.

El diputado Luis Enrique Benítez Ojeda (desde la curul): A favor.

El diputado José Edmundo Ramírez Martínez (desde la curul): A favor.

El diputado Miguel Rivero Acosta (desde la curul): A favor.

La diputada María Elena Álvarez Bernal (desde la curul): A favor.

La diputada Dolores del Socorro Rodríguez Sabido (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Gracias. Señor presidente, se emitieron 272 votos a favor, 7 en contra y 4 abstenciones.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobada en lo general y en lo particular, por 272 votos, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 68 Bis a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: «Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 46 bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, presentada por los diputados Dolores María del Carmen Parra Jiménez y Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del PAN

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 y 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 46 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

El Congreso de la Unión en su período de sesiones pasado hizo un gran esfuerzo para regular aspectos que permitan fomentar una mayor transparencia en la información que deben de dar las instituciones financieras a los usuarios de

los servicios financieros, así como el fortalecimiento de las atribuciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en beneficio de los usuarios.

Cabe destacar, que la Cámara de Senadores en el periodo de sesiones pasado aprobó el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

La Cámara de Diputados, por su parte aprobó dicha iniciativa con algunas modificaciones, particularmente en lo que respecta al artículo 46 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito por lo que se devolvió a la cámara de origen, la cual a su vez regresó la minuta correspondiente sin haber aceptado los cambios a dicho artículo 46 Bis 1 a esta Cámara de Diputados.

Al respecto, es importante señalar que por virtud de las normas que rigen al proceso parlamentario la propuesta de la Cámara de Senadores para reformar el artículo 46 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito no puede ser modificada por esta cámara revisora al considerar que dicho artículo ya fue modificado en dos ocasiones por la cámara de origen y en una ocasión por la cámara revisora.

Lo anterior se fundamenta en el artículo 72, inciso E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice:

“Artículo 72...

Inciso e. (...) Si la cámara revisora insistiere, por la mayoría absoluta de votos presentes, en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse sino hasta el siguiente período de sesiones, a no ser que ambas cámaras acuerden, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se expida la ley o decreto sólo con los artículos aprobados, y que se reserven los adicionados o reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes.”

En virtud de lo anterior, el proyecto en cuestión sólo puede ser aprobado o rechazado por la Cámara de Diputados sin que se le pueda realizar modificación alguna al texto del proyecto.

Es por ello que, para estar en aptitud de llevar a cabo nuevas adecuaciones al mencionado artículo 46 Bis 1, se presenta esta iniciativa que contiene una nueva propuesta de reforma a la referida norma legal.

Es importante señalar que la divergencia en criterios entre ambas cámaras respecto de la reforma al artículo 46 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, resultó del establecimiento de mayores controles a la figura de los comisionistas prevista en dicho precepto legal.

En ese sentido, la Cámara de Senadores propuso establecer límites estrictos en la ley para que las instituciones de crédito lleven a cabo sus operaciones a través de terceros comisionistas. En su momento la Cámara de Diputados flexibilizó dichos límites y propuso facultar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para incrementar dichos límites hasta por el cien por ciento de las operaciones de la institución de crédito de que se tratara, sujeta a ciertos requisitos, propuesta que no fue aceptada por el Senado.

La presente iniciativa tiene por finalidad proponer una reforma al artículo 46 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito que cubra las preocupaciones tanto de la Cámara de Senadores como de la Cámara de Diputados, y así avanzar en la aprobación de las reformas que se requieren para mejorar la posición de los usuarios de servicios financieros.

El último proyecto de reformas al artículo 46 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito que fue propuesto por el Senado de la República a esta Cámara de Diputados señala lo siguiente:

“Artículo 46 Bis 1. ...

...

I. a V. ...

VI. Los límites aplicables a las operaciones que podrán llevarse a cabo a través de terceros, observando en todo caso, respecto de las operaciones previstas en las fracciones I y II del artículo 46 de esta ley, lo siguiente:

a) Individuales, los cuales no excederán por comisionista de un monto diario equivalente en moneda nacional a mil 500 unidades de inversión por cada tipo de inversión y cuenta, tratándose de retiros de efectivo y pago de cheques, así como del equivalente en

moneda nacional a 4 mil unidades de inversión respecto de depósitos en efectivo, y

b) Agregados, que no excederán por comisionista de un monto mensual equivalente al 25 por ciento de las operaciones.

Los límites a que se refiere la presente fracción no serán aplicables cuando el tercero sea una entidad de la administración pública federal, estatal y municipal.

VII. y VIII. ...

...

...

...

...

...”

Se ha considerado que esta propuesta que podría inhibir la competencia entre las distintas instituciones de crédito al establecer límites excesivamente restrictivos a la operación de los bancos a través de esta figura de corresponsales, ya que establece un límite agregado en términos absolutos del 25 por ciento de las operaciones que realice la institución.

En múltiples foros se ha señalado la importancia de la competencia para generar mejores condiciones para los usuarios de servicios financieros, por lo cual su fomento es una prioridad para los responsables de la legislación que regula a las instituciones de crédito.

En virtud de lo anterior, y tomando en consideración la preocupación de la Cámara de Senadores de que la figura de la operación a través de comisionistas no sea utilizada indiscriminadamente y sin controles se propone que las reformas a la fracción VI del artículo 46 Bis 1 cuenten con las características que a continuación se mencionan.

En primer término el artículo 46 Bis 1 contendrá límites individuales para operaciones de depósito, a efecto de que a través de los corresponsales no se lleven a cabo operaciones por cuantías demasiado altas que es conveniente que se lleven a cabo a través de las sucursales bancarias directamente, ya que tales operaciones podrían generar riesgos de ser celebradas por comisionistas. En ese sentido, los lími-

tes individuales por operaciones de depósito a través de corresponsales serían de mil 500 unidades de inversión para retiros en efectivo y pago de cheques, así como de 4 mil unidades de inversión para depósitos en efectivo.

Por otra parte, se establecen límites agregados razonables por institución de crédito lo cual permitirá que no se inhiba la competencia entre instituciones de crédito. El límite agregado que se había propuesto por la Cámara de Senadores era de un 25 por ciento de las operaciones, lo cual es claramente insuficiente para que el esquema de operación a través de comisionistas fomente la bancarización de la población a través de medios alternos a la operación tradicional a través de sucursales.

En este punto particular creemos que el incremento de esos límites establece un parámetro razonable del 65 por ciento de las operaciones de las instituciones en los primeros dieciocho meses de operación, y del 50 por ciento de las operaciones en lo subsiguiente.

Adicionalmente, y a fin de garantizar una sana gestión de las operaciones bancarias a través de comisionistas, en todo caso las instituciones que pretendan realizarlas quedarían sujetas a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo cual el control de posibles problemas con la instrumentación de la operación de los bancos a través de comisionistas se supervisaría por esta autoridad financiera.

Por otra parte se establecen una serie de excepciones a los límites de operación con los comisionistas a efecto de fomentar la bancarización a todos los niveles.

En primer lugar, quedarían exceptuadas de los límites individuales y agregados las operaciones que se realicen a través de un tercero comisionista sea una entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal. De esta forma se abre la oportunidad para aprovechar la infraestructura gubernamental para lograr la expansión de los servicios bancarios a una mayor parte de la población. Esta excepción permitirá que se puedan llevar a cabo economías de escala a través de las cuales se reduzca el costo de los servicios financieros a la población en general, lo cual es uno de los puntos prioritarios sobre los que el Congreso de la Unión en su conjunto se ha pronunciado en los últimos años.

Adicionalmente se ha establecido como excepción a los límites individuales y agregados por comisionistas las operaciones relacionadas con la fracción XXVI Bis del artículo

lo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, esto es, las operaciones relacionadas con la emisión y puesta en circulación de cualquier medio de pago que determine el Banco de México. Esta excepción tiene como finalidad que se fomente el uso de medios de pago a través de nuevas tecnologías, tales como las operaciones bancarias a través de teléfonos celulares.

En este sentido, la norma fomenta la disminución de costos para los usuarios de la banca a través del fomento de medios novedosos para celebrar operaciones, con la correlativa disminución de costos que implica el uso de nuevas tecnologías. Esta disposición redundará en beneficio de los usuarios de la banca y fomentará que el servicio sea más económico y eficaz.

Por último, los límites individuales y agregados tampoco serían aplicables si el comisionista fuera otra institución de crédito, una casa de bolsa o una entidad de ahorro y crédito popular.

Con esta excepción se fomenta que se pueda aprovechar la capacidad instalada de otras entidades financieras reguladas y supervisadas para utilizar su red de distribución y así apoyar los mecanismos de fondeo de las instituciones de crédito.

En resumen, esta propuesta logra un balance entre el fomento a la competencia en las operaciones bancarias a través de los comisionistas y le da la relevancia que amerita a las operaciones tradicionales efectuadas directamente por las instituciones de crédito.

Asimismo, consideramos que esta propuesta fomentará el desarrollo de un mejor sistema bancario y sentará las bases para que sean palpables los esfuerzos regulatorios que se han efectuado desde el Congreso de la Unión para la población en general.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 46 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, en la siguiente forma:

Decreto por el que se reforma el artículo 46 bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Artículo Primero. Se reforma la fracción VI del artículo 46 Bis 1, de la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar como sigue:

Artículo 46 Bis 1. ...

...

I. a V. ...

VI. Los límites aplicables a las operaciones que podrán llevarse a cabo a través de terceros por cuenta de la propia institución, observando en todo caso, respecto de las operaciones previstas en las fracciones I y II del artículo 46 de esta ley, lo siguiente:

a) Individuales, por tipo de operación y cliente, los cuales no excederán por comisionista de un monto diario equivalente en moneda nacional a 1,500 unidades de inversión, por cada tipo de inversión y cuenta, tratándose de retiros en efectivo y pago de cheques, así como del equivalente en moneda nacional a 4,000 unidades de inversión respecto de depósitos en efectivo, y

b) Agregados, que no excederán por comisionista de un monto mensual equivalente al cincuenta por ciento del importe total de las operaciones realizadas en el período por la institución de que se trate. El límite a que se refiere este inciso, será de sesenta y cinco por ciento, durante los primeros dieciocho meses de operación con el comisionista. Para efectos de lo anterior se entenderá como un solo comisionista a un grupo empresarial de conformidad con la definición a que se refiere la fracción V del artículo 22 Bis de esta ley.

La celebración de las operaciones que podrán llevarse a cabo a través de terceros por cuenta de la propia institución a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de esta ley serán sujetas de la autorización a que se refiere la fracción IV de este artículo.

Los límites a que se refiere la presente fracción no serán aplicables cuando:

i) El tercero sea una entidad de la administración pública federal, estatal o municipal;

ii) Se trate de operaciones relacionadas con la fracción XXVI Bis del artículo 46 de esta ley;

iii) Los terceros con los que se contrate sean instituciones de crédito, casas de bolsa o entidades de ahorro y crédito popular.

VII. y VIII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2009.— Diputados: Dolores María del Carmen Parra Jiménez (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Charbel Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), Pablo Trejo Pérez (rúbrica) y Manuel Cárdenas Fonseca (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Ábrase el sistema por dos minutos para votar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 de Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por dos minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

(Votación)

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Los diputados en funciones que no tienen acceso al tablero, favor de hacerlo de viva voz.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Continúa abierto el sistema, compañeros.

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

De viva voz:

El diputado Raymundo Escamilla González (desde la curul): A favor.

El diputado Heriberto Pérez Sánchez (desde la curul): A favor.

La diputada Teresa de Jesús Alcocer y Gazca (desde la curul): A favor.

El diputado Jesús Manuel Patrón Montalvo (desde la curul): A favor.

La diputada Claudia Lilia Cruz Santiago (desde la curul): A favor.

El diputado Arturo Flores Grande (desde la curul): A favor.

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama (desde la curul): Para corregir la intención de mi voto: a favor.

La diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar (desde la curul): A favor.

La diputada Lourdes Alonso Flores (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Señor presidente, se emitieron 271 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado por 271 votos.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma el artículo 46 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS -
LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO
Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa

sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura del dictamen.

«Dictamen de las Comisiones Unidas de la Función Pública, y de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Honorable Asamblea:

Las Comisiones Unidas de la Función Pública, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, con base en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracciones XVIII y XXVIII, 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a su consideración el siguiente dictamen, en sentido positivo, sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Antecedentes

I. La iniciativa que se dictamina fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 2714, el martes 10 de marzo de 2009, fecha en que se dio cuenta de la misma al Pleno de la Cámara de Diputados, y suscrita por los integrantes de la Comisión de la Función Pública Benjamín González Roaro, Enrique Cárdenas del Avellano, Ricardo Jesús Morales Manzo y Alan Notholt Guerrero.

II. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la turnó para estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de la Función Pública, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

III. Recibida en estas comisiones, se sometió a estudio y análisis, preparándose un proyecto de dictamen, en sentido **positivo**, el cual fue sometido a consideración y discusión de los integrantes de la Comisión de la Función Pública, quienes lo aprobaron en sesión celebrada

el 24 de marzo de 2009, por 15 votos a favor, 4 votos en contra y 0 abstenciones, así como a consideración y discusión de los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, quienes lo aprobaron en sesión celebrada el 16 de abril de 2009, por 29 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Análisis de la iniciativa

Los diputados proponentes expresan que uno de los ejes de trabajo en la Comisión de la Función Pública durante la LX Legislatura ha sido la reforma constante, cuando es necesario, de las leyes que tienen que ver con la contratación pública, como son la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pues están conscientes de los beneficios que dichos ordenamientos legales implican en la economía mexicana.

La citada iniciativa obedece a que dicha comisión organizó en febrero de 2008 un foro sobre normatividad relacionada con la contratación pública de obra, bienes y servicios, del que se editaron las memorias y fueron presentadas el 9 de diciembre de 2008, en el marco del acto que organizó para conmemorar la Jornada contra la Corrupción.

Además, esta iniciativa obedece al momento que actualmente se vive, donde la economía mexicana resiente en forma paulatina los efectos adversos de la crisis económica mundial, experimentado una desaceleración derivada de los problemas en el sector hipotecario y financiero de Estados Unidos y otras naciones industrializadas, lo que ha incrementado en consecuencia las presiones inflacionarias, incertidumbre y volatilidad en los mercados financieros, fluctuaciones en el tipo de cambio y deterioro en las perspectivas de crecimiento.

El fenómeno ha empezado a afectar directamente los bolsillos de las familias mexicanas, toda vez que la inestabilidad económica se refleja en la pérdida de empleos, e incrementos en los precios de los alimentos, en las principales materias primas y en los energéticos.

Ante tal escenario se ha implantado una política contracíclica basada en tres pilares fundamentales: el incremento en el gasto público, la creación del Fondo Nacional de Infraestructura, e implantación del Programa de Apoyo a la Economía.

Dicha estrategia se ha acompañado de una serie de medidas legislativas tendentes a impulsar la economía, la competitividad y la inversión productiva en el país.

Dentro de esas medidas se tiene la reciente reforma de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2008, la cual tiene por objeto, entre otras cuestiones, impulsar la generación de la infraestructura necesaria para acelerar el crecimiento de la economía nacional en beneficio de la sociedad.

Asimismo, se reformó el artículo 48 del citado ordenamiento para prever que las dependencias y entidades federales puedan recibir del sector privado propuestas de estudios para la realización de obras asociadas a proyectos de infraestructura y, una vez que éstos hayan sido aprobados, permitir que las personas que los formularon participen en los procesos de contratación para la ejecución del proyecto de obra respectivo, siendo necesario por la importancia que dicha reforma reviste, adecuar por los mismos motivos las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por tanto, la Comisión de la Función Pública propone modificaciones del artículo 18 de dicha ley para ampliar la regulación en materia de preparación de estudios, planes y programas para la realización de obras asociadas a proyectos de infraestructura no solicitados; es decir, de los que cualquier persona, física o moral, las entidades federativas y municipios presentan por iniciativa propia ante las dependencias y entidades de la administración pública federal, por considerar que son factibles y existe interés en desarrollar.

Se estima necesario prever en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que la presentación de estudios por parte de los interesados para la realización de obras asociadas a proyectos de infraestructura pueda realizarse en cualquier sector y no sólo en los de comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente y turístico, como actualmente prevé la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que si bien es cierto que se ha puesto énfasis en esos sectores por considerar que coadyuvarán mayormente a incentivar e incrementar la inversión pública, también lo es que no son los únicos que pueden generar beneficios económicos y sociales al país.

Adicionalmente, es fundamental modificar el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con

las Mismas, para incentivar la presentación de estudios, planes y programas para la realización de obras asociadas a proyectos de infraestructura; para agregar como un supuesto de contratación mediante adjudicación directa los servicios que tengan por objeto elaborar o concluir los estudios, planes o programas necesarios que permitan realizar la licitación pública para la ejecución de las obras asociadas a dichos proyectos, por lo cual personas físicas y morales, entidades federativas y municipios tendrán la certeza de que los gastos realizados en la elaboración y presentación de sus estudios, planes y programas, de ser aceptados por las dependencias y entidades de la administración pública federal, les serán restituidos mediante el pago correspondiente.

Asimismo, plantean reformar el artículo 51, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para establecer que las dependencias y entidades de la administración pública federal podrán recibir propuestas y celebrar contratos en las materias a que se refiere dicho ordenamiento con las personas que, por sí o por medio de las empresas de las que formen parte, haya realizado y presentado, en virtud de otro contrato, estudios, planes y programas para la realización de obras asociadas a proyectos de infraestructura, con lo cual se incentiva que las personas que hayan tenido la iniciativa de presentar estudios, planes y programas, asumiendo el riesgo en los gastos iniciales y sujeto a la aprobación de las dependencias y entidades de la administración pública federal, puedan participar en la realización de las obras como tal, y no solamente en el proyecto, etapa que representa la inversión principal.

Se proponen diversas modificaciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con el propósito de eliminar ese riesgo y lograr un equilibrio entre los participantes, tomando en consideración la posible ventaja competitiva que pudiera generarse en favor de las personas que presentaron los estudios, planes y programas, que posteriormente participen en los procedimientos para la adjudicación de las obras asociadas a los proyectos de infraestructura, respecto de las que no llevaron a cabo dichos estudios, planes y programas.

Se propone modificar el artículo 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el interés de no inhibir los beneficios económicos y sociales que se generen por la ejecución de proyectos de infraestructura, y de que la suspensión de los procedimientos de contratación de las obras que sean solicitadas por los inte-

resados en las inconformidades que interpongan sólo procedan en supuestos específicos y limitados, así como que se solicite a éstos otorgar una garantía que se hará efectiva en caso de que la inconformidad resulte infundada.

Con el propósito de reducir la incertidumbre jurídica que pudiera generarse por la existencia de dos ordenamientos jurídicos regulando un mismo aspecto, proponen derogar, en su parte conducente, el artículo 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de que sea en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, como ordenamiento especial en la materia, donde se establezcan las reglas y procedimientos a seguir por las personas que habiendo elaborado estudios para la realización de proyectos de infraestructura pretendan participar en los procedimientos de licitación pública respectivos.

Consideraciones

Primera. Estas comisiones son competentes para dictaminar la iniciativa materia del presente dictamen, la que es producto de una serie de trabajos realizados por sus integrantes conjuntamente, pues una de sus prioridades es que los ordenamientos legales, como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que permiten el desarrollo de la economía mexicana a través de la inversión en infraestructura sean acordes con los tiempos que actualmente se viven.

Segunda. Los días 13 y 14 de febrero de 2008, la Comisión de la Función Pública organizó en las instalaciones de la Cámara de Diputados el *Foro sobre la normatividad relacionada con la contratación pública de obra, bienes y servicios*, el cual tuvo una gran afluencia y contó con participantes de primer nivel, quienes expusieron sus puntos de vista respecto de las modificaciones o adecuaciones que se deben hacer a las leyes que regulan estas materias.

Tercera. Con motivo de la realización de dicho foro, la Comisión de la Función Pública elaboró las memorias de éste, distribuyéndolas no sólo a los integrantes de ambas Cámaras del honorable Congreso de la Unión sino, también, a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los sectores académico y social. La presentación de esta memoria tuvo verificativo el 9 de diciembre de 2008, día en que la comisión organizó la Jornada contra la Corrupción.

Cuarta. Como se puede apreciar, el trabajo entre los integrantes de la Comisión de la Función Pública siempre ha

sido institucional, con gran espíritu de colaboración, siendo uno de sus ejes que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas sea clara y permita a los particulares invertir en infraestructura, estableciendo derechos y obligaciones para ambas partes, contratista y gobierno.

Quinta. De esta manera, se puede concluir que la realización del foro ha dado frutos, y uno de ellos es la iniciativa que se dictamina, sabiendo que muchas otras conclusiones a las que en su momento se arribó serán propuestas legislativas en un futuro no muy lejano.

Sexta. Además, cabe destacar que la iniciativa materia del presente dictamen obedece a dos situaciones:

La primera es para complementar las reformas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicadas en 2008, cuyo objeto, entre otros, es impulsar la generación de la infraestructura necesaria que acelere el crecimiento de la economía nacional en beneficio de la sociedad; y la segunda es para dar marcha a una más de tantas medidas legislativas que son necesarias para el avance de las propuestas realizadas del gobierno federal con motivo de la actual crisis mundial.

Séptima. Por tanto, a fin de hacer armónicas las actuales disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con las reformas realizadas al artículo 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aprueban las siguientes modificaciones y adiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Octava. Resulta procedente la reforma del artículo 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para ampliar la regulación en materia de preparación de estudios, planes y programas para la realización de obras asociadas a proyectos de infraestructura no solicitados (de los que cualquier persona física o moral y las entidades federativas y municipios presentan por iniciativa propia ante las dependencias y entidades de la administración pública federal), por considerar que son factibles y existe interés en desarrollar.

Asimismo, es adecuado prever en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que la presentación de estudios por parte de los interesados para la realización de obras asociadas a proyectos de infraestructura pueda realizarse en los sectores de educación, eléctrico y

salud, y no sólo en los de comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente y turístico, como actualmente prevé la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que si bien es cierto que se ha puesto énfasis en esos sectores por considerar que coadyuvarán mayormente a incentivar e incrementar la inversión pública, también lo es que no son los únicos que pueden generar beneficios económicos y sociales al país, tomando en consideración el efecto que la ejecución de todo tipo de proyectos de infraestructura tendría en el impulso de la economía mexicana.

Novena. De igual forma, resulta procedente modificar el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para agregar como un supuesto de contratación mediante adjudicación directa los servicios que tengan por objeto elaborar o concluir los estudios, planes o programas necesarios que permitan la realización de la licitación pública para la ejecución de las obras asociadas a dichos proyectos. Con esta medida se pretende incentivar la presentación de estudios, planes y programas para la realización de obras asociadas a proyectos de infraestructura, con lo cual personas físicas y morales, entidades federativas y municipios tendrán certeza de que los gastos realizados en la elaboración y presentación de sus estudios, planes y programas, de ser aceptados por las dependencias y entidades de la administración pública federal, serán restituidos mediante el pago correspondiente.

Décima. Asimismo, estas comisiones dictaminadoras consideran que es de aprobarse la reforma de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para establecer que las dependencias y entidades de la administración pública federal podrán recibir propuestas y celebrar contratos en las materias a que se refiere dicho ordenamiento con las personas que, por sí o por medio de las empresas de que formen parte, hayan realizado y presentado, en virtud de otro contrato, estudios, planes y programas para la realización de obras asociadas a proyectos de infraestructura.

De esta manera, dichas personas podrán participar en los procedimientos de ley para que les sea adjudicado el contrato respectivo y puedan llevar a cabo las obras propuestas en sus estudios, planes y programas. Con esto se incentiva que las personas que hayan tenido la iniciativa de presentar estudios, planes y programas, asumiendo el riesgo en los gastos iniciales y sujeto a la aprobación de las dependencias y entidades de la administración pública federal, puedan participar en la realización de las obras, y no

solamente en el proyecto, etapa que representa la inversión principal.

Por tanto, se coincide con los proponentes en el sentido de que actualmente las disposiciones de esta ley desinhiben la presentación de proyectos, pues quien elabora un proyecto de infraestructura no puede participar en el procedimiento de contratación respectivo.

Décima Primera. De igual manera, se aprueban diversas modificaciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que tienen por objeto lograr un equilibrio entre los participantes en un procedimiento administrativo de contratación, sin perder de vista la posible ventaja competitiva que pudiera generarse a favor de las personas que presentaron los estudios, planes y programas, así como su participación posterior en los procedimientos para la adjudicación de las obras asociadas a los proyectos de infraestructura respecto de las que no llevaron a cabo dichos estudios, planes y programas, así como su participación posterior en los procedimientos para la adjudicación de las obras asociadas a los proyectos de infraestructura respecto de las que no llevaron a cabo dichos estudios, planes y programas, por lo cual se aprueban las siguientes propuestas plantadas por los iniciantes:

- a) Corresponderá a las propias dependencias y entidades de la administración pública federal realizar el análisis de los estudios, planes y programas para determinar su viabilidad;
- b) Contra la determinación de las dependencias y entidades de la administración pública federal no procederá recurso alguno;
- c) Las propias dependencias y entidades de la administración pública federal evaluarán la conveniencia de realizar estudios complementarios;
- d) En las bases de licitación se incluirá la mención: Las personas que hayan elaborado y presentado estudios, planes y programas que pretendan participar en el procedimiento de contratación de las obras asociadas a proyectos de infraestructura manifestarán bajo protesta de decir verdad que dichos estudios, planes y programas incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra por ejecutar, así como también que se consideran costos estimados ajustados a las condiciones de mercado;

e) Si la manifestación anterior se realiza con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y

f) La información que se genere con motivo de los estudios, planes y programas deberá ser proporcionada a todos los licitantes a efecto de que estén en las mismas condiciones.

Décima Segunda. Por otra parte, también es de aprobarse la modificación planteada respecto al artículo 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la suspensión del procedimiento de contratación de obras que sean solicitadas por los interesados en las inconformidades que interpongan, sólo procedan en supuestos específicos y limitados, así como que se solicite a éstos otorgar una garantía efectiva en el caso de que la inconformidad resulte infundada.

Décima Tercera. Las comisiones que suscriben estiman que con el propósito de reducir la incertidumbre jurídica que pudiera generarse por la existencia de dos ordenamientos jurídicos regulando un mismo aspecto, debe derogarse, en su parte conducente, el artículo 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de que en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (como ordenamiento especial en la materia) se establezcan las reglas y procedimientos a seguir por las personas que, habiendo elaborado estudios para la realización de proyectos de infraestructura, pretendan participar en los procedimientos de licitación pública respectivos.

Décima Cuarta. De esta manera, es de aprobarse la iniciativa presentada por diversos integrantes de la Comisión de la Función Pública, ya que son procedentes las modificaciones planteadas desde el punto de vista jurídico, hacen armónicas dos legislaciones entre sí, generará beneficios económicos y sociales por la ejecución de proyectos de infraestructura.

Por lo expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de la Función Pública, y de Presupuesto y Cuenta Pública sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo Primero. Se **reforman** los artículos 18, párrafo cuarto, 33, fracción XXIII, último párrafo, 42, fracciones XI y XII, 51, fracción VII, párrafo primero, y 86, párrafo quinto; y se **adicionan** los artículos 18, con cuatro nuevos párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo, 33, con una nueva fracción XXIV, pasando la actual XXIV a ser XXV, 42, con una nueva fracción XIII, 51, fracción VII, con un párrafo segundo, y 86, con un nuevo párrafo quinto, pasando el actual párrafo quinto a ser párrafo sexto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para quedar como sigue:

Artículo 18. ...

...

...

Cualquier persona, **las entidades federativas y los municipios**, podrá promover y presentar a consideración de las dependencias y entidades estudios, planes y programas para el desarrollo de proyectos, debiendo proporcionar la información suficiente que permita su factibilidad, sin que ello genere derechos u obligaciones a las mismas dependencias y entidades.

Los estudios, planes y programas para la realización de obras asociadas a proyectos de infraestructura de los sectores comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, turístico, educación, eléctrico y salud deberán reunir los requisitos que establezcan, mediante disposiciones de carácter general, las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Turismo o la dependencia de que se trate, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las dependencias y entidades realizarán el análisis de los estudios, planes o programas asociados a proyectos de infraestructura, con objeto de determinar su viabilidad conforme a las disposiciones referidas en el párrafo anterior, así como su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes.

Asimismo, las dependencias y entidades notificarán al promovente de los estudios, planes o programas a que

se refiere el párrafo anterior, su autorización, negativa o, en su caso, las observaciones que formulen con relación a éstos, en un plazo que no excederá de seis meses, contado a partir de la fecha de presentación del estudio, plan o programa correspondiente, sin que contra esta determinación proceda recurso alguno. En caso de que las dependencias y entidades no respondan en el término indicado, el estudio, plan o programa presentado se tendrá por rechazado.

Respecto de las propuestas de estudios, planes o programas autorizados, la dependencia o, en el caso de entidades, la dependencia coordinadora del sector respectivo evaluará, dentro de dicho plazo, las condiciones y tiempos para el desarrollo de los estudios complementarios que se requieran, a fin de contar con el proyecto de obra correspondiente.

Artículo 33. ...

I. a XXII. ...

XXIII. ...

...

A) a C) ...

...

...

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes;

XXIV. La indicación de que las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de esta ley, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, manifiesten bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra por ejecutar, así como que, en su

caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Séptimo de esta ley; y

XXV. Los demás requisitos generales que, por las características, complejidad y magnitud de los trabajos, deberán cumplir los interesados, precisando cómo serán utilizados en la evaluación.

...

...

Artículo 42. ...

I. a X. ...

XI. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o capacitación relacionados con obras públicas, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán las instituciones de educación superior y centros de investigación. Si la materia de los trabajos se refiere a información reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa;

XII. Se acepte la ejecución de los trabajos a título de dación en pago, en los términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación; y

XIII. Se trate de servicios que tengan por objeto elaborar o concluir los estudios, planes o programas necesarios que permitan la realización de la licitación pública para la ejecución de las obras asociadas a proyectos de infraestructura, siempre y cuando el precio de los mismos no sea mayor de cuatro por ciento del monto total del proyecto cuya ejecución se pretenda licitar, o bien, del monto de cuarenta millones de pesos, lo que resulte menor, debiéndose adjudicar directamente el contrato respectivo.

Para la determinación de los precios a que se refiere el párrafo anterior, las dependencias y entidades observarán los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 51. ...

I. a VI. ...

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, **así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con las bases de licitación, o bien, aseren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.**

Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras asociadas a proyectos de infraestructura, en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados sea proporcionada a los demás licitantes;

VIII. a XI. ...

Artículo 86. ...

...

...

...

I. y II. ...

En los casos de inconformidades presentadas contra actos de los procedimientos de contratación para ejecutar obras asociadas a proyectos de infraestructura, procederá la suspensión de dichos procedimientos cuando lo solicite el inconforme y se acrediten los supuestos señalados en las fracciones I y II anteriores, así como en los casos en que la Secretaría de la

Función Pública determine la suspensión de oficio con motivo de las investigaciones que lleve a cabo, conforme a los supuestos de excepción que establezca el reglamento de esta ley.

El inconforme **que** solicite la suspensión **deberá otorgar garantía** por el monto que fije la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida, **la cual se hará efectiva en el caso de que la inconformidad resulte infundada.** El tercero perjudicado podrá **otorgar contragarantía** equivalente a la que **otorgue el inconforme**, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

Artículo Segundo. Se **derogan** los párrafos segundo, con sus fracciones I, II, III y IV, tercero y quinto del artículo 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 48. ...

Se deroga.

I. Se deroga.

II. Se deroga.

III. Se deroga.

IV. Se deroga.

Se deroga.

...

Se deroga.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

La Comisión de la Función Pública, diputados: Benjamín González Roaro (rúbrica), presidente; Enrique Cárdenas del Avellano, Lariza Montiel Luis (rúbrica), Jesús Ricardo Morales Manzo (rúbrica) en con-

tra), José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica), secretarios; Jesús Sergio Alcántara Núñez, Alma Edwviges Alcaraz Hernández (rúbrica), Carlos Altamirano Toledo, Jesús Arredondo Velázquez (rúbrica), Carlos Armando Biebrich Torres, María Eugenia Campos Galván (rúbrica), Andrés Carballo Bustamante (rúbrica), José de la Torre Sánchez (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica en contra), Mario Enrique del Toro, Adriana Díaz Contreras (rúbrica en contra), Arturo Flores Grande (rúbrica), María del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica), Apolonio Méndez Meneses (rúbrica), Carlos Orsoe Morales Vázquez (rúbrica en contra), Alan Notholt Guerrero (rúbrica), Sagrario María del Rosario Ortiz Montoro (rúbrica), Héctor Padilla Gutiérrez, Rafael Plácido Ramos Becerril (rúbrica en contra), Marcos Salas Contreras (rúbrica), Ramón Valdés Chávez, Víctor Gabriel Varela López (rúbrica en contra).

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, diputados: Raúl Alejandro Padilla Orozco (rúbrica), presidente; Mario Alberto Salazar Madera (rúbrica), Carlos Altamirano Toledo, Érick López Barriga (rúbrica), Susana Monreal Ávila (rúbrica), Joel Ayala Almeida, Javier Guerrero García (rúbrica), Francisco Elizondo Garrido, Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Ricardo Cantú Garza, Mónica Arriola, Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez (rúbrica), secretarios; Francisco Javier Calzada Vázquez (rúbrica), Francisco Rueda Gómez (rúbrica), Jesús Arredondo Velázquez (rúbrica), Jesús Ramírez Stabros (rúbrica), Charbel Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), Juan Adolfo Orcí Martínez (rúbrica), Liliana Carbajal Méndez, María Eugenia Patiño Sánchez (rúbrica), Martín Ramos Castellanos (rúbrica), Olivia Verónica Utrilla Nieto (rúbrica), Pablo Trejo Pérez (rúbrica), Andrea Geraldine Ramírez Zollino (rúbrica), Alejandro Enrique Delgado Osoy (rúbrica), Amador Campos Aburto (rúbrica), Andrés Marco Antonio Bernal Gutiérrez (rúbrica), Artemio Torres Gómez (rúbrica), Bibiana Rodríguez Montes (rúbrica), Carlos Rojas Gutiérrez (rúbrica), Celso David Pulido Santiago (rúbrica), Dolores del Socorro Rodríguez Sabido (rúbrica), Enrique Serrano Escobar (rúbrica), Javier Ernesto Gómez Barrales (rúbrica), Ernesto Ruiz Velasco de Lira (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: En consecuencia, está a discusión en lo general. Consulte la Secretaría a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular, especificando la ley de que se trata.

El diputado Carlos Altamirano Toledo, del PRD, ha reservado los artículos 18 y 42, y la diputada Susana Monreal Ávila ha reservado los artículos 51 y 86.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cuatro minutos para votar en lo general y en lo particular los artículos no impugnados.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por cuatro minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, de los artículos no impugnados del proyecto de decreto.

(Votación)

¿Falta algún diputado o alguna diputada de emitir su voto? Adelante, aún está abierto el sistema.

Si falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto, aún está abierto el sistema electrónico de votación.

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

De viva voz:

El diputado Raymundo Escamilla González (desde la curul): A favor.

El diputado Heriberto Pérez Sánchez (desde la curul): A favor.

La diputada Teresa de Jesús Alcocer y Gazca (desde la curul): A favor.

La diputada María del Carmen Salvatori Bronca (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Se emitieron 261 votos en pro, 5 en contra y 2 abstenciones, diputado presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobados en lo general los artículos no impugnados, por 261 votos.

La Presidencia informa que han reservado, para su discusión en lo particular, los siguientes artículos: el 18 y el 42 el diputado Carlos Altamirano Toledo, y el 51 y el 86 la diputada Susana Monreal Ávila, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Por tanto, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Altamirano Toledo.

El diputado Carlos Altamirano Toledo: Con su permiso, señor presidente.

Presento estas reservas en razón de que en la exposición de motivos del dictamen se sostiene que solamente se busca la armonización de estos cambios con la Ley de Presupuesto. Recuerden que el año pasado votamos una reforma que envió Calderón a la Cámara. En ese sentido van estas reservas.

Artículo 18. Los estudios, planes y programas para la realización de obras asociadas a proyectos de infraestructura de los sectores comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente y turístico deberán reunir los requisitos que establezcan, mediante disposiciones de carácter general, las dependencias del sector que corresponda, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Ésa sería la reforma para que no se extendiera la modificación a otros sectores de la administración pública.

La reserva al artículo 42 se refiere a que no se reserve la información relacionada con este artículo, y es la fracción XIII del artículo 42.

XIII. Cuando se trate de servicios que tengan por objeto elaborar o concluir los estudios, planes o programas necesarios que permitan la realización de la licitación pública para la ejecución de las obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, siempre y cuando el precio de los mismos no sea superior a 1 por ciento del monto total del proyecto, cuya ejecución se pretenda licitar; o, bien, al monto de 10 millones de pesos, lo que resulte menor, debiéndose adjudicar directamente el contrato respectivo.

Para los supuestos previstos en esta fracción, la información no podrá ser reservada y será de acceso público desde

el inicio de la propuesta del proyecto y hasta la conclusión de la realización del mismo, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por su apoyo a esta propuesta, mi reconocimiento. Muchas gracias.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado.

Consulte la Secretaría a la asamblea si se aceptan a discusión las reservas del diputado Carlos Altamirano Toledo.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las modificaciones propuestas por el diputado Carlos Altamirano. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se desechan.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Susana Monreal Ávila, quien ha reservado los artículos 51 y 86.

La diputada Susana Monreal Ávila: Con su venia, señor presidente.

Hemos hecho algunas reservas que están consensuadas con los grupos parlamentarios. Ahí hubo un error en cuanto al documento que se presentó a la Mesa, porque efectivamente, en cuanto a los artículos a que hacía mención mi compañero Carlos Altamirano, ya había una reserva consensuada. Pero ahí hubo un error, se turnó un primer texto que fue con el que empezamos a trabajar las coincidencias.

Finalmente, hay un texto que está consensuado en cuanto a los artículos, que es uno de los artículos que ya señaló mi compañero. Sin embargo, yo voy a presentar los que turné a la Mesa.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 124, 125 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, su servi-

dora somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente reserva al artículo 51, fracción VII, agregando el texto siguiente:

Las personas que hayan realizado por sí o mediante empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajo de preparación, de especificaciones, de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados sea proporcionada a los demás licitantes.

Asimismo, estaría adicionándose un transitorio, el cual quedaría en el tercero de la Secretaría de la Función Pública:

Transitorios. Tercero. Contará con un plazo no mayor a un año, contado a partir de la fecha de la entrada en vigor de este decreto, para incluir en Compranet el registro de personas impedidas para contratar, previsto en el último párrafo del artículo 51 de esta ley.

Ésa es la reserva al artículo 51. No sé si presento las dos, o es de una en una.

La reserva al artículo 86, con fundamento en los mismos artículos de referencia, es agregar al párrafo segundo el texto siguiente:

En los casos de inconformidades presentadas contra actos de los procedimientos de contratación para ejecutar obras asociadas a proyectos de infraestructura, procederá la suspensión de dichos procedimientos cuando lo solicite el inconforme y se acrediten los supuestos señalados en las fracciones I y II anteriores, así como en los casos en que la Secretaría de la Función Pública determine la suspensión de oficio, con motivo de las investigaciones que lleve a cabo conforme a los supuestos de excepción que establezca el reglamento de esta ley.

El inconforme que solicite la suspensión deberá otorgar garantía por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, conforme a los lineamientos que al efecto expida la Secretaría de la Función Pública. Dicha garantía se hará efectiva en caso de que la inconformidad resulte infundada.

El tercero perjudicado podrá otorgar contragarantía equivalente a la que otorgue el inconforme, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

Señor presidente, también le solicito retomar las dos reservas anteriores, con el texto que fue previamente consensuado, que es el del artículo 18 y del artículo 42.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Consulte la Secretaría a la asamblea si se admiten a discusión las reservas presentadas por la diputada Susana Monreal Ávila.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las modificaciones propuestas por la diputada Susana Monreal Ávila. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se admite a discusión. Adelante, diputada Susana Monreal.

La diputada Susana Monreal Ávila: Solamente quiero hacer valer la palabra. Estas reservas, como lo dije al inicio de la intervención, las primeras que leyó el diputado Altamirano, fue un texto que se tenía antes de consensuarse otro texto, el cual finalmente se traspapeló al momento de entregarlo a la Mesa. Y las dos que yo he registrado aquí fueron las que se consensuaron.

No he presentado ningún otro texto que no fuera previamente acordado con el diputado, presidente de la Comisión de la Función Pública, González Roaro, y con los demás legisladores. Lo platiqué directamente con él.

Lamento mucho que se haya dado ese error y se haya, finalmente, sometido a votación un texto de los artículos 18 y 42. Pero los otros dos artículos que he presentado aquí en la Mesa, los dos artículos que he leído en este momento son los que ya habíamos platicado y son los que habíamos previamente señalado.

Lamento que el diputado carezca de palabra, que en este momento se contradiga y plantee otra situación, que finalmente me extraña que ya la votación sea en otro sentido.

Si hubiéramos sabido que en ese momento iba a ir en contra de las reservas, habríamos mantenido quizás el mismo texto que nosotros habíamos iniciado en la discusión, previendo que finalmente íbamos a votar; pero en aras de sacar un consenso y en aras de buscar generar las condiciones de esta discusión. Nosotros aceptamos el texto que ustedes nos proponían para poderlo sacar en consenso.

De veras, diputado, lamento que usted no tenga palabra y, sobre todo, que no la haga valer en esta tribuna.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Está a discusión. Se concede el uso de la palabra al presidente de la comisión, diputado González Roaro.

El diputado Benjamín Ernesto González Roaro: Gracias, señor presidente.

Aquí la diputada Monreal ha reconocido que hubo una lectura diferente de la que se había acordado en las primeras dos reservas que presentó Carlos Altamirano. No puedo saber si esto fue de mala fe o fue un error. Sin embargo, nosotros no podíamos aprobar lo que estaba proponiendo el diputado Carlos Altamirano.

Siempre buscamos, como ha sido la característica de la comisión que me honro en presidir, encontrar el máximo de consensos y tratar, hasta el último momento, de lograr que se incluyan todas las inquietudes.

No se trata de faltar a la palabra, no es mi estilo, no es nuestro estilo. Sin embargo, con toda honestidad, diputada, ya no pudimos escuchar lo que usted leyó, y con el antecedente. Por eso nosotros no podíamos llegar y votar a favor las propuestas que ustedes están dando.

Apelo a la conciencia de todos ustedes, compañeros diputados. Las modificaciones que se están presentando eran modificaciones, en efecto, consensuadas. Y quisiera, si ustedes me lo permiten, y si usted me lo permite, señor presidente, hacer aquí una propuesta de estos cuatro artículos tal cual fueron consensuados, si esto fuera posible.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Estamos en la discusión de la reserva al 51 y al 86. El 18 y el 42 ya fueron desechados por la asamblea, señor diputado.

En el 51 y el 86, perfectamente, estamos en el trámite. Por tanto, si hay alguna propuesta adicional, estamos en la dis-

cusión, de modo que se puede aceptar, en caso de que sea necesario. Si me permite, señor diputado. Sonido en la curul de la diputada Susana Monreal.

La diputada Susana Monreal Ávila (desde la curul): Si, señor presidente. Para solicitarle si me permite, nuevamente, leer las dos reservas antes de la votación, para que quede el texto claro de qué es lo que habíamos consensuado, y que no hay mala fe ni hay ninguna intención de sorprender a nadie.

Al inicio de mi intervención, lo primero que dije fue que hubo un error en el texto. Lo reconocí abiertamente y lo presenté antes de las reservas que traíamos. He reconocido que hubo un error involuntario de presentar un texto diferente del que estaba consensuado en las dos primeras reservas. Y en estas otras reservas es el mismo, pero entiendo la duda que pueda tener el diputado o los demás diputados. Por eso le solicito, volver a leer las reservas antes de la votación, para que quede claro.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: No se preocupe, diputada, estamos en discusión y cabe perfectamente su interés.

El diputado Benjamín Ernesto González Roaro: Si el señor presidente lo autoriza, nosotros estaríamos también de acuerdo en volver a escuchar la propuesta de la diputada.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado. Se concede el uso de la palabra a la diputada Susana Monreal.

La diputada Susana Monreal Ávila: La primera es del artículo 51, fracción VIII. Es la adición del siguiente texto:

Las personas que hayan realizado por sí o mediante empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas, para la realización de obras asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, de presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados sean proporcionadas a los demás licitantes.

Y en este caso, el otro párrafo quedaría igual como está, del 8 al 11, y se estaría adicionando el tercero transitorio, que diría así:

La Secretaría de la Función Pública contará con un plazo no mayor a un año, contado a partir de la fecha de la entrada en vigor de este decreto, para incluir en Compranet el registro de personas impedidas para contratar, previsto en el último párrafo del artículo 51 de esta ley.

En el artículo 86, en la segunda fracción, de igual manera es anexar un texto en los términos siguientes:

En los casos de inconformidades presentadas contra actos de los procedimientos de contratación para ejecutar obras asociadas a proyectos de infraestructura, procederá la suspensión de dichos procedimientos cuando lo solicite el inconforme y se acrediten los supuestos señalados en las fracciones I y II anteriores, así como en los casos en que la Secretaría de la Función Pública determine la suspensión de oficio con motivo de las investigaciones que lleve a cabo conforme a los supuestos de excepción que establezca el reglamento de esta ley.

El inconforme que solicite la suspensión deberá otorgar garantía por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, conforme a los lineamientos que al efecto expida la Secretaría de la Función Pública. Dicha garantía se hará efectiva en el caso de que la inconformidad resulte infundada.

El tercero perjudicado podrá otorgar contragarantía equivalente a la que otorgue el inconforme, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

«Reserva al dictamen de las Comisiones Unidas de la Función Pública y de Presupuesto y Cuenta Pública que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 125 Y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la legisladora suscrita somete a su consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente reserva:

Artículo 51....

I. a VI. ...

VII. - ...

Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras asociadas a proyectos de infraestructura, en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes;

VIII a XI....

El oficial mayor o su equivalente de la dependida o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentre impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

Nota: para la aplicación de éste párrafo será necesario agregar un artículo tercero transitorio en el siguiente sentido:

Tercero.- La Secretaría de la Función Pública contará con un plazo no mayor a un año contado a partir de la fecha de la entrada en vigor de este Decreto para incluir en Compranet el registro de personas impedidas para contratar, previsto en el último párrafo del artículo 51 de esta Ley.

Suscribe

Diputada Susana Monreal Ávila (rúbrica).»

«Reserva al dictamen de las Comisiones Unidas de la Función Pública y de Presupuesto y Cuenta Pública que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 125 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la legisladora suscrita somete a su consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente reserva:

Artículo 86. ...

...

...

...

I. ...

II. ...

En los casos de inconformidades presentadas contra actos de los procedimientos de contratación para ejecutar obras asociadas a proyectos de infraestructura, procederá la suspensión de dichos procedimientos cuando lo solicite el inconforme y se acrediten los supuestos señalados en las fracciones I y II anteriores, así como en los casos en que la Secretaría de la Función Pública determine la suspensión de oficio con motivo de las investigaciones que lleve a cabo, conforme a los supuestos de excepción que establezca el Reglamento de esta Ley.

El inconforme que solicite la suspensión, deberá otorgar garantía por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar conforme a los lineamientos que al efecto expida la Secretaría de la Función Pública. Dicha garantía se hará efectiva en el caso de que la inconformidad resulte infundada. El tercero perjudicado podrá otorgar contragarantía equivalente a la que otorgue el inconforme, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

Suscribe

Diputada Susana Monreal Ávila (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputada.

Suficientemente discutido. Por tanto, consulte la Secretaría a la asamblea si se aceptan las modificaciones planteadas por la diputada Susana Monreal a los artículos 51 y 86, con la consecuente adición de un artículo transitorio.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se aceptan las modificaciones propuestas por la diputada Susana Monreal a los artículos 51 y 86, con la adición de un transitorio. Las diputadas y los

diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se aceptan las modificaciones. Sonido a la curul de la diputada Susana Monreal.

La diputada Susana Monreal Ávila (desde la curul): Señor presidente, para solicitarle sus buenos oficios para que las reservas anteriores que se habían estado comentando, tanto por su servidora como por el diputado, se puedan poner a consideración de la asamblea. Es decir, retomar el texto, porque hoy todo ha sido estar aprobando dictámenes, y el trabajo ha estado muy intenso en comisiones. Fue un lamentable error, pero sería más lamentable que permitiéramos que se vayan esas situaciones sin arreglar.

En lo personal, yo insisto en que si hay disposición por el diputado, si hay disposición por los demás legisladores para retomar, pueda usted, con la facultad que le confiere esta asamblea, someter a consideración de que estas dos reservas se tomen en cuenta con los textos que fueron consensuados. Sé que es facultad suya poderlo retomar, y yo nada más le pido que considere el proceso que se ha llevado a cabo hoy, y lo dejo a su criterio, señor presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La comisión puede presentar una modificación al dictamen, si existe consenso. Que nos haga favor la Secretaría de dar lectura a los artículos 124 y 125 para ilustrar a la asamblea, mientras que la comisión nos hace favor de estructurar una propuesta en consenso, si es que así fuera, para proponérselos a la asamblea.

Lea la Secretaría a los artículos 124 y 125.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Con mucho gusto, diputado presidente.

Artículo 124. En la sesión en que definitivamente se vote una proposición o proyecto de ley podrán presentarse por escrito adiciones o modificaciones a los artículos aprobados.

Artículo 125. Léda por primera vez una adición y oídos los fundamentos que quiera exponer su autor, se pregunta-

rá inmediatamente si se admite o no a discusión. Admitida se pasará a la comisión respectiva; en caso contrario se tendrá por desechada.

Es cuanto, presidente.

El diputado Benjamín Ernesto González Roaro (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Sonido a la curul del diputado González Roaro.

El diputado Benjamín Ernesto González Roaro (desde la curul): Señor presidente, si fuera posible que la Mesa Directiva me autorizara a hacer la propuesta de modificación a estos dos artículos, en los términos que fueron consensuados, para que queden en el Diario de los Debates y sea ésa la modificación que pudiera votarse, en su momento, en el tablero electrónico.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Sería una propuesta de modificación, puesto que fue desechada en esa reserva.

El diputado Benjamín Ernesto González Roaro (desde la curul): ¿Aunque sea el mismo texto?

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aunque sea el mismo texto debe ser una nueva propuesta. Sonido a la curul del diputado González Roaro.

El diputado Benjamín Ernesto González Roaro (desde la curul): En esos términos, presentaría una nueva propuesta en nombre de la comisión.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La esperamos, diputado, por favor, para que aquí se lea de inmediato y podamos procesarla. Entiendo que se tiene por escrito.

La diputada Susana Monreal Ávila (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Diputada Susana Monreal, le solicitamos que se acerque.

El diputado Benjamín Ernesto González Roaro: Le agradezco mucho, señor presidente, y a todos los compañeros, por su paciencia.

El artículo 18, en nombre de la comisión, tendría la siguiente modificación en el párrafo cuarto:

Los estudios, planes y programas para la realización de obras asociadas a proyectos de infraestructura de los sectores comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, turístico, educación y salud deberán reunir los requisitos que establezcan, mediante disposiciones de carácter general, las dependencias coordinadoras del sector que correspondan en el ámbito de sus respectivas competencias.

Y en el artículo 42, fracción XIII, primer párrafo, la siguiente:

Se trate de servicios que tengan por objeto elaborar o concluir los estudios, planes o programas necesarios que permitan la realización de la licitación pública para la ejecución de las obras asociadas a proyectos de infraestructura, siempre y cuando el precio de los mismos no sea superior a 4 por ciento del monto total del proyecto cuya ejecución se pretenda licitar, o bien, al monto de 40 millones de pesos, lo que resulte menor, debiéndose adjudicar directamente el contrato respectivo.

Luego, el tercer párrafo de esa misma fracción, que diría lo siguiente:

Para los supuestos previstos en esta fracción, la información no podrá ser reservada, y será de acceso general desde el inicio de la propuesta del proyecto y hasta la conclusión de la realización del mismo, pero siempre en sujeción a las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Dejo en la Secretaría estas dos propuestas, y le solicitaría al señor presidente que las sometiera a consideración de la asamblea.

«Contrapropuesta a reservas del dictamen de las Comisiones Unidas de la Función Pública y de Presupuesto y Cuenta Pública que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 18. ...

...
...
...

Los estudios, planes y programas para la realización de obras asociadas a proyectos de infraestructura de los sectores **comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, turístico, educación y salud**, deberán reunir los requisitos que establezcan, mediante disposiciones de carácter general, las dependencias **coordinadoras** del sector que corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.

...
...
...

Diputado Benjamín Ernesto González Roaro (rúbrica).»

«Contrapropuesta a reservas del dictamen de las Comisiones Unidas de la Función Pública y de Presupuesto y Cuenta Pública que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 42. ...

I. a XII. ...

XIII. Se trate de servicios que tengan por objeto elaborar o concluir los estudios, planes o programas necesarios que permitan la realización de la licitación pública para la ejecución de las obras asociadas a proyectos de infraestructura, siempre y cuando el precio de los mismos no sea mayor al cuatro por ciento del monto total del proyecto cuya ejecución se pretenda licitar, o bien, al monto de cuarenta millones de pesos, lo que resulte menor, debiéndose adjudicar directamente el contrato respectivo.

...

Para los supuestos previstos en esta fracción, la información no podrá ser reservada y será de acceso general, desde el inicio de la propuesta del proyecto y hasta la conclusión de la realización del mismo, pero siempre en apego a las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Diputado Benjamín Ernesto González Roaro (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado González Roaro.

Consulte la Secretaría a la asamblea si se admiten a discusión las modificaciones presentadas por la comisión.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las modificaciones propuestas por la comisión, por conducto del diputado Benjamín González Roaro. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Ahora, consulte la Secretaría a la asamblea si se consideran de urgente resolución.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se consideran de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Mayoría calificada.

Consulte la Secretaría a la asamblea si se aceptan las modificaciones presentadas por la comisión.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se aceptan las modificaciones propuestas por la comisión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Ábrase el sistema electrónico por cuatro minutos con las modificaciones aceptadas por la asamblea a los artículos reservados: 18, 42, 51 y 86.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161. Ábrase el sis-

tema electrónico por cuatro minutos para proceder a la votación nominal de los artículos reservados con las adiciones aceptadas por la asamblea, y la adición de un artículo transitorio.

(Votación)

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Están llegando 20 diputados del PRI en este momento.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado César Duarte Jáquez (a las 19:51): Se levanta la sesión por falta de quórum y se cita para la que tendrá lugar el próximo martes, 28 de abril, a las 11:00 horas. El sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas. Y este asunto será, naturalmente, el primero en tratarse en la sesión.

————— **O** —————

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 2 horas 14 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 264 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 283 diputados
- Diputados que solicitan licencia: 4
- Diputado que se reincorpora: 1
- Diputados por grupo parlamentario que participaron durante la sesión: 9
PAN-3 PRD-6

Se recibieron:

- 1 iniciativa del PAN;
- 1 iniciativa del PRD

Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que modifica la denominación del Capítulo I, se reforman los artículos 1o., 11, 33 y la fracción X del artículo 89, y el Apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Financiera Rural;
- 1 de las Comisiones Unidas de Justicia, y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; de la Ley General de Educación; de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal;
- 1 iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 68-Bis 2 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, con dispensa de todos los trámites;
- 1 iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 46 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, con dispensa de todos los trámites;
- 1 de las Comisiones Unidas de la Función Pública y de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Altamirano Toledo, Carlos (PRD). Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 119

- González Roaro, Benjamín Ernesto (PAN). Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 121, 124

- Monreal Ávila, Susana (PRD). Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 119, 120, 121, 123

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PAN	147	9	1	6	0	41	204
PRD	62	19	1	14	0	31	127
PRI	50	0	0	25	0	28	103
CONV	6	1	0	3	0	7	17
PVEM	4	2	0	2	0	9	17
PT	4	3	1	1	0	2	11
NA	6	1	0	2	0	0	9
ALT	4	0	0	1	0	0	5
SP	0	0	0	0	0	2	2
TOTAL	283	35	3	54	0	120	495

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL**REPORTE DE ASISTENCIA****PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1 Alcaraz Hernández Alma Edwviges	ASISTENCIA	23 Buganza Salmerón Gerardo	PERMISO
2 Alcocer y Gazca Teresa de Jesús	CÉDULA	24 Campos Galván María Eugenia	MESA DIRECTIVA
3 Álvarez Bernal María Elena	ASISTENCIA	25 Carbajal Méndez Liliana	CÉDULA
4 Amezola Fonceca Gerardo	ASISTENCIA	26 Cárdenas Sánchez Esmeralda	ASISTENCIA
5 Antuña Batista Fidel	INASISTENCIA	27 Cardona Benavidez Alma Xóchil	INASISTENCIA
6 Aranda Orozco Gerardo	ASISTENCIA	28 Carrasco Altamirano Diódoro Humberto	ASISTENCIA
7 Arellano Arellano Joel	ASISTENCIA	29 Carrasco Cárdenas Susana Sarahí	ASISTENCIA
8 Arenas Guzmán Margarita	ASISTENCIA	30 Castaño Contreras Cristián	PERMISO
9 Argüelles Arellano María del Consuelo	ASISTENCIA	31 Castro De la Rosa Osiel	MESA DIRECTIVA
10 Arizmendi Uribe Efraín	ASISTENCIA	32 Ceja Romero Ramón	ASISTENCIA
11 Armendáriz García Pedro	ASISTENCIA	33 Collado Lara Beatriz	ASISTENCIA
12 Arredondo Ibarra Salvador	ASISTENCIA	34 Contreras Coeto José Luis	ASISTENCIA
13 Arredondo Velázquez Jesús	ASISTENCIA	35 Corral Aguilar María Mercedes	ASISTENCIA
14 Ávila Mayo Obdulio	ASISTENCIA	36 Cortés Osornio Luz Virginia	ASISTENCIA
15 Barradas Miravete Gregorio	ASISTENCIA	37 Cuen Garibi Marcela	ASISTENCIA
16 Barrios Rodríguez Juan Enrique	CÉDULA	38 Curiel Preciado Leobardo	ASISTENCIA
17 Bello Pérez Alfonso Othón	ASISTENCIA	39 Dávila Fernández Adriana	INASISTENCIA
18 Berber Martínez Antonio	CÉDULA	40 Dávila García Francisco	PERMISO
19 Beristáin Enríquez Lucía	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
20 Bernal Frausto Federico	ASISTENCIA	41 De la Torre Jaramillo Eduardo Sergio	CÉDULA
21 Bolaños Aguilar Edmundo Javier	INASISTENCIA	42 De la Torre Sánchez José	ASISTENCIA
22 Bracho González Carlos Augusto	ASISTENCIA	43 De León Tello Jesús	ASISTENCIA

44 Degante Romero Silvia Emilia	PERMISO	103 Madrazo Limón Carlos	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	104 Magallón Arceo Leonardo Melesio de J.	ASISTENCIA
45 Del Toro del Villar Tomás	ASISTENCIA	105 Malagón Ríos Martín	ASISTENCIA
46 Del Valle Toca Antonio	INASISTENCIA	106 Malcos Amaro María Ofelia Gloria	ASISTENCIA
47 Delgado Ocoy Alejandro Enrique	ASISTENCIA	107 Maldonado González David	INASISTENCIA
48 Denegre Vaught Ramírez Rosaura Virginia	ASISTENCIA	108 Manuell-Gómez Angulo Dolores De María	INASISTENCIA
49 Díaz García José Antonio	ASISTENCIA	109 Martínez Valero Dora Alicia	ASISTENCIA
50 Díaz Garibay Felipe	ASISTENCIA	110 Medellín Varela Antonio	INASISTENCIA
51 Díaz Gordillo Martha Cecilia	ASISTENCIA	111 Medina Macías Alma Hilda	ASISTENCIA
52 Díaz de León Torres Leticia	ASISTENCIA	112 Medina Rodríguez Delber	INASISTENCIA
53 Duck Núñez Edgar Mauricio	ASISTENCIA	113 Medina Rodríguez Lizbeth Evelia	ASISTENCIA
54 Enríquez Flores Armando	ASISTENCIA	114 Mejía García Luis Alonso	INASISTENCIA
55 Escaroz Soler Gerardo Antonio	ASISTENCIA	115 Méndez Meneses Apolonio	ASISTENCIA
56 Espinosa Piña José Luis	ASISTENCIA	116 Mendoza Morales Lucía Susana	ASISTENCIA
57 Félix Holguín Armando Jesús	INASISTENCIA	117 Mohamar Dainitin Oscar Miguel	INASISTENCIA
58 Felton González Carlos Eduardo	ASISTENCIA	118 Mollinedo Hernández Agustín	ASISTENCIA
59 Fernández Cabrera Adrián	ASISTENCIA	119 Monraz Ibarra Miguel Ángel	ASISTENCIA
60 Fernández Ugarte Ma. del Carmen	ASISTENCIA	120 Montes Sánchez Fabián Fernando	INASISTENCIA
61 Flores Domínguez Emilio Ramón Ramiro	ASISTENCIA	121 Montiel Luis Lariza	ASISTENCIA
62 Flores Grande Arturo	ASISTENCIA	122 Mora Cuevas Marisol	INASISTENCIA
63 Flores Morfín Jesús Vicente	ASISTENCIA	123 Morales Ramos José Nicolás	INASISTENCIA
64 Fraile García Francisco Antonio	ASISTENCIA	124 Morales Utrera Mercedes	ASISTENCIA
65 Franco Cazarez Ricardo	ASISTENCIA	125 Moreno Álvarez Mario Eduardo	ASISTENCIA
66 Fuentes Ortíz José Guillermo	ASISTENCIA	126 Morgan Franco Rocío del Carmen	ASISTENCIA
67 Galván Rivas Erika	ASISTENCIA	127 Muñoz Serrano José Antonio	ASISTENCIA
68 Galván Valles Rosa Elena	ASISTENCIA	128 Murillo Flores Francisco Javier	ASISTENCIA
69 García González Carlos Alberto	ASISTENCIA	129 Murillo Torres José Luis	ASISTENCIA
70 García Müller Martha Margarita	CÉDULA	130 Navarro Sugich Carlos Alberto	ASISTENCIA
71 García Reyes Ángel Humberto	INASISTENCIA	131 Nordhausen González Jorge Rubén	INASISTENCIA
72 García Reyes Beatriz Eugenia	ASISTENCIA	132 Noriega Blanco Vigil María Nieves	ASISTENCIA
73 García Vivían Raúl	INASISTENCIA	133 Orozco Ruiz Velasco Marco Heriberto	ASISTENCIA
74 Garmendia Hernández Yolanda Mercedes	ASISTENCIA	134 Ortega Martínez Ma. del Pilar	ASISTENCIA
75 Gómez Barrales Ernesto Javier	ASISTENCIA	135 Ortiz Martínez de Kores Gabriela	CÉDULA
76 González Betancourt Jorge Justiniano	ASISTENCIA	136 Ortiz Montoro Sagrario María del Rosario	ASISTENCIA
77 González Martínez María Gabriela	ASISTENCIA	137 Ortíz Hernández Eduardo	ASISTENCIA
78 González Morán Martín Oscar	ASISTENCIA	138 Oviedo Oviedo Ernesto	ASISTENCIA
79 González Roaro Benjamín Ernesto	ASISTENCIA	139 Padilla Orozco Raúl Alejandro	INASISTENCIA
80 González Ruiz Felipe	ASISTENCIA	140 Palafox Núñez José Inés	INASISTENCIA
81 González Sánchez Ma. Dolores	INASISTENCIA	141 Paredes Rodríguez Francisco Javier	ASISTENCIA
82 Gudiño Ortíz Francisco Javier	INASISTENCIA	142 Parra Jiménez Dolores María del Carmen	ASISTENCIA
83 Guerrero Torres José Gildardo	INASISTENCIA	143 Parra Noriega Luis Gustavo	ASISTENCIA
84 Gutiérrez Aguilar Miguel Ángel	ASISTENCIA	144 Patiño Sánchez María Eugenia	ASISTENCIA
85 Gutiérrez Lagunes María Victoria	ASISTENCIA	145 Pérez de Tejada Romero Diana Carolina	ASISTENCIA
86 Hernández Núñez Elia	INASISTENCIA	146 Peyrot Solís Marco Antonio	ASISTENCIA
87 Hurtado Pérez Nelly Asunción	INASISTENCIA	147 Plascencia Alonso Francisco Javier	ASISTENCIA
88 Jiménez del Castillo Ma. de los Ángeles	INASISTENCIA	148 Priego Tapia Gerardo	ASISTENCIA
89 Jiménez Ramos María Esther	ASISTENCIA	149 Pulido Pecero Pedro	ASISTENCIA
90 Joaquín Coldwell Addy Cecilia	INASISTENCIA	150 Quintero Bello Jorge	ASISTENCIA
91 Lara Compeán David	ASISTENCIA	151 Ramírez Barba Ector Jaime	INASISTENCIA
92 Larios Córdova Héctor	ASISTENCIA	152 Ramírez Corral Ivette Jacqueline	INASISTENCIA
93 Laviada Hernández Iñigo Antonio	ASISTENCIA	153 Ramírez Villarreal Gustavo	ASISTENCIA
94 Lemus Muñoz Ledo Ramón Ignacio	ASISTENCIA	154 Ramos Covarrubias Héctor Manuel	ASISTENCIA
95 Leura González Agustín	ASISTENCIA	155 Reyes García María Isabel	ASISTENCIA
96 Limas Frescas María Soledad	ASISTENCIA	156 Reyes López Carlos Armando	ASISTENCIA
97 Lizaola de la Torre Alonso Manuel	INASISTENCIA	157 Rincón Vargas Mirna Cecilia	ASISTENCIA
98 López Cisneros José Martín	INASISTENCIA	158 Rivera Rivera José Guadalupe	ASISTENCIA
99 López Reyna Omeheira	ASISTENCIA	159 Rivero Rivero Rolando	ASISTENCIA
100 Ludlow Kuri Lorenzo Daniel	ASISTENCIA	160 Rodríguez Ahumada Luis Fernando	INASISTENCIA
101 Lujano Nicolás Christian Martín	ASISTENCIA	161 Rodríguez Guevara Carlos	ASISTENCIA
102 Macías Zambrano Gustavo	ASISTENCIA	162 Rodríguez Jiménez Ricardo	ASISTENCIA

163 Rodríguez Montes Bibiana	ASISTENCIA		
164 Rodríguez Prats Juan José	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
165 Rodríguez Preciado Ma. Magdalena	ASISTENCIA	1 Aguirre Alcaide Victor	INASISTENCIA
166 Rodríguez Sabido Dolores del Socorro	ASISTENCIA	2 Alavez Ruiz Aleida	ASISTENCIA
167 Rodríguez Uresti Enrique	ASISTENCIA	3 Almazán González José Antonio	ASISTENCIA
168 Rodríguez Vizcarra Velázquez Adriana	CÉDULA	4 Almonte Borja Ramón	ASISTENCIA
169 Rojas Hernández Laura Angélica	INASISTENCIA	5 Alonso Flores Lourdes	CÉDULA
170 Román Isidoro Demetrio	ASISTENCIA	6 Alonso Razo Humberto Wilfrido	INASISTENCIA
171 Romo Jiménez Martha Angélica	ASISTENCIA	7 Altamirano Toledo Carlos	ASISTENCIA
172 Rubio Chávez José Ignacio Alberto	ASISTENCIA	8 Alva Olvera Maribel Luisa	INASISTENCIA
173 Rueda Gómez Francisco	INASISTENCIA	9 Álvarez Ramón Silbestre	INASISTENCIA
174 Ruiz Velasco de Lira Ernesto	CÉDULA	10 Amaro Corona Alberto	CÉDULA
175 Salas Contreras Marcos	ASISTENCIA	11 Aragón Castillo Irene	CÉDULA
176 Salazar Anaya Guadalupe	OFICIAL COMISIÓN	12 Arellano Pulido Miguel Ángel	ASISTENCIA
177 Salazar Madera Mario Alberto	ASISTENCIA	13 Barreiro Pérez Armando	ASISTENCIA
178 Salum del Palacio Jorge Alejandro	ASISTENCIA	14 Batres Guadarrama Valentina Valia	ASISTENCIA
179 Sánchez Díaz de Rivera Antonio	ASISTENCIA	15 Bautista Bravo Alliet Mariana	ASISTENCIA
180 Sánchez Domínguez Alejandro	ASISTENCIA	16 Bravo Padilla Itzcóatl Tonatíuh	ASISTENCIA
181 Sánchez Gil Carlos René	ASISTENCIA	17 Brito González Modesto	INASISTENCIA
182 Sánchez Juárez Claudia	INASISTENCIA	18 Calzada Vázquez Francisco Javier	INASISTENCIA
183 Sánchez Trujillo José Víctor	INASISTENCIA	19 Campos Aburto Amador	ASISTENCIA
184 Sandoval Munguía Juan Manuel	INASISTENCIA	20 Cárdenas Hernández Raymundo	ASISTENCIA
185 Serrato Castell Luis Gerardo	INASISTENCIA	21 Cervantes Rodríguez Aurora	PERMISO
186 Shej Guzmán Sara	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
187 Solano Muñoz José de Jesús	PERMISO	22 Condado Escamilla Cuitlahuac	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	23 Contreras Julián Maricela	ASISTENCIA
188 Stefanonni Mazzocco Martín	ASISTENCIA	24 Cruz Santiago Claudia Lilia	ASISTENCIA
189 Tamayo Herrera Yadhira Yvette	ASISTENCIA	25 Cuevas Córdova Othón	PERMISO
190 Torres Gómez Artemio	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
191 Torres Herrera Víctor Manuel	ASISTENCIA	26 Chávez García Higinio	INASISTENCIA
192 Torres Torres Carlos Alberto	ASISTENCIA	27 Dagdug Lützow Moisés Félix	INASISTENCIA
193 Utrilla Nieto Olivia Verónica	ASISTENCIA	28 De la Rosa García Juan Hugo	CÉDULA
194 Valenzuela García María Gloria Guadalupe	ASISTENCIA	29 De los Santos Molina Joaquín Conrado	ASISTENCIA
195 Valladolid Rodríguez Antonio	INASISTENCIA	30 Dehesa Mora Daniel	CÉDULA
196 Vasconcelos Rueda Antonio	ASISTENCIA	31 Del Toro Mario Enrique	CÉDULA
197 Vega Corona Antonio	ASISTENCIA	32 Díaz Contreras Adriana	INASISTENCIA
198 Velázquez Gutiérrez José Guillermo	ASISTENCIA	33 Escamilla González Raymundo	CÉDULA
199 Verástegui Ostos César Augusto	INASISTENCIA	34 Escandón Cadenas Rutilio Cruz	INASISTENCIA
200 Verdín Saldaña Jaime	ASISTENCIA	35 Espejel Lazcano Jaime	PERMISO
201 Victoria Alva Juan	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
202 Vieyra Olivares Adriana Rebeca	ASISTENCIA	36 Fernández Balboa Mónica	ASISTENCIA
203 Villanueva Arjona Juan Manuel	ASISTENCIA	37 Flores Maldonado César	PERMISO
204 Zambrano Elizondo Javier Martín	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
		38 Flores Salazar Guadalupe Socorro	CÉDULA
		39 Franco Melgarejo Rafael	ASISTENCIA
		40 Gálvez Rodríguez Fernel Arturo	OFICIAL COMISIÓN
		41 García Rodríguez Víctor Hugo	INASISTENCIA
		42 Garzón Contreras Neftalí	ASISTENCIA
		43 Gil Ramírez Moisés	ASISTENCIA
		44 González Garza Javier	ASISTENCIA
		45 Guerra Ochoa Juan Nicasio	INASISTENCIA
		46 Gutiérrez Calzadilla José Luis	ASISTENCIA
		47 Hernández Gaytán Daisy Selene	INASISTENCIA
		48 Hernández Hernández Sergio	ASISTENCIA
		49 Hernández Manzanares Javier	CÉDULA
		50 Hernández Silva Benjamín	ASISTENCIA
		51 Ibarra Franquez Sonia Nohelia	ASISTENCIA
		52 Jacques y Medina José	ASISTENCIA
		53 Jiménez Valenzuela María Eugenia	PERMISO
			MESA DIRECTIVA

Asistencias: 147

Asistencias por cédula: 9

Asistencias comisión oficial: 1

Permiso Mesa Directiva: 6

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 41

Total diputados: 204

54 Landero López Pedro
55 Lemarroy Martínez Juan Darío
56 Leyva Piñón Ana Yurixi
57 Lizárraga Peraza Víctor Manuel
58 López Barriga Erick
59 López Becerra Santiago
60 López Torres Ma. Soledad
61 Lozano Lozano Andrés
62 Luna Munguía Alma Lilia
63 Macedo Escartín Miguel Ángel
64 Márquez Madrid Camerino Eleazar
65 Márquez Tinoco Francisco
66 Martínez Hernández Alejandro
67 Martínez Martínez Carlos Roberto

68 Martínez Martínez Francisco
69 Martínez Padilla Hugo Eduardo
70 Martínez Vargas Octavio
71 Matías Alonso Marcos
72 Matus Toledo Holly

73 Mayans Canabal Fernando Enrique
74 Mendoza Arellano David
75 Mendoza Flores Roberto
76 Mendoza Maldonado Fausto Fluvio
77 Mendoza Mendoza Irineo
78 Monreal Ávila Susana
79 Montalvo Rojas Victorio Rubén
80 Morales Manzo Jesús Ricardo
81 Morales Sánchez Efraín

82 Morales Vázquez Carlos Orsoe

83 Narcía Álvarez Héctor
84 Navarro López Carlos Ernesto
85 Navarro Quintero Miguel Ángel
86 Ojeda Hernández Concepción
87 Orcí Martínez Juan Adolfo
88 Ortega Martínez Antonio
89 Ortiz Magallón Rosario Ignacia
90 Pacheco LLanes Ramón Félix
91 Pedraza Chávez Isidro
92 Pedrozo Castillo Adrián
93 Peña Sánchez Miguel Ángel
94 Pérez Cruz Raciél
95 Pérez Sánchez Heriberto
96 Pulido Santiago Celso David
97 Ramos Castellanos Martín
98 Rasgado Corsi Gloria

99 Ríos Gamboa Raúl

100 Rojas Carmona Sergio
101 Romero Gutiérrez Odilón
102 Ruíz Sánchez Salvador
103 Saavedra Coronel José Antonio
104 Salinas Pérez Josefina
105 San Martín Hernández Juan Manuel
106 Sánchez Barrios Carlos

INASISTENCIA
CÉDULA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
INASISTENCIA
ASISTENCIA
CÉDULA
INASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
PERMISO
MESA DIRECTIVA
INASISTENCIA
CÉDULA
ASISTENCIA
INASISTENCIA
PERMISO
MESA DIRECTIVA
CÉDULA
ASISTENCIA
INASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
CÉDULA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
CÉDULA
ASISTENCIA
PERMISO
MESA DIRECTIVA
PERMISO
MESA DIRECTIVA
INASISTENCIA
CÉDULA
INASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
CÉDULA
INASISTENCIA
PERMISO
MESA DIRECTIVA
MESA DIRECTIVA
CÉDULA
INASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
CÉDULA
INASISTENCIA
PERMISO
MESA DIRECTIVA

107 Sánchez Cabrales Rafael Elías
108 Sánchez Camacho Alejandro
109 Sánchez Camacho David
110 Sánchez Ramos Francisco

111 Sánchez Valdéz Eva Angelina
112 Sandoval Ramírez Cuauhtémoc

113 Santos Arreola Francisco Javier
114 Solares Chávez Miguel Ángel
115 Soriano Sánchez Rosa Elva
116 Soto Sánchez Antonio
117 Suárez del Real y Aguilera José Alfonso
118 Torres Baltazar María Elena
119 Torres García Daniel
120 Trejo Pérez Pablo
121 Vallejo Estevez Mario
122 Varela López Víctor Gabriel
123 Velázquez Lara Alejandro
124 Villicaña García Rafael
125 Zavaleta Salgado Ruth
126 Zazueta Aguilar Jesús Humberto
127 Zepeda Hernández Martín

Asistencias: 62
Asistencias por cédula: 19
Asistencias comisión oficial: 1
Permiso Mesa Directiva: 14
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 31
Total diputados: 127

INASISTENCIA
INASISTENCIA
ASISTENCIA
PERMISO
MESA DIRECTIVA
ASISTENCIA
PERMISO
MESA DIRECTIVA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
INASISTENCIA
INASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abramo Masso Yerico
2 Aguilar Diego
3 Aguilar Solís Samuel
4 Aispuro Torres José Rosas
5 Alcántara Núñez Jesús Sergio
6 Aldana Prieto Luis Ricardo
7 Amador Gaxiola Daniel
8 Amador Leal Narcizo Alberto
9 Ayala Almeida Joel
10 Badillo Martínez Roberto
11 Barajas Del Toro Salvador
12 Barajas López Ramón
13 Barba Hernández Alfredo
14 Beltrán Montes Israel
15 Benítez Ojeda Luis Enrique

PERMISO
MESA DIRECTIVA
ASISTENCIA
INASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
PERMISO
MESA DIRECTIVA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
PERMISO
MESA DIRECTIVA
ASISTENCIA
PERMISO
MESA DIRECTIVA
PERMISO
MESA DIRECTIVA
PERMISO
MESA DIRECTIVA

16 Bernal Gutiérrez Andrés Marco Antonio	PERMISO	64 Murat José	INASISTENCIA
17 Biebrich Torres Carlos Armando	MESA DIRECTIVA	65 Narvaez Bravo Hilda Areli	ASISTENCIA
18 Blanco Pajón José Luis	INASISTENCIA	66 Ochoa González Arnoldo	PERMISO
19 Caballero Camargo Gustavo Fernando	INASISTENCIA	67 Ojeda Camacho Gilberto	MESA DIRECTIVA
20 Camacho Quiroz César Octavio	ASISTENCIA	68 Olivares Monterrubio Alejandro	PERMISO
21 Canavati Tafich Jesús Ricardo	PERMISO	69 Olivares Ventura Héctor Hugo	MESA DIRECTIVA
22 Carballo Bustamante Andrés	MESA DIRECTIVA	70 Ordaz Jiménez Ismael	ASISTENCIA
23 Cárdenas Del Avellano Enrique	INASISTENCIA	71 Orihuela Bárcenas José Ascención	ASISTENCIA
24 Cárdenas Monroy Oscar Gustavo	ASISTENCIA	72 Ortega Tzitzihua María Dolores Lucía	ASISTENCIA
25 Cerezo Torres Roberto Efrén	ASISTENCIA	73 Ortiz Del Carpio Víctor	INASISTENCIA
26 Colín Guadarrama María Mercedes	ASISTENCIA	74 Padilla Gutiérrez Héctor	PERMISO
27 Cordero Alfonzo Arnulfo Elías	PERMISO	75 Pagés Llargo Rebollar María Beatriz	MESA DIRECTIVA
28 De la Garza Treviño Jorge Luis	MESA DIRECTIVA	76 Palma César Víctor Samuel	INASISTENCIA
29 Díaz Athié Antonio de Jesús	PERMISO	77 Parás González Juan Manuel	ASISTENCIA
30 Díaz Solorzano Elmar Darinel	MESA DIRECTIVA	78 Partida Guzmán Martha Rocío	PERMISO
31 Domínguez Domínguez Nemesio	ASISTENCIA	79 Patrón Montalvo Jesús Manuel	MESA DIRECTIVA
32 Duarte Jáquez César Horacio	INASISTENCIA	80 Peñuelas Acuña Mayra Gisela	ASISTENCIA
33 Escajeda Jiménez José Rubén	INASISTENCIA	81 Peraza Valdéz Ismael	ASISTENCIA
34 Espinosa Abuxapqui Eduardo Elías	ASISTENCIA	82 Pérez Valdés Daniel	INASISTENCIA
35 Estefan Chidiac Charbel Jorge	PERMISO	83 Pinete Vargas María del Carmen	ASISTENCIA
36 Flores Sandoval Patricio	MESA DIRECTIVA	84 Quiñones Canales Lourdes	INASISTENCIA
37 Fuentes Téllez Octavio	INASISTENCIA	85 Ramírez Martínez José Edmundo	ASISTENCIA
38 Gamboa Patrón Emilio	ASISTENCIA	86 Ramírez Stabros Jesús	PERMISO
39 Garza Garza Horacio Emigdio	ASISTENCIA	87 Reyna García José Jesús	MESA DIRECTIVA
40 Gebhardt Garduza Yary del Carmen	PERMISO	88 Ríos Camarena Alfredo Adolfo	ASISTENCIA
41 Gloria Requena Tomás	MESA DIRECTIVA	89 Rivera Bedoya Juan Francisco	PERMISO
42 Gómez Lugo Elda	PERMISO	90 Rivero Acosta Miguel	MESA DIRECTIVA
43 González Calderón Martha Hilda	MESA DIRECTIVA	91 Rodríguez Martínez Alicia	ASISTENCIA
44 González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA	92 Rodríguez Ramírez Bertha Yolanda	ASISTENCIA
45 González Zarur Mariano	PERMISO	93 Rojas Gutiérrez Carlos	ASISTENCIA
46 Guerrero García Javier	MESA DIRECTIVA	94 Salas López Ramón	PERMISO
47 Guerrero Juárez Joel	PERMISO	95 Sánchez Hernández Eduardo	MESA DIRECTIVA
48 Gurrion Matías Daniel	MESA DIRECTIVA	96 Sandoval Paredes Sergio	INASISTENCIA
49 Herrera Ale Juana Leticia	ASISTENCIA	97 Serrano Escobar Enrique	INASISTENCIA
50 Herrera Coyac Wenceslao	ASISTENCIA	98 Sosa Castelán Gerardo	ASISTENCIA
51 Izquierdo Bustamante Alfonso Rolando	ASISTENCIA	99 Vargas Landeros Gerardo Octavio	INASISTENCIA
52 Lagunes Gallina Gerardo	ASISTENCIA	100 Velasco Pérez Juan Carlos	ASISTENCIA
53 Lescieur Talavera Jorge Mario	ASISTENCIA	101 Villa Villa Isael	INASISTENCIA
54 López Balbuena Guillermina	ASISTENCIA	102 Virgen Carrera Víctor Manuel	INASISTENCIA
55 Madrid Tovilla Arely	ASISTENCIA	103 Zatarain González Carlos Ernesto	ASISTENCIA
56 Martínez Rocha Arturo	ASISTENCIA	Asistencias: 50	
57 Martínez Rodríguez Lorena	INASISTENCIA	Asistencias por cédula: 0	
58 Méndez Lanz Víctor Manuel	INASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
59 Méndivil Amparán Gustavo Ildefonso	PERMISO	Permiso Mesa Directiva: 25	
60 Merodio Reza Lilia Guadalupe	MESA DIRECTIVA	Inasistencias justificadas: 0	
61 Morales García Elizabeth	INASISTENCIA	Inasistencias: 28	
62 Mota Hernández Adolfo	INASISTENCIA	Total diputados: 103	
63 Muñoz Serna Rogelio	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
	INASISTENCIA		

CONVERGENCIA

1 Abad De Jesús Juan	INASISTENCIA
2 Aguilera Rico José Luis	INASISTENCIA
3 Cárdenas Márquez Elías	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
4 Castellanos Hernández Félix	INASISTENCIA
5 Castillo Romero Patricia Obdulia de Jesús	ASISTENCIA
6 Chanona Burguete Alejandro	ASISTENCIA
7 Del Río Virgen José Manuel	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
8 Godoy Cárdenas Jorge	INASISTENCIA
9 Melo Velázquez José Francisco	ASISTENCIA
10 Ostoa Ortega Anfbal	ASISTENCIA
11 Salvatori Bronca María del Carmen	CÉDULA
12 Samperio Montaña Juan Ignacio	INASISTENCIA
13 Tagle Martínez Martha Angélica	ASISTENCIA
14 Uscanga Cruz Robinson	INASISTENCIA
15 Valdés Chávez Ramón	INASISTENCIA
16 Varela Lagunas Tomás José Luis	ASISTENCIA
17 Velasco Oliva Jesús Cuauhtémoc	PERMISO
	MESA DIRECTIVA

Asistencias: 6
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 3
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 7
 Total diputados: 17

15 Salgado Amador Manuel Salvador	INASISTENCIA
16 Sesma Suárez Jesús	INASISTENCIA
17 Velasco Rodríguez Verónica	INASISTENCIA

Asistencias: 4
 Asistencias por cédula: 2
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 2
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 9
 Total diputados: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez Rubén	CÉDULA
2 Arreola Ortega Pablo Leopoldo	CÉDULA
3 Cantú Garza Ricardo	CÉDULA
4 Cervantes Rivera Jaime	INASISTENCIA
5 Garay Ulloa Silvano	ASISTENCIA
6 Herrera Solís Anuario Luis	OFICIAL COMISIÓN
7 Maciel Ortiz Ma. Mercedes	INASISTENCIA
8 Peregrino García Abundio	ASISTENCIA
9 Romero Guzmán Rosa Elia	ASISTENCIA
10 Solís Parga Rodolfo	ASISTENCIA
11 Vela González Joaquín Humberto	PERMISO
	MESA DIRECTIVA

Asistencias: 4
 Asistencias por cédula: 3
 Asistencias comisión oficial: 1
 Permiso Mesa Directiva: 1
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 2
 Total diputados: 11

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Arévalo González José Antonio	INASISTENCIA
2 Bellizzia Rosique Pascual	INASISTENCIA
3 Bravo Martínez Esveida	INASISTENCIA
4 Cobo Terrazas Diego	ASISTENCIA
5 Elizondo Garrido Francisco	ASISTENCIA
6 Lavara Mejía Gloria	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
7 López Adame Antonio Xavier	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
8 Manrique Guevara Beatriz	INASISTENCIA
9 Notholt Guerrero Alan	CÉDULA
10 Portilla Dieguez Manuel Salvador	ASISTENCIA
11 Puente Salas Carlos Alberto	ASISTENCIA
12 Ramírez Cerda Ana María	INASISTENCIA
13 Ramírez Zollino Andrea Geraldine	CÉDULA
14 Rodríguez Luis Alejandro	INASISTENCIA

NUEVA ALIANZA

1 Arriola G. Mónica T.	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
2 Cárdenas Fonseca Manuel	ASISTENCIA
3 Castillo Nájera Ariel	ASISTENCIA
4 Dávila Esquivel Humberto	ASISTENCIA
5 Gómez Pasillas Jacinto	ASISTENCIA
6 Luna Beceril Blanca	ASISTENCIA

7 Luna Rodríguez Silvia	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
8 Pérez Bolaños Ana Elisa	ASISTENCIA
9 Piñeyro Arias Irma	CÉDULA

Asistencias: 6
Asistencias por cédula: 1
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 2
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 0
Total diputados: 9

ALTERNATIVA

1 Arvizu Rivas Aida Marina	ASISTENCIA
2 Conde Rodríguez Elsa de Guadalupe	ASISTENCIA
3 García Méndez Armando	ASISTENCIA
4 Hernández Valadés Delio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
5 Pedro Cortés Santiago Gustavo	ASISTENCIA

Asistencias: 4
Asistencias por cédula: 0
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 1
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 0
Total diputados: 5

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 López Lena Cruz Humberto	INASISTENCIA
2 Ochoa López Nabor	INASISTENCIA

Asistencias: 0
Asistencias por cédula: 0
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 0
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 2
Total diputados: 2

**SECRETARÍA GENERAL
REPORTE DE INASISTENCIAS**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado

- 1 Antuña Batista Fidel
- 2 Bolaños Aguilar Edmundo Javier
- 3 Cárdenas Sánchez Esmeralda
- 4 Dávila Fernández Adriana
- 5 Del Valle Toca Antonio
- 6 Félix Holguín Armando Jesús
- 7 García Reyes Ángel Humberto
- 8 García Vivián Raúl
- 9 González Sánchez Ma. Dolores
- 10 Gudiño Ortíz Francisco Javier
- 11 Guerrero Torres José Gildardo
- 12 Hernández Núñez Elia
- 13 Hurtado Pérez Nelly Asunción
- 14 Jiménez del Castillo Ma. de los Ángeles
- 15 Joaquín Coldwell Addy Cecilia
- 16 Lizaola de la Torre Alonso Manuel
- 17 López Cisneros José Martín
- 18 Maldonado González David
- 19 Manuell-Gómez Angulo Dolores De María
- 20 Medellín Varela Antonio
- 21 Medina Rodríguez Delber
- 22 Mejía García Luis Alonso
- 23 Mohamar Dainitin Oscar Miguel
- 24 Montes Sánchez Fabián Fernando
- 25 Mora Cuevas Marisol
- 26 Morales Ramos José Nicolás
- 27 Nordhausen González Jorge Rubén
- 28 Padilla Orozco Raúl Alejandro
- 29 Palafox Núñez José Inés
- 30 Ramírez Barba Ector Jaime
- 31 Ramírez Corral Ivette Jacqueline
- 32 Rodríguez Ahumada Luis Fernando
- 33 Rojas Hernández Laura Angélica
- 34 Rueda Gómez Francisco
- 35 Sánchez Juárez Claudia
- 36 Sánchez Trujillo José Víctor
- 37 Sandoval Munguía Juan Manuel
- 38 Serrato Castell Luis Gerardo
- 39 Torres Gómez Artemio
- 40 Valladolid Rodríguez Antonio
- 41 Verástegui Ostos César Augusto

Faltas por grupo: 41

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado

- 1 Aguirre Alcaide Victor
- 2 Alonso Razo Humberto Wilfrido
- 3 Alva Olvera Maribel Luisa
- 4 Álvarez Ramón Silbestre

- 5 Brito González Modesto
- 6 Calzada Vázquez Francisco Javier
- 7 Chávez García Higinio
- 8 Dagdug Lützow Moisés Félix
- 9 Díaz Contreras Adriana
- 10 Escandón Cadenas Rutilio Cruz
- 11 García Rodríguez Víctor Hugo
- 12 Guerra Ochoa Juan Nicasio
- 13 Hernández Gaytán Daisy Selene
- 14 Landero López Pedro
- 15 López Torres Ma. Soledad
- 16 Macedo Escartín Miguel Ángel
- 17 Martínez Martínez Francisco
- 18 Matías Alonso Marcos
- 19 Mendoza Flores Roberto
- 20 Morales Manzo Jesús Ricardo
- 21 Narcía Álvarez Héctor
- 22 Navarro Quintero Miguel Ángel
- 23 Orcí Martínez Juan Adolfo
- 24 Pacheco LLanes Ramón Félix
- 25 Pedrozo Castillo Adrián
- 26 Romero Gutiérrez Odilón
- 27 San Martín Hernández Juan Manuel
- 28 Sánchez Cabrales Rafael Elías
- 29 Sánchez Camacho Alejandro
- 30 Soriano Sánchez Rosa Elva
- 31 Soto Sánchez Antonio

Faltas por grupo: 31

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado

- 1 Aguilar Solís Samuel
- 2 Barajas Del Toro Salvador
- 3 Biebrich Torres Carlos Armando
- 4 Blanco Pajón José Luis
- 5 Canavati Tafich Jesús Ricardo
- 6 Díaz Solorzano Elmar Darinel
- 7 Domínguez Domínguez Nemesio
- 8 Estefan Chidiac Charbel Jorge
- 9 Guerrero García Javier
- 10 Gurrión Matías Daniel
- 11 Herrera Ale Juana Leticia
- 12 Lagunes Gallina Gerardo
- 13 Madrid Tovilla Arely
- 14 Martínez Rocha Arturo
- 15 Méndez Lanz Víctor Manuel
- 16 Mendívil Amparán Gustavo Ildefonso
- 17 Muñoz Serna Rogelio
- 18 Murat José
- 19 Olivares Ventura Héctor Hugo
- 20 Ortiz Del Carpio Víctor
- 21 Pagés Llergo Rebollar María Beatriz
- 22 Pérez Valdés Daniel
- 23 Quiñones Canales Lourdes
- 24 Sánchez Hernández Eduardo

25 Sandoval Paredes Sergio
26 Sosa Castelán Gerardo
27 Villa Villa Isael
28 Virgen Carrera Víctor Manuel

Faltas por grupo: 28

CONVERGENCIA

Diputado

1 Abad De Jesús Juan
2 Aguilera Rico José Luis
3 Castellanos Hernández Félix
4 Godoy Cárdenas Jorge
5 Samperio Montaña Juan Ignacio
6 Uscanga Cruz Robinson
7 Valdés Chávez Ramón

Faltas por grupo: 7

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado

1 Arévalo González José Antonio
2 Bellizzia Rosique Pascual
3 Bravo Martínez Esveida
4 Manrique Guevara Beatriz
5 Ramírez Cerda Ana María
6 Rodríguez Luis Alejandro
7 Salgado Amador Manuel Salvador
8 Sesma Suárez Jesús
9 Velasco Rodríguez Verónica

Faltas por grupo: 9

PARTIDO DEL TRABAJO

Diputado

1 Cervantes Rivera Jaime
2 Maciel Ortiz Ma. Mercedes

Faltas por grupo: 2

DIPUTADOS SIN PARTIDO

Diputado

1 López Lena Cruz Humberto
2 Ochoa López Nabor

Faltas por grupo: 2

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	50 Díaz García, José Antonio	Favor
2 Alcocer y Gasca, Teresa de Jesús	Favor	51 Díaz Garibay, Felipe	Favor
3 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	52 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Favor
4 Amezola Fonceca, Gerardo	Favor	53 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Favor
5 Antuna Batista, Fidel	Ausente	54 Enríquez Flores, Armando	Favor
6 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	55 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
7 Arellano Arellano, Joel	Favor	56 Espinosa Piña, José Luis	Favor
8 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	57 Félix Holguín, Armando Jesús	Ausente
9 Argüelles Arellano, María del Consuelo	Favor	58 Felton González, Carlos Eduardo	Favor
10 Arizmendi Uribe, Efraín	Favor	59 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
11 Armendáriz García, Pedro	Favor	60 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
12 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	61 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
13 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	62 Flores Grande, Arturo	Favor
14 Ávila Mayo, Obdulio	Favor	63 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
15 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	64 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
16 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	65 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
17 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	66 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
18 Berber Martínez, Antonio	Ausente	67 Galván Rivas, Erika	Favor
19 Beristáin Enríquez, Lucía	Favor	68 Galván Valles, Rosa Elena	Favor
20 Bernal Frausto, Federico	Favor	69 García González, Carlos Alberto	Favor
21 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Ausente	70 García Müller, Martha Margarita	Favor
22 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	71 García Reyes, Ángel Humberto	Ausente
23 Buganza Salmerón, Gerardo	Ausente	72 García Reyes, Beatriz Eugenia	Favor
24 Campos Galván, María Eugenia	Favor	73 García Viviani, Raúl	Ausente
25 Carbajal Méndez, Liliana	Favor	74 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Ausente
26 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Ausente	75 Gómez Barrales, Ernesto Javier	Favor
27 Cardona Benavídez, Alma Xóchil	Favor	76 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
28 Carrasco Altamirano, Diódoro Humberto	Favor	77 González Martínez, María Gabriela	Favor
29 Carrasco Cárdenas, Susana Sarahí	Favor	78 González Morán, Martín Oscar	Favor
30 Castaño Contreras, Cristián	Favor	79 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
31 Castro de la Rosa, Osiel	Ausente	80 González Ruiz, Felipe	Favor
32 Ceja Romero, Ramón	Favor	81 González Sánchez, María Dolores	Ausente
33 Collado Lara, Beatriz	Favor	82 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Ausente
34 Contreras Coeto, José Luis	Favor	83 Guerrero Torres, José Gildardo	Ausente
35 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	84 Gutiérrez Aguilar, Miguel Ángel	Favor
36 Cortés Osornio, Luz Virginia	Favor	85 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
37 Cuen Garibi, Marcela	Favor	86 Hernández Núñez, Elia	Ausente
38 Curiel Preciado, Leobardo	Favor	87 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Ausente
39 Dávila Fernández, Adriana	Ausente	88 Jiménez del Castillo, Ma. de los Ángeles	Favor
40 Dávila García, Francisco	Ausente	89 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
41 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Favor	90 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
42 De la Torre Sánchez, José	Favor	91 Lara Comepán, David	Favor
43 De León Tello, Jesús	Favor	92 Larios Córdova, Héctor	Favor
44 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	93 Laviada Hernández, Íñigo Antonio	Favor
45 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	94 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor
46 Del Valle Toca, Antonio	Ausente	95 Leura González, Agustín	Favor
47 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Ausente	96 Limas Frescas, María Soledad	Favor
48 Denegre Vaught, Rosaura	Favor	97 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Ausente
49 Díaz de León Torres, Leticia	Favor	98 López Cisneros, José Martín	Ausente
		99 López Reyna, Omeheira	Favor
		100 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor

101 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	161 Rodríguez Guevara, Carlos	Favor
102 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	162 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Favor
103 Madrazo Limón, Carlos	Favor	163 Rodríguez Montes, Bibiana	Ausente
104 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	164 Rodríguez Prats, Juan José	Favor
105 Malagón Ríos, Martín	Ausente	165 Rodríguez Preciado, María Magdalena	Favor
106 Malcos Amaro, María Ofelia Gloria	Favor	166 Rodríguez Sabido, Dolores del Socorro	Favor
107 Maldonado González, David	Ausente	167 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
108 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Ausente	168 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor
109 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	169 Rojas Hernández, Laura Angélica	Ausente
110 Medellín Varela, Antonio	Ausente	170 Román Isidoro, Demetrio	Favor
111 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	171 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
112 Medina Rodríguez, Delber	Ausente	172 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
113 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	173 Rueda Gómez, Francisco	Ausente
114 Mejía García, Luis Alonso	Ausente	174 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Ausente
115 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	175 Salas Contreras, Marcos	Favor
116 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	176 Salazar Anaya, María Guadalupe	Ausente
117 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Ausente	177 Salazar Madera, Mario Alberto	Favor
118 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	178 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
119 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	179 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
120 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	180 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
121 Montiel Luis, Lariza	Favor	181 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
122 Mora Cuevas, Marisol	Ausente	182 Sánchez Juárez, Claudia	Ausente
123 Morales Ramos, José Nicolás	Ausente	183 Sánchez Trujillo, José Víctor	Ausente
124 Morales Utrera, Mercedes	Favor	184 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Ausente
125 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Favor	185 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
126 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	186 Shej Guzmán Sara	Favor
127 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	187 Solano Muñoz, José de Jesús	Ausente
128 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	188 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
129 Murillo Torres, José Luis	Favor	189 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Ausente
130 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Favor	190 Torres Gómez, Artemio	Ausente
131 Nordhausen González, Jorge Rubén	Ausente	191 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
132 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	192 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
133 Orozco Ruiz Velasco, Marco Heriberto	Favor	193 Utrilla Nieto, Olivia Verónica	Favor
134 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	194 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
135 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	195 Valladolid Rodríguez, Antonio	Ausente
136 Ortiz Martínez de Kores, Gabriela	Favor	196 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
137 Ortiz Montoro, Sagrario María del Rosario	Favor	197 Vega Corona, Antonio	Favor
138 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	198 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
139 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	199 Verástegui Ostos, César Augusto	Ausente
140 Palafox Núñez, José Inés	Ausente	200 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
141 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	201 Victoria Alva, Juan	Favor
142 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	202 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
143 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	203 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
144 Patiño Sánchez, María Eugenia	Favor	204 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
145 Pérez de Tejada Romero, Diana Carolina	Favor		
146 Peyrot Solís, Marco A.	Favor	Favor: 151	
147 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor	Contra: 0	
148 Priego Tapia, Gerardo	Favor	Abstención: 0	
149 Pulido Pecero, Pedro	Favor	Quorum: 0	
150 Quintero Bello, Jorge	Favor	Ausentes: 53	
151 Ramírez Barba, Ector Jaime	Ausente	Total: 204	
152 Ramírez Corral, Ivette Jacqueline	Ausente		
153 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor		
154 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor		
155 Reyes García, María Isabel	Favor		
156 Reyes López, Carlos Armando	Favor		
157 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor		
158 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor		
159 Rivero Rivero, Rolando	Favor		
160 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Ausente		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Becerra, Santiago	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Ausente
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 Lozano Lozano, Andrés	Favor
4 Almonte Borja, Ramón	Favor	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Macedo Escartín, Miguel Ángel	Ausente
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Ausente	64 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Favor	65 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Ausente	66 Martínez Hernández, Alejandro	Favor
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Ausente
10 Amaro Corona, Alberto	Favor	68 Martínez Martínez, Francisco	Ausente
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Ausente	70 Martínez Vargas Octavio	Favor
13 Barreiro Pérez, Armando	Favor	71 Matías Alonso, Marcos	Ausente
14 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Favor	72 Matus Toledo, Holly	Ausente
15 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	73 Mayans Canabal, Fernando	Favor
16 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Favor	74 Mendoza Arellano, David	Favor
17 Brito González, Modesto	Ausente	75 Mendoza Flores, Roberto	Ausente
18 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Ausente	76 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Ausente
19 Campos Aburto, Amador	Favor	77 Mendoza Mendoza, Irineo	Favor
20 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	78 Monreal Ávila, Susana	Favor
21 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	79 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
22 Chávez García, Higinio	Ausente	80 Morales Manzo, Jesús Ricardo	Ausente
23 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Ausente	81 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
24 Contreras Julián, Maricela	Favor	82 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
25 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Favor	83 Narcía Álvarez, Héctor	Ausente
26 Cuevas Córdova, Othón	Ausente	84 Navarro López, Carlos Ernesto	Favor
27 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	85 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
28 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	86 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
29 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Favor	87 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Ausente
30 Dehesa Mora, Daniel	Favor	88 Ortega Martínez, Antonio	Ausente
31 Del Toro, Mario Enrique	Favor	89 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Favor
32 Díaz Contreras, Adriana	Ausente	90 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Ausente
33 Escamilla González, Raymundo	Favor	91 Pedraza Chávez, Isidro	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Ausente	92 Pedrozo Castillo, Adrián	Ausente
35 Espejel Lazcano, Jaime	Ausente	93 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Favor	94 Pérez Cruz, Raciél	Favor
37 Flores Maldonado, César	Ausente	95 Pérez Sánchez, Heriberto	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Pulido Santiago, Celso David	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Ramos Castellanos, Martín	Favor
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Ausente	98 Rasgado Corsi, Gloria	Ausente
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	99 Ríos Gamboa, Raúl	Ausente
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Rojas Carmona, Sergio	Favor
43 Gil Ramírez, Moises	Favor	101 Romero Gutiérrez, Odilón	Ausente
44 González Garza, Javier	Favor	102 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
45 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Ausente	103 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
46 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	104 Salinas Pérez, Josefina	Favor
47 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Ausente	105 San Martín Hernández, Juan Manuel	Ausente
48 Hernández Hernández, Sergio	Favor	106 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
49 Hernández Manzanares, Javier	Favor	107 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
50 Hernández Silva, Benjamín	Favor	108 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
51 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Favor	109 Sánchez Camacho, David	Favor
52 Jacques y Medina, José	Ausente	110 Sánchez Ramos, Francisco	Ausente
53 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Ausente	111 Sánchez Valdéz, Eva Angelina	Favor
54 Landero López, Pedro	Ausente	112 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Favor
55 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	113 Santos Arreola, Francisco Javier	Favor
56 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	114 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
57 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	115 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Ausente
58 López Barriga, Erick	Favor	116 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
		117 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
		118 Torres Baltazar, María Elena	Favor

99 Vargas Landeros, Gerardo Octavio
 100 Velasco Pérez, Juan Carlos
 101 Villa Villa, Isael
 102 Virgen Carrera, Víctor Manuel
 103 Zatarain González, Carlos Ernesto

Favor: 48
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 55
 Total: 103

Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor

9 Notholt Guerrero, Alan
 10 Portilla Diéguez, Manuel
 11 Puente Salas, Carlos Alberto
 12 Ramírez Cerda, Ana María
 13 Ramírez Zollino, Andrea Geraldine
 14 Rodríguez Luis, Alejandro
 15 Salgado Amador, Manuel Salvador
 16 Sesma Suárez, Jesús
 17 Velasco Rodríguez, Verónica

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 12
 Total: 17

Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan
 2 Aguilera Rico, José Luis
 3 Cárdenas Márquez, Elías
 4 Castellanos Hernández, Félix
 5 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús
 6 Chanona Burguete, Alejandro
 7 Del Río Virgen, José Manuel
 8 Godoy Cárdenas, Jorge
 9 Melo Velázquez, José Francisco
 10 Ostoa Ortega, Aníbal
 11 Salvatori Bronca, María del Carmen
 12 Samperio Montaña, Juan Ignacio
 13 Tagle Martínez, Martha Angélica
 14 Uscanga Cruz, Robinson
 15 Valdés Chávez, Ramón
 16 Varela Lagunas, Tomás José Luis
 17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 13
 Total: 17

Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén
 2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo
 3 Cantú Garza, Ricardo
 4 Cervantes Rivera, Jaime
 5 Garay Ulloa, Silvano
 6 Herrera Solís, Anuario Luis
 7 Maciel Ortiz, María Mercedes
 8 Peregrino García, Abundio
 9 Romero Guzmán, Rosa Elia
 10 Solís Parga, Rodolfo
 11 Vela González, Joaquín Humberto

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 11

Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica
 2 Cárdenas Fonseca, Manuel
 3 Castillo Nájera, Ariel
 4 Dávila Esquivel, Humberto
 5 Gómez Pasillas, Jacinto
 6 Luna Becerril, Blanca
 7 Luna Rodríguez, Silvia
 8 Pérez Bolaños, Ana Elisa
 9 Piñeyro Arias, Irma

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 9

Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio
 2 Bellizzia Rosique, Pascual
 3 Bravo Martínez, Esveida
 4 Cobo Terrazas, Diego
 5 Elizondo Garrido, Francisco
 6 Lavara Mejía, Gloria
 7 López Adame, Antonio Xavier
 8 Manrique Guevara, Beatriz

Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Favor
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Favor
3 García Méndez, Armando	Favor
4 Hernández Valadés, Delio	Ausente
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Ausente

Favor: 3
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 5

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 López Lena Cruz, Humberto	Ausente
2 Ochoa López, Nabor	Ausente

Favor: 0
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 2

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE DERECHOS HUMANOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA COMISIÓN Y ADMITIDAS POR LA ASAMBLEA)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	50 Díaz García, José Antonio	Favor
2 Alcocer y Gasca, Teresa de Jesús	Favor	51 Díaz Garibay, Felipe	Favor
3 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	52 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Favor
4 Amezola Fonceca, Gerardo	Favor	53 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Favor
5 Antuna Batista, Fidel	Ausente	54 Enríquez Flores, Armando	Favor
6 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	55 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
7 Arellano Arellano, Joel	Favor	56 Espinosa Piña, José Luis	Favor
8 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	57 Félix Holguín, Armando Jesús	Ausente
9 Argüelles Arellano, María del Consuelo	Favor	58 Felton González, Carlos Eduardo	Favor
10 Arizmendi Uribe, Efraín	Favor	59 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
11 Armendáriz García, Pedro	Favor	60 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
12 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	61 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
13 Arredondo Velázquez, Jesús	Ausente	62 Flores Grande, Arturo	Favor
14 Ávila Mayo, Obdulio	Favor	63 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
15 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	64 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
16 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	65 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
17 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	66 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
18 Berber Martínez, Antonio	Favor	67 Galván Rivas, Erika	Ausente
19 Beristáin Enríquez, Lucía	Favor	68 Galván Valles, Rosa Elena	Favor
20 Bernal Frausto, Federico	Favor	69 García González, Carlos Alberto	Favor
21 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Ausente	70 García Müller, Martha Margarita	Favor
22 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	71 García Reyes, Ángel Humberto	Ausente
23 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	72 García Reyes, Beatriz Eugenia	Favor
24 Campos Galván, María Eugenia	Favor	73 García Viviani, Raúl	Ausente
25 Carbajal Méndez, Liliana	Favor	74 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
26 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Ausente	75 Gómez Barrales, Ernesto Javier	Favor
27 Cardona Benavidez, Alma Xóchil	Favor	76 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
28 Carrasco Altamirano, Diódoro Humberto	Favor	77 González Martínez, María Gabriela	Favor
29 Carrasco Cárdenas, Susana Sarahí	Favor	78 González Morán, Martín Oscar	Favor
30 Castaño Contreras, Cristián	Favor	79 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
31 Castro de la Rosa, Osiel	Ausente	80 González Ruiz, Felipe	Favor
32 Ceja Romero, Ramón	Favor	81 González Sánchez, María Dolores	Ausente
33 Collado Lara, Beatriz	Favor	82 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Ausente
34 Contreras Coeto, José Luis	Ausente	83 Guerrero Torres, José Gildardo	Ausente
35 Corral Aguilar, María Mercedes	Ausente	84 Gutiérrez Aguilar, Miguel Ángel	Favor
36 Cortés Osornio, Luz Virginia	Favor	85 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
37 Cuen Garibi, Marcela	Favor	86 Hernández Núñez, Elia	Ausente
38 Curiel Preciado, Leobardo	Favor	87 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Ausente
39 Dávila Fernández, Adriana	Ausente	88 Jiménez del Castillo, Ma. de los Ángeles	Favor
40 Dávila García, Francisco	Ausente	89 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
41 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Favor	90 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
42 De la Torre Sánchez, José	Favor	91 Lara Comepán, David	Favor
43 De León Tello, Jesús	Favor	92 Larios Córdova, Héctor	Favor
44 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	93 Laviada Hernández, Íñigo Antonio	Favor
45 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	94 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Ausente
46 Del Valle Toca, Antonio	Ausente	95 Leura González, Agustín	Favor
47 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Ausente	96 Limas Frescas, María Soledad	Favor
48 Denegre Vaught, Rosaura	Favor	97 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Ausente
49 Díaz de León Torres, Leticia	Favor	98 López Cisneros, José Martín	Ausente
		99 López Reyna, Omeheira	Favor
		100 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor

101 Lujano Nicolás, Christian Martín	Ausente	161 Rodríguez Guevara, Carlos	Favor
102 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	162 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Favor
103 Madrazo Limón, Carlos	Favor	163 Rodríguez Montes, Bibiana	Favor
104 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	164 Rodríguez Prats, Juan José	Contra
105 Malagón Ríos, Martín	Ausente	165 Rodríguez Preciado, María Magdalena	Favor
106 Malcos Amaro, María Ofelia Gloria	Favor	166 Rodríguez Sabido, Dolores del Socorro	Favor
107 Maldonado González, David	Ausente	167 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
108 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Ausente	168 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Ausente
109 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	169 Rojas Hernández, Laura Angélica	Ausente
110 Medellín Varela, Antonio	Ausente	170 Román Isidoro, Demetrio	Favor
111 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	171 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
112 Medina Rodríguez, Delber	Ausente	172 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
113 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	173 Rueda Gómez, Francisco	Ausente
114 Mejía García, Luis Alonso	Ausente	174 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Ausente
115 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	175 Salas Contreras, Marcos	Ausente
116 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	176 Salazar Anaya, María Guadalupe	Ausente
117 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Ausente	177 Salazar Madera, Mario Alberto	Favor
118 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	178 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
119 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	179 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
120 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	180 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
121 Montiel Luis, Lariza	Favor	181 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
122 Mora Cuevas, Marisol	Ausente	182 Sánchez Juárez, Claudia	Ausente
123 Morales Ramos, José Nicolás	Ausente	183 Sánchez Trujillo, José Víctor	Ausente
124 Morales Utrera, Mercedes	Ausente	184 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Ausente
125 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Favor	185 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
126 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	186 Shej Guzmán Sara	Favor
127 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	187 Solano Muñoz, José de Jesús	Ausente
128 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	188 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
129 Murillo Torres, José Luis	Ausente	189 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
130 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Favor	190 Torres González, Artemio	Ausente
131 Nordhausen González, Jorge Rubén	Ausente	191 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
132 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	192 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
133 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Favor	193 Utrilla Nieto, Olivia Verónica	Favor
134 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	194 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Ausente
135 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	195 Valladolid Rodríguez, Antonio	Ausente
136 Ortiz Martínez de Kores, Gabriela	Favor	196 Vasconcelos Rueda, Antonio	Ausente
137 Ortiz Montoro, Sagrario María del Rosario	Favor	197 Vega Corona, Antonio	Favor
138 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	198 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Ausente
139 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	199 Verástegui Ostos, César Augusto	Ausente
140 Palafox Núñez, José Inés	Ausente	200 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
141 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	201 Victoria Alva, Juan	Favor
142 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	202 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
143 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	203 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
144 Patiño Sánchez, María Eugenia	Ausente	204 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
145 Pérez de Tejada Romero, Diana Carolina	Favor		
146 Peyrot Solís, Marco A.	Favor	Favor: 140	
147 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor	Contra: 1	
148 Priego Tapia, Gerardo	Favor	Abstención: 0	
149 Pulido Pecero, Pedro	Favor	Quorum: 0	
150 Quintero Bello, Jorge	Favor	Ausentes: 63	
151 Ramírez Barba, Ector Jaime	Ausente	Total: 204	
152 Ramírez Corral, Ivette Jacqueline	Ausente		
153 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor		
154 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor		
155 Reyes García, María Isabel	Favor		
156 Reyes López, Carlos Armando	Favor		
157 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor		
158 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor		
159 Rivero Rivero, Rolando	Favor		
160 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Ausente		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Becerra, Santiago	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Ausente
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 Lozano Lozano, Andrés	Favor
4 Almonte Borja, Ramón	Favor	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Macedo Escartín, Miguel Ángel	Ausente
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Ausente	64 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Favor	65 Márquez Tinoco, Francisco	Ausente
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Ausente	66 Martínez Hernández, Alejandro	Favor
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Ausente
10 Amaro Corona, Alberto	Favor	68 Martínez Martínez, Francisco	Ausente
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Ausente	70 Martínez Vargas Octavio	Favor
13 Barreiro Pérez, Armando	Favor	71 Matías Alonso, Marcos	Ausente
14 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Favor	72 Matus Toledo, Holly	Ausente
15 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	73 Mayans Canabal, Fernando	Favor
16 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Favor	74 Mendoza Arellano, David	Favor
17 Brito González, Modesto	Ausente	75 Mendoza Flores, Roberto	Ausente
18 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Ausente	76 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Ausente
19 Campos Aburto, Amador	Favor	77 Mendoza Mendoza, Irineo	Favor
20 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	78 Monreal Ávila, Susana	Favor
21 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	79 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
22 Chávez García, Higinio	Ausente	80 Morales Manzo, Jesús Ricardo	Ausente
23 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Favor	81 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
24 Contreras Julián, Maricela	Favor	82 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
25 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Favor	83 Narcía Álvarez, Héctor	Ausente
26 Cuevas Córdova, Othón	Ausente	84 Navarro López, Carlos Ernesto	Favor
27 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	85 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
28 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	86 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
29 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Favor	87 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Ausente
30 Dehesa Mora, Daniel	Favor	88 Ortega Martínez, Antonio	Favor
31 Del Toro, Mario Enrique	Favor	89 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Favor
32 Díaz Contreras, Adriana	Ausente	90 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Ausente
33 Escamilla González, Raymundo	Favor	91 Pedraza Chávez, Isidro	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Ausente	92 Pedrozo Castillo, Adrián	Ausente
35 Espejel Lazcano, Jaime	Ausente	93 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Favor	94 Pérez Cruz, Raciél	Favor
37 Flores Maldonado, César	Ausente	95 Pérez Sánchez, Heriberto	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Pulido Santiago, Celso David	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Ramos Castellanos, Martín	Favor
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Ausente	98 Rasgado Corsi, Gloria	Ausente
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	99 Ríos Gamboa, Raúl	Ausente
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Rojas Carmona, Sergio	Favor
43 Gil Ramírez, Moises	Favor	101 Romero Gutiérrez, Odilón	Ausente
44 González Garza, Javier	Favor	102 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
45 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Ausente	103 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
46 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	104 Salinas Pérez, Josefina	Favor
47 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Ausente	105 San Martín Hernández, Juan Manuel	Ausente
48 Hernández Hernández, Sergio	Favor	106 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
49 Hernández Manzanares, Javier	Favor	107 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
50 Hernández Silva, Benjamín	Favor	108 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
51 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Favor	109 Sánchez Camacho, David	Favor
52 Jacques y Medina, José	Favor	110 Sánchez Ramos, Francisco	Ausente
53 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Ausente	111 Sánchez Valdéz, Eva Angelina	Favor
54 Landero López, Pedro	Ausente	112 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Favor
55 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	113 Santos Arreola, Francisco Javier	Favor
56 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	114 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
57 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	115 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Ausente
58 López Barriga, Erick	Favor	116 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
		117 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
		118 Torres Baltazar, María Elena	Favor

119 Torres García, Daniel	Favor
120 Trejo Pérez, Pablo	Favor
121 Vallejo Estevez, Mario	Favor
122 Varela López, Víctor Gabriel	Ausente
123 Velázquez Lara, Alejandro	Favor
124 Villicaña García, Rafael	Favor
125 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor
126 Zazueta Aguilar, Jesús Humberto	Favor
127 Zepeda Hernández, Martín	Favor

Favor: 77

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 50

Total: 127

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abramo Masso, Yericó	Ausente
2 Aguilar, Diego	Favor
3 Aguilar Solís, Samuel	Ausente
4 Aispuro Torres, José Rosas	Ausente
5 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
6 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente
7 Amador Gaxiola, Daniel	Favor
8 Amador Leal, Narciso Alberto	Ausente
9 Ayala Almeida, Joel	Ausente
10 Badillo Martínez, Roberto	Favor
11 Barajas López, Ramón	Favor
12 Barajas del Toro, Salvador	Ausente
13 Barba Hernández, Alfredo	Ausente
14 Beltrán Montes, Israel	Ausente
15 Benítez Ojeda, Luis Enrique	Favor
16 Bernal Gutiérrez, Andrés Marco Antonio	Ausente
17 Biebrich Torres, Carlos Armando	Ausente
18 Blanco Pajón, José Luis	Ausente
19 Caballero Camargo, Gustavo Fernando	Favor
20 Camacho Quiroz, César Octavio	Ausente
21 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
22 Carballo Bustamante, Andrés	Favor
23 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor
24 Cárdenas Monroy, Oscar Gustavo	Favor
25 Cerezo Torres, Roberto Efrén	Favor
26 Colín Guadarrama, María Mercedes	Favor
27 Cordero Alfonso, Arnulfo Elías	Ausente
28 De la Garza Treviño, Jorge Luis	Ausente
29 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
30 Díaz Solorzano, Elmar Darinel	Ausente
31 Domínguez Domínguez, Nemesio	Ausente
32 Duarte Jáquez, César	Ausente
33 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
34 Espinosa Abuxapqui, Eduardo Elías	Favor
35 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
36 Flores Sandoval, Patricio	Favor
37 Fuentes Tellez, Octavio	Ausente
38 Gamboa Patrón, Emilio	Favor

39 Garza Garza, Horacio Emigdio	Ausente
40 Gebhardt Garduza, Yary del Carmen	Ausente
41 Gloria Requena, Tomás	Ausente
42 Gómez Lugo, Elda	Favor
43 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
44 González Salum, Miguel Ángel	Ausente
45 González Zarur, Mariano	Favor
46 Guerrero García, Javier	Ausente
47 Guerrero Juárez, Joel	Favor
48 Gurrion Matías, Daniel	Ausente
49 Herrera Ale, Juana Leticia	Ausente
50 Herrera Coyac, Wenceslao	Favor
51 Izquierdo Bustamante, Alfonso Rolando	Favor
52 Lagunes Gallina, Gerardo	Ausente
53 Lescieur Talavera, Jorge Mario	Ausente
54 López Balbuena, Guillermina	Favor
55 Madrid Tovilla, Areli	Ausente
56 Martínez Rodríguez, Lorena	Ausente
57 Martínez Rocha, Arturo	Ausente
58 Méndez Lanz, Víctor Manuel	Ausente
59 Mendivil Amparám, Gustavo Ildefonso	Ausente
60 Merodio Reza, Lilia Guadalupe	Favor
61 Morales García, Elizabeth	Favor
62 Mota Hernández, Adolfo	Ausente
63 Muñoz Serna, Rogelio	Ausente
64 Murat, José	Ausente
65 Narváez Bravo, Hilda Areli	Favor
66 Ochoa González, Arnoldo	Ausente
67 Ojeda Camacho, Gilberto	Ausente
68 Olivares Monterrubio, Alejandro	Favor
69 Olivares Ventura, Héctor Hugo	Ausente
70 Ordaz Jiménez, Ismael	Favor
71 Orihuela Bárcenas, José Ascención	Favor
72 Ortega Tzitzihua, María Dolores Lucía	Favor
73 Ortiz del Carpio, Víctor	Ausente
74 Padilla Gutiérrez, Héctor	Favor
75 Pagés Llergo Rebollar, María Beatriz	Ausente
76 Palma César, Víctor Samuel	Favor
77 Parás González, Juan Manuel	Ausente
78 Partida Guzmán, Martha Rocío	Favor
79 Patrón Montalvo, Jesús Manuel	Favor
80 Peñuelas Acuña, Mayra Gisela	Ausente
81 Peraza Valdez, Ismael	Favor
82 Pérez Valdés, Daniel	Ausente
83 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor
84 Quiñones Canales, Lourdes	Ausente
85 Ramírez Martínez, José Edmundo	Favor
86 Ramírez Stabros, Jesús	Favor
87 Reyna García, José Jesús	Favor
88 Ríos Camarena, Alfredo Adolfo	Ausente
89 Rivera Bedoya, Juan Francisco	Favor
90 Rivero Acosta, Miguel	Favor
91 Rodríguez Martínez, Alicia	Favor
92 Rodríguez Ramírez, Bertha Yolanda	Ausente
93 Rojas Gutiérrez, Carlos	Favor
94 Salas López, Ramón	Ausente
95 Sánchez Hernández, Eduardo	Ausente
96 Sandoval Paredes, Sergio	Ausente
97 Serrano Escobar, Enrique	Favor
98 Sosa Castelán, Gerardo	Ausente

99 Vargas Landeros, Gerardo Octavio
 100 Velasco Pérez, Juan Carlos
 101 Villa Villa, Isael
 102 Virgen Carrera, Víctor Manuel
 103 Zatarain González, Carlos Ernesto

Favor: 47
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 56
 Total: 103

Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor

9 Notholt Guerrero, Alan
 10 Portilla Diéguez, Manuel
 11 Puente Salas, Carlos Alberto
 12 Ramírez Cerda, Ana María
 13 Ramírez Zollino, Andrea Geraldine
 14 Rodríguez Luis, Alejandro
 15 Salgado Amador, Manuel Salvador
 16 Sesma Suárez, Jesús
 17 Velasco Rodríguez, Verónica

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 12
 Total: 17

Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan
 2 Aguilera Rico, José Luis
 3 Cárdenas Márquez, Elías
 4 Castellanos Hernández, Félix
 5 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús
 6 Chanona Burguete, Alejandro
 7 Del Río Virgen, José Manuel
 8 Godoy Cárdenas, Jorge
 9 Melo Velázquez, José Francisco
 10 Ostoa Ortega, Aníbal
 11 Salvatori Bronca, María del Carmen
 12 Samperio Montaña, Juan Ignacio
 13 Tagle Martínez, Martha Angélica
 14 Uscanga Cruz, Robinson
 15 Valdés Chávez, Ramón
 16 Varela Lagunas, Tomás José Luis
 17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 12
 Total: 17

Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén
 2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo
 3 Cantú Garza, Ricardo
 4 Cervantes Rivera, Jaime
 5 Garay Ulloa, Silvano
 6 Herrera Solís, Anuario Luis
 7 Maciel Ortiz, María Mercedes
 8 Peregrino García, Abundio
 9 Romero Guzmán, Rosa Elia
 10 Solís Parga, Rodolfo
 11 Vela González, Joaquín Humberto

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 11

Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica
 2 Cárdenas Fonseca, Manuel
 3 Castillo Nájera, Ariel
 4 Dávila Esquivel, Humberto
 5 Gómez Pasillas, Jacinto
 6 Luna Becerril, Blanca
 7 Luna Rodríguez, Silvia
 8 Pérez Bolaños, Ana Elisa
 9 Piñeyro Arias, Irma

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 9

Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio
 2 Bellizzia Rosique, Pascual
 3 Bravo Martínez, Esveida
 4 Cobo Terrazas, Diego
 5 Elizondo Garrido, Francisco
 6 Lavara Mejía, Gloria
 7 López Adame, Antonio Xavier
 8 Manrique Guevara, Beatriz

Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Favor
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Favor
3 García Méndez, Armando	Favor
4 Hernández Valadés, Delio	Ausente
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Favor

Favor: 4
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 1
Total: 5

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 López Lena Cruz, Humberto	Ausente
2 Ochoa López, Nabor	Ausente

Favor: 0
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 2

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	50 Díaz García, José Antonio	Favor
2 Alcocer y Gasca, Teresa de Jesús	Favor	51 Díaz Garibay, Felipe	Favor
3 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	52 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Favor
4 Amezola Fonceca, Gerardo	Favor	53 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Favor
5 Antuna Batista, Fidel	Ausente	54 Enríquez Flores, Armando	Favor
6 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	55 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
7 Arellano Arellano, Joel	Favor	56 Espinosa Piña, José Luis	Favor
8 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	57 Félix Holguín, Armando Jesús	Ausente
9 Argüelles Arellano, María del Consuelo	Favor	58 Felton González, Carlos Eduardo	Favor
10 Arizméndi Uribe, Efraín	Favor	59 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
11 Armendáriz García, Pedro	Favor	60 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
12 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	61 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Ausente
13 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	62 Flores Grande, Arturo	Favor
14 Ávila Mayo, Obdulio	Favor	63 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
15 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	64 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
16 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	65 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
17 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	66 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
18 Berber Martínez, Antonio	Favor	67 Galván Rivas, Erika	Favor
19 Beristáin Enríquez, Lucía	Ausente	68 Galván Valles, Rosa Elena	Favor
20 Bernal Frausto, Federico	Favor	69 García González, Carlos Alberto	Favor
21 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Ausente	70 García Müller, Martha Margarita	Favor
22 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	71 García Reyes, Ángel Humberto	Ausente
23 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	72 García Reyes, Beatriz Eugenia	Favor
24 Campos Galván, María Eugenia	Favor	73 García Viviani, Raúl	Ausente
25 Carbajal Méndez, Liliana	Ausente	74 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
26 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Ausente	75 Gómez Barrales, Ernesto Javier	Favor
27 Cardona Benavidez, Alma Xóchil	Favor	76 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
28 Carrasco Altamirano, Diódoro Humberto	Favor	77 González Martínez, María Gabriela	Favor
29 Carrasco Cárdenas, Susana Sarahí	Favor	78 González Morán, Martín Oscar	Favor
30 Castaño Contreras, Cristián	Favor	79 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
31 Castro de la Rosa, Osiel	Ausente	80 González Ruiz, Felipe	Favor
32 Ceja Romero, Ramón	Favor	81 González Sánchez, María Dolores	Ausente
33 Collado Lara, Beatriz	Favor	82 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Ausente
34 Contreras Coeto, José Luis	Favor	83 Guerrero Torres, José Gildardo	Ausente
35 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	84 Gutiérrez Aguilar, Miguel Ángel	Favor
36 Cortés Osornio, Luz Virginia	Favor	85 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
37 Cuen Garibi, Marcela	Favor	86 Hernández Núñez, Elia	Ausente
38 Curiel Preciado, Leobardo	Favor	87 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Ausente
39 Dávila Fernández, Adriana	Ausente	88 Jiménez del Castillo, Ma. de los Ángeles	Favor
40 Dávila García, Francisco	Ausente	89 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
41 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Favor	90 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
42 De la Torre Sánchez, José	Favor	91 Lara Comepán, David	Favor
43 De León Tello, Jesús	Favor	92 Larios Córdova, Héctor	Ausente
44 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	93 Laviada Hernández, Íñigo Antonio	Favor
45 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	94 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Ausente
46 Del Valle Toca, Antonio	Ausente	95 Leura González, Agustín	Favor
47 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Ausente	96 Limas Frescas, María Soledad	Favor
48 Denegre Vaught, Rosaura	Favor	97 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Ausente
49 Díaz de León Torres, Leticia	Favor	98 López Cisneros, José Martín	Ausente
		99 López Reyna, Omeheira	Favor
		100 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Ausente

101 Lujano Nicolás, Christian Martín	Ausente	161 Rodríguez Guevara, Carlos	Favor
102 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	162 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Favor
103 Madrazo Limón, Carlos	Favor	163 Rodríguez Montes, Bibiana	Favor
104 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	164 Rodríguez Prats, Juan José	Favor
105 Malagón Ríos, Martín	Ausente	165 Rodríguez Preciado, María Magdalena	Favor
106 Malcos Amaro, María Ofelia Gloria	Favor	166 Rodríguez Sabido, Dolores del Socorro	Favor
107 Maldonado González, David	Ausente	167 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
108 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Ausente	168 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor
109 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	169 Rojas Hernández, Laura Angélica	Ausente
110 Medellín Varela, Antonio	Ausente	170 Román Isidoro, Demetrio	Favor
111 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	171 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
112 Medina Rodríguez, Delber	Ausente	172 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
113 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	173 Rueda Gómez, Francisco	Ausente
114 Mejía García, Luis Alonso	Ausente	174 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
115 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	175 Salas Contreras, Marcos	Ausente
116 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	176 Salazar Anaya, María Guadalupe	Ausente
117 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Ausente	177 Salazar Madera, Mario Alberto	Favor
118 Mollinedo Hernández, Agustín	Ausente	178 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
119 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	179 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
120 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	180 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
121 Montiel Luis, Lariza	Favor	181 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
122 Mora Cuevas, Marisol	Ausente	182 Sánchez Juárez, Claudia	Ausente
123 Morales Ramos, José Nicolás	Ausente	183 Sánchez Trujillo, José Víctor	Ausente
124 Morales Utrera, Mercedes	Ausente	184 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Ausente
125 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Favor	185 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
126 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	186 Shej Guzmán Sara	Favor
127 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	187 Solano Muñoz, José de Jesús	Ausente
128 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	188 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
129 Murillo Torres, José Luis	Favor	189 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
130 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Favor	190 Torres Sánchez, Artemio	Ausente
131 Nordhausen González, Jorge Rubén	Ausente	191 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
132 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	192 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
133 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Favor	193 Utrilla Nieto, Olivia Verónica	Favor
134 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	194 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
135 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	195 Valladolid Rodríguez, Antonio	Ausente
136 Ortiz Martínez de Kores, Gabriela	Favor	196 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
137 Ortiz Montoro, Sagrario María del Rosario	Favor	197 Vega Corona, Antonio	Favor
138 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	198 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
139 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	199 Verástegui Ostos, César Augusto	Ausente
140 Palafox Núñez, José Inés	Ausente	200 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
141 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	201 Victoria Alva, Juan	Favor
142 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	202 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
143 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	203 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
144 Patiño Sánchez, María Eugenia	Favor	204 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
145 Pérez de Tejada Romero, Diana Carolina	Favor		
146 Peyrot Solís, Marco A.	Favor	Favor: 145	
147 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor	Contra: 0	
148 Priego Tapia, Gerardo	Favor	Abstención: 0	
149 Pulido Pecero, Pedro	Ausente	Quorum: 0	
150 Quintero Bello, Jorge	Favor	Ausentes: 59	
151 Ramírez Barba, Ector Jaime	Ausente	Total: 204	
152 Ramírez Corral, Ivette Jacqueline	Ausente		
153 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor		
154 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor		
155 Reyes García, María Isabel	Favor		
156 Reyes López, Carlos Armando	Favor		
157 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor		
158 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor		
159 Rivero Rivero, Rolando	Favor		
160 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Ausente		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Becerra, Santiago	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Ausente
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 Lozano Lozano, Andrés	Favor
4 Almonte Borja, Ramón	Ausente	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Macedo Escartín, Miguel Ángel	Ausente
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Ausente	64 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Favor	65 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Ausente	66 Martínez Hernández, Alejandro	Favor
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Ausente
10 Amaro Corona, Alberto	Favor	68 Martínez Martínez, Francisco	Ausente
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Ausente	70 Martínez Vargas Octavio	Favor
13 Barreiro Pérez, Armando	Favor	71 Matías Alonso, Marcos	Ausente
14 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Favor	72 Matus Toledo, Holly	Ausente
15 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	73 Mayans Canabal, Fernando	Favor
16 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Ausente	74 Mendoza Arellano, David	Ausente
17 Brito González, Modesto	Ausente	75 Mendoza Flores, Roberto	Ausente
18 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Ausente	76 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Ausente
19 Campos Aburto, Amador	Favor	77 Mendoza Mendoza, Irineo	Favor
20 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	78 Monreal Ávila, Susana	Favor
21 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	79 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
22 Chávez García, Higinio	Ausente	80 Morales Manzo, Jesús Ricardo	Ausente
23 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Favor	81 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
24 Contreras Julián, Maricela	Favor	82 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
25 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Favor	83 Narcía Álvarez, Héctor	Ausente
26 Cuevas Córdova, Othón	Favor	84 Navarro López, Carlos Ernesto	Favor
27 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	85 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
28 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	86 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
29 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Favor	87 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Ausente
30 Dehesa Mora, Daniel	Favor	88 Ortega Martínez, Antonio	Favor
31 Del Toro, Mario Enrique	Favor	89 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Favor
32 Díaz Contreras, Adriana	Ausente	90 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Ausente
33 Escamilla González, Raymundo	Favor	91 Pedraza Chávez, Isidro	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Ausente	92 Pedrozo Castillo, Adrián	Ausente
35 Espejel Lazcano, Jaime	Ausente	93 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Favor	94 Pérez Cruz, Raciél	Favor
37 Flores Maldonado, César	Ausente	95 Pérez Sánchez, Heriberto	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Pulido Santiago, Celso David	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Ramos Castellanos, Martín	Favor
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Ausente	98 Rasgado Corsi, Gloria	Ausente
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	99 Ríos Gamboa, Raúl	Ausente
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Rojas Carmona, Sergio	Favor
43 Gil Ramírez, Moises	Favor	101 Romero Gutiérrez, Odilón	Ausente
44 González Garza, Javier	Favor	102 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
45 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Ausente	103 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
46 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	104 Salinas Pérez, Josefina	Favor
47 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Ausente	105 San Martín Hernández, Juan Manuel	Ausente
48 Hernández Hernández, Sergio	Favor	106 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
49 Hernández Manzanares, Javier	Favor	107 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
50 Hernández Silva, Benjamín	Favor	108 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
51 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Favor	109 Sánchez Camacho, David	Favor
52 Jacques y Medina, José	Favor	110 Sánchez Ramos, Francisco	Ausente
53 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Ausente	111 Sánchez Valdéz, Eva Angelina	Favor
54 Landero López, Pedro	Ausente	112 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Ausente
55 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	113 Santos Arreola, Francisco Javier	Favor
56 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	114 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
57 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	115 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Ausente
58 López Barriga, Erick	Favor	116 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
		117 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
		118 Torres Baltazar, María Elena	Favor

99 Vargas Landeros, Gerardo Octavio
 100 Velasco Pérez, Juan Carlos
 101 Villa Villa, Isael
 102 Virgen Carrera, Víctor Manuel
 103 Zatarain González, Carlos Ernesto

Favor: 44
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 59
 Total: 103

Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor

9 Notholt Guerrero, Alan
 10 Portilla Diéguez, Manuel
 11 Puente Salas, Carlos Alberto
 12 Ramírez Cerda, Ana María
 13 Ramírez Zollino, Andrea Geraldine
 14 Rodríguez Luis, Alejandro
 15 Salgado Amador, Manuel Salvador
 16 Sesma Suárez, Jesús
 17 Velasco Rodríguez, Verónica

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 11
 Total: 17

Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan
 2 Aguilera Rico, José Luis
 3 Cárdenas Márquez, Elías
 4 Castellanos Hernández, Félix
 5 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús
 6 Chanona Burguete, Alejandro
 7 Del Río Virgen, José Manuel
 8 Godoy Cárdenas, Jorge
 9 Melo Velázquez, José Francisco
 10 Ostoa Ortega, Aníbal
 11 Salvatori Bronca, María del Carmen
 12 Samperio Montaña, Juan Ignacio
 13 Tagle Martínez, Martha Angélica
 14 Uscanga Cruz, Robinson
 15 Valdés Chávez, Ramón
 16 Varela Lagunas, Tomás José Luis
 17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 12
 Total: 17

Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén
 2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo
 3 Cantú Garza, Ricardo
 4 Cervantes Rivera, Jaime
 5 Garay Ulloa, Silvano
 6 Herrera Solís, Anuario Luis
 7 Maciel Ortiz, María Mercedes
 8 Peregrino García, Abundio
 9 Romero Guzmán, Rosa Elia
 10 Solís Parga, Rodolfo
 11 Vela González, Joaquín Humberto

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 11

Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica
 2 Cárdenas Fonseca, Manuel
 3 Castillo Nájera, Ariel
 4 Dávila Esquivel, Humberto
 5 Gómez Pasillas, Jacinto
 6 Luna Becerril, Blanca
 7 Luna Rodríguez, Silvia
 8 Pérez Bolaños, Ana Elisa
 9 Piñeyro Arias, Irma

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 9

Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio
 2 Bellizzia Rosique, Pascual
 3 Bravo Martínez, Esveida
 4 Cobo Terrazas, Diego
 5 Elizondo Garrido, Francisco
 6 Lavara Mejía, Gloria
 7 López Adame, Antonio Xavier
 8 Manrique Guevara, Beatriz

Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Favor
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Favor
3 García Méndez, Armando	Favor
4 Hernández Valadés, Delio	Ausente
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Favor

Favor: 4
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 1
Total: 5

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 López Lena Cruz, Humberto	Ausente
2 Ochoa López, Nabor	Ausente

Favor: 0
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 2

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA, Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, DE LA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO, DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, Y DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 50. CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	49 Díaz de León Torres, Leticia	Favor
2 Alcocer y Gasca, Teresa de Jesús	Favor	50 Díaz García, José Antonio	Favor
3 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	51 Díaz Garibay, Felipe	Favor
4 Amezola Fonceca, Gerardo	Favor	52 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Favor
5 Antuna Batista, Fidel	Ausente	53 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Favor
6 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	54 Enríquez Flores, Armando	Favor
7 Arellano Arellano, Joel	Favor	55 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
8 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	56 Espinosa Piña, José Luis	Favor
9 Argüelles Arellano, María del Consuelo	Favor	57 Félix Holguín, Armando Jesús	Ausente
10 Arizméndi Uribe, Efraín	Favor	58 Felton González, Carlos Eduardo	Ausente
11 Armendáriz García, Pedro	Favor	59 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
12 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	60 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
13 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	61 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
14 Ávila Mayo, Obdulio	Favor	62 Flores Grande, Arturo	Favor
15 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	63 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
16 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	64 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
17 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	65 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
18 Berber Martínez, Antonio	Favor	66 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
19 Beristáin Enríquez, Lucía	Favor	67 Galván Rivas, Erika	Favor
20 Bernal Frausto, Federico	Favor	68 Galván Valles, Rosa Elena	Favor
21 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Ausente	69 García González, Carlos Alberto	Favor
22 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	70 García Müller, Martha Margarita	Favor
23 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	71 García Reyes, Ángel Humberto	Ausente
24 Campos Galván, María Eugenia	Favor	72 García Reyes, Beatriz Eugenia	Favor
25 Carbajal Méndez, Liliana	Ausente	73 García Viviani, Raúl	Ausente
26 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Ausente	74 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
27 Cardona Benavidez, Alma Xóchil	Favor	75 Gómez Barrales, Ernesto Javier	Favor
28 Carrasco Altamirano, Dióodoro Humberto	Favor	76 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
29 Carrasco Cárdenas, Susana Sarahí	Favor	77 González Martínez, María Gabriela	Favor
30 Castaño Contreras, Cristián	Favor	78 González Morán, Martín Oscar	Favor
31 Castro de la Rosa, Osiel	Ausente	79 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
32 Ceja Romero, Ramón	Favor	80 González Ruiz, Felipe	Favor
33 Collado Lara, Beatriz	Favor	81 González Sánchez, María Dolores	Ausente
34 Contreras Coeto, José Luis	Favor	82 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Ausente
35 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	83 Guerrero Torres, José Gildardo	Ausente
36 Cortés Osornio, Luz Virginia	Favor	84 Gutiérrez Aguilar, Miguel Ángel	Favor
37 Cuen Garibi, Marcela	Favor	85 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
38 Curiel Preciado, Leobardo	Favor	86 Hernández Núñez, Elia	Ausente
39 Dávila Fernández, Adriana	Ausente	87 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Ausente
40 Dávila García, Francisco	Ausente	88 Jiménez del Castillo, Ma. de los Ángeles	Favor
41 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Ausente	89 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
42 De la Torre Sánchez, José	Favor	90 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
43 De León Tello, Jesús	Favor	91 Lara Compeán, David	Favor
44 Degante Romero, Silvia Emilia	Ausente	92 Larios Córdova, Héctor	Favor
45 Del Toro del Villar, Tomás	Ausente	93 Laviada Hernández, Íñigo Antonio	Favor
46 Del Valle Toca, Antonio	Ausente	94 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Ausente
47 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Ausente	95 Leura González, Agustín	Favor
48 Denegre Vaught, Rosaura	Favor	96 Limas Frescas, María Soledad	Favor
		97 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Ausente
		98 López Cisneros, José Martín	Ausente

99 López Reyna, Omeheira	Favor	159 Rivero Rivero, Rolando	Favor
100 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor	160 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Ausente
101 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	161 Rodríguez Guevara, Carlos	Favor
102 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	162 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Favor
103 Madrazo Limón, Carlos	Favor	163 Rodríguez Montes, Bibiana	Favor
104 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	164 Rodríguez Prats, Juan José	Favor
105 Malagón Ríos, Martín	Ausente	165 Rodríguez Preciado, María Magdalena	Favor
106 Malcos Amaro, María Ofelia Gloria	Favor	166 Rodríguez Sabido, Dolores del Socorro	Favor
107 Maldonado González, David	Ausente	167 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
108 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Ausente	168 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor
109 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	169 Rojas Hernández, Laura Angélica	Ausente
110 Medellín Varela, Antonio	Ausente	170 Román Isidoro, Demetrio	Favor
111 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	171 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
112 Medina Rodríguez, Delber	Ausente	172 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
113 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	173 Rueda Gómez, Francisco	Ausente
114 Mejía García, Luis Alonso	Ausente	174 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
115 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	175 Salas Contreras, Marcos	Ausente
116 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	176 Salazar Anaya, María Guadalupe	Ausente
117 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Ausente	177 Salazar Madera, Mario Alberto	Favor
118 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	178 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
119 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	179 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
120 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	180 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
121 Montiel Luis, Lariza	Favor	181 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
122 Mora Cuevas, Marisol	Ausente	182 Sánchez Juárez, Claudia	Ausente
123 Morales Ramos, José Nicolás	Ausente	183 Sánchez Trujillo, José Víctor	Ausente
124 Morales Utrera, Mercedes	Ausente	184 Sandoval Munguia, Juan Manuel	Ausente
125 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Favor	185 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
126 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	186 Shej Guzmán Sara	Favor
127 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	187 Solano Muñoz, José de Jesús	Ausente
128 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	188 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
129 Murillo Torres, José Luis	Favor	189 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
130 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Favor	190 Torres Gómez, Artemio	Ausente
131 Nordhausen González, Jorge Rubén	Ausente	191 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
132 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	192 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
133 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Favor	193 Utrilla Nieto, Olivia Verónica	Favor
134 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	194 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
135 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	195 Valladolid Rodríguez, Antonio	Ausente
136 Ortiz Martínez de Kores, Gabriela	Favor	196 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
137 Ortiz Montoro, Sagrario María del Rosario	Favor	197 Vega Corona, Antonio	Favor
138 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	198 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
139 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	199 Verástegui Ostos, César Augusto	Ausente
140 Palafox Núñez, José Inés	Ausente	200 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
141 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	201 Victoria Alva, Juan	Favor
142 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	202 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
143 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	203 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
144 Patiño Sánchez, María Eugenia	Favor	204 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
145 Pérez de Tejada Romero, Diana Carolina	Favor		
146 Peyrot Solís, Marco A.	Favor	Favor: 148	
147 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor	Contra: 0	
148 Priego Tapia, Gerardo	Favor	Abstención: 0	
149 Pulido Pecero, Pedro	Favor	Quorum: 0	
150 Quintero Bello, Jorge	Favor	Ausentes: 56	
151 Ramírez Barba, Ector Jaime	Ausente	Total: 204	
152 Ramírez Corral, Ivette Jacqueline	Ausente		
153 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor		
154 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor		
155 Reyes García, María Isabel	Favor		
156 Reyes López, Carlos Armando	Favor		
157 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor		
158 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Becerra, Santiago	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Ausente
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 Lozano Lozano, Andrés	Favor
4 Almonte Borja, Ramón	Ausente	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Macedo Escartín, Miguel Ángel	Ausente
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Ausente	64 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Favor	65 Márquez Tinoco, Francisco	Ausente
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Ausente	66 Martínez Hernández, Alejandro	Favor
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Ausente
10 Amaro Corona, Alberto	Ausente	68 Martínez Martínez, Francisco	Ausente
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Ausente	70 Martínez Vargas Octavio	Favor
13 Barreiro Pérez, Armando	Favor	71 Matías Alonso, Marcos	Ausente
14 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Favor	72 Matus Toledo, Holly	Ausente
15 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	73 Mayans Canabal, Fernando	Favor
16 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Ausente	74 Mendoza Arellano, David	Ausente
17 Brito González, Modesto	Ausente	75 Mendoza Flores, Roberto	Ausente
18 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Ausente	76 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Ausente
19 Campos Aburto, Amador	Favor	77 Mendoza Mendoza, Irineo	Favor
20 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	78 Monreal Ávila, Susana	Favor
21 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	79 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
22 Chávez García, Higinio	Ausente	80 Morales Manzo, Jesús Ricardo	Ausente
23 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Ausente	81 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
24 Contreras Julián, Maricela	Favor	82 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
25 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Favor	83 Narcía Álvarez, Héctor	Ausente
26 Cuevas Córdova, Othón	Favor	84 Navarro López, Carlos Ernesto	Favor
27 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	85 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
28 De la Rosa García, Juan Hugo	Ausente	86 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
29 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Favor	87 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Ausente
30 Dehesa Mora, Daniel	Favor	88 Ortega Martínez, Antonio	Favor
31 Del Toro, Mario Enrique	Favor	89 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Favor
32 Díaz Contreras, Adriana	Ausente	90 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Ausente
33 Escamilla González, Raymundo	Favor	91 Pedraza Chávez, Isidro	Ausente
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Ausente	92 Pedrozo Castillo, Adrián	Ausente
35 Espejel Lazcano, Jaime	Ausente	93 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Favor	94 Pérez Cruz, Raciél	Favor
37 Flores Maldonado, César	Ausente	95 Pérez Sánchez, Heriberto	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Pulido Santiago, Celso David	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Ramos Castellanos, Martín	Ausente
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Ausente	98 Rasgado Corsi, Gloria	Ausente
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	99 Ríos Gamboa, Raúl	Ausente
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Rojas Carmona, Sergio	Favor
43 Gil Ramírez, Moises	Favor	101 Romero Gutiérrez, Odilón	Ausente
44 González Garza, Javier	Favor	102 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
45 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Ausente	103 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
46 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	104 Salinas Pérez, Josefina	Favor
47 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Ausente	105 San Martín Hernández, Juan Manuel	Ausente
48 Hernández Hernández, Sergio	Favor	106 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
49 Hernández Manzanares, Javier	Favor	107 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
50 Hernández Silva, Benjamín	Favor	108 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
51 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Favor	109 Sánchez Camacho, David	Favor
52 Jacques y Medina, José	Favor	110 Sánchez Ramos, Francisco	Ausente
53 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Ausente	111 Sánchez Valdéz, Eva Angelina	Favor
54 Landero López, Pedro	Ausente	112 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Favor
55 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	113 Santos Arreola, Francisco Javier	Favor
56 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	114 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
57 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	115 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Ausente
58 López Barriga, Erick	Favor	116 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
		117 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
		118 Torres Baltazar, María Elena	Favor

99 Vargas Landeros, Gerardo Octavio
 100 Velasco Pérez, Juan Carlos
 101 Villa Villa, Isael
 102 Virgen Carrera, Víctor Manuel
 103 Zatarain González, Carlos Ernesto

Favor: 47
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 56
 Total: 103

Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor

9 Notholt Guerrero, Alan
 10 Portilla Diéguez, Manuel
 11 Puente Salas, Carlos Alberto
 12 Ramírez Cerda, Ana María
 13 Ramírez Zollino, Andrea Geraldine
 14 Rodríguez Luis, Alejandro
 15 Salgado Amador, Manuel Salvador
 16 Sesma Suárez, Jesús
 17 Velasco Rodríguez, Verónica

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 11
 Total: 17

Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan
 2 Aguilera Rico, José Luis
 3 Cárdenas Márquez, Elías
 4 Castellanos Hernández, Félix
 5 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús
 6 Chanona Burguete, Alejandro
 7 Del Río Virgen, José Manuel
 8 Godoy Cárdenas, Jorge
 9 Melo Velázquez, José Francisco
 10 Ostoa Ortega, Aníbal
 11 Salvatori Bronca, María del Carmen
 12 Samperio Montaña, Juan Ignacio
 13 Tagle Martínez, Martha Angélica
 14 Uscanga Cruz, Robinson
 15 Valdés Chávez, Ramón
 16 Varela Lagunas, Tomás José Luis
 17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 10
 Total: 17

Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén
 2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo
 3 Cantú Garza, Ricardo
 4 Cervantes Rivera, Jaime
 5 Garay Ulloa, Silvano
 6 Herrera Solís, Anuario Luis
 7 Maciel Ortiz, María Mercedes
 8 Peregrino García, Abundio
 9 Romero Guzmán, Rosa Elia
 10 Solís Parga, Rodolfo
 11 Vela González, Joaquín Humberto

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 11

Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica
 2 Cárdenas Fonseca, Manuel
 3 Castillo Nájera, Ariel
 4 Dávila Esquivel, Humberto
 5 Gómez Pasillas, Jacinto
 6 Luna Becerril, Blanca
 7 Luna Rodríguez, Silvia
 8 Pérez Bolaños, Ana Elisa
 9 Piñeyro Arias, Irma

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 9

Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio
 2 Bellizzia Rosique, Pascual
 3 Bravo Martínez, Esveida
 4 Cobo Terrazas, Diego
 5 Elizondo Garrido, Francisco
 6 Lavara Mejía, Gloria
 7 López Adame, Antonio Xavier
 8 Manrique Guevara, Beatriz

Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Favor
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Favor
3 García Méndez, Armando	Favor
4 Hernández Valadés, Delio	Ausente
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Favor

Favor: 4
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 1
Total: 5

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 López Lena Cruz, Humberto	Ausente
2 Ochoa López, Nabor	Ausente

Favor: 0
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 2

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 68 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Ausente	50 Díaz García, José Antonio	Favor
2 Alcocer y Gasca, Teresa de Jesús	Favor	51 Díaz Garibay, Felipe	Favor
3 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	52 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Favor
4 Amezola Fonceca, Gerardo	Favor	53 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Favor
5 Antuna Batista, Fidel	Ausente	54 Enríquez Flores, Armando	Favor
6 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	55 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
7 Arellano Arellano, Joel	Favor	56 Espinosa Piña, José Luis	Favor
8 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	57 Félix Holguín, Armando Jesús	Ausente
9 Argüelles Arellano, María del Consuelo	Favor	58 Felton González, Carlos Eduardo	Ausente
10 Arizmendi Uribe, Efraín	Favor	59 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
11 Armendáriz García, Pedro	Favor	60 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
12 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	61 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
13 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	62 Flores Grande, Arturo	Favor
14 Ávila Mayo, Obdulio	Favor	63 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
15 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	64 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
16 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	65 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
17 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	66 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
18 Berber Martínez, Antonio	Favor	67 Galván Rivas, Erika	Favor
19 Beristáin Enríquez, Lucía	Favor	68 Galván Valles, Rosa Elena	Favor
20 Bernal Frausto, Federico	Favor	69 García González, Carlos Alberto	Favor
21 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Ausente	70 García Müller, Martha Margarita	Favor
22 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	71 García Reyes, Ángel Humberto	Ausente
23 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	72 García Reyes, Beatriz Eugenia	Favor
24 Campos Galván, María Eugenia	Favor	73 García Viviani, Raúl	Ausente
25 Carbajal Méndez, Liliana	Ausente	74 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
26 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Ausente	75 Gómez Barrales, Ernesto Javier	Favor
27 Cardona Benavídez, Alma Xóchil	Favor	76 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
28 Carrasco Altamirano, Diódoro Humberto	Favor	77 González Martínez, María Gabriela	Favor
29 Carrasco Cárdenas, Susana Sarahí	Favor	78 González Morán, Martín Oscar	Favor
30 Castaño Contreras, Cristián	Favor	79 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
31 Castro de la Rosa, Osiel	Favor	80 González Ruiz, Felipe	Favor
32 Ceja Romero, Ramón	Favor	81 González Sánchez, María Dolores	Ausente
33 Collado Lara, Beatriz	Favor	82 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Ausente
34 Contreras Coeto, José Luis	Favor	83 Guerrero Torres, José Gildardo	Ausente
35 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	84 Gutiérrez Aguilar, Miguel Ángel	Favor
36 Cortés Osornio, Luz Virginia	Favor	85 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Ausente
37 Cuen Garibi, Marcela	Favor	86 Hernández Núñez, Elia	Ausente
38 Curiel Preciado, Leobardo	Favor	87 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Ausente
39 Dávila Fernández, Adriana	Ausente	88 Jiménez del Castillo, Ma. de los Ángeles	Favor
40 Dávila García, Francisco	Ausente	89 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
41 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Favor	90 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
42 De la Torre Sánchez, José	Favor	91 Lara Comepán, David	Favor
43 De León Tello, Jesús	Favor	92 Larios Córdova, Héctor	Favor
44 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	93 Laviada Hernández, Íñigo Antonio	Favor
45 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	94 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Ausente
46 Del Valle Toca, Antonio	Ausente	95 Leura González, Agustín	Favor
47 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Ausente	96 Limas Frescas, María Soledad	Favor
48 Denegre Vaught, Rosaura	Favor	97 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Ausente
49 Díaz de León Torres, Leticia	Favor	98 López Cisneros, José Martín	Ausente
		99 López Reyna, Omeheira	Favor
		100 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor

101 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	161 Rodríguez Guevara, Carlos	Favor
102 Macías Zambrano, Gustavo	Ausente	162 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Favor
103 Madrazo Limón, Carlos	Favor	163 Rodríguez Montes, Bibiana	Favor
104 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	164 Rodríguez Prats, Juan José	Favor
105 Malagón Ríos, Martín	Ausente	165 Rodríguez Preciado, María Magdalena	Favor
106 Malcos Amaro, María Ofelia Gloria	Favor	166 Rodríguez Sabido, Dolores del Socorro	Favor
107 Maldonado González, David	Ausente	167 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
108 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Ausente	168 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor
109 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	169 Rojas Hernández, Laura Angélica	Ausente
110 Medellín Varela, Antonio	Ausente	170 Román Isidoro, Demetrio	Favor
111 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	171 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
112 Medina Rodríguez, Delber	Ausente	172 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
113 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Ausente	173 Rueda Gómez, Francisco	Ausente
114 Mejía García, Luis Alonso	Ausente	174 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
115 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	175 Salas Contreras, Marcos	Ausente
116 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	176 Salazar Anaya, María Guadalupe	Ausente
117 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Ausente	177 Salazar Madera, Mario Alberto	Favor
118 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	178 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
119 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	179 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
120 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	180 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
121 Montiel Luis, Lariza	Favor	181 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
122 Mora Cuevas, Marisol	Ausente	182 Sánchez Juárez, Claudia	Ausente
123 Morales Ramos, José Nicolás	Ausente	183 Sánchez Trujillo, José Víctor	Ausente
124 Morales Utrera, Mercedes	Favor	184 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Ausente
125 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Favor	185 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
126 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	186 Shej Guzmán Sara	Favor
127 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	187 Solano Muñoz, José de Jesús	Ausente
128 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	188 Stefanonni Mazzocco, Martín	Ausente
129 Murillo Torres, José Luis	Favor	189 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
130 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Favor	190 Torres Gómez, Artemio	Ausente
131 Nordhausen González, Jorge Rubén	Ausente	191 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
132 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	192 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
133 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Favor	193 Utrilla Nieto, Olivia Verónica	Favor
134 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	194 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
135 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	195 Valladolid Rodríguez, Antonio	Ausente
136 Ortiz Martínez de Kores, Gabriela	Ausente	196 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
137 Ortiz Montoro, Sagrario María del Rosario	Favor	197 Vega Corona, Antonio	Favor
138 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	198 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
139 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	199 Verástegui Ostos, César Augusto	Ausente
140 Palafox Núñez, José Inés	Ausente	200 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
141 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	201 Victoria Alva, Juan	Favor
142 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	202 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
143 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	203 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
144 Patiño Sánchez, María Eugenia	Favor	204 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
145 Pérez de Tejada Romero, Diana Carolina	Favor		
146 Peyrot Solís, Marco A.	Favor	Favor: 147	
147 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor	Contra: 0	
148 Priego Tapia, Gerardo	Favor	Abstención: 0	
149 Pulido Pecero, Pedro	Favor	Quorum: 0	
150 Quintero Bello, Jorge	Favor	Ausentes: 57	
151 Ramírez Barba, Ector Jaime	Ausente	Total: 204	
152 Ramírez Corral, Ivette Jacqueline	Ausente		
153 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor		
154 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor		
155 Reyes García, María Isabel	Favor		
156 Reyes López, Carlos Armando	Favor		
157 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor		
158 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor		
159 Rivero Rivero, Rolando	Favor		
160 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Ausente		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Becerra, Santiago	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Abstención	60 López Torres, María Soledad	Ausente
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 Lozano Lozano, Andrés	Favor
4 Almonte Borja, Ramón	Ausente	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Macedo Escartín, Miguel Ángel	Ausente
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Ausente	64 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Favor	65 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Ausente	66 Martínez Hernández, Alejandro	Favor
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Ausente	68 Martínez Martínez, Francisco	Ausente
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Ausente
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Ausente	70 Martínez Vargas Octavio	Favor
13 Barreiro Pérez, Armando	Contra	71 Matías Alonso, Marcos	Ausente
14 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Contra	72 Matus Toledo, Holly	Ausente
15 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	73 Mayans Canabal, Fernando	Favor
16 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatihu	Ausente	74 Mendoza Arellano, David	Ausente
17 Brito González, Modesto	Ausente	75 Mendoza Flores, Roberto	Ausente
18 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Ausente	76 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Ausente
19 Campos Aburto, Amador	Favor	77 Mendoza Mendoza, Irineo	Ausente
20 Cárdenas Hernández, Raymundo	Ausente	78 Monreal Ávila, Susana	Favor
21 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	79 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
22 Chávez García, Higinio	Ausente	80 Morales Manzo, Jesús Ricardo	Ausente
23 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Ausente	81 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
24 Contreras Julián, Maricela	Favor	82 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
25 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Favor	83 Narcía Álvarez, Héctor	Ausente
26 Cuevas Córdova, Othón	Favor	84 Navarro López, Carlos Ernesto	Favor
27 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	85 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
28 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	86 Ojeda Hernández, Concepción	Contra
29 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Favor	87 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Ausente
30 Dehesa Mora, Daniel	Favor	88 Ortega Martínez, Antonio	Favor
31 Del Toro, Mario Enrique	Favor	89 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Abstención
32 Díaz Contreras, Adriana	Ausente	90 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Ausente
33 Escamilla González, Raymundo	Favor	91 Pedraza Chávez, Isidro	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Ausente	92 Pedrozo Castillo, Adrián	Ausente
35 Espejel Lazcano, Jaime	Ausente	93 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Favor	94 Pérez Cruz, Raciél	Favor
37 Flores Maldonado, César	Ausente	95 Pérez Sánchez, Heriberto	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Pulido Santiago, Celso David	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Ramos Castellanos, Martín	Favor
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Ausente	98 Rasgado Corsi, Gloria	Ausente
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	99 Ríos Gamboa, Raúl	Ausente
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Rojas Carmona, Sergio	Favor
43 Gil Ramírez, Moises	Favor	101 Romero Gutiérrez, Odilón	Ausente
44 González Garza, Javier	Ausente	102 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
45 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Ausente	103 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
46 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	104 Salinas Pérez, Josefina	Contra
47 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Ausente	105 San Martín Hernández, Juan Manuel	Ausente
48 Hernández Hernández, Sergio	Favor	106 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
49 Hernández Manzanares, Javier	Favor	107 Sánchez Cebrales, Rafael Elías	Ausente
50 Hernández Silva, Benjamín	Favor	108 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
51 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Favor	109 Sánchez Camacho, David	Favor
52 Jacques y Medina, José	Contra	110 Sánchez Ramos, Francisco	Ausente
53 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Ausente	111 Sánchez Valdéz, Eva Angelina	Abstención
54 Landero López, Pedro	Ausente	112 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Favor
55 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	113 Santos Arreola, Francisco Javier	Ausente
56 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	114 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
57 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	115 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Ausente
58 López Barriga, Erick	Favor	116 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
		117 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Contra
		118 Torres Baltazar, María Elena	Ausente

99 Vargas Landeros, Gerardo Octavio
 100 Velasco Pérez, Juan Carlos
 101 Villa Villa, Isael
 102 Virgen Carrera, Víctor Manuel
 103 Zatarain González, Carlos Ernesto

Favor: 41
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 61
 Total: 103

Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor

9 Notholt Guerrero, Alan
 10 Portilla Diéguez, Manuel
 11 Puente Salas, Carlos Alberto
 12 Ramírez Cerda, Ana María
 13 Ramírez Zollino, Andrea Geraldine
 14 Rodríguez Luis, Alejandro
 15 Salgado Amador, Manuel Salvador
 16 Sesma Suárez, Jesús
 17 Velasco Rodríguez, Verónica

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 11
 Total: 17

Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan
 2 Aguilera Rico, José Luis
 3 Cárdenas Márquez, Elías
 4 Castellanos Hernández, Félix
 5 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús
 6 Chanona Burguete, Alejandro
 7 Del Río Virgen, José Manuel
 8 Godoy Cárdenas, Jorge
 9 Melo Velázquez, José Francisco
 10 Ostoa Ortega, Aníbal
 11 Salvatori Bronca, María del Carmen
 12 Samperio Montaña, Juan Ignacio
 13 Tagle Martínez, Martha Angélica
 14 Uscanga Cruz, Robinson
 15 Valdés Chávez, Ramón
 16 Varela Lagunas, Tomás José Luis
 17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 12
 Total: 17

Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén
 2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo
 3 Cantú Garza, Ricardo
 4 Cervantes Rivera, Jaime
 5 Garay Ulloa, Silvano
 6 Herrera Solís, Anuario Luis
 7 Maciel Ortiz, María Mercedes
 8 Peregrino García, Abundio
 9 Romero Guzmán, Rosa Elia
 10 Solís Parga, Rodolfo
 11 Vela González, Joaquín Humberto

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 11

Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica
 2 Cárdenas Fonseca, Manuel
 3 Castillo Nájera, Ariel
 4 Dávila Esquivel, Humberto
 5 Gómez Pasillas, Jacinto
 6 Luna Becerril, Blanca
 7 Luna Rodríguez, Silvia
 8 Pérez Bolaños, Ana Elisa
 9 Piñeyro Arias, Irma

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 9

Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio
 2 Bellizzia Rosique, Pascual
 3 Bravo Martínez, Esveida
 4 Cobo Terrazas, Diego
 5 Elizondo Garrido, Francisco
 6 Lavara Mejía, Gloria
 7 López Adame, Antonio Xavier
 8 Manrique Guevara, Beatriz

Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Favor
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Favor
3 García Méndez, Armando	Favor
4 Hernández Valadés, Delio	Ausente
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Favor

Favor: 4
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 1
Total: 5

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 López Lena Cruz, Humberto	Ausente
2 Ochoa López, Nabor	Ausente

Favor: 0
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 2

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 46 BIS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Ausente	50 Díaz García, José Antonio	Favor
2 Alcocer y Gasca, Teresa de Jesús	Favor	51 Díaz Garibay, Felipe	Favor
3 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	52 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Ausente
4 Amezola Fonceca, Gerardo	Favor	53 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Favor
5 Antuna Batista, Fidel	Ausente	54 Enríquez Flores, Armando	Favor
6 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	55 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
7 Arellano Arellano, Joel	Favor	56 Espinosa Piña, José Luis	Favor
8 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	57 Félix Holguín, Armando Jesús	Ausente
9 Argüelles Arellano, María del Consuelo	Favor	58 Felton González, Carlos Eduardo	Ausente
10 Arizmendi Uribe, Efraín	Favor	59 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
11 Armendáriz García, Pedro	Favor	60 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
12 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	61 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
13 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	62 Flores Grande, Arturo	Favor
14 Ávila Mayo, Obdulio	Ausente	63 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
15 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	64 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
16 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	65 Franco Cazarez, Ricardo	Ausente
17 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	66 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
18 Berber Martínez, Antonio	Favor	67 Galván Rivas, Erika	Favor
19 Beristáin Enríquez, Lucía	Ausente	68 Galván Valles, Rosa Elena	Favor
20 Bernal Frausto, Federico	Favor	69 García González, Carlos Alberto	Favor
21 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Ausente	70 García Müller, Martha Margarita	Favor
22 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	71 García Reyes, Ángel Humberto	Ausente
23 Buganza Salmerón, Gerardo	Ausente	72 García Reyes, Beatriz Eugenia	Favor
24 Campos Galván, María Eugenia	Favor	73 García Viviani, Raúl	Ausente
25 Carbajal Méndez, Liliana	Ausente	74 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
26 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Ausente	75 Gómez Barrales, Ernesto Javier	Favor
27 Cardona Benavídez, Alma Xóchil	Favor	76 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
28 Carrasco Altamirano, Diódoro Humberto	Favor	77 González Martínez, María Gabriela	Favor
29 Carrasco Cárdenas, Susana Sarahí	Favor	78 González Morán, Martín Oscar	Favor
30 Castaño Contreras, Cristián	Favor	79 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
31 Castro de la Rosa, Osiel	Favor	80 González Ruiz, Felipe	Favor
32 Ceja Romero, Ramón	Favor	81 González Sánchez, María Dolores	Ausente
33 Collado Lara, Beatriz	Favor	82 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Ausente
34 Contreras Coeto, José Luis	Favor	83 Guerrero Torres, José Gildardo	Ausente
35 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	84 Gutiérrez Aguilar, Miguel Ángel	Favor
36 Cortés Osornio, Luz Virginia	Favor	85 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Ausente
37 Cuen Garibi, Marcela	Favor	86 Hernández Núñez, Elia	Ausente
38 Curiel Preciado, Leobardo	Favor	87 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Ausente
39 Dávila Fernández, Adriana	Ausente	88 Jiménez del Castillo, Ma. de los Ángeles	Favor
40 Dávila García, Francisco	Ausente	89 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
41 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Favor	90 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
42 De la Torre Sánchez, José	Favor	91 Lara Comepán, David	Favor
43 De León Tello, Jesús	Favor	92 Larios Córdova, Héctor	Favor
44 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	93 Laviada Hernández, Íñigo Antonio	Favor
45 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	94 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Ausente
46 Del Valle Toca, Antonio	Ausente	95 Leura González, Agustín	Favor
47 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Ausente	96 Limas Frescas, María Soledad	Favor
48 Denegre Vaught, Rosaura	Favor	97 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Ausente
49 Díaz de León Torres, Leticia	Favor	98 López Cisneros, José Martín	Ausente
		99 López Reyna, Omeheira	Favor
		100 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor

101 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	161 Rodríguez Guevara, Carlos	Favor
102 Macías Zambrano, Gustavo	Ausente	162 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Favor
103 Madrazo Limón, Carlos	Favor	163 Rodríguez Montes, Bibiana	Favor
104 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	164 Rodríguez Prats, Juan José	Favor
105 Malagón Ríos, Martín	Ausente	165 Rodríguez Preciado, María Magdalena	Favor
106 Malcos Amaro, María Ofelia Gloria	Favor	166 Rodríguez Sabido, Dolores del Socorro	Favor
107 Maldonado González, David	Ausente	167 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
108 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Ausente	168 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor
109 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	169 Rojas Hernández, Laura Angélica	Ausente
110 Medellín Varela, Antonio	Ausente	170 Román Isidoro, Demetrio	Favor
111 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	171 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
112 Medina Rodríguez, Delber	Ausente	172 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
113 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Ausente	173 Rueda Gómez, Francisco	Ausente
114 Mejía García, Luis Alonso	Ausente	174 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
115 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	175 Salas Contreras, Marcos	Ausente
116 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	176 Salazar Anaya, María Guadalupe	Ausente
117 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Ausente	177 Salazar Madera, Mario Alberto	Favor
118 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	178 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
119 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	179 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
120 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	180 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
121 Montiel Luis, Lariza	Favor	181 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
122 Mora Cuevas, Marisol	Ausente	182 Sánchez Juárez, Claudia	Ausente
123 Morales Ramos, José Nicolás	Ausente	183 Sánchez Trujillo, José Víctor	Ausente
124 Morales Utrera, Mercedes	Favor	184 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Ausente
125 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Favor	185 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
126 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	186 Shej Guzmán Sara	Favor
127 Muñoz Serrano, José Antonio	Ausente	187 Solano Muñoz, José de Jesús	Ausente
128 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	188 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
129 Murillo Torres, José Luis	Favor	189 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
130 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Favor	190 Torres Gómez, Artemio	Ausente
131 Nordhausen González, Jorge Rubén	Ausente	191 Torres Herrera, Víctor Manuel	Ausente
132 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	192 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
133 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Favor	193 Utrilla Nieto, Olivia Verónica	Favor
134 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	194 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
135 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	195 Valladolid Rodríguez, Antonio	Ausente
136 Ortiz Martínez de Kores, Gabriela	Ausente	196 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
137 Ortiz Montoro, Sagrario María del Rosario	Favor	197 Vega Corona, Antonio	Favor
138 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	198 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
139 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	199 Verástegui Ostos, César Augusto	Ausente
140 Palafox Núñez, José Inés	Ausente	200 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
141 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	201 Victoria Alva, Juan	Ausente
142 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	202 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
143 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	203 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
144 Patiño Sánchez, María Eugenia	Favor	204 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
145 Pérez de Tejada Romero, Diana Carolina	Favor		
146 Peyrot Solís, Marco A.	Favor	Favor: 140	
147 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor	Contra: 0	
148 Priego Tapia, Gerardo	Favor	Abstención: 0	
149 Pulido Pecero, Pedro	Favor	Quorum: 0	
150 Quintero Bello, Jorge	Favor	Ausentes: 64	
151 Ramírez Barba, Ector Jaime	Ausente	Total: 204	
152 Ramírez Corral, Ivette Jacqueline	Ausente		
153 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor		
154 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor		
155 Reyes García, María Isabel	Favor		
156 Reyes López, Carlos Armando	Favor		
157 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor		
158 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor		
159 Rivero Rivero, Rolando	Favor		
160 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Ausente		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Becerra, Santiago	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Ausente
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 Lozano Lozano, Andrés	Favor
4 Almonte Borja, Ramón	Ausente	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Macedo Escartín, Miguel Ángel	Ausente
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Ausente	64 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Favor	65 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Ausente	66 Martínez Hernández, Alejandro	Favor
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Ausente	68 Martínez Martínez, Francisco	Ausente
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Ausente
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Ausente	70 Martínez Vargas Octavio	Favor
13 Barreiro Pérez, Armando	Favor	71 Matías Alonso, Marcos	Ausente
14 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Favor	72 Matus Toledo, Holly	Ausente
15 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	73 Mayans Canabal, Fernando	Favor
16 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatihu	Ausente	74 Mendoza Arellano, David	Favor
17 Brito González, Modesto	Ausente	75 Mendoza Flores, Roberto	Ausente
18 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Ausente	76 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Ausente
19 Campos Aburto, Amador	Favor	77 Mendoza Mendoza, Irineo	Ausente
20 Cárdenas Hernández, Raymundo	Ausente	78 Monreal Ávila, Susana	Favor
21 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	79 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
22 Chávez García, Higinio	Ausente	80 Morales Manzo, Jesús Ricardo	Ausente
23 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Ausente	81 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
24 Contreras Julián, Maricela	Favor	82 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Ausente
25 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Favor	83 Narcía Álvarez, Héctor	Ausente
26 Cuevas Córdova, Othón	Favor	84 Navarro López, Carlos Ernesto	Favor
27 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	85 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
28 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	86 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
29 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Favor	87 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Ausente
30 Dehesa Mora, Daniel	Favor	88 Ortega Martínez, Antonio	Favor
31 Del Toro, Mario Enrique	Favor	89 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Ausente
32 Díaz Contreras, Adriana	Ausente	90 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Ausente
33 Escamilla González, Raymundo	Favor	91 Pedraza Chávez, Isidro	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Ausente	92 Pedrozo Castillo, Adrián	Ausente
35 Espejel Lazcano, Jaime	Ausente	93 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Favor	94 Pérez Cruz, Raciél	Favor
37 Flores Maldonado, César	Ausente	95 Pérez Sánchez, Heriberto	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Pulido Santiago, Celso David	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Ramos Castellanos, Martín	Favor
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Ausente	98 Rasgado Corsi, Gloria	Ausente
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	99 Ríos Gamboa, Raúl	Ausente
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Rojas Carmona, Sergio	Favor
43 Gil Ramírez, Moises	Favor	101 Romero Gutiérrez, Odilón	Ausente
44 González Garza, Javier	Ausente	102 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
45 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Ausente	103 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
46 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	104 Salinas Pérez, Josefina	Favor
47 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Ausente	105 San Martín Hernández, Juan Manuel	Ausente
48 Hernández Hernández, Sergio	Favor	106 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
49 Hernández Manzanares, Javier	Favor	107 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
50 Hernández Silva, Benjamín	Favor	108 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
51 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Favor	109 Sánchez Camacho, David	Favor
52 Jacques y Medina, José	Favor	110 Sánchez Ramos, Francisco	Ausente
53 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Ausente	111 Sánchez Valdéz, Eva Angelina	Favor
54 Landero López, Pedro	Ausente	112 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Favor
55 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	113 Santos Arreola, Francisco Javier	Ausente
56 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	114 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
57 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	115 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Ausente
58 López Barriga, Erick	Favor	116 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
		117 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
		118 Torres Baltazar, María Elena	Ausente

119 Torres García, Daniel Favor
 120 Trejo Pérez, Pablo Favor
 121 Vallejo Estevez, Mario Favor
 122 Varela López, Víctor Gabriel Ausente
 123 Velázquez Lara, Alejandro Favor
 124 Villicaña García, Rafael Ausente
 125 Zavaleta Salgado, Ruth Favor
 126 Zazueta Aguilar, Jesús Humberto Favor
 127 Zepeda Hernández, Martín Favor

Favor: 67
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 60
 Total: 127

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abramo Masso, Yericó Ausente
 2 Aguilar, Diego Favor
 3 Aguilar Solís, Samuel Ausente
 4 Aispuro Torres, José Rosas Ausente
 5 Alcántara Núñez, Jesús Sergio Favor
 6 Aldana Prieto, Luis Ricardo Ausente
 7 Amador Gaxiola, Daniel Ausente
 8 Amador Leal, Narciso Alberto Ausente
 9 Ayala Almeida, Joel Ausente
 10 Badillo Martínez, Roberto Favor
 11 Barajas López, Ramón Ausente
 12 Barajas del Toro, Salvador Ausente
 13 Barba Hernández, Alfredo Ausente
 14 Beltrán Montes, Israel Ausente
 15 Benítez Ojeda, Luis Enrique Favor
 16 Bernal Gutiérrez, Andrés Marco Antonio Ausente
 17 Biebrich Torres, Carlos Armando Ausente
 18 Blanco Pajón, José Luis Ausente
 19 Caballero Camargo, Gustavo Fernando Ausente
 20 Camacho Quiroz, César Octavio Ausente
 21 Canavati Tafich, Jesús Ricardo Ausente
 22 Carballo Bustamante, Andrés Favor
 23 Cárdenas del Avellano, Enrique Ausente
 24 Cárdenas Monroy, Oscar Gustavo Favor
 25 Cerezo Torres, Roberto Efrén Favor
 26 Colín Guadarrama, María Mercedes Favor
 27 Cordero Alfonzo, Arnulfo Elías Ausente
 28 De la Garza Treviño, Jorge Luis Ausente
 29 Díaz Athié, Antonio de Jesús Favor
 30 Díaz Solorzano, Elmar Darinel Ausente
 31 Domínguez Domínguez, Nemesio Ausente
 32 Duarte Jáquez, César Favor
 33 Escajeda Jiménez, José Rubén Favor
 34 Espinosa Abuxapqui, Eduardo Elías Ausente
 35 Estefan Chidiac, Charbel Jorge Ausente
 36 Flores Sandoval, Patricio Ausente
 37 Fuentes Tellez, Octavio Ausente
 38 Gamboa Patrón, Emilio Favor

39 Garza Garza, Horacio Emigdio Ausente
 40 Gebhardt Garduza, Yary del Carmen Ausente
 41 Gloria Requena, Tomás Ausente
 42 Gómez Lugo, Elda Favor
 43 González Calderón, Martha Hilda Ausente
 44 González Salum, Miguel Ángel Ausente
 45 González Zarur, Mariano Favor
 46 Guerrero García, Javier Ausente
 47 Guerrero Juárez, Joel Favor
 48 Gurrion Matías, Daniel Ausente
 49 Herrera Ale, Juana Leticia Ausente
 50 Herrera Coyac, Wenceslao Favor
 51 Izquierdo Bustamante, Alfonso Rolando Favor
 52 Lagunes Gallina, Gerardo Ausente
 53 Lescieur Talavera, Jorge Mario Favor
 54 López Balbuena, Guillermina Favor
 55 Madrid Tovilla, Areli Ausente
 56 Martínez Rodríguez, Lorena Ausente
 57 Martínez Rocha, Arturo Ausente
 58 Méndez Lanz, Víctor Manuel Ausente
 59 Mendivil Amparám, Gustavo Ildefonso Ausente
 60 Merodio Reza, Lilia Guadalupe Favor
 61 Morales García, Elizabeth Ausente
 62 Mota Hernández, Adolfo Favor
 63 Muñoz Serna, Rogelio Ausente
 64 Murat, José Ausente
 65 Narváez Bravo, Hilda Areli Favor
 66 Ochoa González, Arnoldo Ausente
 67 Ojeda Camacho, Gilberto Ausente
 68 Olivares Monterrubio, Alejandro Favor
 69 Olivares Ventura, Héctor Hugo Ausente
 70 Ordaz Jiménez, Ismael Ausente
 71 Orihuela Bárcenas, José Ascención Favor
 72 Ortega Tzitzihua, María Dolores Lucía Favor
 73 Ortiz del Carpio, Víctor Ausente
 74 Padilla Gutiérrez, Héctor Favor
 75 Pagés Llergo Rebollar, María Beatriz Ausente
 76 Palma César, Víctor Samuel Favor
 77 Parás González, Juan Manuel Ausente
 78 Partida Guzmán, Martha Rocío Favor
 79 Patrón Montalvo, Jesús Manuel Favor
 80 Peñuelas Acuña, Mayra Gisela Ausente
 81 Peraza Valdez, Ismael Favor
 82 Pérez Valdés, Daniel Ausente
 83 Pinete Vargas, María del Carmen Ausente
 84 Quiñones Canales, Lourdes Ausente
 85 Ramírez Martínez, José Edmundo Favor
 86 Ramírez Stabros, Jesús Favor
 87 Reyna García, José Jesús Favor
 88 Ríos Camarena, Alfredo Adolfo Abstención
 89 Rivera Bedoya, Juan Francisco Favor
 90 Rivero Acosta, Miguel Favor
 91 Rodríguez Martínez, Alicia Favor
 92 Rodríguez Ramírez, Bertha Yolanda Ausente
 93 Rojas Gutiérrez, Carlos Ausente
 94 Salas López, Ramón Ausente
 95 Sánchez Hernández, Eduardo Ausente
 96 Sandoval Paredes, Sergio Ausente
 97 Serrano Escobar, Enrique Favor
 98 Sosa Castelán, Gerardo Ausente

99 Vargas Landeros, Gerardo Octavio	Ausente
100 Velasco Pérez, Juan Carlos	Favor
101 Villa Villa, Isael	Ausente
102 Virgen Carrera, Víctor Manuel	Ausente
103 Zatarain González, Carlos Ernesto	Favor

Favor: 39
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 63
 Total: 103

9 Notholt Guerrero, Alan	Favor
10 Portilla Diéguez, Manuel	Favor
11 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
12 Ramírez Cerda, Ana María	Ausente
13 Ramírez Zollino, Andrea Geraldine	Favor
14 Rodríguez Luis, Alejandro	Ausente
15 Salgado Amador, Manuel Salvador	Ausente
16 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
17 Velasco Rodríguez, Verónica	Ausente

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 11
 Total: 17

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan	Ausente
2 Aguilera Rico, José Luis	Ausente
3 Cárdenas Márquez, Elías	Favor
4 Castellanos Hernández, Félix	Ausente
5 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús	Ausente
6 Chanona Burguete, Alejandro	Ausente
7 Del Río Virgen, José Manuel	Ausente
8 Godoy Cárdenas, Jorge	Ausente
9 Melo Velázquez, José Francisco	Favor
10 Ostoa Ortega, Aníbal	Ausente
11 Salvatori Bronca, María del Carmen	Favor
12 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
13 Tagle Martínez, Martha Angélica	Ausente
14 Uscanga Cruz, Robinson	Ausente
15 Valdés Chávez, Ramón	Ausente
16 Varela Lagunas, Tomás José Luis	Favor
17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc	Abstención

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 12
 Total: 17

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio	Ausente
2 Bellizzia Rosique, Pascual	Ausente
3 Bravo Martínez, Esveida	Ausente
4 Cobo Terrazas, Diego	Favor
5 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
6 Lavara Mejía, Gloria	Ausente
7 López Adame, Antonio Xavier	Ausente
8 Manrique Guevara, Beatriz	Ausente

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén	Ausente
2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo	Favor
3 Cantú Garza, Ricardo	Favor
4 Cervantes Rivera, Jaime	Ausente
5 Garay Ulloa, Silvano	Ausente
6 Herrera Solís, Anuario Luis	Ausente
7 Maciel Ortiz, María Mercedes	Ausente
8 Peregrino García, Abundio	Ausente
9 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
10 Solís Parga, Rodolfo	Favor
11 Vela González, Joaquín Humberto	Favor

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 11

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica	Ausente
2 Cárdenas Fonseca, Manuel	Favor
3 Castillo Nájera, Ariel	Favor
4 Dávila Esquivel, Humberto	Favor
5 Gómez Pasillas, Jacinto	Favor
6 Luna Becerril, Blanca	Favor
7 Luna Rodríguez, Silvia	Ausente
8 Pérez Bolaños, Ana Elisa	Favor
9 Piñeyro Arias, Irma	Favor

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 9

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Favor
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Favor
3 García Méndez, Armando	Favor
4 Hernández Valadés, Delio	Ausente
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Favor

Favor: 4
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 1
Total: 5

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 López Lena Cruz, Humberto	Ausente
2 Ochoa López, Nabor	Ausente

Favor: 0
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 2

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Ausente	50 Díaz García, José Antonio	Favor
2 Alcocer y Gasca, Teresa de Jesús	Favor	51 Díaz Garibay, Felipe	Favor
3 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	52 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Favor
4 Amezola Fonceca, Gerardo	Favor	53 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Favor
5 Antuna Batista, Fidel	Ausente	54 Enríquez Flores, Armando	Favor
6 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	55 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
7 Arellano Arellano, Joel	Favor	56 Espinosa Piña, José Luis	Favor
8 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	57 Félix Holguín, Armando Jesús	Ausente
9 Argüelles Arellano, María del Consuelo	Favor	58 Felton González, Carlos Eduardo	Ausente
10 Arizmendi Uribe, Efraín	Favor	59 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
11 Armendáriz García, Pedro	Ausente	60 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
12 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	61 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
13 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	62 Flores Grande, Arturo	Favor
14 Ávila Mayo, Obdulio	Ausente	63 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
15 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	64 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
16 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	65 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
17 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	66 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
18 Berber Martínez, Antonio	Favor	67 Galván Rivas, Erika	Favor
19 Beristáin Enríquez, Lucía	Favor	68 Galván Valles, Rosa Elena	Favor
20 Bernal Frausto, Federico	Favor	69 García González, Carlos Alberto	Favor
21 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Ausente	70 García Müller, Martha Margarita	Favor
22 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	71 García Reyes, Ángel Humberto	Ausente
23 Buganza Salmerón, Gerardo	Ausente	72 García Reyes, Beatriz Eugenia	Favor
24 Campos Galván, María Eugenia	Favor	73 García Viviani, Raúl	Ausente
25 Carbajal Méndez, Liliana	Ausente	74 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
26 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Ausente	75 Gómez Barrales, Ernesto Javier	Favor
27 Cardona Benavidez, Alma Xóchil	Ausente	76 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
28 Carrasco Altamirano, Diódoro Humberto	Favor	77 González Martínez, María Gabriela	Favor
29 Carrasco Cárdenas, Susana Sarahí	Favor	78 González Morán, Martín Oscar	Favor
30 Castaño Contreras, Cristián	Favor	79 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
31 Castro de la Rosa, Osiel	Favor	80 González Ruiz, Felipe	Favor
32 Ceja Romero, Ramón	Favor	81 González Sánchez, María Dolores	Ausente
33 Collado Lara, Beatriz	Favor	82 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Ausente
34 Contreras Coeto, José Luis	Favor	83 Guerrero Torres, José Gildardo	Ausente
35 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	84 Gutiérrez Aguilar, Miguel Ángel	Favor
36 Cortés Osornio, Luz Virginia	Favor	85 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Ausente
37 Cuen Garibi, Marcela	Favor	86 Hernández Núñez, Elia	Ausente
38 Curiel Preciado, Leobardo	Favor	87 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Ausente
39 Dávila Fernández, Adriana	Ausente	88 Jiménez del Castillo, Ma. de los Ángeles	Favor
40 Dávila García, Francisco	Ausente	89 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
41 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Favor	90 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
42 De la Torre Sánchez, José	Favor	91 Lara Comepán, David	Favor
43 De León Tello, Jesús	Favor	92 Larios Córdova, Héctor	Favor
44 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	93 Laviada Hernández, Íñigo Antonio	Favor
45 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	94 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Ausente
46 Del Valle Toca, Antonio	Ausente	95 Leura González, Agustín	Favor
47 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Ausente	96 Limas Frescas, María Soledad	Favor
48 Denegre Vaught, Rosaura	Favor	97 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Ausente
49 Díaz de León Torres, Leticia	Favor	98 López Cisneros, José Martín	Ausente
		99 López Reyna, Omeheira	Favor
		100 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor

101 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	161 Rodríguez Guevara, Carlos	Favor
102 Macías Zambrano, Gustavo	Ausente	162 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Favor
103 Madrazo Limón, Carlos	Favor	163 Rodríguez Montes, Bibiana	Favor
104 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	164 Rodríguez Prats, Juan José	Favor
105 Malagón Ríos, Martín	Ausente	165 Rodríguez Preciado, María Magdalena	Favor
106 Malcos Amaro, María Ofelia Gloria	Favor	166 Rodríguez Sabido, Dolores del Socorro	Favor
107 Maldonado González, David	Ausente	167 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
108 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Ausente	168 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor
109 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	169 Rojas Hernández, Laura Angélica	Ausente
110 Medellín Varela, Antonio	Ausente	170 Román Isidoro, Demetrio	Favor
111 Medina Macías, Alma Hilda	Ausente	171 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
112 Medina Rodríguez, Delber	Ausente	172 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
113 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	173 Rueda Gómez, Francisco	Ausente
114 Mejía García, Luis Alonso	Ausente	174 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
115 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	175 Salas Contreras, Marcos	Ausente
116 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	176 Salazar Anaya, María Guadalupe	Ausente
117 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Ausente	177 Salazar Madera, Mario Alberto	Favor
118 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	178 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
119 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	179 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
120 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	180 Sánchez Domínguez, Alejandro	Favor
121 Montiel Luis, Lariza	Favor	181 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
122 Mora Cuevas, Marisol	Ausente	182 Sánchez Juárez, Claudia	Ausente
123 Morales Ramos, José Nicolás	Ausente	183 Sánchez Trujillo, José Víctor	Ausente
124 Morales Utrera, Mercedes	Favor	184 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Ausente
125 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Favor	185 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
126 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	186 Shej Guzmán Sara	Favor
127 Muñoz Serrano, José Antonio	Ausente	187 Solano Muñoz, José de Jesús	Ausente
128 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	188 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
129 Murillo Torres, José Luis	Favor	189 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
130 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Favor	190 Torres Gómez, Artemio	Ausente
131 Nordhausen González, Jorge Rubén	Ausente	191 Torres Herrera, Víctor Manuel	Ausente
132 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	192 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
133 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Favor	193 Utrilla Nieto, Olivia Verónica	Favor
134 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	194 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
135 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	195 Valladolid Rodríguez, Antonio	Ausente
136 Ortiz Martínez de Kores, Gabriela	Ausente	196 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
137 Ortiz Montoro, Sagrario María del Rosario	Favor	197 Vega Corona, Antonio	Favor
138 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	198 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
139 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	199 Verástegui Ostos, César Augusto	Ausente
140 Palafox Núñez, José Inés	Ausente	200 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
141 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	201 Victoria Alva, Juan	Favor
142 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	202 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
143 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	203 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
144 Patiño Sánchez, María Eugenia	Favor	204 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
145 Pérez de Tejada Romero, Diana Carolina	Favor		
146 Peyrot Solís, Marco A.	Favor	Favor: 141	
147 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor	Contra: 0	
148 Priego Tapia, Gerardo	Favor	Abstención: 0	
149 Pulido Pecero, Pedro	Favor	Quorum: 0	
150 Quintero Bello, Jorge	Favor	Ausentes: 63	
151 Ramírez Barba, Ector Jaime	Ausente	Total: 204	
152 Ramírez Corral, Ivette Jacqueline	Ausente		
153 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor		
154 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor		
155 Reyes García, María Isabel	Favor		
156 Reyes López, Carlos Armando	Favor		
157 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Ausente		
158 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor		
159 Rivero Rivero, Rolando	Favor		
160 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Ausente		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Becerra, Santiago	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 López Torres, María Soledad	Ausente
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 Lozano Lozano, Andrés	Favor
4 Almonte Borja, Ramón	Ausente	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Macedo Escartín, Miguel Ángel	Ausente
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Ausente	64 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Favor	65 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Ausente	66 Martínez Hernández, Alejandro	Favor
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Ausente	68 Martínez Martínez, Francisco	Ausente
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Ausente
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Ausente	70 Martínez Vargas Octavio	Favor
13 Barreiro Pérez, Armando	Favor	71 Matías Alonso, Marcos	Ausente
14 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Contra	72 Matus Toledo, Holly	Ausente
15 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	73 Mayans Canabal, Fernando	Favor
16 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Ausente	74 Mendoza Arellano, David	Favor
17 Brito González, Modesto	Ausente	75 Mendoza Flores, Roberto	Ausente
18 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Ausente	76 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Ausente
19 Campos Aburto, Amador	Favor	77 Mendoza Mendoza, Irineo	Ausente
20 Cárdenas Hernández, Raymundo	Ausente	78 Monreal Ávila, Susana	Favor
21 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	79 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
22 Chávez García, Higinio	Ausente	80 Morales Manzo, Jesús Ricardo	Ausente
23 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Ausente	81 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
24 Contreras Julián, Maricela	Favor	82 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
25 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Favor	83 Narcía Álvarez, Héctor	Ausente
26 Cuevas Córdova, Othón	Favor	84 Navarro López, Carlos Ernesto	Favor
27 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	85 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
28 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	86 Ojeda Hernández, Concepción	Contra
29 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Favor	87 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Ausente
30 Dehesa Mora, Daniel	Favor	88 Ortega Martínez, Antonio	Favor
31 Del Toro, Mario Enrique	Favor	89 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Ausente
32 Díaz Contreras, Adriana	Ausente	90 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Ausente
33 Escamilla González, Raymundo	Favor	91 Pedraza Chávez, Isidro	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Ausente	92 Pedrozo Castillo, Adrián	Ausente
35 Espejel Lazcano, Jaime	Ausente	93 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Favor	94 Pérez Cruz, Raciél	Favor
37 Flores Maldonado, César	Ausente	95 Pérez Sánchez, Heriberto	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Pulido Santiago, Celso David	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Ramos Castellanos, Martín	Favor
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Ausente	98 Rasgado Corsi, Gloria	Ausente
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	99 Ríos Gamboa, Raúl	Ausente
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Rojas Carmona, Sergio	Favor
43 Gil Ramírez, Moises	Favor	101 Romero Gutiérrez, Odilón	Ausente
44 González Garza, Javier	Ausente	102 Ruiz Sánchez, Salvador	Contra
45 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Ausente	103 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
46 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	104 Salinas Pérez, Josefina	Favor
47 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Ausente	105 San Martín Hernández, Juan Manuel	Ausente
48 Hernández Hernández, Sergio	Favor	106 Sánchez Barrios, Carlos	Ausente
49 Hernández Manzanares, Javier	Favor	107 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
50 Hernández Silva, Benjamín	Favor	108 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
51 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Favor	109 Sánchez Camacho, David	Favor
52 Jacques y Medina, José	Favor	110 Sánchez Ramos, Francisco	Ausente
53 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Ausente	111 Sánchez Valdéz, Eva Angelina	Favor
54 Landero López, Pedro	Ausente	112 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Contra
55 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	113 Santos Arreola, Francisco Javier	Ausente
56 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	114 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
57 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	115 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Ausente
58 López Barriga, Erick	Favor	116 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
		117 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
		118 Torres Baltazar, María Elena	Ausente

119 Torres García, Daniel Favor
 120 Trejo Pérez, Pablo Favor
 121 Vallejo Estevez, Mario Favor
 122 Varela López, Víctor Gabriel Ausente
 123 Velázquez Lara, Alejandro Favor
 124 Villicaña García, Rafael Ausente
 125 Zavaleta Salgado, Ruth Favor
 126 Zazueta Aguilar, Jesús Humberto Favor
 127 Zepeda Hernández, Martín Favor

Favor: 64
 Contra: 4
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 59
 Total: 127

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abramo Masso, Yericó Ausente
 2 Aguilar, Diego Ausente
 3 Aguilar Solís, Samuel Ausente
 4 Aispuro Torres, José Rosas Ausente
 5 Alcántara Núñez, Jesús Sergio Favor
 6 Aldana Prieto, Luis Ricardo Ausente
 7 Amador Gaxiola, Daniel Ausente
 8 Amador Leal, Narciso Alberto Ausente
 9 Ayala Almeida, Joel Ausente
 10 Badillo Martínez, Roberto Favor
 11 Barajas López, Ramón Ausente
 12 Barajas del Toro, Salvador Ausente
 13 Barba Hernández, Alfredo Ausente
 14 Beltrán Montes, Israel Ausente
 15 Benítez Ojeda, Luis Enrique Favor
 16 Bernal Gutiérrez, Andrés Marco Antonio Ausente
 17 Biebrich Torres, Carlos Armando Ausente
 18 Blanco Pajón, José Luis Ausente
 19 Caballero Camargo, Gustavo Fernando Ausente
 20 Camacho Quiroz, César Octavio Ausente
 21 Canavati Tafich, Jesús Ricardo Ausente
 22 Carballo Bustamante, Andrés Favor
 23 Cárdenas del Avellano, Enrique Ausente
 24 Cárdenas Monroy, Oscar Gustavo Ausente
 25 Cerezo Torres, Roberto Efrén Favor
 26 Colín Guadarrama, María Mercedes Ausente
 27 Cordero Alfonso, Arnulfo Elías Ausente
 28 De la Garza Treviño, Jorge Luis Ausente
 29 Díaz Athié, Antonio de Jesús Favor
 30 Díaz Solorzano, Elmar Darinel Ausente
 31 Domínguez Domínguez, Nemesio Ausente
 32 Duarte Jáquez, César Favor
 33 Escajeda Jiménez, José Rubén Favor
 34 Espinosa Abuxapqui, Eduardo Elías Ausente
 35 Estefan Chidiac, Charbel Jorge Ausente
 36 Flores Sandoval, Patricio Ausente
 37 Fuentes Tellez, Octavio Ausente
 38 Gamboa Patrón, Emilio Favor

39 Garza Garza, Horacio Emigdio Ausente
 40 Gebhardt Garduza, Yary del Carmen Ausente
 41 Gloria Requena, Tomás Ausente
 42 Gómez Lugo, Elda Ausente
 43 González Calderón, Martha Hilda Ausente
 44 González Salum, Miguel Ángel Ausente
 45 González Zarur, Mariano Favor
 46 Guerrero García, Javier Ausente
 47 Guerrero Juárez, Joel Favor
 48 Gurríón Matías, Daniel Ausente
 49 Herrera Ale, Juana Leticia Ausente
 50 Herrera Coyac, Wenceslao Favor
 51 Izquierdo Bustamante, Alfonso Rolando Favor
 52 Lagunes Gallina, Gerardo Ausente
 53 Lescieur Talavera, Jorge Mario Favor
 54 López Balbuena, Guillermina Favor
 55 Madrid Tovilla, Areli Ausente
 56 Martínez Rodríguez, Lorena Ausente
 57 Martínez Rocha, Arturo Ausente
 58 Méndez Lanz, Víctor Manuel Ausente
 59 Mendivil Amparám, Gustavo Ildefonso Ausente
 60 Merodio Reza, Lilia Guadalupe Abstención
 61 Morales García, Elizabeth Ausente
 62 Mota Hernández, Adolfo Favor
 63 Muñoz Serna, Rogelio Ausente
 64 Murat, José Ausente
 65 Narváez Bravo, Hilda Areli Favor
 66 Ochoa González, Arnoldo Ausente
 67 Ojeda Camacho, Gilberto Ausente
 68 Olivares Monterrubio, Alejandro Ausente
 69 Olivares Ventura, Héctor Hugo Ausente
 70 Ordaz Jiménez, Ismael Ausente
 71 Orihuela Bárcenas, José Ascención Ausente
 72 Ortega Tzitzihua, María Dolores Lucía Favor
 73 Ortiz del Carpio, Víctor Ausente
 74 Padilla Gutiérrez, Héctor Favor
 75 Pagés Llergo Rebollar, María Beatriz Ausente
 76 Palma César, Víctor Samuel Favor
 77 Parás González, Juan Manuel Ausente
 78 Partida Guzmán, Martha Rocío Favor
 79 Patrón Montalvo, Jesús Manuel Favor
 80 Peñuelas Acuña, Mayra Gisela Ausente
 81 Peraza Valdez, Ismael Favor
 82 Pérez Valdés, Daniel Ausente
 83 Pinete Vargas, María del Carmen Favor
 84 Quiñones Canales, Lourdes Ausente
 85 Ramírez Martínez, José Edmundo Favor
 86 Ramírez Stabros, Jesús Ausente
 87 Reyna García, José Jesús Favor
 88 Ríos Camarena, Alfredo Adolfo Ausente
 89 Rivera Bedoya, Juan Francisco Ausente
 90 Rivero Acosta, Miguel Favor
 91 Rodríguez Martínez, Alicia Favor
 92 Rodríguez Ramírez, Bertha Yolanda Ausente
 93 Rojas Gutiérrez, Carlos Favor
 94 Salas López, Ramón Ausente
 95 Sánchez Hernández, Eduardo Ausente
 96 Sandoval Paredes, Sergio Ausente
 97 Serrano Escobar, Enrique Favor
 98 Sosa Castelán, Gerardo Ausente

99 Vargas Landeros, Gerardo Octavio	Ausente
100 Velasco Pérez, Juan Carlos	Favor
101 Villa Villa, Isael	Ausente
102 Virgen Carrera, Víctor Manuel	Ausente
103 Zatarain González, Carlos Ernesto	Favor

Favor: 32
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 70
 Total: 103

9 Notholt Guerrero, Alan	Favor
10 Portilla Diéguez, Manuel	Favor
11 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
12 Ramírez Cerda, Ana María	Ausente
13 Ramírez Zollino, Andrea Geraldine	Favor
14 Rodríguez Luis, Alejandro	Ausente
15 Salgado Amador, Manuel Salvador	Ausente
16 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
17 Velasco Rodríguez, Verónica	Ausente

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 11
 Total: 17

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan	Ausente
2 Aguilera Rico, José Luis	Ausente
3 Cárdenas Márquez, Elías	Abstención
4 Castellanos Hernández, Félix	Ausente
5 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús	Ausente
6 Chanona Burguete, Alejandro	Ausente
7 Del Río Virgen, José Manuel	Ausente
8 Godoy Cárdenas, Jorge	Ausente
9 Melo Velázquez, José Francisco	Favor
10 Ostoa Ortega, Aníbal	Ausente
11 Salvatori Bronca, María del Carmen	Favor
12 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
13 Tagle Martínez, Martha Angélica	Ausente
14 Uscanga Cruz, Robinson	Ausente
15 Valdés Chávez, Ramón	Ausente
16 Varela Lagunas, Tomás José Luis	Ausente
17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc	Contra

Favor: 2
 Contra: 1
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 13
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén	Ausente
2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo	Favor
3 Cantú Garza, Ricardo	Favor
4 Cervantes Rivera, Jaime	Ausente
5 Garay Ulloa, Silvano	Ausente
6 Herrera Solís, Anuario Luis	Ausente
7 Maciel Ortiz, María Mercedes	Ausente
8 Peregrino García, Abundio	Ausente
9 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
10 Solís Parga, Rodolfo	Favor
11 Vela González, Joaquín Humberto	Favor

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 11

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica	Ausente
2 Cárdenas Fonseca, Manuel	Favor
3 Castillo Nájera, Ariel	Favor
4 Dávila Esquivel, Humberto	Favor
5 Gómez Pasillas, Jacinto	Favor
6 Luna Becerril, Blanca	Favor
7 Luna Rodríguez, Silvia	Ausente
8 Pérez Bolaños, Ana Elisa	Favor
9 Piñeyro Arias, Irma	Favor

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 9

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio	Ausente
2 Bellizzia Rosique, Pascual	Ausente
3 Bravo Martínez, Esveida	Ausente
4 Cobo Terrazas, Diego	Favor
5 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
6 Lavara Mejía, Gloria	Ausente
7 López Adame, Antonio Xavier	Ausente
8 Manrique Guevara, Beatriz	Ausente

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Favor
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Favor
3 García Méndez, Armando	Favor
4 Hernández Valadés, Delio	Ausente
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Favor

Favor: 4
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 1
Total: 5

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 López Lena Cruz, Humberto	Ausente
2 Ochoa López, Nabor	Ausente

Favor: 0
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 2